INVESTIGACIONES EN BLANCA

Biografía de Don Fadrique,

Maestre de la Orden de Santiago (1342-1358).



Govert Westerveld

Academia de Estudios Humanísticos de Blanca (Valle de Ricote)

Impreso en España – Printed in Spain

ISBN-10: 84-923151-6-4

Depósito Legal: MU-1334-2007

Barrio Nuevo, 12-1, 30540 Blanca (Murcia) Spain
Correo electrónico: govert@damasweb.com

Portada:
Luis Molina – Blanca

INVESTIGACIONES EN BLANCA

Biografía de Don Fadrique,

Maestre de la Orden de Santiago (1342-1358).

Govert Westerveld

Dedicatoria

Dedico esta obra a mi admirado amigo, Prof. Dr. Juan Torres Fontes, Profesor emérito de la historia medieval en la Universidad de Murcia, y Director y Académico numerario de la Real Academia Alfonso X el Sabio, por su apoyo constante al Valle de Ricote.

PRÓLOGO

Un pueblo no es una entidad fija, un escenario en donde el tiempo va representando el espectáculo de la vida. El Valle de Ricote y sus límites pueden estar dados por la geografía, pero la historia de Blanca, la del hombre individuo-social, es algo que va surgiendo y mudándose en vista de las faenas y guerras que su vida le ofrece en cada momento.

Los pueblos, como los individuos, se encuentra a veces en situación angustiosa y al borde del exterminio. La Peste Negra en 1348 y la Guerra de los dos Pedros fueron claros ejemplos de estos angustiados sucesos. En estas situaciones hay quienes se dejan morir, otros mudan del lugar, y lo que sigue es vida apático y sin aspiración. Sin embargo, hay ocasiones en que los pueblos se levantan, forman el propósito de seguir quedando contra cualquier peligro, se crean perspectivas alentadoras y sueñan con un futuro de eternidad. El pueblo de Blanca es uno de ellos.

Quise averiguar cómo se formó el pueblo de Negra y se desarrolló adoptando en el siglo XIV el nombre de Blanca. Después de una larga investigación llegue a la conclusión que el cambió del nombre se efectuó durante un periodo de mortificadas circunstancias que exigieron esfuerzos sobrehumanos para seguir viviendo. Sabemos que la última vez que el nombre de Negra entra en la historia de esta región, es en el año 1315; y la primera vez que consta el nombre de Blanca, es en el año 1382. Por tanto, tenemos una laguna y misterio de 67 años, donde no se menciona, en documento alguno, el nombre de Negra o Blanca. Por otro lado, se sabe que la villa de Blanca antiguamente pertenecía a la Orden de Santiago y por lógica el cambió del nombre debería corresponder a dicha Orden. Por último el cambio del nombre solamente pudiera haber sucedido a consecuencia de un acontecimiento realmente importante.

Según Torres Fontes la muerte de don Fadrique iba a suponer mayor libertad y con ella también mayor responsabilidad de los comendadores, pues los maestres se alejan de esta intervención personal y conocimiento directo de sus encomiendas[1]. Cambiar un nombre de un pueblo que pertenecía a la Orden de Santiago era relativamente fácil para el Maestre de la Orden antes del año 1358. Después es mucho más dificil y tiene que venir la petición del comendador y entonces como el Maestre no estaba involucrado en los asuntos de todos los días del pueblo en cuestión, un cambio del nombre sería mucho más dificil.

El comendador del Valle de Ricote entre los años 1353 y 1367 era oficialmente Sancho Sánchez de Moscoso. Sin embargo, en el año 1358 consta otro comendador, hombre seguramente impuesto por Juan García de Villagera, cuñado del Rey Pedro I y nuevo Maestre de la Orden de Santiago, cuando el Rey tuvo sus discrepancias, en 1354, con su hermano don Fadrique. Don Pedro I el Cruel tenía bien controlada la región de Murcia, porque hasta ahora no se sabía más que el territorio del Valle de Ricote estaba en manos de la Orden de Santiago, es decir en manos del Maestre de la Orden de Santiago, don

---

[1] **TORRES FONTES, Juan** (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Pág. 57

Fadrique, y el comendador de Ricote Sancho Sánchez de Moscoso. Sin embargo, todo indica que la verdad era diferente y que don Pedro I no solamente dominó la región de Murcia, sino incluso todos los pueblos de la Orden de Santiago en Murcia con ayuda del nuevo Maestre de la Orden de Santiago, su cuñado Juan García de Villagera. Por lo tanto tomo como hipótesies de que el cambio del nombre de Negra a Blanca se hizo entre los años 1348 y 1355. Negra adoptó entonces este nombre en honor a la reina doña Blanca de Borbón, cuñada del Maestre don Fadrique. Era precisamente don Fadrique que defendía con su vida a esta reina por 3 días de Castilla.

Aun a riesgo de equivocarme y de ser muy incompleto quise entrar en esta vida de los blanqueños entre los años 1348 y 1370. La historia local no nos puede ayudar mucho. No quedan documentos de aquellos años; solamente tenemos nuestro castillo, testigo silencioso de los sucesos blanqueños. La situación de los otros pueblos de la región de Murcia no es mucho mejor. Si vemos los libros de historia de ellos nos damos rápidamente cuenta de que saltan el siglo XIV o dicen practicamente nada de ello. Por eso, después de muchos años de investigación tenemos ahora la biografía de don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago.

Agradecimiento

Como la historia siempre me había gustado estaba investigando ya en los años ochenta varias cosas, pero sabía que sin ayuda de expertos no podía llegar lejos. Así que pregunté a mi amigo José Antonio Lozano Teruel, exrector de la Universidad de Murcia, quién me podía ayudar con la historia y entonces éste me recomendó visitar al ilustre Profesor, Juan Torres Fontes, que según él era uno de los mejores de Murcia. Así lo hice y visité en 1988 a don Juan que entonces ya era Profesor emérito de Historia Medieval de la Universidad de Murcia. Debo decir que la colaboración de don Juan no ha tenido nunca límite en todos estos años. Me enseñaba cómo y por donde investigar y siempre me facilitaba libros y revistas para seguir investigando. Por lo tanto, deseo expresar mi agradecimiento al Profesor don Juan Torres Fontes por haberme ayudado y estimulado tanto en todos estos años.

Govert Westerveld

Cronista Oficial de Blanca
Miembro de la Asociación Internacional de Hispanistas

DON FADRIQUE (1333-1358), EL MAESTRE DE SANTIAGO

Cambiar en el siglo XIV el nombre de Negra por Blanca, en un pueblo con solamente musulmanes, era un asunto de los cristianos. El pueblo de Negra pertenecía en aquellos años a la Orden de Cavallería de Santiago y un cambio del nombre era más bien el cometido de un rey o de un Maestre de la Orden de Santiago[2]. Negra es el color de la obscuridad, de la Peña Negra y era el color del luto y de la Peste Negra. Probablemente se cambió el nombre del pueblo por superstición y mala impresión que desde siempre da todo lo negro, porque el nombre de Negra en tiempos de Peste no era precisamente un nombre y color agradable. En España cristiana antes el luto era vestir de blanco, precisamente hasta fines del siglo XV. ¿Cambiaría el pueblo de Negra de nombre precisamente, para contrarrestar el luto musulmán? No lo sabemos, pero lo que sí es cierto es que España en torno a 1350 perdió por la Peste Negra más de un lugar 50% de su población. El color negro pudo haber sido la causa de una superstición en un momento dado y la Peste Negra pudo haber influido muchísimo en ello. Solamente el Maestre de la Orden de Santiago o el Rey pudieron haber cambiado el nombre y para la busqueda de otro nombre, este nombre tendría que haber tenido una peso extraordinario en el Maestre o en el Rey. El Maestre de Santiago, don Fadrique, desde el año 1353 hasta su muerte en 1358 por manos de su hermano, el rey Pedro I, era defensor de su cuñada, doña Blanca de Borbón.

El Maestre de Santiago, don Fadrique, nacido el día 13 de enero de 1333[3], era defensor de su cuñada, doña Blanca de Borbón, desde el año 1353 hasta su muerte en 1358 por manos de su hermano, el rey Pedro I. Por consiguiente, daré a continuación la máxima cantidad de datos sobre este Maestre y veremos que también el Comendador del Valle de Ricote, siempre fiel a don Fadrique, jugaba un papel importante en la defensa de los intereses de doña Blanca.

Año 1338-1342. Nombramiento de don Fadrique.

Las Órdenes Militares, dependían enteramente de la Iglesia y se regían conforme a una Regla, aprobada por el Papa, pero desde el comienzo del siglo XIV hubo una nueva dirección que terminará de cimentarse gradualmente, debido a la intervención progresiva de los Reyes en la vida eclesiástica y en las Órdenes Militares, cuya culminación es el nombramiento del infante D. Fadrique. A partir de este momento la Orden y sus estructuras de poder entran en una dinámica social marcada y dictada por la monarquía. La Orden ya no es una organización totalmente independiente y ha pasado a formar parte de esta gran sociedad castellana que ella a contribuido a modelar. A partir de este momento es frecuente encontrar al maestre de la Orden de Santiago con funciones en la corte. Se conoce el caso de Vasco Rodríguez Coronado, que era Maestre de la Orden de Santiago entre los años 1327-1338 y fue ayo y mayordomo mayor del futuro Pedro I.

El Rey don Alfonso XI, era un hombre muy hábil que supo ganar poco a poco la fidelidad de las Órdenes Militares durante sus varias campañas milicias con ellos contra

2 **HOYOS, Antonio de** (1953). Murcia Pueblos y Paisajes. Diputación Provincial de Murcia. Pág. 308

3 **VALDEÓN BARUQUE, Julio** (1996). Enrique II (1369-1379). Diputación Provincial de Palencia. Editorial la Olmeda S.L. Pág. 15

los musulmanes. Una vez en posición de esta confianza entonces el Rey comenzó a presionar sobre ellas para la elección de los maestres. Así vemos que en 1337 su Dispenso Mayor, Gonzalo Martínez de Oviedo, que ni siguiera era freire, fue elegido como maestre de la Orden de Alcántara. Sin embargo, fue maestro solamente por un año, porque se metió en la política de la corte y esto no cayó demasiado bien a la concubina regia, Leonor de Guzmán. A partir de este momento Gonzalo de Martínez de Oviedo dejó de sentirse seguro y se refugió en uno de los castillos de la Orden de Alcántara, esperando ayuda del Rey de Portugal. Éste prefería no incorporarse en este asunto y fue así que durante una noche las tropas del Rey lograron encarcelarle preso y poco después, por orden del Rey, fue degollado y quemado por traidor. La siguiente persona que eligió el Rey Alfonso XI como Maestre fue Nuño Chamizo[4]. Con esta rápida acción y severo castigo, Alfonso XI dejó claro la dependencia en que los Maestres se hallaban respecto del Rey y que a los traidores le esperaría la muerte.

Un hecho muy grave estuvo relacionado con la encomienda. En 1338, es elegido maestre contra la voluntad de Alfonso XI, Vasco López[5], sobrino de Vasco Rodríguez de Coronado (anterior maestre). Este había sido comendador de Montánchez y Trece. Esta elección no era del agrado de la "favorita" Leonor de Guzmán y ella influyó para que el rey[6] eligiera a su hijo, el infante don Fadrique o al hermano de ella, Alonso Menéndez de Guzmán. El rey consiguió imponer a su hijo el infante D. Fadrique acusando a Vasco López, de hacer moneda falsa y además robar los tesoros y ganados que otros maestres y comendadores habían guardado en Montánchez (Extremadura). Vasco López tuvo que refugiarse en Portugal con otros fieles de la Orden de Santiago, para escapar de las iras reales[7]. Un gran abuso de autoridad por parte del rey contra las leyes canónicas establecidas y aún en 1370 había terminado el pleito iniciado contra los caballeros de la Orden de Santiago refugiado en Portugal[8]. Aunque luego quisieron hacer el nuevo nombramiento en la persona de don Fadrique, ello no pudo llevarse a cabo por los Comendadores, reunidos en 1339 en Ocaña[9], por ser todavía muy niño y no poder hacer la guerra a los moros. Entonces Alfonso XI ordenó que fuera elegido Maestre su cuñado don Alonso Meléndez de Guzmán. Éste murió de peste en el año 1342 y entonces había llegado el gran momento deseado por el Rey, y sobre todo por su madre Leonor de Guzmán. Fadrique, hijo de la concubina Leonor de Guzmán y Alfonso XI, fue nombrado de forma anticanónica Maestre de Santiago mediante las influencias del rey, cuando contaba diez años de edad en 1342. Esta elección de D. Fadrique, marca un hito de la intervención de la Corona en las elecciones maestrales. Luego el rey pidió dispensa a Roma para que su hijo recibiese el maestrazgo, a pesar de su edad y de su ilegítimo nacimiento. El Papa la concedió y don Fadrique fue elegido Maestre y como su coadjutor y lugarteniente don Fernán Rodríguez de Villalobos, Comendador mayor de León[10].

---

4 **MOXÓ, S. de** (1976). Relaciones entre la Corona y las Órdenes Militares en el reinado de Alfonso XI. En: VII Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda, Ciudad Real. Págs. 117-158. Cita en pág. 139

5 Zunzunegui Aramburu habla de Blas López. Cf. **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1963). El infante don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Anthologica Annua Roma, 1963-11. Págs. 47-54. Cita en pág. 48

6 **ZAMORA, Antonio de** (1551). Chronica del muy esclarecido Principe [et] Rey Don Alfonso el Onzeno, Valladolid. Capítulo 192

7 **MATELLANES MERCHÁN, José Vicente** (2000). La estructura de poder en la Orden de Santiago, siglos XII – XIV. En: En la España Medieval, 23, páginas 293-319. Cita en pág. 304

8 **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis sancti Iacobi de Spata (BS), Madrid. Pág. 337-339. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1963). El infante don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Anthologica Annua Roma, 1963-11. Págs. 47-54. Cita en pág. 48

9 **SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José** (1995). Reyes de Castilla y León Alfonso XI 1312-1350. Diputación Provincial de Palencia, pág. 211

10 **LUZ, Rodrigo de y CARRETERO, Luis** (1993). La Orden de Santiago y Cuenca. Diputación de Cuenca. Pág. 103

La madre de don Fadrique, Leonor de Guzmán y Ponce de León, era una dama de origen sevillano con un lejano parentesco real y con destacados personajes en su árbol genealógico, como Guzmán el Bueno o Santo Domingo de Guzmán. Sus padres fueron Pedro Núñez de Guzmán y Girón y Juana Ponce de León, matrimonio que, además, tuvo otros dos hijos, Alfonso y Juana, ambos con gran influencia en la vida de su hermana. El Rey puso mucha confianza en su concubina, tanto que quien realmente pesaba y decidía en la política era doña Leonor[11]. La pasión del Rey por ella duró veintitrés años, hasta la muerte misma del rey en 1350 y en todos estos años ella le dio diez hijos. Doña Leonor acompañó siempre al Rey en sus viajes y existen testimonios de la presencia de ella en los campamentos, mientras el papel de la verdadera reina, doña María, era puramente político y sin afectividad.

De esta forma su concubina, Leonor, tenía el control efectivo de la Orden y quien realmente mandaba era ella[12], porque incluso tenía en su poder los sellos[13] de la Orden de Santiago. Hecho algo extraño, porque su lugar normal para los sellos era el convento de Uclés. Doña Leonor de Guzmán, tal como apunta Pedro Luís Pérez de los Cobos buscó ciertas seguridades en caso de la muerte del rey y presionó al monarca para asegurarle a don Fadrique el Maestrazgo de Santiago. De este modo con su hijo al poder y con el respaldo de la poderosa Orden, doña Leonor de Guzmán podría considerarse tener suficiente seguridad personal en caso de muerte del rey. Antes ella ya había influido en el rey Alfonso XI de nombrar en 1338 el Maestrazgo de Santiago a su hermano, don Alfonso Méndez de Guzmán, cuando su hijo Fadrique contaba solamente seis años. El Maestre, que en 1342 era aún un niño, no pudo participar en las acciones guerreras y por este motivo el Arzobispo de Toledo nombró, en 1342, dos administradores: don Men Vázquez y don Juan López de Baeza, respectivamente. Estas fueron las condiciones que impuso el Papa Clemente VI, mientras el maestro no cumpliese los veintidos años, dos Caballeros de la Orden, nombrados por los Arzobispos de Toledo y Compostela, regirían la misma en nombre del Maestre[14]. Y para no perder la memoria de don Fadrique, se denominó incluso un pueblo con este nombre en estos años. Tal como nos indica Socorro Prous Zaragoza[15] las primeras noticias que hacen referencia a Puebla de don Fadrique, las encontramos en el privilegio de villazgo que el infante don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago, concedió a este lugar, el 25 de abril de 1343.

Años 1344-1348. Ruy Chacón, administrador de la Orden de Santiago.

Caravaca se incorporó a los territorios santiaguistas el tres de Agosto de 1344, por donación de Alfonso XI, quien otorga a su hijo el infante D. Fadrique, a la sazón Maestre de Santiago, las villas y castillos de Caravaca, Cehegin y Bullas con todos sus

---

[11] **MOXÓ Y MONTOLIU, Francisco de** (1986). La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán. En: En la España medieval. Tomo V., págs. 697-708

[12] **GONZÁLEZ CRESPO, Esther** (1988). El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán. En: Anuario de Estudios Medievales, 1988-18. Págs. 289-303

GONZÁLEZ CRESPO, Esther (1991). El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán. En: En la España Medieval, 1991-14, págs. 201-219

[13] **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis sancti Iacobi de Spata (BS), Madrid. Pág. 317. Citado por **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 124

[14] **PÉREZ DE LOS COBOS, P.L.** (1983). La conquista de Jumilla por don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Miscelánea Medieval Murciana, 1983-10, págs 45-59. Cita en págs 47-50

[15] **PROUS ZARAGOZA, Socorro** (1984) Historia de una villa de la Orden de Santiago. Puebla de don Fabrique. Instituto provincial de investigaciones y estudios toledanos, Toledo. Pág. 11

derechos, incluidos diezmos como los tenían cuando eran bailía del Temple, no pudiendo la Orden enajenar estas[16]. La desaparición de los Templarios había provocado un vacío en el orden estratégico y Alfonso XI quiso favorecer el ritmo de la repoblación murciana con ayuda de sus castillos protectores y la defensa militar de la Orden de Santiago.

Una vez muerto el administrador Men Vázquez, la Orden de Santiago nombró a Ruy Chacón, comendador de Caravaca y de Moratalla, como administrador junto con Juan López de Baeza, comendador de Cuzques. Debería ser un hombre importante, este Ruy Chacón, porque en 1345 aparece como comendador de los Bastimentos[17]. Según Matellanes Merchán, la encomienda del Bastimento es una de las plataformas básicas del poder maestral[18]. Rivera Garretas opina que se trata de una serie de posesiones cuyas rentas se dedican al sostenimiento de la casa maestral, es por tanto un órgano que abastece como su nombre indica las necesidades del maestre[19]. No obstante, Matellanes Marchán piensa «que con la llegada al maestrazgo de Don Fadrique, que necesariamente conllevó la intervención de la monarquía, la encomienda del Bastimento como administradora de los bienes maestrales perdió fuerza. Esto podría implicar su decadencia, a favor de una nueva figura impuesta por mandato papal, los administradores que aparecen en el documento citado. Esta nueva función la desempeñan, al menos en este momento, los comendadores mayores de León y Castilla. Esta figura comienza a ser habitual apareciendo en 1348 como administradores, los comendadores de Cuzques y Caravaca-Moratalla. El documento citado incorpora funciones nuevas vinculadas a la monarquía, pero que se introducen en la Orden, aparece Juan García de Villaondrado, ayo del maestre y su camarero mayor[20]. No hay documentos que justifican que don Fadrique estuvo, con su corta edad de 16 años, en Cehegin, pero tampoco es algo que se puede excluir totalmente. Sea lo que fuera, en 1348 los habitantes de Cehegin prestan pleito homenaje al maestre de Santiago, el infante D. Fadrique, haciendo juramento de ser fieles vasallos[21]. A finales del año 1347 Ruy Chacón[22], comendador de Caravaca. Cehegin y Bullas se había comprometido ante el maestre de Santiago de construir una torre y cortijo en Bullas en tres años[23].

Seguramente los pueblos de Murcia se estaban repoblando otra vez con eficacia por las medidas tomados por la Orden de Santiago. Y ya se sabe donde hay gente hay

---

[16] **TORRES FONTES, Juan** (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 117-124, nº 8. Citado por **MATELLANES MERCHÁN, José Vicente** (1999). La Orden de Santiago y la organización social de la Transierra castellano - leonesa (ss.XII-XIV). En: Cuadernos de Historia. Medieval, Monografías 1. Pág. 173

[17] **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis sancti Iacobi de Spata (BS), Madrid. Pág. 309

[18] **MATELLANES MARCHÁN, José Vicente** (2000). La estructura del poder en la Orden de Santiago, siglos XII – XIV. En: En la España Medieval. 2000-23, págs. 293-319. Cita en pág. 308.

[19] **RIVERA GARRETAS, M.** (¿). La Encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la Orden de Santiago, C.S.I.C., Madrid-Barcelona. Citado por **MATELLANES MARCHÁN, José Vicente** (2000). La estructura del poder en la Orden de Santiago, siglos XII – XIV. En: En la España Medieval. 2000-23, págs. 293-319. Cita en págs. 308-309

[20] Archivo Histórico Nacional, Uclés, carpeta 198, vol. 1, nº 18. Citado por **MATELLANES MARCHÁN, José Vicente** (2000). La estructura del poder en la Orden de Santiago, siglos XII – XIV. En: En la España Medieval. 2000-23, págs. 293-319. Cita en pág. 311.

[21] **MATELLANES MERCHÁN, José Vicente** (1999). La Orden de Santiago y la organización social de la Transierra castellano - leonesa (ss.XII-XIV). En: Cuadernos de Historia. Medieval, Monografías 1. Pág. 464

[22] Los padres de Ruy Chacón se llamarón Gonzalo Iñiguez Chacón y Teresa García. Ruy Chacón tuvo por lo menos dos hijos llamados Sancho Férnández Chacón y Teresa Fernández Chacón, ambos naturales de Ocaña. El nombre de la esposa de Ruy Chacón no se lo ha conseguido averiguar. Con agradecimiento a Jesús Palazón Cuadrado que está preparando un libro acerca de los Comendadores del Valle de Ricote (1285-1850).

[23] **TORRES FONTES, Juan** (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 133-135, nº 11.

accidentes. En este año según Robles Corbalán[24], hubo un incendio en Caravaca, en la torre de la Santa Cruz, que fue tan grande que la cera salía por la puerta formando un arroyo que daba hasta media pierna. En aquel momento, según la tradición escrita 30 años después, un escudero del Comendador Garci Sanchez Mesía Mesía «*dixo que el quería morir en el servicio de la Santa Vera-Cruz, é quería sacar la caxa con ella ó morir, é diose de mano por medio del fuego é entró é sacó la caxa con la Santa Vera-Cruz é non se quemó nin fizo mal ninguno...*».

Año 1350. Muerte del rey Alfonso XI.

Con la muerte de Alfonso XI en 1350, por la peste negra, frente a Gibraltar, se nombró rey a su único hijo, Pedro, nacido en Burgos, de la reina legítima María de Portugal, el 20 de agosto de 1334. Era Pedro el nieto de Dionis de Portugal y tenía varios hermanos bastardos todos nacidos en Leonor de Gúzman, concubina del Rey Alfonso XI: en 1330 los gemelos Fadrique y Enrique, luego Fernando, Tello, Juan. Sancho, Pedro y Juana. Pedro I nació en Burgos y tuvo que hacerse cargo del gobierno castellano en marzo del año 1350 cuando sólo tenía 15 años de edad. El joven rey pudo contar los primeros años con el gran apoyo de su ayo Juan Alfonso de Alburquerque, conde de Medellín, el cual había nombrado a su hijo Martín Gil adelantado de Murcia cuando don Pedro fue proclamado rey de Castilla. Pronto Pedro I iba a ser una víctima del ambiente de recelo creado por su madre, María de Portugal y su ayo, Juan Alfonso de Alburquerque. Se rompió la separación de dos grupos: los que apoyaban a doña María con don Pero de sólo 15 años y los que apoyaban a doña Leonor de Gúzman con sus hijos. Como doña María buscaba el desquite más de uno del segundo grupo la teme y se aislaban, preparándose para la guerra, mientras otros se pasaban al rey, esperando lo mejor.

Muerto Alfonso XI, Fernando Manual y su tío Juan Núñez de Lara, juntos con Enrique de Trástamara y don Fadrique, el Maestre de Santiago y otros caballeros que habían estado en el real, levantaron el campamento de Gibraltar, ante la mirada atónita de los moros que dejaron salir con respeto el cuerpo del rey difunto con el ejército cristiano hacia Sevilla. De don Fadrique hay varias versiones. Unos dicen que el Maestre de Santiago estaba en el cerco de Gilbraltar cuando se murió su padre el rey y acompañó su cadáver hasta Medina Sidonia y después hasta Sevilla. Sitges[25] comenta que huyó a Algecieras con don Enrique y que se hizo fuerte en aquella plaza. Otros comentan que don Fadrique y otros ricos hombres no se atrevían presentar en Sevilla y quedaron en Medina Sidonia, lugar de Leonor de Gúzman, por temor del rey don Pedro. Su madre había intentado infructuosamente convencer a sus parientes de que sus hijos eran legítimos, puesto que ella estaba casada con el rey Alfonso. Seguramente sus pretenciones dinásticas eran perjudiciales para el rey Pedro, porque éste cuando se enteró de sus palabras la amenazó malamente y a todos que estaban con ella, entre ellos el Maestre de Santiago, don Fadrique. Viendo que la situación se ponía fea para él, don Fadrique se hizo fuerte en el casillo de Llerena, villa de su Maestradgo.

Juan Núñez de Lara dio seguro a Leonor de Guzmán y consiguió que ésta abandonara Medina Sidonia y se dejara conducir detenida a Sevilla. Allí se enteró de que el hermano de Juana Manuel Núñez, Fernando Manuel, estaba planeando romper la boda

[24] **ROBLES CORBALÁN, Juan** (1615). Historia del Misterioso Aparecimiento de la Santísima Cruz de Caravaca, Madrid. Pág. 77. Citado por **FUENTE, Vicente de la** (1886). La Santa Cruz de Caravaca. Bolletin de la Real Academia de la Historia, tomo IX. Cuaderno V. Noviembre. Págs. 319-334. Cita en pág. 323.

[25] **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 61-62

comprometida entre don Enrique de Trastámara con su hermana, porque buscaba ahora un esposo de cuna más noble y seguro. Incluso estaba pensando Fernando Manuel en el mismísimo rey don Pedro I. Doña Leonor se dio cuenta a tiempo y llamó en secreto a su hijo y le impulsó a consumar su matrimonio don doña Juana de solo once años en el mismo palacio real donde ella estaba detenida. Doña Juana era huérfana del turbulento e ilustre don Juan Manuel, quien había llamado a doña Leonor de Guzmán "aquella mala mujer" en carta secreta de 1345 a Pedro IV[26]. Gimenez Soler ha publicado el documento en cuestión y parte del texto dice[27]:

> Agora senyor desque no le ha fincado al Rey de Castiella ninguna cosa de lo que dar pudo fuera de la Corona del regno que todo lo ha dado a estos sus fijos et desta mala mujer anda tomando maneras por do los herede de lo de los reyes sus vezinos et el acuerdo es este segund quel dixieron et es cierto.

Ambos jóvenes habían sido desposados por don Alfonso el Onceno en el año 1350. De esta forma se rompieron las ilusiones de Fernando Manuel, el cual seguramente estaba al tanto de como pensaba su padre sobre doña Leonor. Peor aún, cuando se enteraron el rey y Juan de Alburquerque, se indignaron muchíssimo. Acto seguido enviaron a doña Leonor de Gúzman a Carmona y negaron a don Enrique ver a su esposa. Éste, dándose cuenta de que le querían matar, supo huir de Sevilla a Asturias, acompañado por dos leales con los rostros cubiertos con máscaras de cuero, para no ser reconocidos. Desde aquel momento doña Leonor tuvo, como prisionera del Rey, sus días contados.

Juan Núñez de Lara era, en tiempos de Alfonso XI, su alferez mayor, cargo que después de la muerte del rey le confirmó su hijo, don Pedro I, a la vez que Garcí Laso de la Vega obtuvo, por indicación de Juan Núñez, el oficio de Adelantado Mayor de Castilla. Fernando Manuel fue confirmado como adelantado de Murcia y enviado por frontero a Castro del Río y Fernando de Aragón tuvo el adelantamiento de la Frontera, puesto que antes correspondía al Maestre de Santiago, don Fadrique. Por tanto, todos estos personajes tenían un puesto a muy alto nivel en el gobierno de Castilla.

A uno de ellos no le debía sentar muy bien el nuevo ambiente creado en la Corte, bajo mando del joven rey Pedro I y sus rencorosos asesores. Fue el arzobispo Gil de Albornoz que antes de ir a Francia el arzobispo había sido no sólo capellán y consejero del rey castellano Alfonso XI, sino su canciller, el primado de las Españas. Pero ahora con la muerte de Alfonso XI el clima había enrarecido. Así que el arzobispo tomó la decisión de ausentarse de España, situándose al lado de Papa Clemente VI (1342-1352) en Aviñon. El mismo arzobispo fue designado por el Papa como cardenal, en el mes de diciembre de 1350 y sabemos en un documento del 7 de enero de 1351 consta tal hecho[28].
El rey no tardó en buscarle, mediante sus mensajeros, que le enseñaron en Aviñon sus dos letras, pidiéndole el rey que don Gil devolviera "su lugar de Paracuellos, con su castillo e los otros lugares de su encomienda, e otrosí sus casas e torres e molinos e heredades que ellos han en tierra de Moya e de Cañete, e los lugares que dicen de la torre Buzeyt e la Moraleja". Reclama el rey dichas propiedades con ayuda de sus asesores. "E yo sobre esto ove mio consejo con doctores e letrados que son conmigo aquí en la misma Corte… E fallé que vos non pudisteis aver los dichos lugares e que

[26] **BALLESTEROS BERETTA, Antonio** (1932). Doña Leonor de Guzmán a la muerte de Alfonso XI. Boletín de la Real Academia de Historia, 1932-C, págs. 624-636. Cita en pág. 635
[27] **GIMENEZ SOLER, Andrés** (1932). Don Juan Manuel: biografía y estudio crítico. Zaragoza. Págs. 644-646
[28] **BENEYTO, Juan** (1986). El Cardenal Albornoz. Hombre de iglesia y de estado en Castilla y en Italia. Madrid. Págs. 17 y 152-153

deben ser tornados a la dicha Orden de Santiago". Y añade, de forma vejatoria, que "como quier que por la manera que vos los oviestes yo non era tenido a vos dar ninguna cosa", por hacerle honra y merced, "e otrosí por quitar el alma del rey mio padre, que non finque en cargo por los dineros que le vos distes", manda que le den setenta mil maravedís que le deben los clérigos de Toledo, y que si más valiera que lo diga y se lo pagará…

Dos días después entregó el cardenal un pergamino a los mensajeros donde decía que el tal lugar de Paracuellos fue objeto de compra "por cierta cuantía de morabetines, los cuales luego le pagó"; que si él fuera oído sobre ello mostaría al rey que la compra es valedera, y que sigue teniendo en posesión propia los dichos lugares y castillo; en fin, que fía "que la heredat que él compró por su dinero, como dicho es, que se la mandará guardar, e le fará mas mercet"[29].

Era claro que su sucesor el joven Pedro I quiso devolver a la Orden de Santiago a su antiguo estado y como otra medida importante le fueron retirados a Leonor de Gúzman los sellos de la Orden[30]. Con la entrega en Ecija del sello de la Orden al Maestre por Lorencio Alfonso, que lo había recibido de doña Leonor de Gúzman, Ruy Chacon figura solo como Comendador Mayor de Castilla y administrador de la Orden de Santiago[31] sin que se diga que haya sido puesto por el Papa[32].

El 28 de junio el rey restituyó a don Fadrique y a los Caballeros de la Orden diversos lugares pertenecientes a ella, que el rey don Alfonso, su padre, había vendido a Don Gil de Albornoz, arzobispo de Toledo[33]. En el Bulario de Santiago[34] del 16 de julio de 1350 consta un interesante relato con respecto al sello de Santiago y observamos que doña Leonor de Guzmán estaba ya presa. Eugenio de Llaguno Amirola lo describió en la siguiente manera[35]:

> Alfonso Mendez de Guzman, Maestre de Santiago, había hecho sacar de Ucles el sello de Cabildo de la Orden, y la llevaba consigo, hasta que murió en el Real sobre Algecira. Le tomó entonces doña Leonor de Guzman su hermana, con poder que había del Rey don Alfonso, que Dios perdone, e le tuvo por fuerza, hasta que murió el rey, e fuera ella embargada por mandado de nuestro Señor el rey don Pedro. La qual seyendo asi embargada, por ventura rescelando que la afrentarian los comendadores ante el rey…. Dio en guarda el sello a Lorencio Alfonso su criado, escribano del Maestre don Fadrique su hijo. Los comendadores acudieron al infante don Fernando de Aragon, adelantado de la frontera, para que apremiase a Lorencio Alfonso que les diese el sello: este se negó a executarlo, porque doña Leonor le mandara que le diese al Maestre don Fadrique, su hijo, e non a otro ninguno. El Infante, hallandose en Ecija, dixo que queria oir sobre esto al Maestre, que tambien posaba en el mismo lugar: y mandó a su Alcalde Arnalt de Francia que fuese a Maestre a su posada, por honra de su persona e estado, e que en su lugar, e como su Alcalde le oyese. El Maestre dixo que

29 Bullarium ordinis militiae Sancti Jacobi, pág. 315 Citado por **BENEYTO, Juan** (1986). El Cardenal Albornoz. Hombre de iglesia y de estado en Castilla y en Italia. Madrid. Págs. 137-138

30 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 291

31 Bull. Script. III. pág. 317 Citado por **PÉREZ DE LOS COBOS, P.L.** (1983). La conquista de Jumilla por don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Miscelánea Medieval Murciana, 1983-10, págs 45-59. Cita en pág. 51

32 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1963). El infante don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Anthologica Annua Roma, 1963-11. Págs. 47-54. Cita en pág. 50

33 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 23

34 **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis sancti Iacobi de Spata (BS), Madrid. Págs. 317-18

35 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Págs. 22 y 23

> le placia que el sello se entregase a los comendadores: y con efecto se entregó. Luego los dichos freyres todos en concordia protextaron las cartas que se habian sellado con dicho sello todo el tiempo que la Orden estuvo desapoderada de él: e dixeron, que non osaran protextar en tiempo del Maestre don Alfonso Mendez, por el gran poder que avia, asi por su estado, como por el favor que su hermana doña Leonor avia con el rey: ca cierto es que perdieran sus estados, o que los ficiera matar… Mas que agora que era finado el dicho Rey don Alfonso, e la dicha doña Lenor estaba presa, e ellos eran fuera de miedo, que contrastaban las dichas cartas, e protextaban ante el dicho Alcalde.

Con respecto a la personalidad de don Pedro I, el médico historiador, Dr. Gonzalo Moya, pensó que pudiera tratar de una parálisis cerebral infantil antes de cumplir dos años[36], lo que sería la causa de sus anómalos comportamientos. Los doctores Simón Nieto y Pradas Santín afirmaban que "fue un psicópata con manía persecutoria", basándose en un estudio frenológico de su cráneo y los resultados anatómico forense[37]. Sin embargo, el médico historiador Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo dice al respecto: «Yo, como Médico, dudo mucho en qué puedan basarse esas afirmaciones estudiando la configuración creaneal[38]». En agosto de 1350 Pedro I sufría una enfermedad que le tuvo al borde de la muerte, pero logró recuperarse a partir del 25 de agosto[39]. Hasta ahora los investigadores no habían sabido cual era la misteriosa enfermedad que sufrió el rey. Dice el Dr. Ruiz Moreno que no la enfermedad de don Pedro no pudo ser la peste[40], hasta que el Prof. López Piñero, en una consulta indirecta, estudiando los textos del cronista López de Ayala, pudo concluir que se trataba de Paludismo[41].

La enfermedad del rey desencadenó en Sevilla las intrigas de los grandes sobre la sucesión. Había leales al rey que defendía la persona de Fernando de Aragón y Juan Núñez de Lara también era un pretendiente a la corona. Es de suponer que Fermando Manuel, adelantado de Murcia, defendía las pretensiones de su tío. Sin embargo, el rey mejoró de repente y no murió como todo el mundo esperaba. Esto era suficiente motivo para Juan Núñez de Lara escapara, con Garcí Laso de La Vega, de la corte hacia Burgos, donde murió días después en circunstancias nunca aclaradas. Es de suponer que Fernando Manuel, lógicamente a favor de las pretensiones de su tío, tenía miedo a represalias y se volvió a su tierra. Seguramente Pedro I le alegró la noticia de que Juan Núñez de Lara había muerto; ahora faltaba castigar al otro traidor Garcí Laso de la Vega y Fermando Manuel.

En el mismo año 1350 el joven maestro Fadrique acudió a Sevilla a rendir sumisión al nuevo rey, una vez que éste le había dado todo tipo de seguridades respecto a su persona. En la entrevista que tuvieron, Pedro I le ordenó que no se mudara de sus territorios de la Orden hasta la próxima visita del Rey en Castilla[42]. Entre tanto, el

---

[36] **MOYA, Gonzalo** (1974). Pedro el Cruell: biología, política y tradición literaria en la figura de Pedro I de Castilla.Ediciones Júcar, Madrid. Págs. 70-71

[37] **GUICHOT, Joaquín** (1878). Don Pedro Primero de Castilla, ensayo de indicación crítico´histórica de su reinado. Citado por **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio** (1998). Doña Blanca de Borbón la prisionera del castillo de Sigüenza. Pág. 12
También citado por **SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis** (1991). Pedro I y la rebelión de la nobleza. En: Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XIV, págs. 1-42. Cita en pág. 39, nota 4.

[38] **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio** (1986). Doña Blanca de Borbón, reina de Castilla, y su prisión en el Castillo de Sigüenza. En: Anales Seguntinos, 1986-1-3, págs. 11-30. Cita en pág. 15.

[39] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 295

[40] **RUIZ-MORENO, Aníbal** (1946). Enfermedades y muertes de los reyes de Asturias, León y Castilla. En: Cuadernos de Historia de España, VI, Buenos Aires. Págs. 100-130.

[41] **DURAN BERNAL, I.** (1977-78). La enfermedad de Pedro I en 1350. En: Anales de la universidad de Murcia. Filosofía y Letras. 1977-78 – XXXVI, 1-2, págs. 163-167. Cita en pág. 167

[42] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 291

nuevo equipo de gobierno de Pedro I, encabezado por Juan Alfonso de Alburquerque, acordó el matrimonio con una princesa francesa, Blanca, hija de Pedro, duque de Borbón, sobrina por línea materna del rey francés. Había llegado el momento para que los negociadores castellanos se pudieran desplazar a Francia, para organizar el futuro matrimonio[43].

Año 1351. Don Fadrique en Llerena.

La visita por parte de Pedro I a Castilla se realizó efectivamente en 1351. Fue después del 20 de febrero, pues en este día dio desde Sevilla un privilegio a Ecija[44]. Fue a primeros de marzo cuando don Pedro abandonó Sevilla para acudir a Valladolid, para oficiar las Cortes y se aprovechó del trayecto para entrar en Llerena, tierra de la Orden de Santiago, donde se encontraba su hermano, don Fadrique. Cuando el rey pasó por Llerena, se llevó consigo como presa a doña Leonor de Guzman, madre de don Fadrique. El Maestre de Santiago, enterado de la revisión del rey, le hizo muchas fiestas y ambos hermanos prometieron tratarse como tal. Pedro I ordenó a Fadrique que se presentara delante de él para recibir la sumisión o mejor dicho donde tuvo que jurar fidelidad al rey. En el mismo lugar los comendadores juraron al rey fidelidad y se comprometieron a no recibir en sus castillos al Maestre, sin expresa autorización del rey. El rey envió a don Fadrique a sus tierras y le negó irse a las Cortes que se tenía que celebrar en Valladolid. De esta forma el rey pretendía tener el control absoluto sobre la Orden de Santiago[45].

Cuando don Fadrique se enteró de que su madre estaba en el castillo de Llerena, pidió permiso verla, a lo cual Pedro I accedió. De esta modo, en Llerena tuvo el Maestre ocasión de ver por última vez a su madre, doña Leonor de Guzman, llevada presa a este lugar por la reina María. El reencuentro no pudo ser más triste; don Leonor de Guzman, viendo a su hijo, le abrazó y le besó con lágrimas en los ojos. Así estubieron los dos durante más de una hora, sin mediar palabra, por el dolor y la tristeza, hasta que los guardias mandaron al Maestre ir al rey otra vez. Luego, Juan Alfonso de Alburquerque aconsejó al rey enviarla al alcázar de Talavera que era la villa de la madre del rey. Y días después doña Leonor de Guzmán, que había sido amante de su padre, fue brutalmente asesinada en la cárcel de Talavera, por orden de la madre del Rey Pedro I, María de Portugal. De este modo Leonor de Guzman, como madre de maestre de Santiago, "que en fermosa era la más apuesta mujer que avía en el regno", como afirma la Crónica[46] fue una de las primeras víctimas del joven rey Pedro I.

Algunos historiadores piensan que don Fadrique estaba en este año en Valladolid, pero según Díaz Martínez[47], no participó en el documento del 10 de julio de 1351, expedido en Valladolid, por el que el Maestre de Santiago, a petición del rey, cede la aldea y

---

43 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (2000). El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne Fontaine. En: Bolletín de la Real Academia de la Historia, 2000-197-(2), Págs. 267-305. Cita en pág. 269

44 **BALLESTEROS BERRETA, Antonio** (1943). Historia de España y su influencia en la historia universal, tomo III, pág. 184 Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla: estudio y regesta, Valladolid. Pág. 49

45 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 297

46 **CERDÁ Y RICO, F.** (1767). Crónica de don Alfonso el Onceno. Publicado por F. Cerdá y Rico, Madrid. Pág. 116. Citado por **CABRANILLA, Nicolás** (1968). La crisis del siglo XIV en Castilla: la peste negra en el obispado de Palencia. En: Hispania, 1968-109. Págs. 245-258. Cita en las pág. 257

47 Archivo Histórico Nacional, Códices 338 B, Bulario de Santiago, fol. 194 citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 297

castillo de Castrotorafe a Juan Alfonso de Alburquerque, por todos sus días[48]. Tampoco tenía que ver nada personalmente con el documento del 8 de julio, por el que la reina doña María de Portugal[49] devuelve al maestre la villa de Villalar que Pedro I le habría dado creyéndola de la corona. Es verdad que estos documentos pueden indicarnos una presencia de don Fadrique en Valladolid, pero es mucho más convincente lo que nos dice Díaz Martín[50] y Eugenio de Llaguno Amirola[51]: «*En el cap. 2. del año segundo se dixo que el Maestre quedó asegurado en la merced del rey e mandole que se fuese para su tierra, e diole licencia que non fuese a las Cortes que se avian de facer en Valladolid. En efecto no asistió a ellas, y se ve por una Cédula Real que se ha copiado en el cap. 19 del Año IV. Que fue su procurador Don Bernardo Comendador de Oreja.*»

Año 1352. Fortificación de los castillos de Caravaca y Cehegin.

El el 20 de marzo el rey confirmó al Maestre don Fabrique, y a la Orden de Santiago el privilegio que don Fernando IV, concedió al Maestre don Juan Osorez libertando a los vasallos de la Orden de la mitad de los servicios y pedidos que debían dar al rey[52].

En las negociaciones internacionales, Juan Alfonso de Alburquerque, abandonó la prudente neutralidad del anterior rey, Alfonso XI. Se acercó a Francia bajo influencia de las pretensiones posiblemente de la madre del rey, María de Portugal. Los negociadores castellanos habían concluido su trabajo de organizar un contrato de matrimonio entre el rey Pedro I y Blanca de Borbón y el acuerdo se podía firmar el 2 de julio de 1352. El rey francés ratificó el tratado días después, precisamente el 7 de julio, desde Preuilly, pero Pedro I tenía menos prisa y tardó hasta el 4 de noviembre, desde Atienza, para

---

48 La nota a que se refiere dice: «Dio el Maestre D. Fadrique esta villa y castillo (Castrotorafe) a D. Juan Alfonso, en Mayo de 1351, por los motivos que expresa la Cédula siguiente del Rey D. Pedro «Don Pedro, etc. Por cuanto yo envié rogar por mi carta a vos Don Fadrique Maestre de la caballería de la Orden de Santiago e a los otros Freyles de la vuestra Orden que se ayuntaron con vusco en el Cuervo de Cabildo general en el mes de Mayo que agora pasó de la Era desta carta, que diésedes a Don Johan Alfonso de Alburquerque mio vasallo e mio Chanciller mayor, el vuestro castiello de Castrotorafe, con su villa e con su término, que lo toviese de vos para en sus días: e vos por cumplir mio ruego, otrosi por ayudas quel dicho D. Johan Alfonso fizo y fara a vos e a vuestra Orden, toviste por bien del dar el dicho castiello. E sobre esto Don Bernaldo, comendador de Oreja vuestro Freyle e vuestro procurador, pidiome merced que vos mandase asegurar, e asegurase que despues de sus dias fincare a la Orden libre… Dada en Valladolid a 4 dias de Julio, Era de 1389 años». Con fecha de 7 otorgó el Maestre instrumento en que declaro tenía por bien que Don Johan Alfonso tuviese de nos e de nuestra Orden para en todos los dias de su vida el nuestro castiello de Castrotorafe, y Don Juan Alfonso le hizo pleito e omenage y jura por el».
Archivo Histórico Nacional, Códices 338 B, Bulario de Santiago, fol. 194 citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX, págs. 28-42 y 247-262. Cita en pág. 35

49 1351, julio, 8. La reina Doña María de Portugal, viuda de Alfonso XI, restituye a la Orden de Santiago la villa de Villalar, que equivocadamente, creyéndola suya, le había donado su hijo el rey D. Pedro, ordenando a sus moradores paguen sus pechos y tributos a la dicha Orden. "Dada en Valladolit ocho dias de julio era de mill e trezientos e ochenta e nueue annos". Carta abierta. Perg. Orig. 222/267. Castellano. Gótica cursiva. Autógrafos en las suscripciones. Archivo de Uclés, caja 89, núm. 21. Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950?). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Pág. 313

50 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 297-298. La nota 26 dice: Amén de lo que narra la Crónica, su anotador justifica esta ausencia de Maestre a las reuniones de Cortes. AYALA, 1353, cap. XXVII, pág. 438, nota 2. Por otra parte la argumentación que pretende justificar la presencia del maestre en las Cortes por función de que confirma en los privilegios rodados, carece totalmente de fundamento, dado que tanto el Señor de Vizcaya, don Nuño, como el conde de Trastámara, Enrique, figuran igualamente entre los confirmantes y no sólo no asistieron a las Cortes sino que eran especialmente hostiles al nuevo monarca, encontrándose por ello huidos, lo que no fue óbice para que se les incluyera entre los confirmantes e incluso mantuviera don Nuño su dignidad de Alférez Mayor del Rey.

51 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 112

52 Bulario de Santiago, pág. 321 Citado por **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Págs. 65-66

firmarlo. En el contrato el rey se comprometía a entregar como dotación territorial a Blanca de Borbón, las plazas de Arévalo, Sepúlveda, Coca y Mayorga, mientras que Francia, aparte del pago de 300.000 florines en oro, proporcionaría a doña Blanca un riquísimo ajuar, que probablemente se completó el 12 de noviembre con la entrega de la diadema.

Al parecer no hubo entrevista alguna entre el rey y el maestre en el año 1352 y los contactos se mantenían mediante escritos. Se sabe que Pedro I se dirigió al Maestre, el 15 de octubre de 1352, ordenándole la fortificación y defensa de los castillos de Cehegín y Caramaça (Caravaca), puesto que Murcia[53] se había quejado al Rey de la poca seguridad de ellos. Ante la queja de Murcia y la recomendación de Pedro I de fortificar los castillos, es de suponer que el Maestre de Santiago no solamente estudió la situación de estos dos castillos en Murcia, sino que incluso diera instrucciones de estudiar todos los castillos en posesión de la Orden, entre ellos el Castillo de Blanca, para evitar otras quejas de Murcia, en un futuro próximo, en este sentido.

Hay una interesante exposición en el prólogo, por parte del Prof. Juan Torres Fontes sobre el Maestre de Santiago, que conecta bien con esta noticias de fortificar los castillos de Cehegin y Caravaca, porque al parecer el Maestre se preocupaba mucho de sus lugares[54] –aunque fuera más intento y proyecto que posible realidad-.

> Otro aspecto es el colonizador y aquí sobresale la personalidad del infante don Fadrique, digno hijo de Alfonso XI, que si en los comienzos de su maestrazgo debió estar asesorado por algún consejero designado por su padre, después y concretamente en lo que se refiere al reino de Murcia muestra su preocupación participa directamente y sigue de cerca su programación – aunque fuera más intento y proyecto que posible realidad- de revitalizar las encomiendas con la concesión de privilegios forales y cartas de población luchando contra circunstancias adversas, aunque no por ello decayera su ánimo, pues incluso después de la peste Negra que tanto afectó al territorio murciano, cuando todo parecía imposible, volvería don Fadrique a impulsar la repoblación de sus tierras santiaguistas en el adelantamiento murciano. Y lo hace con un propósito bien difícil de conseguir, como era lograr el asentamiento de una población cristiana. Lo que en camino paralelo, pero con un sentido distinto intentó por entonces Alfonso Yánez Fajardo en la Puebla – de Fajardo primero, de Mula después-, de una población sólo musulmana, cosa que ya se había adelantado a efectuar la Iglesia de Cartagena en sus señoríos de Alcantarilla y Alguazas.

Sitges comenta que se sabe positivamente que don Fadrique estuvo el 3 de diciembre de 1352 en Ciudad Real[55]. No hay muchos datos sobre don Fadrique en los años 1351 y 1352. Tal vez la Peste Negra tuvo que ver algo con esto, porque en relación con Murcia hay dos cartas de Pedro, de los años 1351 y 1352[56], que relatan la gran mortalidad de personas en Murcia y en Castilla.

Año 1353. Boda de doña Blanca de Borbón con el Rey don Pedro I.

El 31 de enero de este año el papa Inocencio VI (1352-1362) rogó a don Fadrique, Maestro de la Orden de Santiago, que interviniera a fin de que Ruy Chacón, comendador mayor de la misma Orden, no impidiera a Francisco de San Massimo[57] la

---

[53] Archivo Municipal de Murcia. Cartulario Real. Eras 1386-1392, fol. 73v.

[54] **RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel** (1982). Conflictos fronterizos y dependencia señorial: La encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla. Instituto de estudios albacetenses, Albacete. Págs. 9-10

[55] Bulario de Santiago, pág. 322 Citado por **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 62

[56] **TORRES FONTES, Juan y otros** (1981). Historia médica murciana. II. Epidemias. Pág. 11

[57] Francisco de San Massimo fue durante los cinco primeros años de su Pontificado el secretario del Papa Inocencio VI. Cf. **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. XXI

percepción de ciertos prestimonios en la diócesis de Cuenca. El mismo día y en los mismos términos escribió Inocencio VI su ruego al comendador Mayor, Ruy Chacón[58]. El vínculo entre Cuenca y la Orden de Santiago data ya desde el año 1182 y a partir de 1272 la Orden de Santiago adquirió extraordinaria importancia[59] en el territorio de Cuenca, algo que no escapaba a la atención del Papa Inocencio. En marzo de este año Ruy Chacón, Comendador de Caravaca y Moratella y Gonzalo Mexia, comendador de Uclés, figuran ambos como administradores de la Orden de Santiago[60].

El día 4 de Marzo de este año se hallaba en la Fuente de Cantos, donde concedió a varios lugares de la Mancha, privilegio para que pudiesen formar Ayuntamiento común[61]. A 19 de marzo estaba en Usagre[62], donde con atorgamiento de Ruy Chacon, Comendador Mayor de Castilla, y de otros comendadores y caballeros, confirmó sus dehesas a la Puebla de Sancho Pérez[63].

Comendadores del Valle de Ricote. **Fuente parcial: Pedro Andrés Porras Arboledas[64]**

Años	Comendador	Observaciones
1293-1303	Fernán Romero	También comendador de Cieza Rades[65], 38v
1297	Fernando Pérez	Carpeta 293/4 (27.8.1297 - 28.11.1300)
1301	Juan Alvarez	(29.11.1301 – 20.4.1302) Estudiar Sainz/Estal
1303	Juan López	(3.9.1303 – 29.10.1303) Sainz/Estal
1304 - 1310	Alfonso Yuanyez	CODOM[66] II, 162, nº CLVIII (16.11.1304 – 9.1.1308) Benavides, 726 (1310)
1318	Pedro González[67]	No consta en la tesis de Porras Arboledas[68]

58 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 4-6

59 **MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Luis** (1996). La Orden de Santiago en Cuenca. Aspectos culturales y literarios. En: Castellum, 1996-2. Págs. 3-14. Cita en pág. 4

60 Bull. Script. V. pág. 328 Citado por **PÉREZ DE LOS COBOS, P.L.** (1983). La conquista de Jumilla por don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Miscelánea Medieval Murciana, 1983-10, págs 45-59. Cita en pág. 51

61 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 112

62 Bulario de Santiago, pág. 328 Citado por **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 62

63 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 112

64 **PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés** (1997). La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla. Pág. 341

65 **RADES Y ANDRADA, Frey Francisco de** (1571). Chronica de la Orden y Caualleria de Santiago (...), Toledo.

66 **TORRES FONTES, Juan** (1969). Documentos del siglo XIII. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia. Academia de Alfonso X El Sabio. Pág. 162, nº CLVIII

67 **MATELLANES MARCHÁN, José Vicente** (2000). La estructura del poder en la Orden de Santiago, siglos XII – XIV. En: En la España Medieval. 2000-23, págs. 293-319. Cita en pág. 305. Dice este historiador:
El documento que publica M. Rodríguez Llopis. *Documentos s. XIV-XV*, pp. 4-5, nº 2, es de gran interés: en primer lugar se alude a que García Pérez, freire de Santiago, en representación del maestre y Pedro González, comendador de los castillos de Ricote y Peñas de Ojos, se presentan ante el rey. El comendador dice que posee estos dos castillos en el reino de Murcia por que se los entregó el anterior maestre Diego Muñiz, *por homenaje*, según es uso en la Orden. Se alega que en el capítulo de Mérida, Diego Muñiz, pidió a los Trece el envío de procuradores a la corte papal, para costear ese viajes se empeñaron cuatro castillos por un valor de 30.000 mrvs (entre estos están los del comendador de Ricote). Por ello Pedro González aduce que el maestre en el acto de homenaje le dijo que no empeñase estos castillos, ni se los dies a nadie, ni siguiera a maestres como él hasta que se pagase lo que se debía. El rey pregunta si el homenaje lo hizo también a los Trece y al resto de la Orden, a lo que él contesta que sólo lo hizo al maestre, Diego Nuñiz. El rey ante esto resuelve que los castillos le sean devueltos a la Orden, ya que Diego Muñiz ha muerto y que ésta pague la deuda que sacó de los castillos. El tenor es suficientemente explícito y huelgan comentarios, sobre la dinámica interna que establece. Sobre los vínculos feudales a partir de este tenor, no existe ninguna duda. Son documentos como éste, los que nos permiten situar a la Orden de Santiago como una microsociedad feudal.

- En el documento en cuestión se menciona el alcalde de Ricote Pedro González que tiene los castillos de Ricote y Peñas de Ojós en su posesión, mientras José Vicente Matellanes Merchán es de opinión que Pedro González es el comendador de Ricote.

1329	Martin Furtado	Carpeta 69/10
1332-1345	Diego Furtado (de Mendoza)[69]	Bulario[70]; Rades, 45r
1353-1369	Sancho Sánchez de Moscoso	Crónica de Pedro I Bulario, pág. 329 Carpeta 207/112
1370?	Martín Ruiz de Solórzano	Ortega López, 389
1371	Pedro Iñiguez	Carpeta 323/14
1383	Martín Alfonso de Valdivieso	Saez[71], 699
1387	Gonzalo Sánchez de Ulloa	Carpeta 347/3
1387-1409	Martín Ruiz Solórzano	Mayordomo mayor del Maestre Rades, 55

Y a 1 de abril se halla en la Fuente del Maestre, cerca de Badajoz, con varios comendadores entre ellos Ruy Chacon Comendador Mayor de Castilla y Gonzalo Tuesta comendador de Ucles, confiriéndose a Fernan Ruiz de Tauste la Encomienda mayor de Montalbán, en Aragón[72]. Este Fernan Ruiz de Tauste era en 1343 Comendador de Segura[73]. Allí estaba también presente el comendador de Ricote, Sancho Sánchez de Moscoso[74] —nombre silenciado en la tesis doctoral de Porras Arboledas— y de esta forma sabemos que nuestro comendador tenía que desplazarse en caballo largas distancias por España, si quisiera ver Ricote, porque Fuente del Maestre es un lugar que se halla a una distancia de al menos 600 km del Valle de Ricote.

El rey castellano intentaba conciliarse con sus dos hermanos y para tal fin había enviado a Alvar García de Albornoz y Sancho Sánchez de Rojas a sus hermanastros Enrique y Tello para atraérselos[75].

En el año 1353 Castilla estaba pacificada y a principios del año 1353 había llegado doña Blanca de borbón a Valladolid. Entre tanto, don Pedro I era ya padre de una hija, doña Beatriz, que le había dado su amante, María de Padilla, el 23 de marzo del mismo año. Después de algunos meses de retraso, la boda entre don Pedro I y doña Blanca de Borbón se celebró finalmente el lunes 3 de junio de 1353. Don Fadrique no acudió y no se saben los verdaderos motivos de aquella ausencia. El Rey, demasiado enamorado de la Padilla, se reunió otra vez con ella 48 horas después de la boda con doña Blanca. Este suceso tan escandaloso iba a tener graves consecuencias para la paz en Castilla y sería la causa de una guerra civil entre partidarios del Rey Pedro I y los que estaban a favor de la futura reina.

---

68 **RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel** (1991). Documentos de los Siglos XIV y XV Señoríos de la Orden de Santiago. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia Academia Alfonso X el Sabio. Págs. 4-5.

69 **SALAZAR Y CASTRO, Luis** (1959) Historia genealógica de la casa de Haro. Tomo XV, pág. 51

70 **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Pág. 309

71 **SAEZ, Emilio** (1953). Los fueros de Sepulveda. Edición crítica y apéndice documental de Emilio Saez, Segovia. Documento 38, págs. 253-263. Cita en pág. 261

72 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 112

73 **AYALA MARTÍNEZ, Carlos** (2000) Órdenes militares y frontera en la Castilla del siglo XIV. En: En la España Medieval, 23. Págs. 265-291. Cita en pág. 275

74 **SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R.** (1988). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1327-1357). Zaragoza. Págs. 247-248

75 **MOXÓ Y MONTOLIU, Francisco de** (1986). La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán. En: En la España medieval. Tomo V., págs. 697-708. Cita en pág. 707

Cuando el rey repudió el 5 de junio a su esposa Blanca de Borbón había mucho movimiento contrario al rey entre los nobles. De momento los hermanos bastardos se quedaron fieles al rey y uno de los más importantes opositores, Juan Alfonso de Alburquerque, se quedó solo con unos incondicionales, entre los cuales se hallaban el Maestre de Calatrava, Juan Núñez de Prado. Alburquerque buscaba un seguro refugio en uno de sus castillos en las proximidades de la frontera portuguesa y Núñez de Prado, después de haber estado algún tiempo en la cabeza de su Maestrazgo, huía a la encomienda de Alcañiz, en el reino de Aragón[76].

Fadrique, el maestre que se había mostrado hasta ahora neutral en todo, se reunió con Pedro I en la villa de Cuéllar[77], según López de Ayala[78], cerca de Segovia, a finales de julio[79] de 1353. El rey, viendo el problema que tuvo don Fadrique con Ruy Chacón, se aprovechó de la situación y decidió colocar en este año algunas piezas suyas en la Orden de Santiago. Ruy Chacón fue desposeído de la Encomienda Mayor de Castilla y en su lugar el rey colocó a Juan García de Villagera[80], hermano natural de su amante María de Padilla. Don Fadrique estaba de acuerdo con quitar a Ruy Chacón la Encomienda Mayor de Castilla, porque al parecer era su enemigo; y seguramente la amonestación antes de este año, por parte del Papa Inocencio VI, tuvo su efecto. Durante esta visita al rey, don Fadrique entablaba amistad con María de Padilla, con Juan Fernández de Hinestrosa, su tio, y con Diego García de Padilla, su hermano. De momento, Fadrique no tenía otra solución que estar de acuerdo con el rey, pero es de suponer que algo se estaba gestando en él, con tantas intervenciones en algo que le correspondía, pero que no pudo hacer[81] por no tener veintidos años, tal como había exigido el Papa Clemente VI.

En agosto de 1353 salió de Aviñón, hacia Juan de Vico, el cardenal Gil de Albornoz, señor de Viterbo y prefecto de Roma, con el fin de someterle, porque desde hacia algunos años éste se estaba creando un patrimonio a base de continuas usurpaciones de bienes y ciudades de la Iglesia. Para esta delicada misión, en la que se requieren por igual dotes militares, un fino facto diplomático y una gran capacidad de organización, el Papa Inocencio VI designó a Albornoz, viendo su capacidad para lo mismo. Ya había sido Albornoz el hombre de confianza y el consejero fiel de los Papas Clemente VI e Inocencio VI, en relación con la preparación de la boda entre Pedro I y Blanca de Borbón. Ahora que el matrimonio se había celebrado, a don Gil se le podían encargar otras misiones.

---

76 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 301

77 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla: estudio y regesta, Valladolid. Pág. 62

78 Pedro López de Ayala (1332-1407), Canciller mayor de Castilla, y Señor de Salvatierra de Álava, era hijo de Fernán Pérez de Ayala. Cf. **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Págs. 26-28

79 A 29 de julio de este año se hallaba el Rey en Cuellar, donde dio despacho para que varios pueblos del Obispado de Segovia no pagasen acemilas y fonsadera. Colmenares página 276. E. Citado por **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid : En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 111-112

80 **LÓPEZ DE AYALA, P.** (1953). Crónica de los Reyes de Castilla. Crónica del rey don Pedro. Biblioteca de Autores españoles, Madrid, 1353, cap. XXVII, pág. 438. Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 302

81 **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis sancti Iacobi de Spata (BS), Madrid. Págs. 333-334

En la segunda mitad de agosto el rey ordenó el traslado de doña Blanca, sobrina del rey de Francia, a su plaza de Arévalo, donde entraba como prisionera, acompañada por Pedro Gómez Gudiel, obispo de Segovia y por Tel González Palomeque. También tenía allí a su disposición su pequeña corte. En estos meses el papa Inocencio VI tenía a Blanca de Borbón aún como auténtica reina de Castilla y esto se nota cuando rogó a las Reinas de Castilla, María y Blanca, el 6 de diciembre de 1353, que apoyasen la gestión comenzada con Pedro I, donde el Papa, el mismo día, rogó al rey que confirmara a la Iglesia de Palencia en la posesión de todos sus privilegios, en especial en el de percibir la mitad de las alcabalas, fonsaderas y otros tributos pertenecientes a la misma[82].

Año 1354. Don Fadrique y el Papa Inocencio VI defienden a la reina doña Blanca. El rey, viendo que tenía el asunto bajo control, podía hora dedicarse a la captura de uno de sus opositores, Juan Núñez de Prado. El primer paso era enviarle cartas de seguro. Núñez de Prado, confiado en las palabras del rey, se puso en camino hacia Castilla. Cuando el rey supo que se hallaba en Almagro, a principios del año 1354, ordenó inmediatamente la captura y prisión de su enemigo. Acto seguido puso a la Orden de Calatrava otro hermano natural de su amante, Diego García de Padilla. Ahora ya no hacían falta los servicios de Núñez de Prado y la muerte de este, el día 10 de marzo, por orden del rey, era simplemente una cuestión de tiempo[83]. Este sería el inicio de un conflictivo reinado de Pedro I, con una permanente sucesión de actividades bélicas en los más diferentes campos.

Entretanto, el papa Inocencio VI ya sabía que el rey Pedro I había rechazado a su esposa, Blanca de Borbón, porque en una carta del 29 de marzo se dirigió a María, la Reina de Castilla y a Leonor, la Reina de Aragón, sin mención siguiera de Blanca de Borbón[84]. Seguramente estaba el papa al tanto de que Pedro I ya no estaba con María de Padilla, porque días después, precisamente el 6 de abril, Inocencio VI felicitó por carta al Rey de Castilla, por sus propósitos de abandonar las relaciones pecaminosas con María de Padilla, y le aconsejó que comenzara una nueva vida con la reina Blanca de Borbón y que se olvidara de su odio contra Juan Alfonso de Alburquerque[85].

Sin embargo Inocencio VI no estaba al tanto de los últimos acontecimientos en estos días, porque los obispos de Salamanca, don Juan Lucero y de Ávila, y don Sancho, a exigencia de don Pedro, pronunciaron la nulidad del matrimonio de Blanca de Borbón. Todo estaba bien planificado por el rey, porque ahora podía casarse esta vez con Juana de Castro, viuda de Diego de Haro[86] señor de Vizcaya, unión que tuvo lugar en Cuellar, a primeros de abril de 1354. Sea como fuere, este acontecimiento no facilitó precisamente las cosas políticas del país.

El 13 de abril el Papa tuvo que repetir su mensaje a don Fadrique, para que ordenara a los Comendadores de la Orden que no se apoderasen de los prestimonios pertenecientes a Francisco de San Máximo, en ciertos lugares de la diócesis de Cuenca[87]. Al parecer,

---

[82] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 38-40

[83] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 302

[84] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. 69

[85] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 75-79

[86] **GONZÁLEZ DE ÁVILA, Gil** (1606). Historia de las antiguedades de la Ciudad de Salamanca: vidas de sus obispos, y cosas sucedidas en su tiempo. En Salamanca: En la Imprenta de Artus Taberniel. Pág. 275

[87] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 79-80

Ruy Chacón había hecho caso omiso a la primera súplica del rey 13 meses antes, pero como ya sabemos, don Fadrique, en combinación del rey, suspendieron de sus servicios a Ruy Chacon a finales del año 1353.

Viendo las constantes amenazas por todas las partes hacia su persona y reino, el rey quiso hacerse fuerte con ayuda de los familiares de su mujer, María de Padilla. Personas en las cuales él, por lo menos, podía fiar. Juan Alfonso de Alburquerque temió por su vida y se escapó de momento a Portugal. El rey sabía la gran influencia que el noble portugués ejercía sobre la Orden de Calatrava y sobre sus milicias y el control de esta Orden era imprescindible. Ahora que el Conde de Trastamara, don Enrique, su hermano Tello y también el Maestre de Santiago, don Fadrique, aborrecían a Juan Alfonso de Alburquerque le servían como él quisiera, había llegado el momento justo para quitar del medio al Maestre de Calatrava. En este sentido, fue preso don Juan Núñez de Prado, maestre de Calatrava y entre tanto el rey mandó a los freires de la Orden que tomasen por Maestre a don Diego García de Padilla, hermano de su concubina María de Padilla. Por mandato del nuevo Maestre, Diego López de Porras mató al Maestre de Calatrava, don Juan Núñez de Prado. También intentaba el rey conquistar en marzo el castillo y villa de Alburquerque. En el castillo estaba refugiado Estebánez Carpentero, comendador mayor de Calatrava y pariente del Maestre don Juan Núñez de Prado. Se había refugiado en el castillo por miedo al rey, sabiendo que prendieron a don Juan Núñez, su tio. Como el rey no pudo tomar el castillo, dejó entonces por fronteros de Alburquerque, en Badajoz, al conde don Enrique, al Maestre de Santiago, don Fadrique y al hombre de su total confianza, Juan García de Villagera, el hermano bastardo de María de Padilla.

Puede ser que don Fadrique viera con malos ojos la captura y asesinato del Maestre de Calatrava y esperando que pudiera ser él la siguiente persona en la lista de su hermano o que el conde don Enrique estuviese esperando circunstancias mejores, supo convencer al Maestre. El caso es que el confesor del conde don Enrique, fray Diego López de Ribadeneyra, supo contactar secretamente con Juan Alonso de Alburquerque, con un claro mensaje, unirse los tres para el bien de Castilla. De esta forma fue acordado que el Chanciller, Juan Alfonso, se viera en Riba de Caya con el conde don Enrique y con el Maestre de Santiago. Los hermanos, entre tanto, habían apresado a Juan García, el comendador mayor de Castilla, para facilitar la entrevista.

De un texto de un manuscrito, escrito en el siglo XIV, sabemos que esta reunión tuvo lugar en una noche, cuando el conde y el Maestre estuvieron solos en la tienda. Entonces entró don Juan Alfonso de Alburquerque, solo, encima de una mula. Los hermanos llevaron un buen susto de esta extraña visita, pero era por poco tiempo. Juan Alfonso supo convencerles de que no se fiasen demasiado de su hermano, porque lo que estaba haciendo el rey con unos lo haría también con ellos[88]. De esta forma los hermanos bastardos Enrique y Fadrique, que el rey había dejado frente al castillo de Alburquerque, se reconciliaron con Juan Alfonso de Alburquerque, todos contra el rey Pedro I. Pronto se uniría también a ellos Fernando de Castro, hermano de Juana de Castro, reina por un día en Castilla.

En el castillo de Albuerquerque se hallaba Pedro Estévanez Carpenteyro, sobrino del maestre asesinado, Juan Núñez de Prado. Pedro Estévanez Carpenteyro podía haber

[88] **DÍEZ DE GAMES, Gutierre** (1993). El Victorial. Edición de Alberto Mirando. Edicones Cátedra, Madrid. Págs. 242-243

jugado un papel importante para convencer a los hermanos bastardos de que el rey quisiera eliminar a todos los maestres actuales y cambiarlos por familiares de su amante. De una u otra forma todos se daban cuenta que estaban perdiendo poder poco a poco, porque los maestres eran en este juego político una pieza clave. Juan Alfonso Alburquerque daba a los hermanos doscientos mil maravedis para que pagaran a la gente que tenían. Hace constar Estéban Rodríguez Amaya que «*la verdadera y repugnante traición es la de don Enrique y don Fadrique, que, puestos por el Rey para la defensa de la frontera, no titubean en buscar la alianza con don Juan Alfonso de Alburquerque y en ofrecer la Corona de Castilla al Príncipe de Portugal, sin causa ni pretexto que pudiera justificarles o servirles de disculpa*[89].»

Poco después, hubo otro pacto, en presencia de la reina de Aragón, doña Leonor, con sus hijos los infantes don Fernando y don Juan y el Maestre, don Fabrique, don Juan Alonso de Alburquerque, don Fernando de Castro y otros caballeros. La alianza entre estos caballeros, de las que no estaban ausentes las reinas, madre y consorte, era pedir al Rey que volviese a hacer vida conyugal con su legítima mujer, la reina doña Blanca de Borbón[90], tal como el Papa Inocencio VI había pedido a muchos de ellos.

Este año sería un año crucial para Castilla y los acontecimientos en marzo y abril empeoraban el clima político substancialmente. El Rey, que estaba en marzo en Valladolid, quiso casarse nuevamente, esta vez con Juana de Castro, pero ella había exigido al rey que primeramente tenía que anular su boda. Por imposición real el Obispo de Salamanca, don Juan Lucero y el Obispo de Avila, don Sancho tuvieron que efectuar esta labor. Gracias a la rápida colaboración de la iglesia de violar la santidad del sacramento, por el mucho miedo que los dos mencionados obispos tenían a don Pedro, la boda entre Pedro I y Juana de Castro podía tener lugar en los primeros días de abril de 1354, en Cuéllar. Sin embargo este matrimonio solamente podía encender más el fuego del movimiento nobiliario e iba a tener graves consecuencia para Castilla. El abandono de su otra esposa, la reina doña Blanca ya había causado un impacto grandísimo en la gente de Castilla y otra boda más lesionaba seriamente los intereses castellanos. El rey de Castilla se enteró en el día de su boda de que el Maestre de Santiago, el conde Enrique y Juan Alfonso de Alburquerque, se habían unido y que vinieron con muchos hombres, mientras ellos habían aprisionado a Juan García de Vallagera, hermano bastardo de doña María de Padilla. Este fue motivo suficiente para que don Pedro partiera al día siguiente de Cuéllar hacia Castro Xeriz, presentando la boda del infante don Juan de Aragón, su primo, con doña Isabel, hija de don Juan Núñez de Lara e mandarle que se llamase señor de Lara y de Vizcaya. El rey que sabía cierto que don Tello, casada con la hermana mayor doña Juana, estaba en contacto con el conde don Enrique, quería de esta forma facilitar a Juan de Aragón las tierras de Vizcaya y de Lara, y que las perdiese don Tello. Nunca más vio don Pedro a su esposa doña Juana de Castro, pero le dejó bien amparada: le dio la villa de Dueñas y allí vivió por mucho tiempo.

Para presionar más en este momento al don Fadrique, Maestre de Santiago, el 20 de abril 1354, desde Castrogeriz, ordena Pedro I a la Orden de Santiago respetar el privilegio de que disfrutaban los moradores del Reino de Murcia, de poder apacentar sus

[89] **RODRÍGUEZ AMAYA, Estéban** (1949). Don Juan Alfonso de Alburquerque: canciller de D. Pedro El Cruel. En: Revista de estudios extremeños, 1949-1-2, págs. 171-256. Cita en pág. 236

[90] **FERNÁNDEZ MARTÍN, Pedro** (1959). El último señor de las Behetrias en Campos. En: Hispania, Tomo XIV, Nº LXXIV, pág. 217-229. Cita en pág. 217

ganados libremente en todos los lugares del mismo[91]. Antes había el rey ordenado, el 15 de octubre de 1352, a todos los concejos y justicias del reino de Murcia y de Alcaraz, permitir que en sus términos y montes los ganados de la ciudad de Murcia pudieran pastar libremente, según lo tienen uso y costumbre[92]. Al parecer el Maestre de Santiago, don Fadrique, hizo caso omiso a esta advertencia en los meses anteriores, motivo por el cual el rey se apresuraba de defender la posición de los moradores en el reino de Murcia en el año 1354.

Puede ser que entretanto Inocencio VI se hubiera enterado también de la última boda de Pedro I, porque el 19 de abril ordenó al Obispo de Senez que se presentara ante el rey de Castilla, entregándole una carta del papa que le aconsejaba abandonar a sus concubinas y a aceptar a su esposa, seguida por otra carta del papa donde reprendió a Pedro I por su adulterio y le invitó a cambiar de conducta. Por otro lado Inocencio VI, el 29 de abril, daba plenos poderes al Obispo de Senez con el fin de abrir proceso contra Pedro I[93]. Y si esto no fuera suficiente, incluso el 6 de mayo se dirigió a Juan Alfonso de Alburquerque para que éste apoyara al Obispo de Senez en el acoso de sus gestiones en el asunto del Rey de Castilla. A continuación, el 7 de mayo, escribió una carta en términos similares a Pedro I, para que atendiera al Obispo de Senez, a la vez que en la misma fecha volvió a autorizar al Obispo de Senez a abrir proceso contra el Rey de Castilla o contra cualquier personalidad, incluso en el caso de que los procesados no compareciesen ante su presencia. Se ve claramente que el Papa quiso acorralar al Rey, porque en el mismo día pidió a varios Obispos y Concejos de Castilla y a todos los eclesiásticos de Aragón, Navarra, Castilla y Portugal, que ordenaran apoyar al Obispo de Senez en sus gestiones con el Rey de Castilla[94]. La actividad en aquellos días del papa Inocencio VI no tenía limites. El mismo día, 7 de mayo, ordenó al Obispo de Senez exigir a los Obispos de Salamanca y Ávila a que se presentara ante el Papa por su actuación en la boda real. Un día después exhortó a Blanca de Borbón a llevar con resignación la adversidad y le consoló en su tristeza. El Papa tenía que sentirse muy molesto con el Rey, porque pocos días después, precisamente el 12 de mayo, repitió el mensaje a Pedro I a que abandonara a sus concubinas y recibiera a su esposa. El mismo día también se dirigió a diversos miembros de la familia real de Castilla, para que intercedieran ante el Rey con el fin de que Pedro I abandonara a sus concubinas y recibiera a su esposa, Blanca de Borbón[95].

Fadrique y los otros viendo mermado cada día más su poder y el de los otros maestres, habían apresado como indicado anteriormente a Juan García de Villagera, hermano natural de María de Padilla, que era Comendador Mayor de Castilla de la Orden de Santiago. A continuación Pedro Estévanez Carpenteyro denunció que el maestre Diego García de Padilla fue elegido de una forma ilegal y acto seguido la Orden de Calatrava eligió, ahora de forma legal, al nuevo muestre, que resultó ser el mismo Pedro Estébanez Carpenteyro. Ahora era cuestión de organizarse todos los maestres de los distintas Órdenes, todos contra el rey. Tanto don Fadrique como a Juan Alfonso de Alburquerque y Pedro Estévanez Carpenteyro tenían fe en sus gestiones, porque se sentían todos respaldado por el Santo Padre. De momento la Orden de Alcántara

---

91 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 354 y 355

92 **MOLINA MOLINA, Ángel Luis** (1978). Documentos de Pedro I. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia, VII. Murcia. Págs. 76-77

93 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 81- 88

94 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 90-96

95 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 96-102

prefería ser neutral y el maestre Fadrique intentaba organizar su poder dentro de la Orden de Santiago. No era tarea fácil, fue rechazado por Pero Ruiz de Sandoval, comendador de Montiel, cuando intentaba entrar en el castillo de Montiel, porque el comendador replicaba que había prometido fidelidad al rey. Luego dejó el castillo en manos de un escudero para no traicionar al rey y se puso a disposición del Maestre de Santiago como freire de la Orden de Santiago. Era una solución adecuada, porque la soberanía de la Orden de Santiago residía en el Maestre de Santiago y sus miembros y vasallos le deben fidelidad, pero como Pero Ruiz de Sandoval también había jurado lealtad al Rey tuvo que usar su ingenio. Debido a este contratiempo y para no perjudicar la posición del comendador Pero Ruiz de Sandoval, el maestre estaba obligado a buscar la protección de Segura[96] de la Sierra[97] donde don Lope Sánchez de Bendaña, comendador mayor de Castilla, le entregó su castillo[98]. Por otro lado, Gómez Carrillo de Quintana, hijo de Rui Díaz Carrillo, tenía a su disposición un castillo llamado Fornos, cerca de Segura. Este Gómez Carrillo no era freire de la Orden, pero vivía con el maestre y era su vasallo.

Juan García de Villagera, comendador de Castilla, no estuvo mucho tiempo preso o tuvo tiempo de organizar ciertos nombramientos, porque a comienzos de mayo de 1354 Pedro I escribió al rey de Aragón, Pedro IV el Ceremonioso, que Gutier Gómez de Toledo[99], señor de Abanilla, había sido nombrado para la encomienda de Montalván debido a la muerte del anterior comendador Ferrán Ruiz de Thauste, nombrado el 1 de abril de 1353 por don Fadrique[100].

El papa Inocencio VI intentaba ayudar a doña Blanca y testimonio de esto es la carta que escribió el 19 de mayo a la legítima reina, acusando recibo de la carta de doña Blanca, reina de Castilla, y le comunicó que había escrito a Pedro I y a otras personas, pidiéndoles que le socorran. El mismo día escribió el papa otra vez una carta a su fiel Obispo de Senez, para que llevara a feliz término la misión que se le había encomendado; también otra carta papal, donde Inocencio VI animó a doña María, Reina de Castilla, y a otros personajes a proseguir en sus gestiones para reducir al Rey de Castilla a mejor comportamiento, así como una carta donde Inocencio VI agradeció a Leonor de Saldaña la ayuda prestada a doña Blanca[101]. El día 20 de mayo el Papa encargó al Arzobispo de Toledo de dar atención económica a doña Blanca, tal como merecía su estado, a la vez que ordenó el mismo día al Concejo de Toledo de atender a doña Blanca durante su desgracia. A continuación Inocencio VI, en una carta, agradeció a diversos personajes de Castilla la ayuda facilitada a doña Blanca, animándoles a proseguir por el mismo camino[102]. Seguramente el Papa esperaba que el Rey Pedro I entrara en razón y durante un mes el asunto no se tocó, pero el 22 de junio Inocencio VI vuelve a la carga otra vez y en una carta reitera al Arzobispo de Toledo su

---

96 La encomienda de Segura sustituyó a Uclés como Encomienda Mayor de Castilla y permaneció así desde 1242 hasta 1350, convirtiéndose en el centro neurálgico de los santiaguistas frente al reino nazarí de Granada. Cf. **MATELLANES MERCHÁN, José Vicente** (2000). La estructura de poder en la Orden de Santiago, siglos XII – XIV. En: En la España Medieval, 23, páginas 293-319. Cita en pág. 304. El lugar de Segura está a solamente unos 120 km de Blanca del Valle de Ricote.

97 **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Pág. 104. Según Ayala el Castillo Segura de la Sierra era un castillo de la Orden de Santiago, muy noble y muy fuerte.

98 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en págs 304-305

99 A.C.A. Cartas Reales y Diplomáticas, caja 31, carta 626. Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 305

100 A.H.N. Códices 338 B, Bulario de Santiago, fol. 203v. **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 305

101 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 102-105

102 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 105-108

recomendación de que no permitiera que doña Blanca se hallara carente de lo necesario para conservar su rango social. La semana siguiente, el 28 de junio, Inocencio VI alentó otra vez al Obispo de Senez a actuar enérgicamente en el asunto de Pedro I[103].

Lógicamente, el rey se enteró de los andares del maestre Fadrique y esperaba el momento oportuno para eliminarle también, igual como ya había hecho con el maestre de la Orden de Calatrava, Juan Nuñez de Prado. Después de haber tomado el castillo de Cea y otros castillos que eran de Juan Alfonso de Alburquerque, el rey se fue hacia Toledo, donde estuvo cuatro días. Dio las instrucciones precisas a Juan Fernández de Hinestrosa, su camarero mayor, y tío de doña María de Padilla, para trasladar a la reina doña Blanca, de Arévalo al alcázar de Toledo. Este traslado fue publicado con el fin de que el pueblo se enterase de lo sucedido, pero la reacción no se hizo esperar. La ciudad estaba indignada con este hecho y varias personas preparaban un plan para asesinar a Juan Fernández de Hinestrosa. Cuando finalmente Juan Fernández de Hinestrosa llegó con doña Blanca, en Toledo iba junto a él el Obispo de Segovia y un caballero de Toledo, Tel González Palomeque. Seguramente fue doña Blanca bien aconsejada por estos últimas dos personas, porque cuando entró ella en Toledo, el 14 de agosto de 1354, quiso hacer una oración a la iglesia de Sancta María y una vez dentro no quiso salir. Con buenos modales intentaba Juan Fernández de Hinestrosa convencerla de lo inútil de su actitud, pero la reina no se movía de su lugar y entonces Hinestrosa no supo hacer otra cosa que dirigirse al Rey Pedro I, que estaba en Segura. El abandono de Blanca de Borbón, y a petición de Francia, condujo a que el Papa Inocencio VI pusiera en entredicho el trono de Pedro I. Con ello se daba la primera justificación jurídica para la rebelión de los nobles[104] en Toledo, que toman la defensa de la joven reina repudiada. A la postura de los toledanos se unieron Jaén, Córdoba, Cuenca y Talavera[105].

En julio de 1354 Pedro I puso cerco en Segura de Sierra. Primeramente había intentado el rey rogar al alcalde del castillo, que era el comendador de Segura, Lope Sánchez de Bendaña, de que le acogiese en el castillo conforme al homenaje que había hecho años antes al rey. Pero el alcalde se mostró con una cadena al cuello que le había proporcionado el Maestre, don Fadrique. Por tanto, él como alcalde ya no podía tomar esta decisión, porque no era libre. Como el rey no pudo entrar libremente se libraron varios combates entre sitiados y sitiadores, pero no había forma entrar en el castillo. Viendo la actitud anterior de Pero Ruiz de Sandoval, Comendador del castillo de Montiel y Lope Sánchez de Bendaña, Comendador de Segura de Sierra no es difícil de adivinar que también el amigo de don Fadrique, Sancho Sánchez de Moscoso, Comendador del Valle de Ricote y otros muchos caballeros de Santiago, estaban a favor del Maestre de Santiago y sus exigencias al rey de la rehabilitación total de doña Blanca. Es de suponer que este reivindicación llevó consigo el cambió de nombre de Negra en Blanca; ¡como alusión de un castillo partidario de doña Blanca!

---

103 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 114-116

104 La historia se repite, puesto que en 1334, los nobles conspiraron con Alfonso IV de Portugal contra Alfonso XI, por haber abandonado a la reina doña María y haberse juntado con doña Leonor de Guzmán. Cf. Gran Crónica de Alfonso XI,

105 **GONZÁLEZ GALLEGO, Isidoro** (1979). La ciudad de León en rel reinado de Pedro I y ante el proceso de ascensión al trono de Enrique de Trastamara. En: Archivos Leoneses. Revista de Estudios y Documentación de los Reinos Hispano-Occidentales. 1979-33-65, págs. 9-73. Cita en pág. 10

El castillo de Segura estaba en un sitio tan bien aislado de que no había forma de entrar en ello. Al-Idrisi ya comentaba en el siglo XII la situación estratégica de este castillo[106]:

> ..y Hisn – Xecura como una ciudad edificada por sus moradores sobre la cumbre de un monte grande que la hace inaccesible, de buena y hermosa fábrica; y salen de su falda dos rios, que el uno de ellos es el de Corteba, el llamado Nahr-Alkivir, y el otro, que es Nahr-Alabiad, que pasa por Mursia; de manera, que el rio que va por Corteba sale de este monte de una junta de aguas, que como una laguna clara hay en el corazon del monte, y desciende a la raiz de él, y sale del sitio profundo de la montaña..

Así que Pedro I decidió marcharse dejando en torno de la plaza considerables fuerzas. Se repetía ahora aquí la cosa como en la Orden de Calatrava, Fadrique que ya no era de confianza del rey fue desposeído como maestre de Santiago y en su lugar Pedro I eligió mediante frailes y caballeros fieles a él, más bien por miedo, un nuevo Maestre de la Orden de Santiago, Juan García de Villagera, hermano bastardo de su amante María de Padilla. El nombramiento era totalmente ilegal, porque el anterior maestre no había fallecido y además Juan García de Villagera era un hombre casado, algo que no permitía las normas de la Orden. Luego la Cancillería real, a través de sus privilegios, consideró que Juan García de Villagera fuera el auténtico maestre[107], porque un documento del 20 de julio expedido en Medina del Campo por don Pedro I muestra claramente su nombre como Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago, lo que crispaba aún más el ambiente político de este momento y años futuros.

Se puede suponer que, entre tanto, el Rey había recibido la visita del Obispo de Senez, enviado por el Papa Inocencio VI, pero al parecer Pedro I intentaba ganar tiempo pidiéndole que le enseñara la bula con credenciales del Papa, algo que el Obispo aparentemente no pudo satisfacer, porque vemos que el día 8 de julio Inocencio VI comunica al Obispo de Senez que le enviará adjunta la Bula que le pidió, con las credenciales solas para el Rey de Castilla[108].

Los diversos historiadores no hablan demasiado bien de don Fadrique y tampoco de su hermano don Enrique, conde de Trastámara. Como no eran fieles a don Pedro, el Rey, eran más o menos traidores, tal vez en el sentido de traidores de la patria. Pero los historiadores tienen que tener en cuenta las costumbres eclesiásticas en aquel tiempo. Don Fadrique, ante todo, podría haber sido un muy buen católico y como tal tenía que elegir a veces entre servir a Dios, a través del Papa, o servir a su hermano don Pedro, que al igual que su padre, el rey Alfonso XI, hizo caso omiso contra las leyes canónicas.

Pero el siglo XIV estaba ya lleno de cambios. Si el Rey Alfonso XI ya hizo nombrar a su hijo bastardo, don Fadrique, como Maestre de la Orden de Santiago, las actuaciones del Rey don Pedro I iban también en esta misma dirección. Hubo intentos de formar un Estado Moderno con un poder absoluto del rey mediante el control de la iglesia, algo que finalmente supieron organizar adecuadamente los Reyes Católicos un siglo después. En este sentido Ayala Martínez[109] menciona una intervención del Rey Pedro I, en 1358, que ordenaba a los *freires* de San Juan que tuviesen por prior a Gutierre Gómez de

---

[106] **ALEDRIS, Xerif** (1799). Descripción de España. De Exerif Aledris, conocido por el Nubiense, con traducción y notas de don Josef Antonio Conde, de la Real Biblioteca, Madrid. Pág. 77

[107] **FERNÁNDEZ MARTÍN, Pedro** (1959). El último señor de las Behetrias en Campos. En: Hispania revista de historia española, 1959, Tomo XIX- Nº LXXIV, págs. 205-229. Cita en pág. 228 de un original de A.D. de Medinaceli. Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 306

[108] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 117-118

[109] **AYALA MARTÍNEZ, Carlos** (1998) La Orden de San Juan en la Península Ibérica durante el Maestrazgo de Juan Fernández de Heredia. En: Cuadernos de Historia Medieval, Sección Miscelánea. Págs. 111-121. Cita en pág. 120

Toledo[110], un *freire* de Alcántara que tomó el hábito de San Juan para poder ser elegido[111]. El Rey se metió en este caso en el terreno del Pontífice y éste rápidamente ordenó al maestre de San Juan, el 13 de enero de 1359, que expulsara del priorato castellano al candidato real[112], volviéndose entonces éste otra vez a la Orden de Alcantara, donde fue elegido maestre en 1361, ejerciendo el cargo hasta su muerte en 1364. No fue el único intento del Rey Pedro I, puesto que había un guerra abierta entre él y el Papa Inocencio VI.

Me recuerdo como hace 30 años ví, en un libro de un colegio español, que decía en sus primeras páginas que se debía servir a la iglesia con los 10 mandamientos, pero enseguida otra página decía que se tenía que defender el país, con lo cual ciertos mandamientos ya no se podían cumplir. Algo así también debería haber pasado por la mente del Maestre de Santiago, que de acuerdo con su educación católica en la Orden de Santiago tenía que servir a Dios y podría ser que en aquel tiempo la opinión del Santo Padre le inspiraba más valor que la opinión de su hermano, don Pedro, que había repudiado a su mujer, doña Blanca, y estaba en gran pecado. Felizmente Zunzunegui Aramburu ha estudiado los registros de súplicas del archivo de Vaticano y la súplica de don Fadrique, del 19 de Agosto, es una aclaración apasionada de lo que pasaba por la mente de don Fadrique. Zunzunegui Aramburu lo ha reflejado de la siguiente manera[113]:

> Don Fadrique se presenta como actuando por obediencia al pontífice en defensa de la reina doña Blanca; hace notar que la única razón de la actitud hostil del rey para con él ha sido el cumplimiento por parte suya del mandato pontificio y de la obligación que por derecho natural le incumbe de sometimiento y servicio a su reina doña Blanca; el rey asedió la villa de Segura, propiedad de la Orden de Santiago, donde se refugió el maestre con varios caballeros y religiosos de la Orden, durante cuatro días; en vista de que no pudo conseguir lo que pretendía, «después de haber consultado con su concubina y con otras personas que constantemente ofende a Dios y a su reina con sus malos consejos y peores acciones», privó a don Fadrique del maestrazgo de la Orden e hizo que los caballeros y religiosos de la misma que le eran obedientes eligiesen a otras personas para aquel cargo; mandó a los habitantes de las tierras del maestre que no le pagasen los tributos que le debían; confiscó los castillos, pueblos y tierras de la Orden y los repartió entre sus amigos; introdujo la división en la Orden; se apoderó de los bienes de muchos legos adictos a su persona por el deudo que tenían para con su padre el rey difunto, y, lo que es peor, también se apoderó de sus mujeres; por fin, hizo que un seglar le acusase a él, religioso, en presencia del rey como traidor. Y terminaba esta sangrante exposición de los hechos pidiendo al papa que, como no podía presentarse ante el rey para defenderse, por temor a la muerte ni perseguir sus derechos, mandase a todos los miembros de la Orden de Santiago que le devolviesen a él todos los castillos, pueblos, rentas y demás derechos de la Orden que el rey había sustraído a su jurisdicción.

En estas fechas vemos entonces dos grupos enfrentados: los nobles en torno a los iniciadores del movimiento Enrique de Trastámara, Juan Alfonso de Alburquerque, Fernando de Castro[114] y don Fadrique, los cuales disponían ya de con un gran ejército de 1200 caballos y 3500 peones contra los sectores de las Órdenes de Calatrava y Santiago que aún eran fieles al rey. También los infantes de Aragón, don Fernando y don Juan, hijos de Leonor de Castilla y del rey de Aragón Alfonso IV, se habían unido a

---

110 **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Pág. 196

111 **RADES Y ANDRADA, Frey Francisco de** (1572). Chronica de las tres Ordenes y Cauallerias de Sanctiago, Calatraua y Alcantara, Toledo, (ed. Facs., Barcelona, 1980), Chronica de Calatraua. Fol. 29r.

112 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 358-359

113 Registro de Súplica 27, folio 206r. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en págs. 39-40

114 **SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis** (1991). Pedro I y la rebelión de la nobleza. En: Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XIV, págs. 1-42. Cita en pág. 27

la causa de doña Blanca. Don Fadrique tuvo a su lado al comendador de Ricote, Sancho Sánchez de Moscos y el hermano de éste, Lope Pérez de Moscoso[115]. Según Luis Vicente Díaz Martín, el Papa preparó una embajada francesa a Castilla, para aprovechar la oportunidad que la rehabilitación de Albuerquerque podía significar[116]. De esta forma, el 24 de agosto de 1354 Inocente VI recomendó al Rey de Castilla las personas del Obispo de Terouanne, el Abad de Falâise y el Señor de Barrera de Francia, enviados del Rey de Francia ante su persona. El mismo día escribió otras cartas a la Reina, doña Leonor, y a su hijo, don Fernando; al conde de Trastamara; a Juan Alfonso de Alburquerque y al Señor de Vizcaya; a los tres Arzobispos de Castilla y a varios Obispos; y finalmente al Obispo de Senez, pidiéndoles a todos ellos su apoyo[117].

Sin embargo la situación iba a cambiar rápidamente a favor de Fadrique, por el levantamiento de la ciudad de Toledo. El Papa Inocencio VI había escrito a muchas personas eclesiásticas y a la nobleza, y todo el mundo estaba ahora a favor de la causa de la reina doña Blanca. Las autoridades de la ciudad de Toledo hicieron llamar a Fadrique y éste supo convencer y tener a su lado un gran número de caballeros que el rey había dejado en torno a la plaza en Segura de la Sierra[118].

Fadrique, el maestre, se dirigió entonces al arrabal de Toledo y defendió la causa y derechos de la reina doña Blanca. Un amplio sector nobiliario estaba a favor de Fadrique y de esta forma la reina se sentía segura para abandonar su reclusión en la catedral toledana y se instaló en el Alcázar de Toledo. Entretanto los nobles habían tomado la ciudad Medina del Campo y Fadrique, que se sentía ahora seguro de que Toledo estaba de su parte, se unió con voluntad y mandamiento de la reina doña Blanca y Concejo de las de Toledo con el resto de miembros de esta alianza en Medina del Campo[119].

Al ir don Fadrique a Medina del Campo, el 28 de septiembre, recibió con gran consternación en el Real de Manzanares la noticia de la muerte de Juan Alfonso de Alburquerque[120]. Hubo sospecha de que murió de veneno que le mandó dar el rey, según escribe en su historia don Pedro López de Ayala. Según Caro de Torres, murió «*con hierbas que le dio en un jarabe un médico romano, que le curaba, inducido con grandes promesas de parte del Rey*»[121]. El veneno no era nada anormal en estos años, para quitar una persona muy molesta, y don Pedro sabía lo que se hacía.

Según Zurita, se hizo en este tiempo una confederación entre los caballeros y ricos hombres a favor del infante don Fernando. Entre ellos estaban don Fadrique, maestre de Santiago, el conde de Trastámara y don Tello, señor de Lara y Vizcaya. Prometieron y juraron ayudar al infante don Fernando, para que pudiese vengarse del rey de Aragón,

---

115 **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Pág. 126

116 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1995). Reyes de Castilla y León. Pedro I. 1350-1369. Diputación Provincial de Palencia. Editorial la Olmeda S.L.. Pág. 144

117 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 124-129

118 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 307

119 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 307

120 **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 368

121 **CARO DE TORRES, Francisco** (1629). Historia de las ordenes militares de Santiago, Calatrava y Alcantara desde su fu[n]dacion hasta el rey Don Filipe Segundo, administrador perpetuo dellas / ordenada por el licenciado Fra[n]cisco Caro de Torres ... En Madrid : por Iuan Gonçalez. Fol. 30.

su hermano[122]. Felizmente don Fadrique podía llegar a Medina del Campo con los dineros necesarios que había obtenido del saqueo a la casa de Amuel Leví y de las generosas donaciones hechas a la Reina, doña Blanca. Don Pedro I tampoco se quedó quieto y escribió el 28 de octubre al regente de Aragón, informándole de las actividades del infante don Fernando y proponiendo una colaboración entre ambos reinos contra los rebeldes[123].

Al parecer, Pedro I no daba suficientes señales de vida en concordancia con los deseos del Papa, de tal forma que el 21 de noviembre Inocencio VI mandó al Obispo de Senez con instrucciones tajantes de que si sus consejos no habían producido efecto abriera proceso contra el Rey de Castilla[124]. En Tejadilla, a media legua de Toro, se vieron en noviembre el rey con los infantes de Aragón, el conde don Enrique, el Maestre don Fadrique, don Tello y otros. Cada banda tenía unos cincuenta caballeros y otra vez vemos a Sancho Sánchez de Moscoso, el comendador del Valle de Ricote, que está al lado del Maestre de Santiago, don Fadrique. Los que representaban la voz de la reina Blanca decían que su intención era "pedirvos por merced, que la reyna doña Blanca vuestra mujer sea con vos honrada, como lo fueron las otras reynas de Castilla….". Por otro lado pidieron al rey que enviara cuatro caballeros para tratar los distintos asuntos con otros cuatro caballeros de la banda de doña Blanca. Él accedió a la petición, pero viendo que en los días siguientes el rey no enviaba a dichos cuatro caballeros, las presiones sobre el rey aumentaron.

La madre del rey, María de Portugal, también quería ver a su hijo al lado de doña Blanca. Ella sabía, por experiencia, lo que era una concubina y lo que significaba estar sin marido. Con ella estaba en Toro, Leonor de Aragón, madre de los infantes y la condesa doña Juana, mujer del conde don Enrique. También estaba allí Isabel de Meneses, viuda de don Juan Alfonso de Albuerquerque. Era más bien un consejo familiar de madres que sabían lo que era mejor para sus hijos, y donde se tomó la decisión de que el joven rey tuviera que volver a su esposa abandonada. El rey, avisado por cartas de su madre doña María de Portugal, y su tía Leonor de Aragón, viéndose acorralado por su familia y la fuerte coalición nobiliaria, tuvo que retractarse y se dirigió en el mes de diciembre a Toro, para tratar un posible arreglo con los nobles. Con él iba Juan Fernández de Hinestrosa, su tesorero don Simuel el Levi y don Ferrand Sanchez de Valladolid, su chanchiller. Todos fueron reducidos y hechos prisioneros. Puesto Pedro I en la cárcel, se realizó un nuevo reparto de los oficios de Casa y Corte, y, en ellos, Fadrique, el Maestre de Santiago, fue nombrado Camarero Mayor del rey y en esta calidad Fabrique acompañó el rey a aposentarse en las casas que el obispo de Zamora tenía en Toro. Sin embargo, por los motivos que sean, el maestre se hizo sustituir por el Comendador Mayor de Castilla de la Orden de Santiago, Lope Sánchez de Bendaña y al parecer este tampoco quiso estar al lado del rey y se hizo sustituir por Alfonso Fernández de Mena. En breve resumen, Fadrique venía a ocupar el puesto del privado regio Juan Fernández de Hinestrosa. Sin embargo, días después el rey consiguió escaparse de Toro y la coalición nobiliaria comenzó hacer aguas, de tal forma que Fadrique, el maestre, como uno de los más comprometidos en la conjura contra el rey,

---

122 **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro VIII, cap. LVI. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

123 **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro VIII, cap. LVI. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

124 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 137-138

decidió trasladarse a Talavera, donde tenía un gran número de gentes de armas dispuestas a defenderle[125].

A fines del año 1354, don Fadrique pidió a Inocencio VI la gracia de ser dispensado de la condición de no hacerse cargo de la administración de la Orden, hasta que cumpliera los 22 años de edad. La Orden de Santiago estaba dividida y don Fadrique tenía a Ruy Chacón manifiestamente en su contra, motivo por el cual era necesario formar un bloque compacto en la lucha contra el rey. Para esto era necesario que don Fadrique pudiera contar con el gobierno efectivo de la Orden en sus manos, mediante todas las atribuciones inherentes al Maestrazgo sin dependencia de otras personas, ni de su mismísimo hermano, cuyas actuaciones en la Orden de Santiago eran totalmente anti-canónicas. Así don Fadrique hizo notar en la súplica que dirigió al papa, que el nombramiento de Maestre de la Orden de Santiago no necesitaba confirmación regia[126]. El plazo legal de la petición de Maestre venció en enero del año 1355, pero el papa accedió inmediatamente, el 12 de diciembre, a la petición de don Fadrique, porque no estaba nada de acuerdo con la actitud de Pedro I frente a su legal esposa dona Blanca y su nuevo matrimonio con doña Juana de Castro[127].

Año 1355. Muerte de Juan García Villajera, Maestre de la Orden de Santiago.

El Papa, dándose cuenta de que Pedro I poco a poco entraba en razones, agradeció por sus gestiones a las reinas María de Portugal y Leonor de Aragón, mediante su carta del 13 de enero, y les animó a proseguir en la misma tarea. En similares términos agradeció al conde Enrique y a otros personajes[128]. Dos días después Inocencio VI, en una carta, agradeció al Arzobispo, Cabildo y Concejo de Toledo, por todas sus gestiones a favor de la reina doña Blanca, a la vez que escribió el mismo día a ella, felicitándola porque se la habían aminorado las penas y le manifestó que pidiera al Señor que terminara de quitárselas[129]. Pedro I consiguió tener a los nobles otra vez de su parte, perdonando a todos sus oponentes y concentrando solamente su animadversión contra sus hermanos bastárdos. Entretanto, el papa Inocencio VI considera que había llegado el momento de la excomunión[130] de Pedro I, la que se le dio el 19 de enero de 1355, esperando que con esta medida el rey volviese a su mujer, la reina doña Blanca. La excomunión era la principal arma esgrimida por la autoridad clerical para sanar el "alma pecadora[131]".

Todas las guerras cuestan mucho dinero y si en 1354 las generosas donaciones a la Reina, doña Blanca, pudieron ayudar al Maestre de Santiago, don Fadrique, a luchar por ella, al principio del año 1355 doña Blanca se hallaba otra vez en una situación económica apurada. El Papa, conocedor de estos hechos, no vaciló en instruir mediante

[125] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 308

[126] Reg. Av. 126, fols. 544 r – 545 r. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1963). El infante don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Anthologica Annua Roma, 11. Págs. 47-54. Documento en págs. 52-54

[127] **PÉREZ DE LOS COBOS, P.L.** (1983). La conquista de Jumilla por don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Miscelánea Medieval Murciana, 1983-10, págs 45-59. Cita en págs. 51-53

[128] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 139-140

[129] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 140-142

[130] **PÉREZ DE LOS COBOS, P.L.** (1983). La conquista de Jumilla por don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Miscelánea Medieval Murciana, 1983-10, págs 45-59. Cita en pág. 53

[131] **ARRANZ GUZMÁN, Ana** (2000). Pedro I ante los enfrentamientos entre concejos y prelados castellanos. En: Anuario de Estudios Medievales, 30-1, págs. 235-275. Cita en págs. 240-241

carta el 7 de marzo a los Arzobispos, Obispos y Abades de los monasterios del Reino de Castilla, para que ayudaran económicamente a doña Blanca[132].

Enrique de Trastámara, sabiendo las andanzas del rey se puso en camino para reunirse con su hermano, Fadrique en Talavera. Sin embargo, los vecinos de Colmenar no dejaron pasar libremente a Enrique, porque se había puestos a favor de su rey. Algo similar ocurrió en la ciudad de Toledo, donde los vecinos tampoco quisieron ver otra vez a los hermanos bastardos. A pesar de esta prohibición, el maestre Fadrique y su hermano Enrique de Trastámara penetraron en la ciudad por el puente de Alcántara. Les seguía el independiente maestre de Calatrava, Pedro Estévanez Carpenteyro[133]. Cuando el conde Enrique y don Fadrique descansaban en sus posadas, sus compañías comenzaron a robar una judería y mataron a unos 1.200 judíos[134].

Después de esta carnicería, el 8 de mayo, el rey consiguió con un gran número de huestes entrar en la ciudad de Toledo en defensa de los judíos y sus adversarios apenas pudieron huir de la ciudad. El maestre de Santiago, don Fadrique, y el conde Enrique de Trastámara se trasladaron rápidamente a Talavera, acompañado por el cismático maestre de Calatrava Pedro Estévanez Carpenteyro, así como por un gran número de freires y caballeros de Santiago y Calatrava[135]. Es de suponer que después de esta fatalidad tanto la Reina de Castilla, doña Blanca, como el Conde Enrique y su hermano, don Fadrique, enviaron urgentemente emisarios al Papa Inocencio VI, para informarle, porque el Papa mediante carta confirmó haber recibido los distintos emisarios. Otra vez insistió el Papa, el 1 de junio, a doña María y doña Leonor, Reina de Aragón y otros familiares, para que hicieran lo posible para que Pedro I volviera al buen camino[136]. El Rey, que había solicitado al Papa en varias ocasiones el levantamiento de las sanciones espirituales, fue informado por la carta de Inocencio VI, el 8 de julio, que iba a recibir una visita por parte del Cardenal Guillermo de la Juguie. Quince días más tarde, el 23 de julio, pudo Inocencio VI confirmar a Pedro I la llegada del Cardenal Guillermo y en la misma fecha el Papa también hizo llegar una carta a la Reina de Castilla, doña Blanca, donde anunció el envío de este cardenal para procurar arreglar su situación[137].

Después de haber salido de Toledo, don Pedro I se fue a la ciudad de Cuencia, que estaba alzada a favor de la reina doña Blanca. En ella estaba Alvar García de Albornoz, hermando del cardenal Gil de Albornoz, que fue de España en el año 1350. Con él estaba su hermano Ferrand Gómez, su hermano y otros familiares. Alvar García de Albornoz tenía con él a Sancho, hijo del rey don Alfonso y de doña Leonor de Guzman, porque le criaba. Don Pedro estuvo en los alrededores de Cuenca unos quince días, ciudad que no pudo tomar por su buena defensa. Se conformó con obtener de la ciudad la garantía de que los caballeros de ella no hicieran guerra alguna.

La causa de la rebeldía había sido la reina de Castilla, doña Blanca y dominando ahora la situación en Toledo el Rey daba instrucciones a Juan Fernández de Hinestrosa, su

[132] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 152-154

[133] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 308 y 309

[134] **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Págs. 145-146

[135] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 309 y 310

[136] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 165-167

[137] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 169-173

camarero mayor, que la trasladara al castillo de Sigüenza. Podía el Rey disponer libremente ahora del castillo, porque lo había quitado al obispo, Pedro Gómez Barroso, a la vez que le había confiscado todos los bienes. El obispo por haber sido fiel al Papa había apoyado la causa nobiliaria y al parecer también había sido uno de los responsables de la excomunión del Rey. Su lealtad al Papa fue pagada por Pedro I con la cárcel en Aguilar de Campo. Cuando se enteró el Papa, inmediatamente pidió, el 31 de julio, que liberara al Obispo de Sigüenza[138]. Petición que repitió el 12 de agosto al Arzobispo de Toledo a quien rogó que influyera ante el Rey de Castilla para que liberara de la cárcel al Obispo de Sigüenza. Debía sentirse muy molesto el Papa con los Obispos no fieles, porque el 16 de agosto ordenó al Cardenal Guillermo que castigara a los Obispos de Salamanca y Ávila, que no quisieron presentarse ante el Obispo de Senez para responder de su intervención en el matrimonio del Rey con Juana de Castro. El mismo día Inocencio VI manifestó en una carta a la reina de Castilla, doña Blanca, que le es imposible acceder a su petición de dispensa de primer grado de afinidad para el matrimonio que intentó contraer Pedro Alfonso de Mendoza[139]. Pedro I, sabiendo que iba a tener una visita del Cardenal Guillermo, pidió al Papa que no se trasladara el Cardenal a Castilla. La legación ya no era necesaria, porque una vez conquistado Toledo, la guerra civil había terminado. Pero Inocencio VI contestó el 23 de agosto, que no era posible ni conveniente detenerle en el viaje ya iniciado. El mismo día informó el Papa al Cardenal Guillermo la petición de Pedro I y la respuesta dada, y le alentó a seguir su viaje[140]. El Santo Padre quiso buscar primeramente la paz en Castilla y gestionar la reconciliación entre las partes confrontadas.

En este año entre 26 de julio y 10 de agosto[141] se murió el Maestre de Alcántara, Ferrán Pérez Ponce de León, que hasta este día había sido neutral. Debería ser una muy buena noticia para Pedro I y era otra oportunidad para el rey tener un maestre a su causa y el domingo 13 de septiembre Pedro I hizo elegir a Diego Gutiérrez de Zevallos, que no era freire, como Maestre de Alcántara. Días después el rey se enteró que Diego Gutiérrez estaba en trato con los nobles sediciosos, lo que motivó el aprisionamiento del Maestre, escapándose éste más tarde a Aragón con ayuda de su pariente Juan Fernández de Hinestrosa.. Este trato, por parte del Maestre con los nobles insurrectos, no puede resultar extraño si tenemos en cuenta el cambio continuo de alianzas en este tiempo de tantas conspiraciones.

El Cardenal Guillermo, al tanto de los caprichos del Rey, prefirió consultar antes al Papa a quien convendría ver primero, a la reina doña Blanca y al Infante don Enrique o al Rey don Pedro, pero Inocencio VI lo dejó el 12 de octubre a su mejor criterio[142]. En esta misma fecha el Rey Pedro había publicado el perdón a Toledo[143]. El 4 de noviembre otorgó don Pedro I el perdón a Cuenca. Sin embargo el Rey pone algunas condiciones que Eusbio Ramírez[144] resume: «*Sin embargo de todas las prevenciones, firmezas y seguros, si por acaso algunos de los nombrados hicieren ayuntamiento o*

---

[138] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. 173

[139] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 176-178

[140] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 178-180

[141] **NOVOA PORTELA, Feliciano** (2002). Los maestres de la Orden de Alcántara durante los reinados de Alfonso XI y Pedro I. En: Historia. Instituciones. Documentos, 2002-29, págs. 317-335. Cita en pág. 330, nota 75.

[142] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 185-186

[143] **GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina** (1891). Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III, Tomo I. Madrid, Pág. 113, nota 1. Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1981). El pontificado y Castilla en el marco de las relaciones internacionales a mediados del siglo. En: Archivos Leoneses. 1981-70 págs. 351-386 cita en pág. 376

[144] **RAMIREZ, Eusebio** (1923). Perdón a cuenca por haber seguido a doña Blanca de Borbón. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 3ª época RABM. 1923-44, págs. 341-351. Cita en pág. 349

tomaren voz por el conde don Enrique o por don Fadrique o con alguien de los alzados contra el Rey, declarándose a favor de ellos, o entraren en Toro, Talavera o Uclés, o algún otro lugar contrario, la merced preinserta no valdría a cuantos vulnerasen la carta».

Mientras el Maestre Diego Gutiérrez de Zevallos estaba en prisión, el rey hizo nombrar como nuevo Maestre al clavero Suero Martínez, llamado "el Asturiano". Pero esta vez la votación no fue nada fácil, porque la mayoría de la Orden opinaba que el Comendador Mayor Pedro Manuel debería que ocupar este puesto. Al parecer el nombramiento se demoró más de dos meses, hasta finales de febrero de 1356 y fueron necesarias dos votaciones[145]. Justamente en este período, precisamente el 27 de noviembre, fue muerto en la batalla de Tarancón, aldea entonces de Uclés, por Gonzalo Mexia, comendador de Castilla y por Gómez Carrillo, hijo de Rui Díaz Carrillo, el hermano de su amante María de Padilla, Juan García de Villagera, a quien el rey, frente a Fadrique, habia hecho nombrar Maestre de Santiago. De esta forma don Fadrique volvió a ser el Maestre indiscutible de la Orden de Santiago. Sitges dice en este respecto que el comendador mayor de Castilla, Gonzalo Mejía, venció y mató a García de Villajera cerca de Tarrancón, huyó de Castilla y desde entonces se tituló siempre Maestre de Santiago y fue el principal auxiliar de don Enrique y del rey de Aragón[146]. Cosa extraña, pero Pedro I no tomó ahora la iniciativa en nombrar un nuevo Maestre en la Orden de Santiago. Tal vez el rey no se sentía muy seguro sabiendo que casi la práctica totalidad de los miembros de la Orden estaban a favor de Fadrique. También podía ser que el rey esperaba y observaba la evolución que experimentaban los acontecimientos[147].

Entretanto, el Cardenal Guillermo pudo ver al Rey en noviembre y consiguió la liberación del Obispo de Sigüenza, Barroso, a cambio de levantar la excomunión. Habló Guillermo también con María de Portugal y el conde Enrique y el Maestre de Santiago, don Fadrique, con el fin de arreglar el matrimonio de Pedro I con doña Blanca, pero el rey no quiso saber nada de aquello. Inocencio VI se alegró de la liberación del Obispo de Sigüenza, mediante carta del 17 de diciembre, de las buenas gestiones por parte del Cardenal Guillermo y le animó proseguir la gestión de sus asuntos, a la vez que en otra carta aconsejó al Obispo de Autun, de ayudar al Cardenal Guillermo con su misión[148].

Año 1356. Muerte de Ruy Chacón por el Maestre don Fadrique.

El 25 de enero de 1356 algunos vecinos de Toro se pusieron secretamente en contacto con el rey, pidiéndole que les perdonara la vida y en cambio ellos abrirían la puerta de Sancta Catalina, para que el rey pudiera entrar en la villa sin problemas. Fue así que a principios del año 1356 Pedro I tomó la plaza de Toro y el Maestre de Santiago, don Fadrique, tuvo que rendirse, mientras el cismático Pedro Estévanez Carpenteyro es ejecutado por orden del rey. A instancias de Hinestrosa, don Fadrique rindió pleitesia al rey. Lógicamente, temía por su vida, y no se equivocaba, puesto que muchos de sus aliados fueron asesinados por orden del rey sanguinario, entre ellos dos antiguos

---

[145] **NOVOA PORTELA, Feliciano** (2002). Los maestres de la Orden de Alcántara durante los reinados de Alfonso XI y Pedro I. En: Historia. Instituciones. Documentos, 2002-29, págs. 317-335. Cita en pág. 330.332

[146] **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 124

[147] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 310 y 312

[148] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 191-192

colaboradores del maestre[149]. El rey perdonó a su hermano don Juan, de catorce años, que estuvo también en Toro con un caballero llamado Martín Abarca, natural de Navarra, al cual el rey también perdonó su vida. El rey perdonó también a su madre María de Portugal y tomo prisionera a su cuñada, la condesa Juana, mujer de Enrique de Trastamara. Ésta más tarde logró escapar y llegar al reino de Aragón. El rey Pedro el Ceremonioso, enemigo mortal del monarca castellano y aliado de su marido, la acogió en su Corte.

Muchos de los caballeros que habían acompañados a don Fadrique fueron asesinados a sangre fría por orden del rey; y doña María, su madre, que estaba presente en la matanza estaba horrorizada y cayó al suelo sin sentido. Cuando recobró el sentido y vió en su alrededor todos los caballeros muertos y sangrandos gritaba fuera de sí maldiciendo al rey, su hijo, diciendo que la deshonrara e lastimara para siempre, y que ya más quería morir que no vivir. Pasados unos días pidió a su hijo que le enviase a Portugal, al rey don Alfonso, su padre. Cuando Álvar García de Albornoz y don Ferrand Gómez, su hermano, que estaba en Cuenca, se enteraron de la matanza en Toro, pensaron que la vida de Sancho, hermando bastardo del rey, corría peligro y decidieron llevarlo al reino de Aragón. De Zurita sabemos que una vez allí, Ferrand Gómez pretendió suceder, aun en vida del Comendador Fernando Ruiz de Tauste, en la encomienda mayor de Montalbán[150]. Este comendador acompañó al rey de Aragón en la expedición, el 15 de junio de 1354, contra Cerdeña, cuyo sitio duró hasta el 2 de diciembre. Tuvo que regresar a España a causa de una enfermedad, muriéndose poco después, el 28 de marzo de 1356. Es decir, solamente había desempeñado el cargo de comendador de Montalbán dos años. Como se ha indicado anteriormente, ya en vida de este Comendador, Fernando Ruiz de Tauste, se había puesto en contacto con el Papa, y bien que el rey de Aragón quiso ver a Juan Jiménez de Urrea como Comendador de Santiago en Aragón, el papa concedió la Encomienda de Montalbán a Fernando Gómez de Albornoz el 29 de febrero de 1356, y mediante varias cartas el Papa rogó al rey de Aragón y a su esposa Leonor y a otros nobles a obedecer y ayudar al nuevo comendador. Sin embargo el rey de Aragón no estaba en nada de acuerdo con la decisión papal y supo convencer al Maestre de Santiago, don Fadrique, que eligiese su candidato. Don Fadrique, a quién le interesaba estar en buenos contactos con el rey de Aragón, atendió la petición del rey y el 25 de abril de 1356 concedió la Encomienda de Montalbán a Juan Jiménez de Urrea[151]. Por otro lado, el 29 de marzo el Santo Padre rogó a don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago, que devolviera a Francisco de San Massimo los bienes que le había ocupado en la diócesis de Cuenca[152].

Entretanto Gonzalo Mexía, Comendador Mayor de la Orden de Santiago y Gómez Carrillo de Quintana, hijo de Rui Díaz Carrillo tampoco se sentían ya seguros en Castilla. Estaban en la corte del Rey de Aragón, pero el rey, por no enamistarse con el rey castellano, decidió mandar a salir a Gonzalo Mexía y Gómez Carrillo[153]. Estos viéndose sin su Maestre don Fadrique y habiendo matado a Juan García de Villagera,

[149] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 312 y 313

[150] **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. I. . (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

[151] **SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, Regina** (1988). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón (1327-1357). Instituto “Fernando el Católico”, Zaragoza. Págs. 73, 75-76

[152] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 227-228

[153] **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. II. . (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

hermano de María de Padilla, decidieron escaparse a Francia, donde ya se hallaba el conde Enríque, escabullido de la ira de su hermano furioso. Sus informes y contactos con los Reyes de Francia y Aragón, así como también en la misma Curia Pontificia, eran suficiente motivo para que el Rey don Pedro I se preocupase, dándose cuenta de que sus enemigos no habían sido definitivamente vencidos.

Nunca vamos a saber exactamente la fecha cuando Ruy Chacon fue degollado por don Fadrique, el Maestre de Santiago y Sancho Sánchez, Comendador de Ucles y otros partidarios, tal como dice Eugenio de Llaguno Amirola[154] de Ruy Chacón: "*se unió después con los enemigos del Maestre, procurando disensión entre él y el rey don Pedro. Al parecer por este motivo el Maestre, acompañado de Sancho Sanchez*[155] *Comendador de Ucles, y de otros caballeros, le siguió de mano armada hasta la villa de Consuegra; y habiéndole extraido de una iglesia donde se refugió le hizo degollar. El Maestre acudió al Papa pidiendo absolución para sí, y sus complices, y se la concedió el Vice-Penitenciario Apostólico por Letras dadas en Aviñon a 13 de agosto de este* año[156]".

La distancia entre Consuegra y Avinón es más de 1000 km. Un desplazamiento de 1300 km en caballo se podía haber hecho en 13 días, pero era muy apresurado[157]. El documento[158] de la Orden de Santiago es del 13 de agosto de 1356, así que lo más razonable es pensar que la muerte de Ruy Chacon ocurrió en este año. Los medios de transporte en aquellos años eran iguales a los del siglo XII, cuando vivía Al-Idrisi. Este autor[159] decía que la duración de un viaje entre Murcia y Valencia (200 km) era de 5 jornadas y de Murcia a Almería, sobre la costa, también unas 5 jornadas:

> De Medina Cartagena hasa Mursia por tierra quarenta millas; y Medina Mursia es capital de la tierra Tadmir, y está en la llantura de la tierra sobre Nahr-Alabiad, y sus aguas riegan sus arrabales; y está sobre la ribera del rio, y se entra en ella por puente fabricado de barcos; y de Mursia a Medina Valencia cinco jornadas; y de Mursia a Almería sobre la costa cinco jornadas; y de Mursia a Corteba diez jornadas; y de Mursia a Hisn-Xecura quatro jornadas; y de Mursia a Ginêla cincuenta millas; y de Gingêla hasta Cuteka dos días.

Se observa en los textos de este año que Sancho Sánchez de Moscoso era Comendador de Ricote el 1 de abril de 1353 y que Sancho Sánchez, Comendador de Ucles, ayudó a don Fadrique a ejecutar a Ruy Chacón[160] en calidad de Comendador de Uclés. ¿Se trata de la misma persona? Esto podría implicar que Sancho Sánchez era tanto el

---

[154] Bulario de Santiago. E. Citado por **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 112

[155] Probablemente se trata de Sancho Sánchez de Moscoso que era Comendador de Ricote en 1353.

[156] **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis sancti Iacobi de Spata (BS), Madrid. Págs. 333-334

[157] Si el caballo no tenía que marchar al ritmo de otros viajeros que iban a pie, un jinete podía cubrir entre sesenta y ochenta kilómetros en una jornada. Cf. **GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel** (1996). Los viajeros medievales. Santillana, Madrid. Pág. 8

[158] **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis sancti Iacobi de Spata (BS), Madrid. Págs. 333-334

[159] **ALEDRIS, Xerif** 1799). Descripción de España. De Exerif Aledris, conocido por el Nubiense, con traducción y notas de don Josef Antonio Conde, de la Real Biblioteca, Madrid. Pág. 74

[160] Don Ruy Chacón tuvo a don Gonzalo Chacón y éste a Juan Chacón, quien vivía por 1446, don Juan se casó con doña Inés Martínez del Castillo y procrearon a don Gonzalo Chacón, nacido en Ocaña ya doña Teresa Chacón, esposa de don Rodrigo de Cardénas. Don Gonzalo Chacón se casó con la aya de la Reina Isabel, la Católica, doña Clara Hernández Váez,cuyo hijo fue don Juan Chacón, Señor de Casarrubios, Comendador Mayor de Montiel y Contador de los Reyes Católicos. Don Juan casó en dos ocasiones, la primera con doña Luisa Fajardo, Señora de los Vélez (hija del Adelantado de Murcia don Pedro Fajardo) y la segunda con Inés Manrriques... Cfr. **MENDOZA Y BOBADILLA, Francisco de** (1999). El tizón de la Nobleza de España. Introducción, versión paleográfica y notas Armando Mauricio Escobar Olmedo, México. Págs. 132-133

Comendador de Ricote como uno de los Comendadores de Uclés, junto a Gonzalo Mexia y Gonzalo Tuesta. El comendador de Ricote, Sancho Sánchez de Moscoso, estuvo casado con doña Aldara Vázquez de Arias Mosquera y de este matrimonio nació un hijo, con el nombre de Suer Vázquez de Moscoso[161]. Su hermano era Lope Pérez de Moscoso[162].

Sitges comenta que el 16 de septiembre de 1356 el rey de Aragón contestó a un mensaje enviado por Gonzalo Mejía, de que él podía servirle[163]. Previo a cualquier guerra que haya, se puede ver que ante disputas entre los distintos dirigentes, va calentándose poco a poco el ambiente hasta que finalmente estalle la guerra, por no hallar los dirigentes una solución al conflicto. La guerra de Castilla contra Aragón no podía ser menos. Habían ya fricciones entre el rey de Castilla y el Rey de Aragón. El rey de Aragón estaba indignado por la protección que don Pedro daba a los infantes de Aragón don Fernando y don Juan, su hermanos, y el rey de Castilla estaba furioso por haber recogido Aragón a don Enrique conde de Trastámara y a don Tello señor de Vizcaya, sus hermanos, y los caballeros que los seguían. El infante don Fernando tenía muchos pueblos en su poder mediante unas donaciones[164], pero no estaba en nada de acuerdo el rey de Aragón en que don Fernando negociara con don Pedro los castillos de Alicante y Orihuela: «*puso en rehenes en poder del rey de Castilla y de sus gentes los castillos de Origüela y de Alicante y otros que tenía en el reino de Valencia contra la voluntad del rey de Aragón*», porque los consideraba de su territorio. Los requerimientos del rey tuvieron una contestación por parte del infante don Juan, que tampoco se fiaba mucho ya del rey don Pedro I, y pidiendo perdón al rey de Aragón, diciendo que estaba dispuesto a entrar al servicio del rey otra vez con cuatrocientos o quinientos caballos. Sin embargo, el rey no le quiso recibir y exigía que primeramente los infantes hicieran la paz con distintos hombres de sus reinos y que volviesen los castillos de Orihuela y Alicante a la corona de Aragón[165].

Un incidente que tuvo el rey Pedro I en Cádiz, con un corsario nombrado nombre Francés de Perellós, fue la gota que derramó el cubo de agua. El corsario halló dos naves de mercaderes y había robado ropa de genoveses con quien los catalanes tenían guerra. Pedro I rogó al corsario de que devolviese la ropa, a lo cual contestó Francés de Perellós «que aquellos eran enemigos del rey, su señor, y los podía tomar de buena guerra; y que si el rey de Castilla se ensañaba mucho dello, él había de dar cuenta al rey de Aragón, su señor, y no a otro ninguno». Quejándose el rey castellano al rey de Aragón, éste último no quiso entregar al corsario a Castilla para un castigo ejemplar, lo que para don Pedro I era suficiente motivo para declarar la guerra al reino de Aragón[166]. Para justificarse de cierta manera, Pedro I envió al rey de Aragón un alcalde de su corte, con el nombre de Gil Velázquez de Segovia. Como esto no daba una contestación satisfactoria a los requerimientos –algo difícil puesto que el rey de Castilla había

[161] Hay un testamento del 20 de septiembre de 1426 en Sevilla que dice entre otras cosas: «Testamento de Inés Gutiérrez de Haro hija de Garci López de Los Molares, mujer del regidor sevillano Suer Vázquez de Moscoso, señora de Los Molares...». Cf. **LADERO QUESADA, Miguel Ángel** (1984). De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y media en la historia de un linaje sevillana (1371-1514). En la España Medieval, 1984-4, págs. 447-498. Cita en pág. 492

[162] **PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo** (2000). Los señores de Galicia. Tenentes y Condes de Lemos en la Edad Media, Tomo I. Pág. 208

[163] **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 124-125

[164] **RAMON PONT, Antonio** (1983). El infante don Fernando, señor de Orihuela, en la guerra de los dos Pedros. En: Anales de Historia Medieval, 1983-2, págs. 63-92. Cita en pág 66

[165] **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. I. . (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

[166] **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. I. . (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

mandado ya a hacer la guerra por las fronteras del reino de Murcia y por las de Molina– el rey de Castilla tenía una justificación para iniciar la guerra con Aragón. Fue el inicio de "la guerra de los dos Pedros".

El 27 de septiembre de 1356 hizo el infante de Aragón, don Fernando, entrada en la ciudad de Orihuela, junto a su mujer, María de Portugal. No vino a Orihuela don Fernando precisamente con intenciones pacíficas, sino más bien para inquietar a su hermano don Pedro IV de Aragón. El 17 de octubre mostró don Fernando sus verdaderas intenciones y se hizo llamar el conservador de Aragón y Valencia, anunciando la fidelidad al rey de Aragón, su hermano[167]. Opina el historiador Ramón Post, que Orihuela no sería para don Fernando más que una pieza más del tablero de ajedrez con la que jugaría cuando le hiciese falta, abandonando la villa a su suerte, y donde en toda su vida ni siguiera vivió 3 años y medio[168].

Ya había llamado el Papa la atención a don Fadrique, el 13 de abril de 1354 y el 29 de marzo de 1356, pero ahora lo tuvo que hacer otra vez, el 6 de noviembre de 1356, mandándole al Maestro de la Orden de Santiago, que no atentara contra los derechos de Francisco de San Massimo, en los beneficios que posee en la diócesis de Cuenca[169].

El rey de Aragón estaba en contacto con el rey de Francia y con el duque de Borbón, su hermano. A los franceses les interesaban la guerra de Aragón con Castilla para que, de esta manera, se obligara a don Pedro a unirse con su esposa doña Blanca. Para tal fin, el rey de Aragón supo ganar a su causa al Enrique de Trastámara. En Pina, el 8 de noviembre de 1656, juraron la concordia, donde el conde Enrique trajo consigo a Gonzalo Mejía, comendador mayor de Castilla, y a Gómez Carrillo. Estaban presentes don Bernaldo de Cabrera y Mateo Mercer camarero del rey, Alvar García de Albornoz, Pedro Carrillo, mayordomo mayor del conde y Diego Fernández de Medina secretario del conde[170]. Faltaba en este arreglo la presencia de don Fadrique, el Maestre de Santiago, pero don Enrique que no se había olvidado de su hermano y estipulando el tratado de Pina, incluyó la siguiente cláusula[171]:

> «Otrosí que viniendo el Maestre de Santiago su hermano, al servico del dito Senyor Rey – *el Ceremonioso* – quel Rey li faga entregar e dar todo lo que la su Orden de Santiago ha en Aragón, faziendo el dito Maestre pleyto e homenage dell servir, e senyer fiel, é llegal, e le dar seguridat por las fortalezas segunt es acostumbrado».

Comenta Sitges que también don Enrique estaba en negociaciones con su hermano, con el consentimiento del Rey de Aragón, puesto que los dos documentos guardados en el archivo de Aragón lo prueban. Es el primero un salvoconducto dado por *el Ceremonioso*, al Gonzalo Mexía, que se titulaba Maestre de Santiago igual como don Fadrique, con el fin de verle cuantas veces quisiera. El documento, copiado por Cascales ya, es de la fecha de 28 de diciembre de 1356, pues si bien aparece el 57, es porque entonces el año se contaba en Aragón desde el día de Navidad. El texto es el siguiente[172]:

---

167 **GISBERT Y BALLESTEROS, Ernesto** (1902). Historia de Orihuela. Tomo II, págs. 119-121

168 **RAMON PONT, Antonio** (1983). El infante don Fernando, señor de Orihuela, en la guerra de los dos Pedros. En: Anales de Historia Medieval, 1983-2, págs. 63-92. Cita en pág 86

169 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. 275

170 **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. V. . (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

171 **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 66

172 **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 66-67

«Don Pedro por la gracia de Dios Rey Daragón, etc. A los nobles e amados richos hombres e cavalleros, Governador Daragón e al Regent loficio de la dita Governación e a todos justicias, jurados e otros officiales e súbditos nuestros a les quales las presentes pervendrán, salut e dileccio. Sabet que Gonçalvo Maxia de Ponte debe ir de mandado del Conde de Trastamara, al Maestre de la Orden de cavallería de Santiago, su hermano, por algunos aferes, por que Nos con la present guiamos e asseguramos el dito Gonçalvo Maxia con todos aquellos assi de cavallo como de pie que irán e vernán con el dito Gonçalvo Mexia assí que por Nos ni por vos ni por algún official o súbidto nuestro non puedan seer presos ni danyo alguno les pueda seer dado ni feyto en jendo e viniendo una o muytas vegadas del dito Conde al dito Maestre ni estando con el dito Conde en personas ni en bienes, ante puedan venir, estar e tornar salvamente e segura, cesando toda inquietación, porque a vos e a cada uno de vos dezimos e mandamos expresament quel dito guiatge guardedes e observedes e tengades firmement sin contradicción alguna. Dada en Caranyena a XXVIII días andados de Deziembre en el anyo de la nativitat del nuestro Seyor MCCCLVII. Rey Petrus». Reg. 1543, fol. 5 vto.

Las gestiones de Gonzalo Mexia debían dar algunos frutos, viendo la carta el Rey de Aragón un mes después escrito a don Fadrique:

El Rey de Aragó.
Maestre. Sabet que sobre algunos afferes de los quales el Conde de Trastamara, vuestro ermano havemos informado de nuestra interveión ha él havemos comendadas algunas paraulas, las quales vos debe dezir de part nuestra o embiar dezir por su carta o suos minsageros, porque vos rogamos que a lo quel dito Conde vos dirá e us fará saber por su carta o misageros dedes plenara fe e creencia. Data en Ceragoça, dins nuestro siello secreto ha VI dies de Febrero en el anyo de la natividad del nuestro Senyor MCCCLVII. R. 1151, fol. 59 vto.

A pesar de las gestiones de Gonzalo Mexia y el mismo rey de Aragón, don Fadrique seguía fiel a su hermano don Fadrique. No obstante, es de suponer que gracias a las visitas de Gonzalo Mexia a don Fadrique, Pedro IV estuviera al tanto de los pasos que había de dar el Maestre de Santiago en el futuro.

Año 1357. La ciudad de Murcia, terreno de las operaciones contra Aragón.
Pero a pesar de la probada eficacia de don Fadrique en los distintos ataques, el rey no abandonó su intención de asesinarle. Todo era solamente cuestión de tiempo y el rey esperaba tener a su hermano bastardo, Enrique de Trastámara, otra vez a su servicio para entonces asesinarlos a los dos.

Comenta Sitges que el 12 de enero de 1357, el Ceremonioso decía a su tío, Don Pedro, que Gonzalo Mejía y Gómez Carillo eran los más mortales enemigos del rey de Castilla[173]. En este año vemos una guerra entre dos reinos, Castilla y Aragón, donde el Maestre de Santiago, don Fadrique, luchaba junto a los maestres de Calatrava, Diego García de Padilla y Alcántara, Suer Martínez, en el cerco puesto a la plaza de Tarazona[174]. El 21 de febrero Inocencio VI recomendó al Cardenal Guillermo la persona de Otobono de Oliva, familiar de la Reina doña Blanca, para consolarla[175]. Entretanto, el rey Pedro I acudió al reino de Murcia, para desde allí organizar la guerra contra el rey de Aragón. El día 16 de septiembre partió el rey para la Villa de Alcaráz, con el ejército que tuvo que formar en Murcia. El hermano de su amante, Diego García de Padilla, en calidad de Maestre de Calatrava, trató de someter distintas villas en el reino de Valencia, pero no logró rendir a las villas y tuvo que pedir más refuerzos en Murcia.

---

[173] **SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 125

[174] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 314

[175] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. 208

Don Fadrique, con sus compañías, tomó a finales de abril, por fuerzas de armas, a Tarazona, por la parte de la Morería, que estaba más débil para combatir[176]. Por otro lado, a principios de 1357 el infante de Aragón, don Fernando, que seguía fiel a Pedro I, se estaba preparando para cercar a Jumilla, el pueblo en posesión de Pedro Maza[177]. Se puso en marcha con su ejército a través de Abanilla, junto a un ejército de 2000 jinetes moros cedidos a Pedro I por Muhammad V, de Granada. Los de Jumilla vieron con espanto llegar a los dos ejércitos y se prepararon para la defensa. Don Fernando no quiso perder innecesariamente hombres pues sabía que la mejor táctica era dejar a los del castillo sin agua y comida. Meses antes había quedado en ridículo cuando no pudo conquistar a Biar y fallos similares no se podía permitir.

Entre tanto el Cardenal Guillermo, enviado por el papa Inocencio VI, supo organizar una tregua para un año entero, desde el día 10 de mayo, entre el reino de Castilla y Aragon, pero don Fernando hizo caso omiso a esta tregua y mantuvo el cerco a Jumilla. A pesar de las protestas de Pedro IV, que consideraba las actuaciones de su hermano, don Fernando, como crímenes hacía sus hombres, no se levantó el cerco. Tampoco quiso intervenir Pedro IV, porque necesitaba organizarse. Así que en torno de julio el castillo de Jumilla se rindió y don Fernando lo entregó a su vasallo, el noble Sancho Manuel. En este momento don Fernando había luchado por la causa de la Corona de Castilla, pero don Fernando no lo entregó a Garcí Fernandez de Villodre, tal como había pedido don Pedro I[178].

El 13 de agosto el Papa rogó a don Fadrique, Maestro de la Orden de Santiago, que admitiera a Fernando Gómez de Albornoz en la preceptoría de Montalbán, removiendo al que ha sido nombrado por él[179]. Mientras tanto, Pedro IV no se quedó quieto y vio que una de las soluciones para poder ganar la guerra contra Castilla era tener a su lado, a su hermano, el infante don Fernando. Gestiones en este sentido fueron hechas y el rey ordenó, el 8 de agosto, que su hermano don Fernando pudiera entrar libremente en Aragón, para acudir a su presencia. Es de suponer que don Fernando ya no se sentía muy seguro bajo la protección de Pedro I y prefería la seguridad de su hermano, que no era tan sangriento. Las terribles ejecuciones de Pedro I le había dado una siniestra fama y muchos ya no se sentían seguros y se preguntaban cuando les tocaría a ellos, y si no fuera mejor huir. Las negociaciones entre los representantes del rey y los del infante don Fernando duraron varias meses. Cuando todo estaba casi tratado, entonces, según Zurita, «para la final resolución y concordia se trató que el rey y el infante se viesen en un lugar muy secretamente». Pero entretanto el asunto del castillo de Jumilla ya se había arreglado entre don Fernando y el Corono de Aragón, porque Vincke nos hace saber que el rey de Aragón contestó al Cardenal de Aragón, Nicolás Rossell, que Jumilla había sido reconquistado antes de fines de noviembre[180]. El rey don Pedro IV y don Fernando se vieron en secreto en un bosque en el valle que llamaban la Cañada del Pozuelo, término de Albarracín, el jueves 7 de diciembre. El rey de Aragón y el infante se

[176] **CASCALES, Francisco** (1621/1980). Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Pág. 122

[177] **FERRER I MALLOL, María Teresa** (1987). Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa. En: Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes, Tomo 1, págs. 477-490. Cita en pág. 484

[178] **PÉREZ DE LOS COBOS, P.L.** (1983). La conquista de Jumilla por don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Anuario de Estudios Medievales, 11. Págs. 277-299. Cita en págs. 290-291

[179] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 304-305

[180] **VINCKE, Johannes** (1944). Kardinal Nikolaus Rossell. Pág. 177. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 153

abrazaron; y quedaron conformes. Y el infante hizo reverencia al rey y le besó la mano y el rey le recogió amorosamente y se abrazaron y dieron paz con grande demostración de amor, y juraron el acuerdo, y hizo pleito homenaje al infante, que se le cumplió muy mal. Lo mismo juró el infante de cumplir y guardar por su parte. Y con esto se volvió el rey a Teruel, y otro día en manos del arzobispo de Zaragoza juró de respetar el acuerdo, y el sábado siguiente los arzobispos de Zaragoza, Tarragona y Cáller y el maestre de Montesa fueron al lugar de Abuhan término de la ciudad de Teruel a donde vino el infante, y ante ellos hizo el mismo juramento[181].
De la misma manera, las cartas diplomáticas de Bernardo Cabrero hicieron su efecto y el 9 de diciembre don Fernando firmó un documento donde promete ser amigo del conde de Trastámara y colaborar personalmente en la guerra contra Castilla. También prometió devolver el castillo a su propietario, Pedro Maza. En estos meses Pedro I intentaba que don Fernando entregara Jumilla a Carcí Fernández de Villodre, hombre de su entera confianza. Don Fernando, que estaba negociando con Pedro IV, intentaba ganar tiempo y daba largas al asunto contestando a Pedro I con excusas y mentiras, sin entregar el castillo. Esta reacción de don Fernando debió despertar en el rey Pedro I el lógico recelo[182].

Año 1358. Don Fadrique, Maestre de Santiago, conquista el castillo de Jumilla.

El 14 de enero Pedro I escribió otra vez a don Fernando, infante de Aragón requiriéndole la entrega inmediata del castillo de Jumilla. Hasta ahora se había mantenido en secreto la nueva alianza y reconciliación entre don Fernando y el rey de Aragón, Pedro IV. Con la carta de don Pedro I había llegado el momento de decir públicamente esta situación, lo que hizo Pedro IV el 24 de enero, y mediante carta el 8 de febrero. De esta forma se enteró todo el mundo de que don Fernando estaba en Aragón defendiendo los intereses de su hermano, el Ceremonioso[183]. La muerte de don Fadrique, que voy a relatar enseguida, es el resultado de lo que dice Antolí Fernández: «*La deserción del infante don Fernando parece haber descencadenado en su imaginación una tormenta de desconfianza. Su proyecto fue sin duda eliminar a los posibles enemigos, sus hermanos, Fadrique y Tello, su primo, el infante Juan, antes de que fuera demasiado tarde*»[184].

Cuando Pedro I se enteró que el infante de Aragón estaba ahora al servicio de su hermano Pedro IV, se puso furioso y Zurita dice que «*Desto recibió el rey de Castilla tanto enojo -estando en aquella sazón en Sevilla- que no pudo esperar que se acabase la tregua; y siendo partido el rey de Valencia en fin del mes de febrero para Barcelona, mandó al maestre de Santiago que juntase sus gentes que tenía en la frontera de Murcia y en la Mancha y fuese a combatir el castillo de Jumilla. Teniendo el rey aviso desto -estando en Girona en principio del mes de mayo- y que el maestre de Santiago con su ejército estaba ya sobre Jumilla, mandó ir algunas compañías de gente de caballo de Cataluña para que la socorriesen; pero al maestre se dio el lugar, y el castillo fue*

[181] **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. XIV. . (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).
[182] **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1993). La conquista de Jumilla por el infante don Fernando. En: Murgetana, 1993-87. Págs. 55-73. Cita en págs. 60-64
[183] **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1993). La conquista de Jumilla por el infante don Fernando. En: Murgetana, 1993-87. Págs. 55-73. Cita en pág. 64
[184] **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1993). La conquista de Jumilla por el infante don Fernando. En: Murgetana, 1993-87. Págs. 55-73. Cita en pág. 64

combatido tan bravamente y tantas veces que los que estaban dentro se hubieron de rendir»[185].

Es de suponer que don Fadrique, con sus ochenta caballeros[186], supo hallar rápidamente la gente necesaria con ayuda de la ciudad de Murcia[187], bajo ciertas promesas de concederles casas y campos entre los conquistadores, porque con el tiempo se ha demostrado los buenos lazos que existían entre Jumilla y Murcia. Este tema fue estudiado en profundidad por Antolí Fernández y algunos ejemplos en este sentido vemos en las personas de Juan de la Torre que recibió del Maestre casa con parte de un aljibe. Su hijo, Antonio de Torre, exponía en 1419, ante el Concejo murciano, como su padre "seyendo natural e original de esta dicha ciudad se fue a poblar la dicha villa de Jumilla e caso con Isabel Marin natural de ella". Otra persona era Pedro Tomás, a cuyo cargo quedó el castillo de Jumilla a la marcha del Maestre de Santiago, don Fadrique. Este hombre también procedía de Murcia y sería beneficiado con grandes extensiones de tierra en la huerta de Jumilla. Sus descendientes tendrían propiedades agrícolas en la huerta murciana hasta bien entrado el siglo XV[188].

Bien que Zurita dice que el Maestre de Santiago estaba en Jumilla en el mes de abril, Antolí Fernández demostró, estudiando los documentos, que la verdadera fecha fue a finales del mes de febrero[189]. Pudo contar Pedro I con el apoyo del concejo de la ciudad de Jumilla, el cual había enviado al rey, meses antes, dos mensajeros diputados, Hernando de Nuño y Jaime Grañana, para expresar su lealtad a Castilla y que tomase Jumilla para su corona. Hubo un pacto secreto de abrir las puertas del pueblo a las tropas castellanas. De esta forma, cuando don Fadrique el pueblo, los mismos vecinos le ayudaron[190].

El noble Sancho Manuel y los demás que defendían el castillo de Jumilla, situado en la crestería de un estribo de la Sierra del Buey[191], se rindieron al Maestre de Santiago, don Fadrique, con ciertas condiciones, y entre ellas que los que quisiesen pudiesen vivir en sus casas y haciendas como antes, y todos se quedaron en su tierra. Sólo Pedro Aznar, vecino de dicha villa, no quiso vivir sujeto al rey de Castilla, y se vino a Orihuela para que el consejo le favoreciese con el Infante, y así le escribieron encomendándole la legalidad de dicho Aznar. Y el Infante le rogó a don Pedro Maza que le acomodase de casa y hacienda en su villa de Mogente, porque a petición del Rey le había restituido a Jumilla[192].

Al menos sabemos, por lo comentado antes, lo que pasaba por la mente del rey Pedro I, y los motivos por los que este estaba decidido a matar a su hermano bastardo, don Fadrique, Maestre de Santiago. En estos términos lo hizo saber a su primo el infante don

185 **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. XVI. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

186 **LOZANO, Juan** (1976). Historia antigua y moderna de Jumilla. Ayuntamiento de Jumilla.

187 **CASCALES, Francisco** (1980). Discursos históricos de Murcia y su reyno. Edición de la Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Pág. 122

188 **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1994). El infante don Fadrique en Jumilla. En: Murgetana, 1994-88. Págs. 3-23. Cita en págs. 16-17

189 **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1994). El infante don Fadrique en Jumilla. En: Murgetana, 1994-88. Págs. 3-23. Cita en págs. 3-4

190 **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1994). El infante don Fadrique en Jumilla. En: Murgetana, 1994-88. Págs. 3-23. Cita en pág. 5

191 **COOPER, Edward** (1980). El castillo de Jumilla. En: Mvrgetana, 1980-58, págs. 119-122.

192 **BELLOT, Pedro** (2001). Anales de Orihuela. Tomo I. Edición de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio. Capítulo XIV, pág. 70

Juan de Aragón y al adelantado mayor de Castilla, Diego Pérez Sarmiento en aquel día que el Maestre había de llegar a Sevilla por la mañana,. Ambos juraron al rey de mantener el secreto y ayudarle en esta espeluznante labor[193].

Caro de Torres relata una cosa que no viene en la crónica de Pero López de Ayala: «*dicen que de este concierto vino a oidos de un estudiante, no se sabe porque via; mas de que salió al camino, por donde el Maestre habia de entrar en Sevilla, y aunque por temor del Rey, no se atrevio a darle aviso claramente de lo que contra el estaba ordenado, dijoselo por enigmas y comparaciones: mas el Maestre no curando de sus palabras, entro en Sevilla*[194] *….*».

El martes, 29 de mayo llegó allí, al alcázar de Sevilla, don Fadrique, el hermano del rey, que acaba de recuperar con éxito para el rey la villa de Jumilla. Cuando Pedro I se enteró de que el Maestre, su hermano, había recuperado para él la villa de Castilla, no paraba en enviarle cartas al don Fadrique, el cual decidió finalmente ver al rey. Entrababa de forma eufórica el Maestre en la sala donde el rey estaba jugando a las tablas, porque con buena voluntad le había recuperada Jumilla y pensaba que era motivo suficiente de que el rey abandonara sus persistentes recelos contra su persona. Después de besar la mano del rey éste le sugirió que se descansara algo y que después se viniera a él otra vez. A continuación don Fadrique se fue al apartamento de doña María de Padilla, para vera a ella y a sus hijas[195].

Cascales, teniendo en cuenta la Crónica del rey, dice que Doña María sabía lo que estaba ordenado contra el Maestre y no pudo disimular la tristeza viéndole; por su rostro pudiera todo entenderse, ya que no le placía de esta muerte, porque era mujer muy buena, y de buen seso y no se alegraba de algunas cosas que el rey hacía, y menos de la muerte del Maestre. Don Fadrique, después de haber visto a doña María, y a las hijas que el rey tenía con ella, se despidió para ir a su posada, y cuando él y sus caballeros llegaron a la entrada del Alcazar, donde habían entrado sus cavalgaduras, no las hallaron, porque los porteros habían echado fuera toda la gente, y cavalgaduras, cerrado las puertas. El Maestre viendo esto, no sabía si volverse al aposento del rey, o que hacer; y viéndole en esta confusión, un caballero de su Orden, asturiano, llamado Suer Gutierrez de Navales, y entendiendo que había algún mal, le dijo estas palabras: "Señor, el postigo del corral está abierto, salid fuera del Alcazar, que no os faltarán mulas. Esto le dijo muchas veces, pareciéndole, que tras salir el Maestre del Alcazar, no pudiera prenderle la gente del Rey, porque los caballeros de la Orden y otros vasallos suyos le defenderían hasta morir en la demanda. Estando en esto, llegaron al Maestre Fernand Sanchez de Tovar, y Juan Fernandez de Tovar, su hermano, que sin saber el secreto le dijeron de parte del rey, que le mandaba a volver a su aposento. El Maestre, con tan malas señales, ya se receló de algún mal, y con todo eso volvió a donde el rey estaba, más, según iba entrando por las puertas de los aposentos, le iban quitando parte del acompañamiento de caballeros que llevaba; de manera que cuando llegó al aposento del rey, no entró con él persona alguna, salvo don Diego García de Padilla, Maestre de Calatrava, que había salido a recibir al de Santiago, y no sabía cosa alguna de este

---

193 **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Págs. 186-187

194 **CARO DE TORRES, Francisco** (1629). Historia de las ordenes militares de Santiago, Calatrava y Alcantara desde su fu[n]dacion hasta el rey Don Filipe Segundo, administrador perpetuo dellas / ordenada por el licenciado Fra[n]cisco Caro de Torres ... En Madrid : por Iuan Gonçalez. Fol. 31.

195 **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Págs. 187-188

hecho, y otros dos caballeros del Maestre, que eran Alvar Rodriguez de Avendaño y Rui Gonzalez Chacon[196], comendador mayor de Castilla. En fin, en presencia del rey fue preso, y el rey mandó luego a los ballesteros de maza que le matasen. Al principio ellos no osaron hacerlo, pero mandados por segunda vez alzaron las mazas parar herir al Maestre, y él con animo valeroso, soltóse de las manos de Pero Lopez de Padilla, que le tenía, y por una ventana o corredorcillo saltó al patio y fue a poner mano a su espada, mas nunca la pudo sacar porque la tenía debajo de un tabardo que tenía vestido, y se le trabó la cruz en la correa. Los ballesteros fueron tras de él, y en buen espacio no pudieron herirle, por la ligereza con que andaba huyendo de sus golpes Finalmente, Nuño Fernandez de Roa, que le seguía mas que los otros, le dio con la maza en la cabeza, con que cayó en tierra, y los otros ballesteros hicieron otro tanto; y aun el rey antes que acabase de espirar, sacó un puñal que traía en cinta, y dióle a un mozo de cámara suyo, para que con él le acabase de matar[197].

Pero Ruiz de Sandóval Rostros de Puerco, comendador de Montiel, que había entrado junto a don Fadrique, tuvo tiempo de escaparse de esta carnicería y aunque el rey le estaba buscando no le halló. Era este caballero el comendador que no dejaba entrar a don Fadrique en su castillo de Montiel, por el homenaje que había hecho al rey. Dice López de Ayala que el rey no le halló. Peor suerte tuvo el escudero Sancho Ruiz de Villegas, con el apodo de Sancho Portín. Éste, en el palacio de Caracol, donde estaba María de Padilla y sus hijas, cogió a doña Beatriz, hija del rey, en los brazo, procurando escaparse a una muerte segura. El rey, no se dejó intimidar con aquello y supo librar a su hija de los brazos de este escudero y le mató con ayuda de Juan Ferrández de Tovar. Y si esto no fuera suficiente, mandó el rey el mismo día a matar a varias personas, entre ellas a Lope Sánchez de Bendaña, comendador mayor de Castilla.

Al parecer el rey estaba furioso, porque el mismo día partió de Sevilla a Agular de Campó, un trayecto de al menos de 700 kilometros que hizo en siete días. Esperaba ver allí a su hermano bastardo Tello, pero éste fue avisado a tiempo de la llegada del rey por su escudero Gutier de Aguera y se huyó de Aguilar de Campó. Primeramente se fue a Vizcaya y llegó a Bermeo donde con un barco se fue a San Juan de Luz, cerca de Bayona. El rey llegó a Bermedo en el mismo día que don Tello entrara en la mar e intentaba alcanzarle con otro navío. Debido al mal tiempo tuvo que renunciar don Pedro I a la persecución de su hermano bastardo y se vio forzado regresar a Bermedo. En estos días también mató el rey a su primo, el infante don Juan de Aragón. Le había prometido dar las tierras de Vizcaya y de Lara y con este engaño el infante se fue a ver don Pedro en Vizcaya. El rey había quitado del medio un testigo molesto[198].

Zurita dice que la muerte del infante fue el 12 del mes de junio, quince días después de la del maestre; y ésta fue una de las mayores crueldades que se pudo imputar al rey de Castilla, porque el infante era de naturaleza muy excelente, príncipe llano y sin dobleces ni ficción alguna, persona de gran bondad y muy esforzado y valiente, aunque pequeño de cuerpo, pero muy apuesto y de gentil disposición, muy bien visto de las gentes[199]. Cuando el hermano del infante de Aragón se enteró de que había muerto su hermano

---

[196] Aquí debe equivocarse Casales, puesto que este caballero era enemigo de don Fadrique y muerto por él en el año 1353

[197] **CASCALES, Francisco** (1980). Discursos históricos de Murcia y su reyno. Edición de la Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 123-124

[198] **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Pág. 192

[199] **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. XVI. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

Juan, don Ferrando entró en Murcia y combatió a Cartagena, lugar que no pudo tomar y en su rabia taló la huerta de Murcia, haciendo mucho daño en aquella tierra. Pero su hermano Juan no era la única víctima del Rey, hubo muchos más muertos e incluso el rey había dado órdenes a Juan Fernández de Hinestrosa de tomar como prisionera, en Castrogeriz, a la mujer del infante de don Juan, doña Isabel, que era hija de Juan Núñez de Lara, señor de Vizcaya, y a la reina de Aragón, doña Leonor, su tía.

Es algo extraña esta muerte de don Fadrique, porque el Maestre se reconcilió con su hermano en Toro y siguió desde entonces al servicio del rey, apartado de su hermano Enrique, hasta su muerte en este año. No obstante la buena conducta de don Fadrique en estos años, al parecer existían ciertas incógnitas. Es sospechoso que su hermano Enrique no se olvidó de él años más tarde. ¿Hubo un pacto silencioso entre ellos? La muerte de don Fadrique tuvo que causar el correspondiente pánico entre sus vasallos y enemigos. Además daba a la nobleza un motivo más para buscar una justificación para su rebeldía contra el rey. El rey de Aragón, Pedro IV, comprendía también que para hacer frente al rey de Castilla lo mejor era financiar las pretensiones de Enrique de Trastámara[200].

Extraño es el hecho de que el 27 de septiembre el infante don Fadrique volvió a confirmar, desde Corral de Almaguer, el Privilegio que tenía el pueblo Villanueva de Alcardete con respecto a la recaudación de los yantares y calzas del comendador mayor de Castilla. La primera carta dirigida a Maestre Abdalá de Uclés, recaudador de los yantares y calzas del comendador mayor de Castilla, era del 31 de octubre de 1356 y con la carta del 27 de septiembre del año 1358 don Fadrique confirmaba esta anterior carta[201]. Reflejo esta carta en el capítulo de los documentos. Sin embargo, sabemos que el 27 de septiembre don Fadrique ya no vivía y nos aclara Porras como fue posible que se pudiera escribir esta carta. ¿Era una fraude para no pagar ciertos impuestos? Si podemos creer lo que dice Pellicer[202], cuando trata el linaje de los Sarmientos, el lugar del sepulcro de don Fadrique está en la catedral de Burgos:

> ...dando al Obispo Don Mauricio la otra parte que tenían el año 1221 i dedicando a Dios este Solar, como los de Villamayor, i Benevivere. Por esta Causa tienen su Entierro en la Iglesia Catedral de Burgos, que es el Coro, i el Espacio que ay entre el Coro, i el Altar Mayor. **Y alli tienen el Sepulcro del Gran Maestre Don Fadrique....**

Después del asesinato del Maestre don Fadrique, el rey Don Pedro I hizo elegir a Alonso López de Tejado, comendador de Montanches, como el nuevo Maestre de la Orden de Santiago. Pero esta elección solamente hicieron dos Treces y algunos comendadores y todos los demás la contradijeron. De esta forma nunca López de Tejado tuvo la posesión del Maestradgo[203]. Esta vez la jugada le salió mal al rey, puesto que a ciencia cierta los caballeros de la Orden estaban muy enfurecidos con este rey que no se fiaba de nadie, odiaba a muchos, hizo caso omiso a las leyes establecidas, se burlaba de Dios y no hizo otra cosa que matar.

---

200 **GIMENO CASALDUERO, Joaquín** (1972). La imagen del monarca en la Castilla del siglo XIV. Pág. 88

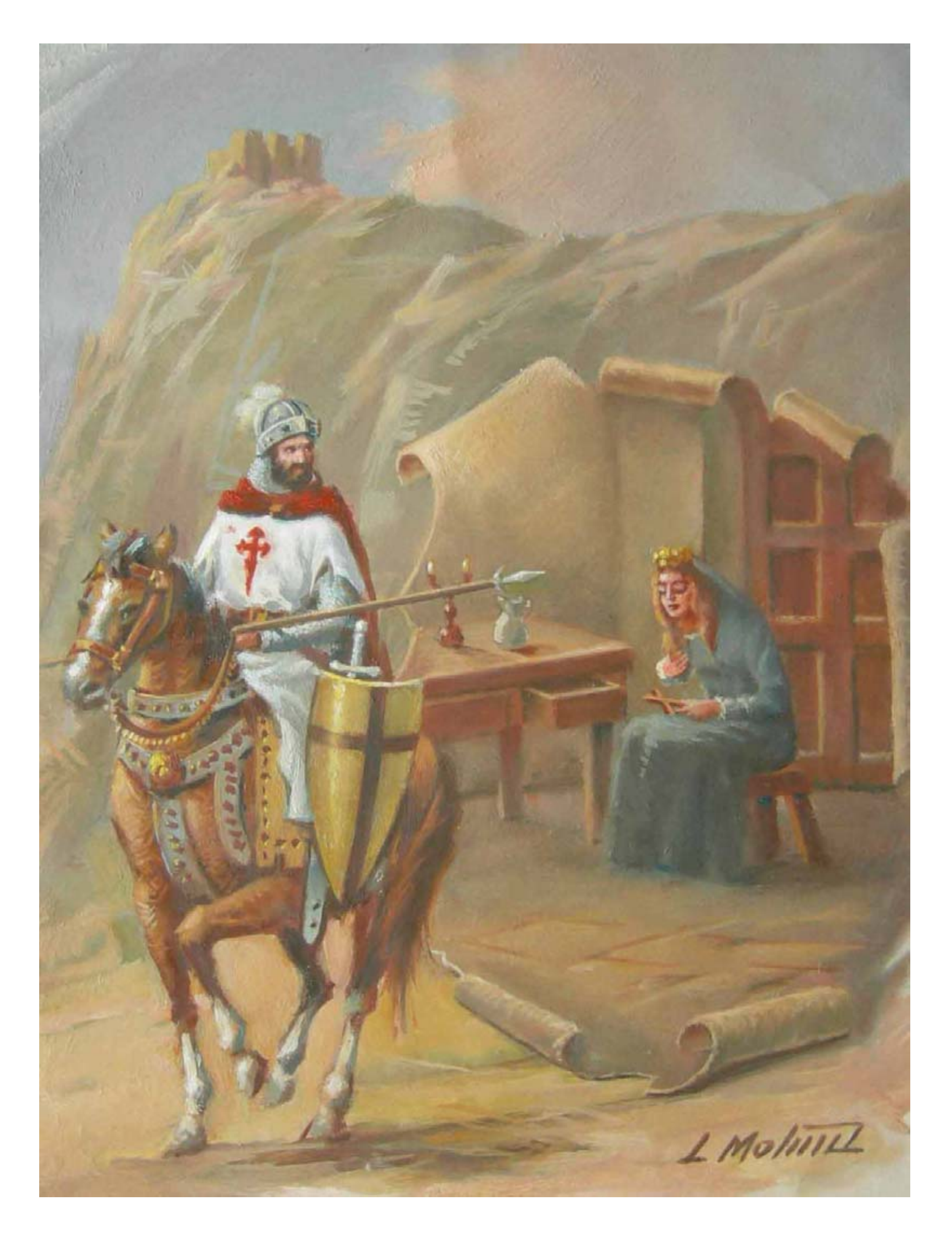
201 Cf. **PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés** (1995). La repoblación de La Mancha santiaguista en tiempos de Alfonso XI. En: Cuadernos de Historia del Derecho, nº 2, págs. 59-98. Cita en págs. 80-81

202 **PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, José** (1663). Informe del origen, antiguedad, calidad, i sucession de la Excelentissima Casa de Sarmiento de Villamayor, y las unidas a ella por casamiento... / por Don Ioseph Pellizer de Ossau i Tovar..., Madrid. Pág. 8 (en la página pone erróneamente 13).

203 **RADES Y ANDRADA, Frey Francisco de** (1571). Chronica de la Orden y Caualleria de Santiago (...), Toledo. Pág. 51r

«Deben ser los historiadores puntuales, verdaderos y no nada apasionados, y que ni el interés ni el miedo, el rencor ni la afición, no les hagan torcer del camino de la verdad, cuya madre es la historia, émula del tiempo, deposito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir »

Cervantes (Ing. Hid., part. 1, lib 2, cap. 9).



Don Fadrique y Doña Blanca

LEYENDA NEGRA CONTRA DON FADRIQUE Y DOÑA BLANCA DE BORBÓN.

Leyenda y Romances.

Si tenemos que creer a Diego Ortiz de Zúñiga (1636-1680), entonces el Maestre de Santiago tuvo un hijo de la reina Blanca de Borbón. Sin embargo, no hay documentos que prueben este hecho y por tanto no lo podemos tomar como algo definitivo. El libro de Diego de Ortíz de Zúñiga es del año 1677 y esto ya son más de 300 años después de estos sucesos. Bien que los documentos no confirmen lo que escribió Ortiz de Zúñiga[204], el cual también da un resumen de los autores que tienen otra opinión al respecto, conviene que sepamos lo que éste escribió en su cronología sobre el Maestre de Santiago tocante al año 1405:

> El Maestre de Santiago don Fadrique, hermano entero y mellizo del Rey don Enrique II, tuvo a Don Alonso, que por su tio el Rey usó el patronímico Henriquez, en la Reyna doña Blanca de Borbón, culpa que es ya público en historiadores y genealogistas, haber sido causa de la muerte de ambos, que con menos publicidad no osara referir mi pluma: fió la reyna el efecto de su delito a Alonzo Ortiz, caballero sevillano, camarero y valido del Maestre, que tomando el niño con secreto, lo llevó a criar a la villa de Llerena, dominio de la Orden de Santiago, donde lo dio a criar a una judía casada, que llamaban la Paloma. Así se cantaba mas ha de ciento y cincuenta años en públicos romances que corren impresos, quando aun la modestia recateba vulgarizar el secreto en desdoro de la opinión de la reina doña Blanca. Uno de los romances que mencioné en el discurso de mi familia de Ortiz, de que era el camarero, comienza:
>
> Entre las gente se dice,
> Mas no por cosa sabida,
> Que la Reyna Doña Blanca
> Del Maestre está parida

Sin embargo las notas de don Eugenio de Llaguno Amirola[205] en el año 1779, es decir unos 16 años antes de la versión oficial, no deja lugar a dudas de que el Maestre de Santiago, entre los años 1351 y 1353, no estuvo en ningún momento con Blanca de Borbón, ni siguiera estuvo en sus bodas y tampoco se sabían donde estaba don Fadrique entre marzo de 1351 hasta el fin de febrero de 1353. Refiriéndose a las estancias de don Fadrique en 1353, dice Llaguno Amirola:

> Y a 1 de abril se hallaba en la Fuente del Maestre con varios comendadores, y confirió a Fernan Ruiz de Tauste la Encomienda mayor de Montalvan en Aragón. En este tiempo se celebraban las bodas del Rey; y pues no asistió a ellas, tampoco acompañaría a la Reyna Doña Blanca en su viage, como quisieron suponer los que despues no formaron escrupulo en divulgar calumnias contra el honor de esta infeliz Princesa, unos por disculpar el modo con que la trató el Rey su marido, y otros por dar mas alto origen a su familia.

Esteban de Garibay y Zamalloa[206] fue uno de los primeros autores que habló sobre la supuesta relación amorosa del Maestre de Santiago, don Fadrique, con doña Blanca. He

---

204 **ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego** (1795). Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla... : que contienen sus mas principales memorias desde el año de 1246... hasta el de 1671... / formados por Don Diego Ortiz de Zúñiga... ; ilustrados y corregidos por D. Antonio Maria Espinosa y Carzel ; tomo II, Págs. 305, 475-477. Primera edición en 1677.

205 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro López de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid : En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 112

206 **GARIBAY Y ZAMALLOA, Esteban de** (1628). Compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los Reynos de España: donde se escriven las vidas de los Reyes de Castilla, y Leon... / compuestos por Esteban de Garibay y Çamalloa... ; tomo segundo, libro XIV, cap. XXIX, pág. 300. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las

consultado este libro y en referencia de unas canciones en este tiempo del siglo XIV, hablando sobre doña Blanca dice:

Árbol genealógico de don Fadrique, Maestre de Santiago[207]

<table>
<tr><td colspan="60">Alonso XI x María de Portugal
M. 2 hijos: Fernando y Pedro</td></tr>
<tr><td colspan="12">Pedro el Cruel
Blanca de Borbón</td><td colspan="12">Pedro el Cruel
María de Padilla</td><td colspan="12">Pedro el Cruel
Juana de Castro</td><td colspan="12">Pedro el Cruel
María de Hinestrosa</td><td colspan="12">Pedro el Cruel
Isabel</td></tr>
<tr><td colspan="60">Alonso XI x Concubina Leonor de Guzman
7 hijos:</td></tr>
<tr><td colspan="15">1. Enrique II el bastardo
Juana Manuel</td><td colspan="15">2. Sancho</td><td colspan="15">3. Pedro</td><td colspan="15">4. Fernando
Señor de Ledesma</td></tr>
<tr><td colspan="30">5. Don Fadrique, Maestre de Santiago
(1332-1358) - Concubina 1: Leonor Angulo –
1 hijo: Pedro Castilla y Angulo
Conde de Trastamara

Concubina 2: Paloma - 4 hijos:
- Pedro Enríguez Castilla - Leonor Castilla
- Teresa Castilla
- Alfonso Enríquez
(1354-1429)
Juana de Mendoza (1352-1431)
(la rica hembra) 12 hijos:</td><td colspan="15">6. Tello,
Señor de Aquilar
Juana de Lara</td><td colspan="15">7. Sancho
Duque de Alburquerque
Beatris de Portugal</td></tr>
<tr><td colspan="10">Fadrique Enríquez
Almirante de Castilla
Conde de Melgar y Conde de Rueda
Marina de Ayala
Hija: Juana Enríquez de Mendoza
Juan II – hijo Fernando el Católico</td><td colspan="10">Enrique Enríquez
María de Guzmán

Señora de Alba de Liste
Conde de Niebla

Condes de Alba de Liste</td><td colspan="10">Pedro Enríquez

Marqueses de Tarifa</td><td colspan="10">Beatriz

Pedro Portocarrero
5º Señor de Moguer</td><td colspan="10">Leonor
Rodrigo Alonso Pimentel
2º Conde de Benavente

Álvar Pérez Osorio</td><td colspan="10">Aldonza
Rodrigo Alvarez Osorio
2º Señor de Cabrera</td></tr>
<tr><td colspan="10">Isabel
Juan Ramírez de Arrelano III</td><td colspan="10">Inés
Juan Hurtado de Mendoza
Señor de Almazán</td><td colspan="10">Blanca
Pedro Núñez de Herrera
Señor de Pedraza</td><td colspan="10">Constanza
Juan de Tovar
Señor de Berlanga</td><td colspan="10">María
Juan de Rojas
Señor de Monzón
Hijo:
Martín de Rojas
Señor de Calpa</td><td colspan="10">Mencia
Juan Fernández Manriquez de Lara
Conde de Castaneda</td></tr>
</table>

Algunas canciones deste tiempo, conservadas hasta agora en memoria de las gentes, quieren aliuiar la culpa que al Rey don Pedro cargan, en el odio que tomó a la Reyna, dando a entender auerla

bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 250

[207] Notas generales: Espasa, tomo 21, Genealogía de los Reyes. Págs. 912-913

aborrecido, porque se hizo preñada de don fadrique, Maestre de Santiago, hermano del Rey, que por ella auia ydo a francia. En la Chronica del Rey don Pedro, tratando de las personas que por la Reyna fueron, no se haze mencion del Maestre, sino del Obispo de Burgos y Alvar Garcia de Albornoz, y no seria muy fuera de proposito, que estas cosas se interpretassen por la Reyna doña Maria madre del Rey, que quando auia de ser exemplo de pudicicia y honestidad de Real biudez, cayó en algunas flaquezas, y passada a Portugal, sucedió su muerte con voluntad del Rey de Portugal su padre, como se apuntará adelante.

Tampoco Cristóbal Lozano creía que hubo algo grave entre el Maestre de Santiago y la Reina, doña Blanca[208] y se puede observar en su libro que toma parte por la causa de doña Blanca.

El Maestre Don Fadrique no quiso seguir los passos del Conde. Pareciόle, que era mucho miedo, y confióse, en que nunca el Rey le tiraria a la vida. Anduvo desatento, lo que Don Enrique de acordado. Porque dexamos aparte los desafueros de aver hecho ligas, y armas contra el, por mas honestos que fuessen los pretestos, devian rezelar cada vno que le tenian ofendido en el honor, y en el gusto: si bien era falasedad lo de el honor, que era la habilla que levantó la maldad de el Maestre Don Fadrique con la Reyna Doña Blanca; pero en fin ya se dixo, y para servirlo vn Rey esso basta.

El cronista del rey Pedro I, el canciller Pero López de Ayala ha resultado ser un buen historiador. Fue acusado de escribir calumniando a don Pedro I, pero los documentos hallados apoyan su narración de los hechos en todos los momentos. Puede ser que cuando escribió su crónica no se recordara de todos los hechos y que hubo errores, pero no intencionalmente como algunos creían. Lo que si se ve en la crónica es que el canciller oculta a veces ciertos hechos ejecutados por don Pedro u ocurridos durante su reinado. No explica el canciller por qué motivo don Pedro I abandonó a su mujer, doña Blanca. ¿Era cuestión de dinero? Francia se había comprometido a pagar a don Pedro 25.000 florines en la Navidad del año 1352 y 25.000 florines al salir doña Blanca de Francia y sabemos que el rey francés no quiso pagar los primeros 25.000 florines del primer plazo, dilatando por este motivo el viaje de ella.

Otra razón por la cual don Pedro abandona a doña Blanca podría ser su concubina María de Padilla, que había dado luz a su primera hija, Beatriz, en marzo 1353. Tal vez las conexiones para los asuntos del estado, con los familiares de María de Padilla, fueran ya tan estrechas que el rey difícilmente se podría liberar de aquellas personas, por no olvidar el verdadero amor que sentía por ella. Y finalmente podría existir otra razón por la cual don Pedro tuviera más que suficientes motivos para abandonar y encerrar a doña Blanca. Tal vez en esta decisión influyeron los amores entre doña Blanca y su cuñado, don Fadrique, el Maestre de la Orden de Santiago. Amores que resultaban en el nacimiento de un hijo Alfonso Enríquez, el cual años más tarde sería nombrado Almirante de Castilla, por su tío, el rey Enrique II de Castilla.

Según William Entwistle[209], existían 4 romanceros de la reina doña Blanca y 3 romanceros de don Fadrique y estipulaba la creación en el año 1358. Antonio Pérez halló 5 romanceros de la reina doña Blanca y 3 de don Fadrique[210], dejando la fecha de la creación, prudentemente, en el año 1368. Existe un romance entre los años 1359 y 1368, que es sumamente verosímil y que coincide con el cerca de Coimbra, antiguo

[208] **LOZANO, Cristóbal** (1716). Los Reyes nuevos de Toledo... / Doct. D. Christoval Lozano... ; dividese en quatro libros. En Madrid : Por Antonio Gonçalez de Reyes: A costa de Francisco Laso…Págs. 87-88

[209] **ENTWISTLE, William J.** (1930). The «Romancero del Rey Don Pedro» in Ayala and the «Cuarta Crónica General». En: The Modern Language Review, Cambridge, 1930, XXV, pág. 306-326. Cita en pág. 306

[210] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 38-39

lugar de Jumilla. En la crónica no se habla de este hecho, pero la verdad es que los poetas no lo han transmitido a la posteridad. Otra cosa extraña es que el Maestre de Santiago, don Fadrique, no asistiese a la boda de don Pedro I con doña Blanca de Borbón. El silencio de Pero de Ayala es bastante significativo; tal vez el canciller no se quiso comprometer en algo grave.

Doña Blanca llegó a Narbona a fines del año 1352 y allí esperó diez días a los embajadores españoles que habían de conducirla a Castilla. Según algunos autores, como Mariano Julián del Castillo y Francisco Caro de Torres, don Fadrique fue el encargado de traer a la reina a Castilla, pero dichos autores no dan pruebas en este sentido. Mariano Julián del Castillo dice en su libro[211]: «…y luego se concertó, que casase con doña Blanca de Borbón, sobrina del Rey de Francia, que el casamiento de Inglaterra no tuvo efecto; y fue por ella don Fadrique, Maestre de Santiago, hermando del rey, y la traxo; y se casaron en Valladolid». Francisco Caro de Torres dice[212]: «Embió a Francia para traer a doña Blanca al Maestre D. Fadrique, y llegó a Valladolid».

Sigue siendo un misterio lo que realmente pasó entre el rey don Pedro I y su mujer, doña Blanca, en la noche de 3 de junio de 1353, pero algo grave debió pasar entre los esposos para que el rey repudiase a su mujer desde ese momento. ¿Por qué el rey le tenía tanto rencor y aborrecimiento, hasta el extremo de que, no obstante los disturbios y las exigencias de los nobles años después, don Pedro no consintió jamás en volver a verla?

Cristóbal de Santisteban publicó por primera vez, en 1512, en Valladolid, las *Generaciones y semblanzas* de Fernán Pérez de Guzmán (m. 1460) como tercera parte de *Mar de istorias*. En dicha obra Fernán Pérez de Guzmán[213] comenta que el Almirante, Alfonso de Enríquez, murió en Guadalupe en la edad de 75 años, en el año 1429. No he podido hallar la obra del año 1512, sino otra del año 1790, que dice sobre Alonso Enríquez[214]:

> Don Alonso Enríquez Almirante de Castilla fue hijo bastardo de Don Fadrique Maestre de Santiago, hijo del Rey Don Alonso. Fue hombre de mediana altura, blanco e rojo, espeso en el cuerpo: la razon breve e corta; pero discreto e atentado, asaz gracioso en su decir. Turbabase mucho a menudo con saña, y era muy arrebatatado con ella. De grande esfuerzo, e de buen acogimiento a los buenos. Los que eran del linage del Rey, e no tenian tanto estado, hallaban en él favor e ayuda. Tenia honrada casa: ponia buena mesa: entendia mas que decia. Murió en Guadalupe año de veinte e nueve en edad de setenta y cinco años: está sepultado en Santa Clara de Palencia, que él fundó, e Doña Juan de Mendoza su muger.

---

[211] **CASTILLO, Julián de** (1624). Historia de los reyes godos que vinieron de la Scythia de Europa contra el Imperio romano y a España, con sucession dellos hasta los catolicos reyes Don Fernando y Doña Isabel / por Iulian del Castillo ; proseguida desde su principio cô adiciones copiosas de todos tiempos hasta el del Catolico dõ Filipe IIII ... por ... Fray Geronimo de Castro y Castillo... En Madrid: por Luis Sanchez. Fols. 270-271. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 40

[212] **CARO DE TORRES, Francisco** (1629). Historia de las ordenes militares de Santiago, Calatrava y Alcantara desde su fu[n]dacion hasta el rey Don Filipe Segundo, administrador perpetuo dellas / ordenada por el licenciado Fra[n]cisco Caro de Torres ... En Madrid: por Iuan Gonçalez. Fol. 29. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 40

[213] **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 253

[214] **VERA Y FIGUEROA, Juan Antonio de, Conde de la Roca** (1790). Centon epistolario / del Bachiller Fernan Gomez de Cibdareal. Y Generaciones y semblanzas / del noble Caballero Fernan Perez de Guzman. Madrid: Por D. Gerónimo Ortega e Hijos de Ibarra. Se hallará en su Imprenta y Librería. Págs. 308-309

Lo interesante de esta obra es que se trata de un manuscrito de Fernán Pérez de Guzmán, Señor de Batres (1376-1460). Pérez de Guzmán era escritor español, bisabuelo de Garcilaso, tío del Marqués de Santillana y sobrino del canciller López de Ayala. Participó como militar y político en las luchas internas del reinado de Enrique III el Doliente; en el de Juan II se alineó contra Álvaro de Luna, cayó en desgracia y sufrió prisión. Al recobrar la libertad se retiró a su señorío de Batres, dedicado a las letras hasta su muerte. Fue poeta de decires y cantigas amorosas en su *Cancionero de Baena* y en la *Confesión rimada*; cultivó la poesía devota en *De loores divinos a los maytines;* y los cantos heroicos en *Loores de los claros varones de España*, pero su obra más importante está en prosa: *Mar de Historias* y *Generaciones y semblanzas*, retratos de sus más importantes coetáneos. Escribió en su tiempo sobre algunos nobles y clérigos contemporáneos, así como una biografía de los reyes españoles Enrique III (que reinó de 1390 a 1406) y su hijo Juan II (que reinó de 1406 a 1454).

O sea, los datos que escribió Pérez de Guzmán sobre el Almirante, Alfonso de Enríquez, que murió en Guadalupe en la edad de 75 años, se puede considerar, por tanto, como bastante neutrales y exactos.

Datos similares nos facilita José M. Quadrada[215] que indica que en uno de los pilares de la iglesia, al tratar del monasterio de Santa Clara, se lee: «Yace enterrado dentro de la iglesia con su mujer Don Alfonso Enríquez, Almirante de Castilla, hijo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, que murió año 1429».

En un manuscrito del año 1600, el capitán Francisco de Guzmán, refiriéndose a la genealogía de los Enríquez, se hace eco del rumor que correría en su tiempo: «Dejó por hijos el Maestre en una señora de alto linaje…» y al margen hay una nota que dice: «disen que en la Reyna Doña Blanca su cuñada[216]».

Según Lucas de Torre y Franco Romero tuvo el Maestre de Santiago, don Fadrique, dos hijos bastardos más, cuya madre era doña Leonor de Angulo, noble dama natural de Córdoba, según datos de López de Haro y Saladar Mendoza. Siempre conviene saber lo que dicen las primeras fuentes y por eso consulté a Alonso López de Haro, que en su obra de 1622, en este caso el Tomo I, se refiera efectivamente a una Leonor de Angulo[217]:

> **Conde de Trastamara, su apellido Castilla, año de 1371**
> El quinto titulo de los Condes que este glorioso Principe Rey D. Henrique dio, fue el de Trastamara, por auerle perdido su Conde Mosen Beltran de Claquin[218], como avemos dicho en el capitulo antes deste, quando fue preso en la batalla de Najera, tan celebrada de nuestros historiadores despues de la segunda venida q hizo de Francia, a don Pedro de Castilla su sobrino, hijo primogenito de su hermano don Fadrique de Castilia XXVII. Maestre de la orden y Caualleria de Santiago, hijo del Rey don Alonso el vltimo, y de D. Leonor de Guzman, auido en D. Leonor de Angulo natural de Cordoua, según

[215] **QUADRADO, José María** (1885). España: Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Valladolid, Palencia y Zamora. Folio 167. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 247-248

[216] **GUZMÁN, Francisco** (1600). Recopilación de honra y gloria mundana, por el capitán D. Francisco de Guzmán, natural de León y vecino de Zamora. Año MDL. Ms. En la Biblioteca Nacional, folio 167. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 247-248

[217] **LÓPEZ DE HARO, Alonso** (1622). Nobiliario genealogico de los Reyes y Titulos de España... / Compuesto por Alonso López de Haro...En Madrid: Por Luis Sánchez. Tomo I, fol. 39. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 250.

[218] Beltrán de Claquín: se refiere a Mosen Beltrán de Duguesclin, condestable de Francia, fundador de las "companías blancas".

parece por memorias de aquel tiempo, de cuyo titulo y Condado auia gozado el Rey don Henrique, antes de ascender a la corona Real destos Reynos, entrando el Condado de Trastamara en don Pedro de Castilla, como en tercero possedor, según lo manifiesta la confirmacion del priuilegio de los monederos de Toledo, de su franqueza año de 1371.

Diferente es el caso en Pedro Salazar de Mendoza, porque este autor no se refiere en su obra de 1618 a Leonor de Angulo, sino a una Ynes o Ysabel de Angulo, y además indica que el hijo Alonso Enríquez, hijo de don Fadrique, tenía como madre a la mujer del Mayordomo de su padre. Veamos[219]:

Don Fadrique, siendo de edad de diez años, fue electo Maestre de Santiago, en el cerco de las Algeziras, por muerte de don Alonso Melendez de Guzman, hermano de su madre. Siendo el Maestre de edad de veinte y seis años, el de mil y trezientos y cinquenta y ocho, a los veinte y nueue de Mayo, vn Martes, le mandó matar en su palacio real el Rey don Pedro su hermano. Está enterrado en Seuilla, en la Capilla de los Reyes.

Dexó el Maestre dos hijos, y vna hija, don Pedro, don Alonso, y doña Leonor. Don Pedro fue de vna señora llamada doña Ysabel, o Ynes de Angulo, natural de Cordoua. Su tio el Rey don Enrique le hizo Conde de trastamar, y le dio las tierras de Traua, y la villa de Alba de Tormes. Casole con doña Ysabel de Castro, hija de don Fernando Ruiz de castro señor de Monforte, y Pertiguero mayor de tierra de Santiago. Vbo con esta señora muchas villas, a Lemos, Sarria, Ponferrada, Villafranca, el Bollo, Viana de Robledo, Archos, Chantada. El Rey don Enrique tercero le hizo su Condestable de Castilla, el segundo que vbo en ella. Dexó estos hijos don Fadrique, don Enrique, don Ioan, doña Beatriz. Don Fadrique succedio en los señoríos, y fue Duque de Arjona, y casó con doña Aldonça de Mendoça, hija de don Diego Hurtado de Mendoça almirante de Castilla y de doña María Enriquez su muger, y no tuuo succession. Murio en el castillo de Peñafiel, donde estuuo preso por el Rey don Ioan el segundo, el año de mil y quatrocientos y treinta. Es de quien dize el Romance, *de vos el Duque de Arjona, grandes querellas me dan.* No tuuo succession legitima, por lo qual le succedio en sus señorios su hermana doña Beatriz, que sola era viua de todos sus hemanos. El Condado de Trastamar, como bienes Enriqueños, boluio a la Corona real. Este Duque esta enterrado en Toledo, en el monasterio de Santa Clara. Su hermana doña Beatriz caso con don Pedro Aluarez Osorio, señor de Cabrera, y Ribera. Procede de este matrimonio la casa de Castro.

Don Alonso, hijo segundo de el Maestre don Fadrique, se llamó Enriquez, y assi se llaman los que de el han procedido. Ha se discurrido muy largo sobre aueriguar quien fue la madre. Vnos quieren que la Reyna doña Blanca, muger de el Rey don Pedro, y que se hizo el mal recado viniendo con ella de Francia. Desparate sin fundamento, porque el Maestre no la acompañó en esta venida a España. Otros quiern que le vbo en la Reyna doña Maria su madrastra: error peor que el primero. Otros, y los mas, le tienen por hio de vna muger llamada Palomba, natural de Guadalcanal: y esta opinion, como mas ruin, ha prevalecido. La verdader es la de Diego Hernandez de Mendoça, en su Nobiliario y de otros graues, y desa passionados autores. Tiene que la madre fue de fuerte, y qualidad, muger de el Mayordomo de el Maestre, en el partido de Llerena, y que por el gran recato, se dio a criar en Guadalcanal a la Palomba, por tener buena leche, y ser mas a proposito que otras: consideracion que se suele hazer en estos casos, mas que de el linage. Tambien es reñido otro pleyto, sobre quien fue el hijo mayor de el Maestre. Van tan poco en ello, que no me detengo a disputallo. En el nombrallos declaré lo que tengo por mas cierto. Don Alonso Enriquez se crio en palacio, con el Rey don Enrique su tio, que le estimó en mucho. Fue Rico Home, y confirmador de los priuilegios reales, en tiempo de don Enrique tercero. El qual le hizo Almirante mayor de Castilla, y le dio a Medina de Rioseco, a Palençuela, y otros lugares. Siruio al Rey don Ioan el segundo, contra sus primos los infantes de Aragon, y contra los Moros de Granada. El le dio la villa de Arcos de la frontera. Casó con doña Ioana de Mendoça, hija de Pedro Gonçalez de Mendoça, señor de la casa de Mendoça, de Hita, y Bruytrago, y de doña Aldonça de Ayala. Tuuo de este matrimonio a don Fadrique Enriquez, que le succedio; a don Pedro que murio niño, a don Enrique Enriquez, que fue Conde de alba de Aliste; y nueue hijas, que casaron con grandes señores de estos Reynos. Doña Beatriz con Pedro Portocarrero,

---

[219] **SALAZAR DE MENDOZA, Pedro** (1618). Origen de las dignidades seglares de Castilla y Leon: con relaçion summaria de los Reyes de estos Reynos... / por el Doctor Salazar de Mendoça. En Toledo : Por Diego Rodriguez de Valdiuielso. Fols. 87-89. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 250.
Salazar de Mendoza dice Palomba en vez de Paloma.

señor de Moguer. Doña Leonor con don Rodrigo Alonso Pimental, conde de Benauente. Doña Aldonça con Pedro Aluarez Osorio, señor de Cabrera, y Ribera. Doña Ysabel con Ioan Remirez de Arellano, señor de los Cameros. Doña Ynes con Pedro Gonçalez de Mendoça señor de Almaçan. Doña Constança con Ioan de Touar, señor de Berlanga, y Astudillo. Doña Blanca con Pedro Nuñez de Herrera señor de Pedraça. Doña Ioana con don Ioan Manrique Conde de Castañeda. Doña Maria con Ioan de Rojas, señor de Monçon. Fuera de matrimonio tuuo el almirante a don Ioan Enriquez, que fue su General de las galeras de Castilla.

Doña Leonor, o doña Ysabel Enriquez, hija de el Maestre, y de doña Ysabel, o Ynes de Angulo, casó con Diego Perez Sarmiento, señor de Salinas, de Añaya, y de otros lugares, Mariscal de Castilla, por el Rey don Ioan el primero. Dizese que lleuo en dote la reposteria mayor de la casa de Castilla.

Aquí uno se puede preguntar qué motivos había para que se haya silenciado siempre el nombre de la madre de Alfonso Enríquez; y ¿por qué se tiene oculto el nombre de Alfonso Enríquez hasta después de la muerte de don Pedro?

Comenta García Toraño[220] que «el Maestre, don Fadrique, tuvo varios hijos, que reconoció, mencionándose en el reconocimiento el nombre de las madres, salvo en el caso de don Alonso Enríquez, futuro almirante de Castilla y bisabuelo de Fernando el Católico. En su reconocimiento, aunque existe el documento en que consta, el nombre de la madre está sustituido por unas líneas, lo que junto con alguna copla conservada alusiva a estos amores reales o supuestos, introduce la duda sobre la conducta de doña Blanca y sus consecuencias[221]». Sin embargo, dicho historiador no da referencias de este documento existente, porque no consta en el libro de Joaquín Guichot de 1878. Todo indica que García Toraño copió a Sitges sin indicarlo, puesto que este último[222] escribió:

Don Fadrique, como maestre de Santiago, no podía casarse; pero tuvo varios hijos, que reconoció, declarando los nombres de sus madres, menos la de uno, que fue su primogénito, se llamó Alfonso Enríquez y fue almirante de Castilla. Existe el reconocimiento: pero en este documento el nombre de la madre está sustituído por dos línease de puntos.

Según informa el sabio genealogista, Armand de Fluvià[223] el hijo nacido de don Fadrique y la judía "La Paloma", con el nombre de Alfonso Enríquez, fue padre de Enrique Enríquez y de Ayala. Este formó la rama de los Enríquez de Guzmán, condes de Alba de Liste, y de Fadrique Enríquez de Ayala. Este último fue padre de la reina Juana Enríquez, madre de Fernando el Católico. Fadrique, que era Conde de Melgar y Almirante de Castilla, falleció en 1473. Casó a su hija Juana, que llevaba sangre judía[224] (5), con el viudo, Juan II de Aragón. En 1452, les nacería el infante Fernando, hermanastro del primogénito Carlos de Viana, que más tarde se casaría con la princesa Isabel, porque Carlos de Viana murió el 23 de septiembre de 1461, en extrañas circunstancias, después de cenar en un monasterio[225]. Su padre, que le había disputado los derechos sucesorios, podría ser debito de aquello o como se llegó a especular, señalando a su madrastra Juana Enríquez.

---

[220] **GARCÍA TORAÑO, Paulino** (1996). El rey don Pedro el Cruel y su mundo. Madrid, pág. 117

[221] **GUICHOT, Joaquín** (1878). Don Pedro el primero de Castilla. Sevilla. Pág. 96. Citado por **GARCÍA TORAÑO, Paulino** (1996). El rey don Pedro el Cruel y su mundo. Madrid, págs. 117-118

[222] **SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla, Madrid. Pág. 359. Tampoco Sitges dice la fuente del documento.

[223] **FLAVIÀ, Armand de** (1978). Art. Enríquez GENEAL. Gran Enciclopedia Catalana, vol. VI, Barcelona. Pág. 637-38.

[224] **CENTRE D'ESTUDIS COLOMBINS** (1993). Colom i el Món Cátala. Obra dirigida por Pere Cátala . i Roca. Editada por Rafael Dalmau, Editor. Barcelona. En catalán. Página 138: P.C.R. en el artículo "Fernando II, "el Católico", se refiere a una comunicación de Jaume Vicens Vives en . el que dice: *Fernando II era Trastámara injertado, por línea materna, con sangre judía.*

[225] **IGLÈSIES, Josep** (1954). *Pere d'Urrea i la Guerra de Joan II al Camp de Tarragona.* Episodis de la Història. Rafael Dalmau, Editor. Barcelona.

Según Sitges era cierto que don Fadrique estuviera en Toledo al lado de doña Blanca, en el verano de 1354 –en torno del 21 de agosto hasta 28 de septiembre[226] –, pero no parece que hubo algo entre ellos en esta fecha, pues la fecha del fallecimiento de Alonso Enríquez en 1429 y la edad de él de 75 años en este año no cuadran para una supuesta relación amorosa[227]. Y no duda Sitges presentar una hipótesis de la supuesta madre de don Alonso Enríquez.

> La versión más aceptable, a nuestro juicio, es la de D. Francisco de Guzmán, que dice, en su libro *Recopilación de honra y gloria mundana,* que existe manuscrito en la Biblioteca Nacional:
> «…. Pasando – el Maestre – un día por Llerena, que es de la Orden, posó en casa de un Mayordomo suyo, el cual Mayordomo tenía una muy hermosa mujer, y él no era entonces en el lugar, y el Maestre pagóse mucho de ella y tuvo tal manera, que la huvo aquella noche y quizás más, del qual ayuntamiento quedó preñada: y al tiempo parió un hijo, el qual estuvo encubierto hasta que el rey don Enrique regnó, que él bien sabía que era su sobrino: y llamóse o le pusieron nombre Don Alonso, como el rey su abuelo, y éste fue Almirante de Castilla».

También se refiere Sitges a un *Memorial de cosas antiguas,* atribuido al deán de Toledo, don Diego de Castilla, que hizo divulgar la noticia de que don Alonso era hijo de doña Paloma y don Fadrique. En dicho *Memorial* se hallo el siguiente suceso[228]:

> «Don Alonso Enríquez, primer Almirante de su casa, fue hijo del Maestre don Fadrique, hijo del rey don Alonso el XI que lo ovo en doña Leonor de Guzmán, y éste don Fadrique ovo al dicho don Alonso en una judía de Guadalcanal que llamaban doña Paloma, y éste don Alonso primero Almirante, ovo en doña Juana de Mendoza, con quien casó más por fuerza que por voluntad, tres hijos y nueve hijas y todas nueve casó con Grandes Señores de Castilla, y su hijo mayor don Fadrique casó cinco y la una fue madre del rey don Fernando el V. De forma que casi no hay Señor en Castilla que no descienda de esta doña Paloma: así es que andando el dicho rey don Fernando a caza, fue un alcón con una garza, y tanto se alejó, que el Rey la dejó de seguir, y Martín de Rojas, Señor de Calpa, fue siempre con el alcón hasta que vió desamparar la garza y tirar tras una paloma y volvióse a do el rey quedó: el rey como le vió, preguntóle por su alcón, y dijo el Martín de Rojas: *Señor, allá va tras nuestra abuela;* que este Martín de Rojas era descendiente de la misma Señora doña Paloma».

También tenemos que dudar de este relato, puesto que Don Diego es conocido en la historia, igual como su hermano Don Luis, por las apologías que escribieron acerca del Rey Don Pedro. Incluso llegó Don Diego hasta el extremo de falsificar el testamento de don Pedro I para atribuirse una ascendencia más ilustre que la que tenía. El historiador Verardo García Rey[229] dice al respecto: "Algunos historiadores mencionan a este ilustre Deán de la Santa Iglesia de Toledo, por la marcada intervención personal que tuvo en las falsificaciones que hizo en el testamento del rey, don Pedro de Castilla, el cual, instrumento importantísimo, otorgado en Sevilla el 18 de noviembre de 1362, conservan hoy día las monjas del Convento de Santo Domingo el antiguo de Toledo".

La muerte de don Fadrique es otra incógnita, porque vino en un momento realmente extraño, puesto que el Maestre de Santiago, que luchaba a favor de Castillo, acabó por recuperar la villa de Jumilla para el rey. En su carta al rey de Inglaterra en 1364, don Pedro tampoco aclaraba el misterio de sus verdaderos motivos para haber matado a su

---

226 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 368
227 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 64
228 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Págs. 64-65
229 **GARCÍA REY, Verardo** (1923). El Deán Don Diego de Castilla y la reconstrucción de Santo Domingo el Antiguo de Toledo. Primera parte. En: Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. Julio-Diciembre de 1923, núms. 16 y 17. Págs. 129-189. Cita en pág. 129

hermano, el Maestre de Santiago: «E la muerte que mandamos dar al maestre de D. Fadrique teniala bien merecida por esto (por lo de Toro) e por otras cosas[230]».

Romance 5, año 1368 - "Mañanita de los reyes"[231].

Mañanita de los Reyes la primer fiesta del año, cuando damas y doncellas al Rey piden aguinaldo unas le pedian la seda otras el fino brocado una era Doña María que se le pidió llorando. La cabeza del maestro, del maestre de Santiago. El rey se la concedió y al buen maestro han llamado. Salen criados y pajes cuando el maestro ha llegado Bien venidos, caballeros, Maestro, sea usté mal llegado, Que hoy día su cabeza está mandada de aguinaldo Quién mi cabeza mandase ponga la suya a recaldo que cabeza de hombre vivos no se mandan de aguinaldo villas y ciudades tengo para mandar de aguinaldo no me las dio rey ni reina ganelas yo por mi mano. Entre estas y otras razones la cabeza le han quitado y se la entregan al rey que dispone a sus criados que la echen en dos fuentes a doña María la enviaron Doña María que tal vió Mucho se ha maravillado La agarra de los cabellos,	de bofetadas le ha dado. Aquí me las pagas, perro, lo de aguaño y lo antaño. Cuando me llamaste puta Del rey don Pedro tu hermano. La agarra de los cabellos y se la tira al alano El alano es del maestro y bien conoció a su amo. Le agarra entre dos dientes y se la lleva a sagrado con las patas hacía el verso y la boca al otro lado bien lo viese el buen rey donde se está paseando. Llega al balcón y pregunta de quien es aquel alano ese alano es del maestro que está llorando por su amo. ¡Ay triste de mi y mezquino triste de mi y cuitado si el alano hace aquello que hará un tan lindo hermano andaré calles arriba andaré calles abajo encontraré dos mil mujeres no hallaré un tan lindo hermano como le he visto esta noche sin cabeza en el caballo. Doña María de Pavilo por los aires va volando por sus buenos procederes no la quiere Dios ni el diablo. Valgame nuesra señora Santa María del Rosario.

Al parecer la versión más antigua del romance sobre la muerte del Maestre de Santiago, don Fadrique, es aquella que comienza con "Mañanita de los reyes[232], que según Antonio Pérez Gómez –que vivía en Cieza– debió de cantarse en vida todavía del rey. Vemos que se implica en el asesinato a doña María de Padilla. El texto fue publicado primeramente por Amador de los Ríos, en lectura que Menéndez Pelayo calificaba de retocada para hacer más arcaico su lenguaje, y por este motivo Antonio Pérez consiguió el texto primitivo de Ramón Menéndez Pidal[233] (número 5) tal como lo conoció Amador de los Ríos antes de publicarlo.

230 **RADES Y ANDRADE** (1572). Historia de las Órdenes Militares: Orden de Alcántara. Folio. 29

231 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 116-119

232 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 40-47

233 V. Archivo de Romances del Excmo. Señor don Ramón Menéndez Pidal, quien nos ha proporcionado copia de los números 4, 5, 5b y 5c. El número 5, lo había sido, en iguales condiciones, por doña María Goyri de Menéndez Pidal, en Romances que deben

Bien que Antonio Pérez consideró este texto en torno del año 1368, quiero observar aquí que la idea del texto pueda venir de dicho año, pero no exactamente todas las palabras. En el texto figura la palabra "dama" y esta palabra no era nada común en el siglo XIV. Por tanto, pienso que el texto fue modernizado ya en el siglo XVI.

Años después y en una fecha de composición cerca de los años de la guerra en Galicia, muy poco antes de la boda de doña Catalina de Lancaster, nieta de Pedro el Cruel e hija de Juan de Lancaster y Constanza de Castilla, con Enrique III de Castilla "El Doliente", nieto de don Enrique de Trastámara, aparece un romance titulado[234] "Yo me estaba allá en Coimbra". El texto puede ser de entorno al año 1368 y el romance se halla en la Universidad de Praga[235]. Tanto Antonio Pérez Gómez[236] en 1961 como Antolí Fernández[237] en 1994, en sus estudios dice: «Tiene la peculiaridad de que el relato del asesinato de don Fadrique se pone en la propia boca del muerto y es el Maestre de Santiago el que canta en octosílabos su propia ejecución. Procede de un pliego gótico de la rica colección existente en la Biblioteca Universitaria de Praga, de donde pasó al famoso *Cancionero de romances* de Amberes sin año, y más tarde a la *Rosa Española* de Timoneda».

Romance 3, año 1388 - "Yo me estaba allá en Coimbra"[238].

Yo me estaua alla en coymbra que yo me la oue ganado quando me vinieron cartas del rey don Pedro mi hermano que fuesse auer los torneos que en Seuilla se han armado yo maestre sin ventura yo maestre desdichado tomara treze de mula veynte y cino de cauallo todos con cadenas de oro y jubones de brocado jornada de quinze dias en ocho la auia andado ala passada de vn rio passandole por el vado cayo mi mula comigo	el rey don pedro mi hermano di de espuelas a mi mula en Seuilla me oue entrado desque no vi tela puesta ni cavallero armado fui me para los palacios del rey don Pedro mi hermano en entradno por la puerta la puerta me auia cerrado quitaron me mi compaña la que me auia acompañado lo mios desque esto vieron de traycion me an auisado que me saliesse yo fuera que ellos me pondrian en saluo yo como estaua sin culpa nada me huue curado

buscarse en la tradición oral. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Año X. enero a junio de 1907. Madrid. Citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. págs. 59-60

234 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 40-47

235 IX. Siguense tres romances. El primero. De Antequera dartio el moro. Y otro que dize. Yo me estaua alla en Coymbra. Y otro que dize. Ya se sienta el rey Ramiro, con su glosa. Y vna glosa que dize. Mi libertad en sossiego. En 4º 4 Universidad de Praga. Debemos su lectura al señor Menéndez Pidal, que nos dio notas de las variantes con la del Cancionero de Romances, de Amberes, 5. a. Citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, pág. 61

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1945). Cancionero de Romances impreso en Amberes sin año. Edic. facsimil con una introducción por R. Menéndez Pidal, Madrid. Citado por **PÉREZ DE LOS COBOS, Pedro Luis** (1981). La conquista de Jumilla por don Fadrique,Maestre de la Orden de Santiago. En: Anuario de Estudios Medievales, 1981-11. Págs. 277-299. Cita en pág. 296

236 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1961). Jumilla en el "Romancero del Rey Don Pedro". Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 1-16. Cita en pág. 9

237 **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1994). El infante don Fadrique en Jumilla. En: Murgetana, 1994-88. Págs. 3-23. Cita en pág. 11

238 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 100-105

perdi mi puñal dorado ahogara se me vn paje delos mios mas privados criado era de micasa y de mi muy regalado con todas estas desdichas a Seuilla oue llegado ala puerta macarena tope con vn ordenado ordenado de vn euangelio que missa no auia cantado mantegate Dios maestre maestre bien seas llegado oy te ha nacido hijo oy cumples veynte y vn año si te pluguiesse maestre boluamos a baptizallo que yo seria el padrino tu maestre el ahijado Alli hablara el maestre bien oyreys lo que ha hablado no me lo mandeys señor padre no querays mandallo que voy a ver que me quiere	fuyme para el aposento del rey don Pedro mi hermano mantenga vos Dios el rey y a todos de cabo a cabo mal hora vengays maestre maestre mal seays llegado nunca nos venis a ver sino vna vez enel año y essa que venis maestre es por fuerça o por mandado vuestra cabeça maestre mandada esta en aguinaldo poque es aquesso buen rey nunca os hize desaguisado ni os dexe yo enla lid ni con moros peleando venid aca mis porteros hagase lo que he mandado auno no lo uuo dicho la cabeça le han ortado a doña Maria de padilla en vn plato la ha inbiado assi hablaua con ella como si estuuiera sano
las palabras que le dize desta suerte esta hablando aquí pagareys traydor lo de antaño y lo de ogaño el mal consejo que diste al rey don Pedro tu hermano asiola por los cabellos hechosela a vn alano el alano es del maestre puso la sobre vn estrado alos auillidos que daua atruena todo el palacio alli hablava el rey quien haze mal a esse alano alli respondieron todos alos quales ha pesado con la cabeça lo ha señor del maestre vuestro hermano alli hablara vna su tia	que tia era de entrambos que mal lo mirastes rey rey que mal lo aueys mirado por vna mala mujer aueys muerto vn tal hermano aun no lo avia dicho cuando ya le auia pesado fuesse a doña Maria desta suerte auia hablado prendelda mis caualleros poned me la a buen recado que yo le dare tal castigo que a todos sea sonado en carceles muy escuras alli la han aprisonado el mismo le da a comer el mismo y con las manos no se fia de ninguno sino de vn paje que ha criado.

En relación con el lugar de “Coimbra” Antonio Pérez Gómez en 1954 no revela donde se halla exactamente este lugar y dice: «La inexplicable alusión a Coimbra, como ciudad de la que se hace regresar al Maestre que acaba de conquistarla, siendo así que donde don Fadrique se encontraba era en Jumilla, hizo suponer a varios investigadores que esta composición nació durante la guerra de Galicia y Portugal, cuando el duque de Lancaster intentaba hacer efectivo por las armas los derechos de doña Constanza, su esposa e hija del rey don Pedro, a la corona de Castilla que usurpaba, con el nombre de Juan I, el hijo de Enrique de Trastámara. El nombre de esa villa portuguesa venía a la

boca del juglar con más facilidad que el del pueblo murciano que era, en verdad, el que acababa de conquistar don Fadrique[239]».

Tampoco nos aclara mucho Juan Lozano[240] sobre el origen del nombre de Coimbra, pero da bastantes indicios que en su conjunto nos pueden aclarar algo, porqué el poeta llamó Coimbra a Jumilla: «En el siglo XV era tan firme la tradición, que se daba el nombre de antigua Coimbra por limite de las huertas, fuentes, florestas, y jardines, dispensados por los Reyes Católicos, al Capitán General, Adelantado de la frontera de Villena, Andrés Matheo Guardiola, y Aragón, Alcayde al mismo tiempo del Castillo de Jumilla; estos papeles conservan hoy algunas familias del pueblo».

Otra pista interesante de Juan Lozano es la referencia geográfica de una granja inmediata propiedad de los marqueses de Villena[241]: «Huerta de arboledas, y recreo que llamaron la Buytrera en el mismo termino de Jumilla con todas sus cinco fuentes manantiales. Huerta de los Marqueses de Villena, que esta baxo del Castillo y fuerza de la Villa y fuerza antigua de Coimbra asi llamada, que su fundación está en un llano en lo alto de un zenajo».

Algo similar también hallamos en Blanca, donde vemos que antiguos nombres de los parajes se sigue usando durante siglos, tales como: Darrax y Bulida. Es decir, los nombres antiguos se pueden mantener durante siglos. Y hay momentos de la historia en que ciertos parajes son más importantes que el mismo pueblo. Lo hemos visto en el caso de Darrax, en el año 1303, un paraje de Blanca, que se menciona en los documentos sin hablar siquiera del pueblo de Negra.

Cuando Antonio Pérez Gómez escribió sus poemas en 1954, aún no habían comenzado las excavaciones para develar el complejo ibérico de Coimbra del Barranco, ancho que incluye un poblado a una distancia de 4,5 Km. de Jumilla, que se puede acceder desde el Monasterio de Santa Ana, algo que Juan Lozano ya insinuaba en su libro[242]. Fue en 1956 cuando comenzó a excavar Jerónimo Molina García[243] y descubrió el yacimiento de Coimbra. Bien que en los años 70 el trabaja avanzaba lentamente[244] se puede decir que en los últimos veinte años los hallazgos han sido cuantiosos[245].

Seguramente Antonio Pérez Gómez había leído u oído algo de las investigaciones por parte de Jerónimo Molina y, como buen investigador que era, juzgaba que había llegado el momento, en 1961, para relatar sobre el origen de Coimbra[246]:

---

239 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, pág. 41

240 **LOZANO, Juan** (1794). Bastitania y Contestania del Reino de Murcia. Tomo I. Academia Alfonso X el Sabio, reimpresión año 1980. Pág. 61

241 **LOZANO, Juan** (1976). Historia Antigua y Moderna de Jumilla. Pág. 3. (Reedición de su obra de 1800). Citado por **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1994). El infante don Fadrique en Jumilla. En: Murgetana, 1994-88. Págs. 3-23. Cita en pág. 12 Tambien citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1961). Jumilla en el "Romancero del Rey Don Pedro". Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 1-16. Cita en pág. 12

242 **LOZANO, Juan** (1794). Bastitania y Contestania del Reino de Murcia. Tomo I. Academia Alfonso X el Sabio, reimpresión del año 1980. Págs. 58-63

243 **MOLINA GRANDE, M. C. y MOLINA GARCÍA, J.** (1973). Carta arqueológica de Jumilla. Excma. Diputación Provincial, Murcia.

244 **MOLINA GARCÍA, Jerónimo** y otros (1976). Coimbra del Barranco Ancho (Jumilla, Murcia). Serie de trabajos arqueológicos, nº 52, Valencia.

245 **MOLINA GRANDE, M. C. y MOLINA GARCÍA, J.** (1991). Carta arqueológica de Jumilla. Addenda 1973-1990. Real Academia Alfonso X El Sabio, Murcia.

246 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1961). Jumilla en el "Romancero del Rey Don Pedro". Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 1-16. Cita en pág. 14

Hemos acudido al actual Alcalde de Jumilla y a las consultas que le hemos hecho nos respondió que el nombre de Coimbra sigue vivo en aquel pueblo como denominación de un paraje de su término en el alto de la Buitrera donde existen numerosos resídusos de fortifiaciones y obras defensivas, restos de antiguos poblados, y donde se realizan frecuentes hallazgos de cerámica primitiva atípica y hasta la cerámica ibérica, exponiéndose los trozos más perfectos en el actual Museo Municipal de Arqueología de la ciudad. Se me responde también que en el Archivo Municpal continúan conservándose los documentos que vió el Canónigo Lozano, constitutivos de la dote de doña Catalina Pacheco, sobrina del Marqués de Villena, que aportó a su matrimonio con el Alcaide Guardiola una finca enclavada en el paraje de Coimbra.

Una alumna de nuestra Universidad, oriunda de Jumilla, y que prepara, bajo la dirección del Catedrático y Académico Sr Torres Fontes, su tesis doctoral sobre la geografía jumillana, nos ha informado, por conducto del indicado Catedrático, sobre la persistencia real, designando uno de sus parajes, del nombre de Coimbra, en la toponimia geográfica jumillana.

Con la información a mano hoy en día se puede suponer ahora que el poeta que escribió los versos relacionara Coimbra con el lugar de Jumilla. Podía haber sido un testigo directo o había oído comentarios sobre Coimbra de los caballeros que lucharon al lado de don Fadrique.

Otro romance de don Fadrique, similar al de Coimbra, es uno derivado de éste que nos viene por tradición oral en dos versiones sefardíes de Tánger y de Tetuán, con comienzo diferente: "Yo estando en Guadalupe" y "Estábase don Alfonso". Reflejamos aquí este romance, cuya fecha también se estipula en torno a 1358.

Romance 4, año 1358 - "Yo, estando en Guadalupe"[247].

Yo estando en Guadalupe sentado en silla de oro, cartas me hubieron venido del rey don Pedro, mi hermano que fuera a ver los torneos que en Francia se habian armado como era mi hermano el Grande no sali de su mandado cabalgué un ciento de a mulas y otro tanto de a caballos, El Maestro afortunado vestido iba en colorado, con un vestido de seda sus targales plateados, el sombrero de tres plumas	una blanca y dos moradas, y entre pluma y pluma lleva el retrato de su dama. A la salida de puertas con la justicia encontrara: Apartados, caballeros pasará esta gente honrada. La respuesta que le dieron le daban de puñaladas: No se me da por mi muerte ni menos por la de mi alma, se me dá por ti Polonia. que te dejo chica y mochacha tres hijitos que te dejo a Dios los encomendaba

Hay al menos 5 variantes de un romancero en relación con un supuesto hijo del Maestre de Santigo, don Fadrique, parido por la reina doña Blanca. Cuatro variantes con el título de "Entre las gentes se dice" y una variante con el título de "Entre las gentes se suena". Las cinco variantes han sido estudiadas con profundidad por William.J. Entwistle[248] y

[247] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 114-115

[248] **ENTWISTLE, William J.** (1930). The «Romancero del Rey Don Pedro» in Ayala and the «Cuarta Crónica General». En: The Modern Language Review, Cambridge, 1930, XXV. Citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, pág. 80

aquí reflejamos el número IIa de "Entre las gentes se dice", tal como se ha indicado por Antonio Pérez Gómez[249].

Romance IIa, año 1389 - "Entre las gentes se dice"[250].

Entre las gentes se dize, mas no por cosa sabida, que el maestre de Santiago la rreyna estava parida; entre vnos es secreto, y entre otros se publica; el rrey don Pedro está lexos, que nada desto sabia, porque si el lo supiese, muy bien lo castigaria; la rreyna, de congoxada, su secreto descubria a vn criado del maestre, hombre de gran fiaduria: llamarale en su palaçio, de noche, que no de dia, de que le tuvo presente, desta suerte le dezia: « ¿Qué es del maestre de Santiago, que es del que no parecia? para ser de sangre rreal, hecho me avie villania, que se dize en mi palaçio, y es publico por Sevilla, que vna de mis donzellas del maestre parido avia; si el rrey mi señor lo sabe, muy bien lo castigaria;» el camarero, turbado, desta suerte rrespondia: «el maestre, señora rreyna, cercada tiene a Coynbra, ha dezir Jumil(la), si el tal nueva supiese presto seria su venida; si tu, gran rreyna, lo mandas, yo por el me partiria, quanto mas, señora rreyna, que eso verdad no seria;» «verdad es, el camarero, i yo te lo mostaria; ven acá, mi camarera, haz lo que te mandaria:	sacame fuera al ynfante que la donzella tenia;» sacole la camarera enbuelto en vna faldilla, tomole la rreyna en braços, desta suerte le dezia; «Myra, myra, Alonso Pérez, el niño a quien paresçia;» «al maestre, mi señora, no a otra critaura biba;» «pues tomale tu, Alonso Perez, y a criar tu le darias; no lo digas a persona, ni a criatura biva, sino fuese al maestre que don Fadrique se dezia;» toma el niño Alonso Perez y partese de Sevilla, que la rreyna llorando, consolar no se podia; con lagrimas de sus ojos de aquesta suerte dezia: «¡ O rreyna mas desdichada que nunca fuera nascida! casome el duque mi pladre con este rrey de Castilla; desde la noche de la boda nunca mas visto le avia; dexarame encomendada al maestre en conpañia, si alguna cosa es mal hecha, la culpa toda era mia; si el rrey don Pedro lo sabe, de entranbos se vengaria, por poder mejor gozar de la su doña María;» llegado avie Alonso Perez a Llerena, aquesa villa, dexara el niño a criar en poder de vna judia; vasalla era del maestre, la Paloma se dezia.

[249] II. Historia del Principado del Orbe. Tomo XIIII. Manuscrito. Siglo XVI. Biblioteca Nacional. Sign. 1.317. Publicados los romanes en Anales de la Literatura Española, por Adolfo Bonilla y San Martín. Madrid, 1904. Contiene los números 2ª, 13, 14 y 25. Citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 58-59

[250] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 88-91

Este último poema, con muy pocas diferencias, figura en un breve tratado genealógico que se conserva manuscrito[251] en la Biblioteca Nacional de Madrid, de un autor anónimo, y se lee, según informa Lucas de Torre y Franco Romero:

«Otros no dicen sino que lo hubo (don Fadrique) de la Reyna doña Blanca y unas coplas andan muy biejas que afirman esto, como los secretos de los judios, que se conservan por cantares; y otros dijeron muy engañosamente que lo hubo de doña Paloma, una judia muy hermosa natural de Guadalajara (¿)[252]»

Romance II, año 1389 - "Entre las gentes se suena"[253].

Entre las gentes se suena, no por cosa sabida, que d'ese buen Maestre Don Fadrique de Castilla la Reina estaba preñada; otros dicen que parida. No se sabe por de cierto; mas el vulgo lo decia: Ellos piensan que es secreto, ya esto no se escondia. La Reina con su.... por Alonso Pérez envia: mandole que viniese de noche y no de dia: Secretario es del Maestre en quien fiarse podia. Cuando lo tuvo delante d'esta manera decia: - ¿A donde está el Maestre? ¿Qu'es d'el que no parescia? ¡Para ser de sangre real, hecho ha gran villania! Ha deshonrado mi casa, y dicese por Sevilla que una de mis doncellas del Maestre esta parida. - El Maestre, mi señora, tiene cercada a Coimbra, y si vuestra Alteza manda yo luego lo llamaria; y sepa vuestra Alteza qu'el Maestre no se escondia: Lo que vuestra Alteza dice debe ser muy gran mentira. - No lo es, dijo la Reina, que yo te lo mostraria. Mandara sacar un niño qu'en su palacio tenia: sacolo su camarera	envuelto en una faldilla: - Mira, mira, Alonso Pérez, el niño a quien parescia. - Al Maestre, mi señora, Alonso Pérez decía. - Pues dadlo luego a criar, y a nadie esto se diga. Salese Alonso Pérez, ya se sale de Sevilla: muy triste queda la Reina, que consuelo no tenia; llorando de los sus ojos de la su boca decia: - Yo, desventurada Reina, mas que cuantas son nacidas, casaronme con el Rey por la desventura mia. De la noche de la boda nunca mas visto lo habia, y su hermano el Maestre me ha tenido compañía. Si esto ha pasado toda la culpa era mia. Si el rey Don Pedro lo sabe de ambos se vengaria; mucho mas de mi la Reina, por la mala suerte mia. ya llegaba Alonso Pérez a Llerena, aquesa villa: puso el Infante a criar en poder de una judia; criada fuee del Maestre; Paloma por nombre habia, y como el rey Don Enrique reinase luego en Castilla, tomara aquel Infante y almirante lo hacia; hijo era de su hermano como el romance decia.

251 Manuscrito, Z-96, en 1909 con el número 12.615 Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 248

252 **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 248

253 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 85-88

La variante con el título de “Entre las gentes se suena”, parece haber sido escrito después de la variante de “Entre las gentes se dice”, pero la fecha tope es el año 1389. Ambos poemas sugieren que el Maestre don Fadrique robaba a don Pedro la virginidad de su esposa antes de consumarse el matrimonio.

Luis de Zapata, en su obra “Carlos Famoso”, habla también del hijo de don Fadrique, engendrado en la reina Blanca de Borbón y cuyo hecho según este autor costaría la vida al Maestre de la Orden de Santiago[254]. Como Torre Franco Romero no puso la página, hemos consultado la obra de Zapata y efectivamente, en la página 137, bajo el nombre de los “Enrriquez”, hallamos la siguiente octava real:

Los Enriquez, en contra dos castillos
Y un leon traen, como está en aquel escudo;
En campo colorado los castillos,
Y abajo en amarillo el leon sañudo;
Vienen si devanamos los ovillos
De un hermano del rey D. Pedro el crudo,
El maestre, que murió por tal ganancia,
Y de una hija aun de un Rey de Francia.

Romance XIV, año 1389 - “De la Muerte de la Reina doña Blanca”[255].

«Doña Maria de Padilla, nos mostredes triste vos, que, si me case dos vezes, hizelo por vuestra pro, y por hazer menospreçio a doña Blanca de Borbón; a Medina Sidonia enbio, a que me labre vn pendon, sera el color de su sangre, de lagrimas la lavor; tal pendon, doña Maria, lo hare hazer por vos;» llamo a Alonso Ortiz, un virtuoso varon, dixole fuese a Medina a dar cima a este pendon; respondiera Alonso Ortiz: «eso, señor, no hare yo, que ensuciaría mi sangre vertiendo la de Borbón y, si mato a mi señora, hago aleve a mi señor; » sañudo el rrey, sin hablalle en su camara se entro, y llamo a dos maçeros, a los quales los crio; los dos fueron a la rreyna, hallaronla en oración;	commo vido a los maçeros, amortecida cayo, y, boluiendo en su sentido, desta manera hablo: «Ya se a que venis, amigos, que mi alma lo sintio; no avedes vosotros culpa, pues el rrey os enbio; de doña Maria de Padilla tanpoco me quexo yo, que los daños que que ella pudo, siempre me los estorbo; ¡o Francia mi tierra buena! ¡o mi casa de Borbón! oy cumplo xviii.º años, xviii, que mas non; el rrey no me ha conocido, virgen y martir me voy; yo os perdono la mi muerte, tanbien al rrey mi señor; pues que matarme le plaze, alegre la çufro yo;» los maçeros le dan prisa, ella pide confision, sale vestida de luto y pidiendo a Dios perdon; danle golpes con las maças, y asi sin culpa murio.

[254] **ZAPATA, Luis** (1566). Carlo Famoso, Valencia. Pág. 137. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 249.
[255] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 155-157

La muerte de doña Blanca, con solo 25 años, nunca se ha podido aclarar. Hay varias versiones de su muerte. Algunos sospechan que fuera la mano de su propio esposo que le forzó a través de terceros a abandonar este mundo; degollada, envenenada o aplastada la cabeza con una maza, tal como dice el siguiente poema.

Fuera lo que fuera la verdad, a nadie escapa el hecho de que la reina doña Blanca llamó a don Fadrique para socorrerla en Toledo y que durante años tanto el Papa, como don Fadrique, los nobles y el pueblo, intentaron ayudar a la reina. Durante varios años el nombre de doña Blanca estaba en boca de todo el mundo. Los argumentos a favor de los amores entre don Fadrique y doña Blanca son muy superiores a los argumentos en contra, pero sin documentos solamente se puede sospechar que hubo algo, puesto que cuando el río suena, agua lleva.

Y así vemos que los argumentos a favor son muchos. También Enriquez Florez[256] escribió sobre doña Blanca en el siglo XVIII, teniendo en cuenta los textos de Garibay. No puede faltar aquí su versión sobre los posibles hechos:

> Voz hay de que el Rey aborreció a esta desgraciada Señora, por haberse dejado galantear y gozar de Don Fadrique, hermano del Rey, al tiempo de conducirla a España. Pero si esto se funda en canciones vulgares, poco crédito merecen para cosa tan inverosimil, tan grave, tan execrable: ni era necesario recurrir a ellas, si como otro escribe hubiera tenido Don Fadrique en la misma Doña Blanca sucesión en que se interesasen (como añade) casi todos los Reyes y Príncipes de la Europa: pues quanto esto tenía de mas escandaloso, se hubiera hecho mas público, sin que pretendiera ocultarlo el Historiador de aquel tiempo, y otros que luego escribieron, el Obispo de Palencia, (el trató expresamente del motivo de aborrecer el Rey a la Reyna, y no menciona tal cosa) el de burgos, y otros. Ni puede autorizarse que Don Fadrique fue a Francia por la Reyna: pues la Chrónica dice, que a los mismos que concertaron el casamiento (entre quienes no suena D. Fadrique) mandó el Rey (luego que le avisaron estar firmado) que tragesen a la Reina a Castilla, como lo hicieron. Y si en aquel viage hubiese acontecido lo que siglos despues sonaba en canciones populares, no puede descubrirse lisonja, ni interes en que el Historiador callase el viage de Don Fadrique a Francia, ya que omitiese la execrable licencia del enviado. Yo sin pruebas convincentes no admitiré tal infuria en muger que venía a ser Reyna, y que en los mayores abandonos del Rey, no se cobró de la ofensa del marido en materia tan indecorosa: pues si tan anticipadamente supiera postrar su honor, no hubiera dejado de traslucirse alguna facilidad en el proceso de sus mayores ultrages. Gracia Dei reduce el desvio del Rey a preciso descontento de la boda con Doña Blanca, por quanto antes quería bien a Doña María de Padilla, y el descontento con la boda dice cooperó a perseverar en su amistad. Añade que Doña Blanca murió de enfermedad: pero no da pruebas, ni alcanza su deposición, por haber distado mucho del suceso; como quien floreció en tiempo de los Reyes Don Fernando y Doña Isabel. En la Junta de Toro introduce a la Reyna Doña Blanca, que según la Chrónica del Rey estaba presa antecedentemente: y el autor merece mas crédito, pues vivía entonces; y no tenía interes en faltar a la verdad por desórden de la Chronología.
>
> Escritor hay, que para vindicar al Rey Don Pedro contra su Historiador, reflexiona en que el Rey de Francia no se interesó en vindicar las injurias de Doña Blanca, ni el Pontífice: y por tanto deduce no haber sido verdad el mal tratamiento referido. Pero no tiene razon: pues Cárlos V. De Francia protegió al Conde D. Henrique contra el Rey D. Pedro en venganza de la injusta muerte de Doña Blanca, cuyo primo Juan de Borbon vino con el miso fin por Gefe de los franceses, como escribe Froisart (Autor coetaneo) que culpa mucho las accones del Rey, y expresa el sentimiento que la Casa Real de Francia tuvo del fin desgraciado de la Reyna. Los Sammarthanos confirman aquel mismo dolor. El del Papa sobre la conducta del Rey, el declara Froisart con palabras que no pueden significar mas displicencia. El Obispo de Palencia también le expresa: y en el Bulario de Santiago tenemos publicado el Entredicho que el Papa puso en todos los vasallos del Rey, publicado en Toledo por el Nuncio Apostólico Beltran, Obispo de Sena, en 19. de Enero del 1355. por haberse el Rey apartado de la Reyna Doña Blanca, mezclándose ilícitamente con la Amiga, y con otra con quien

[256] **FLÓREZ, Enrique** (1790). Memorias de las reynas catholicas : historia genealogica de la Casa Real de Castilla, y de Leon... : tomo I / por el P. Mro. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin. En Madrid : En la Oficina de la Viuda de Marin. Págs. 645-648

pretextando frívolas razones, quiso contraher matrimonio. Si el entredicho en el Reyno no es muestra de dolor en la causa, quál lo será? Allí mismo declara, que por fuerza quitaba el Rey a Doña Blanca de us posesiones: y que ya se había burlado de Doña Juana, de quien luego hablaremos.

Los Franceses que vinieron contra el Rey D. Pedro, recogieron el Cuerpo de Doña Blanca con ánimo de conducirle a Francia: pero se quedó en Tudela de Navarra, donde yace en la capilla mayor de la Colegial, según Garivay, sobre el año 1361, en que fue la muerte desgraciada. En el Convento de San francisco de Xerez de la Frontera hay también sepulcro con su nombre: y la cercanía al sitio de la muerte lo hacía mas verosimil, si constara el medio y motivo de trasladar allí un cuerpo muerto en desgracia del Rey, sin parentesco, sin valimiento, sin hechuras.

Después de esta lectura llegamos a la conclusión de que sobre el rumor de los amores entre la reina, doña Blanca y don Fadrique, Maestre de Santiago, no hay prueba definitiva alguna. Si es verdad que hay muchos puntos a favor de esta posibilidad:

Don Pedro abandonó a doña Blanca y la encerró;
Existe un Romance de este amor del año 1368;
Don Fadrique no estuvo en la boda de don Pedro I y doña Blanca;
Silencio de Pedro de Ayala en su crónica;
No se dice en la crónica los nombres de los dos embajadores que tuvieron que recoger a doña Blanca en Narbona;
No se sabe el nombre de la madre del hijo de Don Fadrique, Alfonso Enríquez;
Los Toledanos inicialmente defendían la causa de doña Blanca y pronto no quisieron ver a don Fadrique en Toledo y no defendieron más la causa de doña Blanca;
La muerte de don Fadrique vino en un extraño momento;
Don Pedro I escribió al Rey de Inglaterra que mandó la muerte de don Fadrique por lo de Toro y por otras cosas;
El hijo Alfonso Enríquez se ocultó durante la vida de don Fadrique.

Sea lo que fuera, don Fadrique luchó durante años por la causa de la desgraciada reina y en este sentido era fiel a las instrucciones del máximo delegado de Dios, el Papa Inocencio VI.

DOCUMENTOS

1342 – 1358 (fecha exacta no se sabe)
El Maestre-Infante don Fadrique autoriza a los del Campo de Criptana a utilizar los términos de Ruidera y Alambra, les redime el monopolio del horno por una cantidad alzada y les exime de tercerías. (Archivo Histórico Nacional, Uclés, carp. 81, nº 14, fols. 6-7).

...que paresçio que el dicho maestre don Fadrique por les fazer más bien e merced al dicho conçejo del Campo, que mandava e tenía por bien que los sus ganados que anden salvos e seguros en el término de Roydera e de Alambra, e por los términos de los lugares de la nuestra tierra, paçiendo las yerbas e beviendo las aguas, no faziendo dapno en panes ni en viñas, ni en dehesas acotadas e prados adehesados, e que no paguen ende diezmo en el dicho lugar del Campo; e otrosý, que mandava que cortasen madera en los dichos términos de Alambra e Ruydera e de los otros dichos nuestros lugares, e la que menester ovieren para sus casas e para sus arados, sin pena e syn calumny ninguna; otrosý, que por quanto le dixieran que el dicho conçejo que heran muy agraviados e lo pasavan mal en razón del horno, porque no avía más de uno en el dicho lugar, e que les no abondaba, e se les avia por ende a perder el pan, e se les seguían por esto gran daño e menoscabo e a él deserviçio. E que le pidieron por merced que les pusieren el dicho orno en una cosa tasada que diesen por él, e que les mandasen que oviesen fornos de suyo; e que por les fazer merced e porque entendía que here pro e serviçio de nuestra orden e poblamiento del dicho lugar, que tenía por bien e mandava que los del dicho lugar del Campo que ayan fornos de suyo e cuezgan su pan donde quisieren sin pena e sin calupnia ninguna, e que no paguen por ende poya ni otro derecho alguno, salvo veynte e çinco caizes de trigo, e tenía por bien que pagasen por el dicho horno en cada año a él o al comendador que fuese del dicho lugar tres terçios de cada año, e sy que por ventura acaeciese que en él creciere el pan de a quatro maravedies arriba, que no fuesen tenudos de pagar más de mill e doscientos maravedies de cada año por el dicho horno; e otrosý, que por quanto le avían dicho que venía grande despoblamiento al dicho lugar por razón de los terçios que se y tornavan para guardar el pan e vino del su bastimento, e que por esto e porque el dicho lugar valiese más e fuese mejor poblado, que tenía por bien emandava que ninguno vecino e morador del dicho lugar del Campo que ay pusiese quien lo recabdase e toviese por él en manera qu'ellos fuesen escusados e quitos dello, e mercedes, so çiertas penas. Las quales dichas mercedes sobredichas e franquezas e libertades parecieron ser confirmadas del maestre don Fernando Osórez e otrosý confirmadas del maestre don Pero Fernández Cabeça de Vaca...

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andres (1982-1997). La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla. Caja Provincial de Ahorros de Jaén. Comité Español de Ciencias Históricas. Recopilación de su tesis doctoral del año 1982 en la Universidad Complutense de Madrid. Págs. 456-457

1343, abril, 25. Real sobre Algecira.
Privilegio de La Puebla de Don Fadrique, año de 1343

Sepan quantos esta Carta vieren, como nos Don Fadrique, etc. Por hacer merced al Concejo del Lugar de la Puebla de Don Fadrique, que mandamos que sea Villa sobre sí, que no obedesca al Corral de Almaguer, ni a otro Lugar alguno, salvo a Nos el Maestre, e a nuestra Orden; otrosi, tomamoila por nuestra Camara, e mandamos que aya el fuero de Sepulveda, con las mejorías, en que dice, que non laste padre por fijo, oi, etc. Otrosi,

que aya dos Alcaldes, un Jura, y Escrivano, por collaciones, e los pongan, según se contiene en dicho fuero; e otrosi, mandamos, que qualquier, que en la dicha Villa marara, e Cavallo, e Armas mantuviere, que sea osensado de pecho; otrosi, mandamos, que haya Mercado un dia en la semana, que sea Martes; y por hacer les merced, les quitamos todos los pechos que a Nos hovieren a dar en qualquiera manera, desde oy dia, hasta veinte años cumplidos e a los que de fuera de la nuestra tierra vinieren a morar y poblar el dicho Lugar, del dia que cada uno viniere, hasta los dichos veinte años, los que agora moran en la dicha Puebla de don Fadrique, que hagan Casas tejadas, e pongan tres Aranzadas de Viñas cada uno, en guisa de que hasta los tres años sean puestas las viñas, y fechas las Casas, e donde en adelante labradas e recrecidas, sin ningun engaño e en estos veinte años, que nos dice cada uno, para nuestro yantar, 500 maravedis; por la martiniega 500 maravedis; otrosi, mandamos, e tenemos por bien, que los dichos nuestros vassallos de la dicha nuestra puebla, no paguen portazgo en toda la tierra de nuestra Orden; otrosi, que sus ganados anden salvos por toda nuestra tierra, paciendo las yervas, y bebiendo las aguas, y que no paguen derechos, e que corten leña para cocer e para fuego, según usan los del Corral, e atrás de las nuestra tierra; e otrosi, en este tiempo de los veinte años, no lleven pan a los nuestros castillos fronteros; e otrosí, mandamos, e tenemos por bien, que los que labrarra con Bueyes, e con Bestias el dicho Lugar, que fagan Fornos cada año en su Casa para cocer su Pan, e que nos den a Nos, e a la nuestra Orden, media fanega de trigo cada año; e los mandamos, que el que tuviere el dicho Lugar por Nos, que los nos tome ropa, ni otras cosas algunas de sus Casas para nuestro Palacio; otrosi, mandamos a Rui Chacon, o a otro qualquier que tuviere por Nos el dicho Lugar, que tome tal retablo de los que vinieren a morar al dicho Lugar, que ellos mantengan vecinidad, e cumplan lo que dicho es, si es que paguen los pechos del tiempo passado; e defendemos, que ninguno no sea ossado de ir contra esta nuestra merced. Acc. Dada en el Real sobre Algecira a 25 de Abril, Era de 1; 83 y año de 1343. Hallase en dicha Contaduria.

CHAVES, Bernabe (1975). Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos. Ediciones El Albir, Barcelona. Págs. 49v-50r
SAEZ, Emilio (1953). Los fueros de Sepulveda. Edición crítica y apéndice documental de Emilio Saez, Segovia. Documento 20, págs. 210-212

1344, agosto, 3.
Alfonso XI hace donación a la Orden de Santiago y a su Maestre, el infante don Fadrique de las villas de Caravaca, Ceegin y Bullas.

En el nombre de Dios Padre, e Hijo, e Espiritu Santo, que son tres personas, e un Dios verdadero, que vive, e regna por siempre jamas; e de la Bienaventurada Virgen Gloriosa Santa Maria su Madre, que Nos tenemos por Señora, y Abogada en todos nuestros fechos, e a honra, e a servicio de todos los Santos de la Corte Celestial, porque es natural cosa, que todo home que bien face, quiere que gelo lieben adelante, e que se non olvide, nin se pierda, que como quier que canse, e mengue el curso de la vida de este mundo; aquello es lo que finca en remembranza por el al mundo; e este bien es guiador de su alma ante Dios; & por non caer en olvido, lo mandaron los Reyes poner por escrito en sus Privilegios, porque los otros que regnassen despues de ellos, e toviessen aquel logar, fuessen tenudos de guardar aquello, e de lo lebar adelante, confirmandolo por sus Privilegios; por ende Nos catando esto, queremos que sepan por este nuestro Privilegio todos los homes, que agora son, o seran daqui adelante, como Nos Don Alphonso, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, De galicia, de Sevilla, De Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve de Algecira, e Señor de Molina, en uno con la Reyna Doña Maria, mi muger, e con nuestro fijo el Infante Don Pedro,

primero heredero, por quanta voluntad, que havemos de facer mucho bien, e mucha merce al Maestre, e a la Orden de la Cavalleria de Santiago, por muchos servicios, e buenos que ficieron a los Reyes onde Nos venimos, e a Nos, despues que regnamos aca; e señaladamente por honra de Don Fadrique, mio fijo, Maestre que es de la dicha Orden, porque aya mas con que Nos servir el, e la dicha Orden, e con que pueda meyor, e mas complidamente mantener su Estado, damos al dicho Maestre, e Orden, las nuestras Viellas, e Castiellos de Caravaca, e Cedegin, e Bullas, con todos su terminos, poblados, e por poblar, con Montes, con Pastos, con Aguas corrientes, e estantes, con tierras de lebar Pan, e Viñas, e Fornos, Aceñas, Molinos, e Huertas e Prados; e los moradores que hi son en los dichos Lugares, e en sus terminos, o vinieren poblar de aquí adelante, que sean suyos, e sus Vassallos, & con todos los otros pechos, e derechos, e rentas, e dexmos, que pertenecen a los dichos Lugares, e pertenescer deben en qualquier manera, assi como meyor, e mas complidamente lo da, e debe haver, e lo hovo en toda la Baylia al tiempo quera, e la havia la Orden del Temple, para que lo haya el dicho Maestre, e Orden, el Señorio de las dichas Villa, e Lugares, e la Justicia, con toda la Jurisdiccion Ordinaria; & esta donacion, de estos dichos Lugares, e cosas, commo dicho es, damos al dicho Maestre Don Fadrique, mio fijo, para el, e para la dicha Orden, porque ordene, e faga de ello, assi commo viere, e entendiere, que es mas honra, e pro de si, e de su Orden, el e los que despues de el vinieren; e que el e los que despues de el vinieren, no puedan vender, nin enagenar los dichos Lugares, nin ninguno de ellos, mas que finque todo siempre bien, ecomplidamente a la dicha Orden; e retenemos para Nos, e para los que regnaren despues de Nos, en Castiella, e en Leon, en estas dichas Villas, e Castiellos, e Lugares, e en cada uno de ellos, que Nos fagan dellos Guerra, e Paz, e por nuestro mandado, e nos acoyan en ellos, e en cada uno dellos, gozado, y pagado, cada que, y legaremos, e las alzadas, e moneda forera, cada que Nos la dieren los de la nuestra tierra, e Mineras de Oro, e de Plata, o de otro metal qualaquier si las y ha, o las hoviere daqui adelante, e la Justicia si la menguare, que la mandemos Nos complir; & defendemos firmemente, por este nuestro Privilegio, que ninguno ni ningunos non sean offados de ir contra esta nuestra donacion, nin contra parte della, para la embargar, nin contrallar en ninguna manera, si non qualquier, o qualesquier que lo ficiessen, havriran la nuestra ira, e pecharnos yam en coto mil maravedis de la buena moneda; e al Maestre, e a la dicha Orden, todos los daños, e menocabos que por ende recibienssen doblados, e demas al cuerpo, e a quanto hoviessen, Nos tornariamos por ello; e porque esto sea firme, e estable para siempre jamás, mandamoslos ende dar este nuestro Privilegio rodado, e sellado con nuestro sello de plomo: Fecho el Privilegio en Toro tres dias de Agosto, Era de mil e trecientos e ochenta e dos años. Et Nos el sobredicho Rey don Alphonso, regnante en uno con la Reyna Doña Maria, mi mugier, & con nuestro fijo el Infante Don Pedro, primero heredero en Castiella, en Leon, en Toledo, en Galicia, en Sevilla, en Cordova, en Murcia, en Jaen, en Baeza, en Bayadoz, en el Algarve, en Algecira, e en Molina, otorgamos este Privilegio, e confirmamoslo. Don Yuzafabulhage, Rey de Granada, Vassallo del Rey, confirma. El Infante Don Fernando, fijo del Rey de Aragon, sobrino del Rey, e su Vassallo, confirma. Don Enrique, fijo del Rey, Conde de Trastamara, e de Lemos, e de Sarria, e Señor de Noreña, e de Cabrera, e de Rivera, confirma. Don Fadrique, fijo del Rey, Maestre de la Cavalleria de la Orden de Santiago, confrma. Don Fernando, fijo del Rey, e Señor de Ledesma, confirma. Don Tello, fijo del Rey, e Señor de Aguilar, e Chanceller Mayor del Rey, confirma. Don Johan, fijo del Rey, e Señor de Xerez, Bayadoz, confirma. Don Pedro[257], arçobispo de

[257] A partir de aquí seguimos la transcripción de: **TORRES FONTES, Juan** (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 121-124, nº 8.

Sanctiago, conf. Don Gil, arçobispo de Toledo et primado de las Espannas, conf. Don Johan, arçobispo de Seuylla, conf.
(1.ª *col.*) Don Garçia, obispo de Burgos, conf. Don Vasco, obispo de Palençia, et chançeller mayor de la reyna, conf. Don Johan, obispo de Calahorra, conf. Don Garçia obispo de Cuenca, conf. Don Gonçalo, obispo de Siguença, conf. D. Bernalt, obispo de Osma et chançeller mayor del infante don Pedro, conf. Don Pedro, obispo de Segouia, conf. Don Sancho, obispo de Auyla, conf. Don Nicolás, obispo de Plazençia, conf. D. Pedro, obispo de Cartagena, conf. Don Johan, obispo de Cordoua, conf. Don Johan, obispo de Jahen, conf. Don Bartholome, obispo de Cadiz, conf. Don Johan Nunnez, maestre de la caualleria de la Orden de Calatraua, conf. La Orden de Sant Johan, vaga.
(2.ª *col*) Don Johan, fijo del infante don Manuel, adelantado mayor de la Frontera, conf. Don Johan Nunnez, sennor de Vizcaya, alferez mayor del rey et su mayordomo mayor, conf. D. Fernando, fijo de don Juan Manuel, adelantado mayor del regno de Murcia, conf. Don Lope, fijo de don Johan Nunnez, conf. Don Johan, fijo de don Alfonso, conf. Don Diego, fijo de don Fernando, conf. Don Alfonso Lopez de Haro, conf. Don Aluar Diaz de Haro, conf. Don Alfonso Tellez de Haro, conf. Don Johan Rodriguez de Çisneros, conf. Don Johan Garçia Manrrique, conf. D.- Beltran de Gueuara, conf. Don Garçia Ferrandez Manrrique, conf. Don Gonçalo Ruyz Giron, conf. Don Nunno Nunnez de Aça, conf. Don Diago Lopez, fijo de don Lop Diaz el Chico, conf. Don Roy Gonçalez de Castanneda, conf. Don Sanchez Manuel, conf.
(3.ª *col*) La eglesia de Leon vaga. Don Johan, obispo de Quyedo, conf. Don Pedro, obispo de Astorga, conf. Don Johan, obispo de Salamanca, conf. Don Pedro, obispo de Çamora, conf. Don Pedro, obispo de Çibdad Rodrigo, conf. Don Alfonso, obispo de Coria, conf. Don Viçent, obispo de Badaioz, conf. Don Aluaro, obisopo de Orens, conf. Don Vasco, obispo de Mondonedo, conf. Don Garçia, obiso de Tuy, conf. Don Johan, obsipo de Lugo, conf. Don Per Alfonso, maestre de la caualleria de la Orden de Alcantara, conf.
(4.ª *col*) Don Fernando de Castro, pertiguero mayor de tierra de Sanctiago, conf. Don Johan Alfonso de Alborquerque, amo et mayordomo mayor del infante don Pedro, conf. Don Johan Alfonso, su fijo, alferez mayor del infante don Pedro, conf. Don Rodrigo Perez Ponçe, conf. Don Lop Diaz de Çifuentes, merino mayor de Gallizia, conf. Don Diago Ramirez, su hermano, conf. Don Rodrigio Perez de Villalobos, conf. Don Fernand Rodriguez de Villalobos, merino mayor de tierra de Leon et de Asturias, conf. Don Pedro Ponçe de Leon, conf. Don Johan Alfonso de Guzman, conf. Don Aluar Perez de Guzman, conf. Don Fernando, hermano de don Pedro Ponçe, conf. Don Fernand Anrriquez, conf.
(*centro abajo*) Don Henrric Anrriquez de Seuylla, justiçicia mayor de casa del rey, conf. Don Egidiolo Bocanegra de Genua, almyrante mayor de la mar, conf. Ferrand Sanchez de Valladolt, notario mayor de Castiella, conf. Alfonso Fernandez Coronel, notario mayor del reyno de Leon, conf.

Fernand Martinez de Agreda, teniente logar de los priuyllegios rodados por Fernand Rodriguez, camarero del rey et camarero mayor del infante don Pedro su fijo lo mando fazer por mandado del rey en el anno quarto que el rey don Alfonsso vençio al poderoso Albohaçen, rey de Marruecos et de Fez et de Sujilmeça et Tremeçen, et al rey de Granada en la batalla de Tarifa, que fue lunes treynta dias de octubre, era de mill et trezientos et setenta et ocho annos, en el anno que el sobredicho rey gano a Algezira de los moros, en treynta et dos annos que el sobredicho rey don Alfonsso regno. Fernando Martinez. Garçia Lorenço, vista. Roy Diaz.
(*Rueda*) Signo del rey don Alfonso. Don Johan Nunnez, sennor de Vizcaya, alferez mayor del rey et mayordomo mayor, confirma.

LÓPEZ ARGULETA, J. (1719). Bullarium Ordinis Sancti Yacobi de Spathe, Madrid. Pág. 308

CHAVES, Bernabe (1975). Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos. Ediciones El Albir, Barcelona. Págs. 48r – 48v
TORRES FONTES, Juan (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 117-124, nº 8

1344, diciembre, 17. Corral de Almaguer. –
Infante don Fadrique, maestre de Santiago, confirma la concesión del fuero de Alcaraz e Cehegín.
Edic.: A.M. Mula, En confirmación del infante don Enrique de 1440 (documento[258] 1440, noviembre, 8)

Sepan quantos esta certa vieren como nos don Fadrique por la graçia de Dios maestre de la Orden de la Caualleria de Santiago, vimos vna carta del maestre don Garçi Ferrandez, nuestro anteçesor que Dios perdone, que es fecha en esta guisa:

Inserta documentos[259] de 1317, junio, 28; 1307, mayo, 15; 1315, abril, 2.

E nos el dicho maestre don Fadrique por fazer bien e merçet a los nuestros vasallos de Çehegin confirmamosles la dicha carta e mandamos que les vala e les sea guardada en todo bien e conplidamente segunt se en ella contiene e segunt que mas conplidamente fue guardada en tiempo del dicho maestre don Garçi Ferrandez. E defendemos que ninguno non sea osado de les yr nin de les pasar contra esta merçet que les nos fazemos en ninguna manera, ca qualquier que lo fiziese si freyre fuese demandargelo y emos con Dios e con Orden e al seglar al cuerpo e a quanto ouiese nos torniamos por ello. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de çera colgado.

Dada en el Corral de Almaguer, diez e siete dias de dezienbre, era de mill e trezientos e ochenta e dos annos. Yo Lorenço Alfonso la fiz escreuir por mandado del maestre.
TORRES FONTES, Juan (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 125-126 nº 9.

1344, diciembre, 18. Corral de Almaguer.-
Infante don Fadrique al concejo de Cehegín. Confirmando carta de Alfonso XI, de la que inserta una cláusula declarativa de que Cehegín no había sido nunca aldea de Caravaca.
Edic.: A.M. Mula, En confirmación del infante don Enrique de 1440 (documento[260] 1440, noviembre, 8)

Sepan quantos esta carta vieren como nos don Fadrique por la graçia de Dios maestre de la Orden de la Caualleria de Santiago, vimos vna carta del rey nuestro padre e nuestro sennor, escripta en paragamino de cuero e sellada con su sello de plomo, que nos enbiaron mostrar el conçejo de Çehegin, nuestros vasallos, en que se contiene vna clausula que dize en esta manera:

A lo que enbiastes dezir que vos auian fecho entender que los de Carauaca que vos querian demandar por su aldea por vn preuilleio que dizen que tienen del rey don Sancho mi avuelo que Dios perdone, en que se contenia que vos daua por aldea a Carauaca, e que fuese la mi merçed que vos quisiese guardar el vuestro derecho porque dezides que non fuestes aldea en ningund tiempo de Carauaca nin de otro lugar, mas que siempre fuestes villa apartada sobre vos e uuistes siempre ofiçiales de entre uso, e vos mantouistes en todas las cosas asi como villa. E mostraronme cartas de los conçejos de

---

258 **TORRES FONTES, Juan** (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 177-180, nº 23.
259 **TORRES FONTES, Juan** (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 103-104, nº 5; págs. 97-99, nº 3; págs. 101-102, nº 4.
260 **TORRES FONTES, Juan** (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 177-180, nº 23.

Murçia e de Mula e de Moratalla en que me enbiauan dezir que siempre fuestes villa e vos mantuoistes como villa e que non fuestes aldea de Carauaca nin de otro lugar. E por esta razon tengo por bien e mando que non seades aldea de Carauaca nin de otro lugar ninguno e que seades villa sobre vos e vos mantengades asi como siempre mantouistes.

E nos, el dicho maestre don Fadrique por fazer bien e merçet al conçejo del dicho lugar de Çehegin confirmamosles la dicha clausula contenida en la dicha carta e mandamos que les vala e sea guardada bien e conplidamente segund que en ella se contiene. E defendemos que ninguno non sea osado de les yr nin de les pasar contra esta merçet que les no fazemos en ninguna manera, ca qualquier que lo fiziese si freyre fuese demandargelo y emos con Dios e con Orden e al seglar al cuerpo e a lo que ouiese nos tornariemos por ello. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de çera colgado.

Dada en el Corral de Almaguer, diez e ocho dias de dezienbre, era de mill e trezientos e ochenta e dos annos. Yo Lorenço Alfonso la fiz escreuir por mandado del maestre.

TORRES FONTES, Juan (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 127-129, nº 10.

1344, diciembre, 28. Corral de Almaguer.-
El infante don Fadrique, maestre de Santiago confirma a Cehegín su fuero y previlegios.
Edic.: A.M. Mula, En confirmación del infante don Enrique de 1440 (documento[261] 1440, noviembre, 8)

Sepan quantos esta carta vieren como nos don Fadrique, por la graçia de Dios maestre de la Orden de la Caualleria de Santiago, por fazer bien e merçet al conçejo e a los omnes buenos de Çehegin, nuestros vasallos, confirmamosles sus buenos usos e buenas costunbres que an e de que usaron e les fueron guardadas en tiempo del rey mi padre e mio señor e de los reyes onde el viene e otrosi en tiempo de los maestres nuestros anteçesores. E mandamos que les valan e les sean guardadas segunt que mejor e mas conplidamente les fueron guardadas fasta aquí. E por les fazer mas bien e mas merçet damosles el fuero de Alcaraz con las mejorias que non lazdre padre por fijo nin fijo por padre, nin marido por muger, nin muger por marido, e tenemos por bien que les sea guardado e que usen del e non de otro ninguno. Otrosi, [que la justiçia pase ante aquel o aquellos que la oyan] para ante el comendador de la casa que y por nos estouiere e del comendador para ante nos. E defendemos que ninguno non sea osado de les yr nin de les pasar contra estas merçedes que les nos fazemos en ninguna manera, si non qualquier aque lo fiziese [si freyre fuese demandargelo y emos con Dios e con] Orden e al seglar al cuerpo e a lo que ouiese nos tornariemos por ello. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello.

Dada en el Corral de Almaguer, diez e ocho dias de dezienbre, era de mill e trezientos e ochenta e dos años. Yo Lorenço Alfonso la fiz escreuir por mandado del maestre.

TORRES FONTES, Juan (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 131-132, nº 11.

1346. Bulario, Script. L. Pág. 311
Capitulum Ordinis constituit Generalem Procuratorem Ioannem Lupi de Baeza Ordinis Administratorem. Vide anno 1337. Script. 1. Et 1345. Script 1. Et de praedecessore, vide ann. 1329. Script 1 et 3.

[261] **TORRES FONTES, Juan** (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 177-180, nº 23.

Sepan quantos esta carta vieren como Nos Don Johan por la gracia de Dios Prior de Ucles, e Nos Don Sancho Sanchez Comendador Mayor de Segura e de lo que la Orden de Santiago ha en el Reyno de Castiella, e Don Meen Vazquez Comendador de Ucles, e Don Ferrand Rodriguez Comendador de Oreja, e Garcia Gonçalez Comendador del Corral, e Rui Chacon Comendador de Caravaca e de Moratalla, e Diego Arias Comendador de Socobos, e Johan de Mendoza Comendador de Estremera, e Suero Perez Comendador de Santa Cruz, e Gonçalo Yañez Comendador de Cuzques, e Gil Rodriguez Comendador de Cieza, e Gonçalo Perez Comendador de Alpajes, e Johan Perez Comendador de la Zarça, que somos los Treze Cavalleros de la dicha Orden de Santiago, en que es toda la voz e el poder de la dicha Orden, e Nos los otros Freyres e Omes buenos de la dicha Orden, que fuemos ayuntados en Cabildo en Ocaña con los dichos Cavalleros, Viernes trece dias de Ottubre de la Era desta carta, etc. Facemos nuestro Personero General e Procurador de la dicha Orden a Johan Lopez de Baeza Comendador del Hospital de Cuenca, Administrador que es de la dicha Orden por nuestro Señor el Papa........... para todos los pleitos e demandas que Nos los dichos Trece e Cabildo avemos e esperamos aver, etc. Fecha en Ocaña, trece dias de Ottubre, Era de M. CCC e LXXX e IV años.

LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 311-312

1346, marzo, 6. Cordoba.
Gómez González de Calzelas recibe del Maestre, don Fadrique, el hábito de Santiago y el castillo y la Encomienda de Ricote y Peñas de Ojos y 4500 maravedíes, donando el lugar del Ventoso[262] junto a Segura de León y Medina de las Torres.

Sepan quantos esta carta vieren, como yo Gomez Gonçalez de Caldelas [Calzelas] por mucho bien, e mucha merced que vos el Noble e mucho honrado señor don Fabrique por la gracia de Dios Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago me facedes, en que me dedes el Abito de vuestra Orden, e el Castiello e Comienda de Ricote con las Peñas de Oxos con Diezmos, e rentas, e pechos e derechos e todas las otras cosas, que vos e la vuestra Orden hy avedes, e debedes aver, e con los quatro mill maravedis e quinientos, que vos hy avedes de cada año en el Almagran: de los Moros, para en todos los dias de mi vida. Por ende otorgo yo el dicho Gomez Gonçalez, que do a vos el dicho señor Maestre e a la dicha vuestra Orden el mi Lugar del Ventoso, que es cerca de Segura[263] e de Medina vuestros lugares, e de Fregenal termino de Sevilla, con Vasallos, e Diezmos, e pechos, e derechos, etc. Fecha la carta en Cordova seis dia de Março. Era de M.CCC e LXXX e IV. Años. *Concordat cum originali exeptis omissis*

---

262 Sobre este lugar es preciso realizar algunas matizaciones. El límite que cita el documento es la unión del Bodión con el Ardila y esta se produce al norte de Valencia de Ventoso, sin embargo, contamos con evidencias documentales que sitúan este lugar como propiedad templaria. El 23 de Junio de 1271 en la Baylia de Jérez, García Fernández, maestre del Temple, amojona los términos de la villa de Valencia de Ventoso (*A.H.N., Uclés*, carp. 355, nº 1). Este lugar permanece en manos de la Orden hasta 1312, cuando Fernando IV lo dona a Gonzalo Gómez de Calzelas con excepción de los derechos sobre minas de oro y otros metales que si poseían los templarios (nº 2, 1312, Mayo, 24, Real de Alba de Tórmes). Este se lo entrega a su hijo Gómez González de Calzelas con determinas condiciones (nº 3, 1327, Toledo y nº 4 1332, Julio, 5). En 1346 Gómez González lo dona a la Orden de Santiago, citándolo como el lugar del Ventoso junto a Segura de León, Medina de las Torres (que se dicen son de Santiago) y Fregenal (que es del término de Sevilla), con todos sus vasallos, rentas y demás bienes por haber recibido el hábito de Santiago y el castillo y la Encomienda de Ricote y Peñas de Ojos y 4500 maravedíes (nº 5 1346, Mayo, 6, Córdoba y una copia con fecha 17 de Enero de 1349 en nº 6). Cfr. **Matellanes Merchán, José Vicente** (1999). La Orden de Santiago y la organización social de la Transierra castellano-leonesa (ss.XII-XIV), Cuadernos de Historia Medieval, *Monografías*, 1, pág. 95

263 Léase: "Ventoso junto a Segura de León, Medina de las Torres".

Archivo Histórico Nacional, Uclás, carp. 355, nº 5. Citado por **LÓPEZ ARGULETA, Joseph** (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 265-266

1347, agosto, 31. Ocaña.-
El Maestre-Infante don Fadrique confirma la carta puebla de Villanueva de Alcardete y amplia sus mercedes. (Archivo Histórico Nacional, Uclés, carpeta 93, nº 33, fols. 3r-6v.).

Sepan quantos esta carta vieren cómo Nos don Fadrique, por la gracia de Dios, Maestre de la Orden de la caballería de Sanctiago, vimos una carta del maestre don Alfonso Méndez, nuestro tio y nuestro antecesor, que Dios perdone, que es fecha en esta manera:

(inserta documentos 7 y 10)[264]

E nos el dicho maestre don Fadrique, por fazer bien y merced al dicho concejo y omes buenos de Villanueva, confirmámosles la dicha carta del dicho maestre don Alfonso Méndez, y mandamos que les vala y les sea guardada bien y cumplidamente, según en ella se contiene.

E por fazer más bien e más merced a los vecinos y moradores del dicho logar que agora y son, quitámosles todos los pechos que a Nos e a nuestra Orden ovieren a dar desde el dia que se cumpliere la merced de los dichos veynte años fasta cinco años cumplidos. E a los que de fuera de la nuestra tierra y vinieren morar y poblar de fuera parte, fagan cassas en que moren y pongan tres arançadas de viñas cada uno de los que de fuera parte hy vinieren morar e poblar, en guissa que a los tres años primeros sean fechas las cassas y puestas las viñas, e las labren y requieran de cada año sin ningún mal engaño. E los alcaldes que y fueren en el dicho logar que tomen tal recaudo de los que y vinieren morar y poblar que mantengan vecindad los dichos diez años y cumplan lo que dicho es, si non que nos paguen los pechos del tiempo pasado.

Otrosí, por hazer más bien y merced al dicho concejo y homes buenos de Villanueva, mandamos y tenemos por bien que los sus ganados que anden por toda la nuestra tierra, paciendo las yervas y beviendo las aguas, salvos y seguros sin ningún embargo, guardando panes y viñas y dehessas de bueyes, según que major y más cumplidamente andan los otros ganados de las otras villas y logares de la nuestra tierra.

Y defendemos que ninguno non sea osado de les yr nin de les passar contra estas mercedes que les Nos fazemos, en ninguna manera, ca qualquier que lo fiziesse, si freyle fuesse demandar gelo y emos con Dios e con Horden y al seglar al cuerpo e a lo que óbviese, nos tornaríamos por ello. E demás por qualquier o qualesquier que fincar de lo assí facer y cumplir esto que Nos mandamos o les quisieren passar contra las dichas mercedes o contra parte dellas, mandamos a qualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que esta carta mostrare, testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en cómo cumplides nuestro mandado. E non fagan ende al so pena de la nuestra merced. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de cera colgado. *Dada en Ocaña, postrimero día de agosto, hera de mill y trecientos y ochenta y cinco años.* Yo Pero García la fize escribir por mandado del maestre.

[264] **PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andres** (1982-1997). La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla. Caja Provincial de Ahorros de Jaén. Comité Español de Ciencias Históricas. Recopilación de su tesis doctoral del año 1982 en la Universidad Complutense de Madrid. Págs. 452-453 y 455.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés (1982-1997). La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla. Caja Provincial de Ahorros de Jaén. Comité Español de Ciencias Históricas. Recopilación de su tesis doctoral del año 1982 en la Universidad Complutense de Madrid. Págs. 456-457

1347, noviembre, 28. Campo de Criptana.- Ruy Chacón, comendador de Caravaca, Cehegín y Bullas se compromete ante el maestre de Santiago de construir una torre y cortijo en Bullas en tres años. (Edic.: Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares, Uclés, 81/11).

Sepan quantos esta carta vieren como yo Ruy Chacon, freyre de Santiago, por razon que vos, mio sennor, don Fadrique, maestre de la Orden de la Caualleria de Santiago, me fazedes merçed en me dar que tenga de uso pora en todos los dias de mi vida la comienda de Carauaca, con Cehegin et Bullas e la comienda de Carauaca con el castiello de Benayçar et con el alcaria de Priego, con todas las rentas et derechos que a cada vna dellas pertenesçe et pertenesçer deuen et con seys mill morauedis et çinquenta cahizes de trigo que me auedes a dar en retenençia de cada anno para mantenimiento de los castiellos de las dichas comiendas, según que todo esto mejor et mas conplidamente se contiene en vna vuestra carta que me vos mandastes dar en esta razon seellada con vuestro seello de çera colgado.

Por esta merçed que me vos fazedes otorgo et conosco de fazer en el dicho lugar de Bullas a mi costa vna fortaleza en la manera aque aquí dira: vna torre con vn cortijo enderredor della que sea de quinze tapiales en alto et que aya en ella tres terminados, et del çimiento della fasta el primero terminado que sea la tapia de ocho palmos en ancho, et del primero fasta el segundo terminado que sea la tapia de seys palmos en ancho, et del segundo terminado fasta el terçerco terminado que sea dessa anchura la tapia. Et del dicho çimiento fasta el dicho primero terminado que sea la lauor de argamasa o de piedra et de cal, et los otros dos termiandos de tierra et de cal. Et el cortijo que sea de diez tapiales en alto con su peytril et menas, et que sea de tapia de çinco palmos en ancho, et la lauor del cortijo que sea fecha de tierra et de cal. Et que esta fortaleza que la de fecha et acabada de la manera que dicho es de oy dia que esta carta es fecha fasta tres annos primeros siguientes, en guisa porque a esse plazo si pazes fueren faga a uso el dicho sennor maestre pleito et omenage por ella.

Et pora tener et guardar et conplir todo lo que sobredicho es que en esta carta se contiene, obligo todos mis bienes muebles et rayzes quantos oy dia he et aure daqui adelante doquier que los yo aya. Et porque esto sea firme et valedero et non venga en dubda, otorgue esta carta ante Juan Garçia, escriuano publico del nuestro lugar del Cano de Cristana et ante los testigos ue en ella seran dichos sus nonbres, los quales testigos son Gonçalo Garçia, freyre comendador de la camara de Vcles, et Ruy Dias, freyre comendador de las casas de Algezira, et Fernand Garçia, et Ferrant Chacón, vezino de Miguell Esteuan.

Fecha esta carta en el Canpo de Critana, veynte et ocho dias de nouienbre, era de mill e trezientos et ochenta et çinco annos. Yo Johan Garçia, escriuano publico en el Canpo de Critana por nuestro sennor el maestre, fue presente a todo esto que susodicho es, en testimonio de verdat fiz escreuir esta carta en pus en ella este mi signo en testimonio.

TORRES FONTES, Juan (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 133-135, nº 11.

1347, diciembre, 28. Caravaca. Juramento del concejo de Caravaca al maestre don Fadrique, prestándole fidelidad y obediencia como vasallos de la Orden de Santiago. (A.H.N., Ordenes Militares, Uclés, carp. 82, nº 10).

Sepan quantos esta carta vieren commo nos el conçejo de Carauaca seyendo juntados por pregon en la yglesia de Sant Saluador en el viernes veynte ocho dias de dezienbre era desta carta apregonado por Johan Ezquierdo, nuestro corredor, estan y presentes Ruy Gonçalez de Eredia e Ferrant Garçia de Yllescas e don Tomas, Garçia Perez el Gallego, Johan Gostan e Miguel Foçea e Johan Suarez e Johan de Faramos, Pero Martinez, e Gil de la Plaça, Johan de Xixona, e Domingo de Aliaga, Bernat Andres e Rodrigo Torreziella e Johan de Robres, Guillamon Roche, Adam Coruaran, Johan Burueço, Pero Climent, Alfon de Melgar, Esteuan Caluete, Johan de Ubeda, Pero Guillen vezinos de Carauaca, e grant partida de los otros vezinos que aquí no son escriptos, fazemos pleito omenage e jura sobre la cruz e santos euangelios de nuestras manos e corporalmente deuidos e jurados en mano de uso **Ruy Chacon**, nuestro comendador de la bailia de Carauaca e de Moratalla; que lo reçibiestes de nos en boz e en nonbre de nuestro señor el maestre e de su Orden de ser buenos vasallos e leales e verdaderos al onrrado señor don Fadrique, por la graçia de Dios maestre de la Caualleria de Santyago, e a la dicha Orden en todas cosas e por todas cosas que su onrra e su seruiçio sean asy commo a buenos vasallos e leales deuen fazer a su maestre e su señor natural e a la dicha Orden se pertanya de fazer commo dicho es, e de guardar bien e conplidamente la merçed e la donaçion que se contiene con todo el priuillegio que nuestro señor el rey don Alfonso dio al dicho señor maestre e a su Orden de la donaçion que les ende fizo de Carauaca e de Cehegin, que fue fecho en Toro tres dias de agosto era de mill e trezientos e ochenta e dos anyos, e si contra el dicho señorio fueremos en ningun tiempo en todo ni en parte dell nin contra la dicha jura e pleto e omenage que nos fiziemos que cayamos en caso de trayçion asi commo aquellos que trahen castiello e matan su señor. E desto vos mandamos dar esta nuestra carta fecha en pargamino e sella con el nuestro siello de las tablas de çera colgado e signada de mano de Johan de Luna, nuestro escriuano. Fecha la carta e pleito e omenage e jura en Carauaca, viernes, veynte e ocho dias de dezienbre era de mill e trezientos e ochenta e çinco años. Testigos fueron a todo esto presentes, Aluar Paeç, comendador de Aledo, e Tello Ferrandez, comendador de Canara, caualleros de la Orden de Santyago, e Sancho Gomara, e Garçi Cayete, e Benito Duran, vezinos de Carauaca. Signo de mi Johan de Luna, escriuano publico de Carauaca, a la merçed del dicho señor maestre que esta carta con mandamiento e otorgamiento del dicho conçejo de Carauaca escriui e a todo esto presente fui, e ay sobrescripto en la terçera regla do dize de Eredia, e non le sea pesca, e yo çerela.

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel (1991). Documentos de los Siglos XIV y XV. Señoríos de la Orden de Santiago. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia, XVII. Murcia. Págs. 14-15

1348. Bulario, Script. L. Pág. 313
Comenda de la Oliva datur cum assensu Administratorum Ordinis, V. Etiam alterius Fratris.

1. Don Fadrique por la gracia de Dios, Maestre, etc. Con otorgamiento de Johan Lopez Comendador de Cuzques, e de Ruy Chacon Comendador de Caravaca e de Moratalla, Administradores de nuestra Orden, e de Johan Garcia de Villa-Ondrando nuestro Ayo e nuestro Camarero Mayor, por facer bien e merced a vos Gomez Payz criado de nuestra Orden, damo svos el Abito de nuestra Orden e la Comienda de Oliva, para que la tengades, e ayades todas las rentas e Diezmos e derechos del dicho logar en toda vuestra vida, salvo la Fonsadera e los servicios, quando a la tierra vinieren, que tenemos por bien que finquen para Nos e para nuestra orden, etc. E Yo el dicho Gomez Payz por este bien e por esta merced que vos el dicho Maestre me facedes, e por mi alma otorgo de

vos dar la mi Casa de Araya en termino de Merida con la dehesa, e con el prado, e con tierras, pastos, etc.
2. E porque esto sea mas firme mandamos facer dos cartas de un tenor, la una que tengamos Nos el dicho Maestre seellada con el Seello de vos Gomez Payz, e la otra que tengades vos el dicho Gomez Payz seellada con el Seello de Nos Maestre, y con los seellos de los dichos Joahn Lopez, e Ruy Chacon, e Johan Garcia, e firmada de sus nombres. Fecha esta carta en la Cabeza Mesada Aldea de Uclés, veintetres dias de Março. Era de Mill CCC. E LXXX. E VI años.
Concordat cum orgininali exceptis omissis
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Pág. 313

1348, enero, 10. Cehegín-
Homenaje prestado por el concejo de Cehegín al maestre y Orden de Santiago y juramento de ser fieles vasallos.
Edic.: Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares, Uclés, 82/11.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçeio de Çehegyn seyendo ayuntados en nuestro lugar acostunbrado por pregon çierto fecho por Pero de Çeuallos, nuestro corredor, sabado diez dias de enero, era desta carta, estando y presentes Andres Perez Adala et Ferrant Martínez de Cordoua, alcalles, et Martin de Aroca et Domingo Martin de Aluarrazyn, jurados, et Sancho Lasel et Pero Daroca et Bernal Guirao et Aluar Gonçalez et don Ramon Esteuan et don Bernat Micolao et Domengo de Xea et Garçia Bernat et Rodrigo Abril et Pascual de Domingo et Miguel Sanchez et Rodrigo Nunnez et Nunno Ferrandez, vezinos de Çehegin et gran partida de los otros uezinos que aquí non son escriptos, fazemos pleito e omenaje et jura sobre cruz et santos euangelios de nuestras manos corporalmente tannudos et jurados en manos de uos, Ruy Chacon, nuestro comendador de la baylia de Carauaca et de Moratalla et de Çehegin, que lo reçibiestes de nos en uso en nonbre de nuestro sennor el Maestre et de su Orden, de seer buenos vasallos et leales et verdaderos del onrrado sennor don Fadrique, por la graçia de Dios maestre de la orden de la caualleria de Santyago et a la dicha Orden o a otros qualesquier maestres que despues del vengan et a la dicha Orden en todas cosas et por todas cosas que su onrra et su seruiçio sean et assy commo buenos uassallos et leales deuen fazer a su maestre et a su sennor natural et a la dicha Orden se otorga de fazer commo dicho es. Et de guardar bien et conplidamente la merçed et la donaçion que se contiene en todo el priuillegio que nuestro sennor el rey don Alffonso dio all dicho sennor maestre et a su orden de la donaçion que les ende fizo de Çehegin et de Carauaca, que fue fecha en Toro tres dias de agosto, era de mill et trezientos et ochenta et dos annos. Et sy contra el dicho sennorio fueremos en ningun tiempo en todo nin in parte dello, nin contra la dicha jura et pleito et omenage que nos fiziemos, que cayamos en caso de trayçion, asy como aquellos que traen castillo et matan su sennor.
Est desto uos mandamos dar esta nuestra carta escripta en pargamino et sellada con el nuestro seello de çera colgado et signada de mano de Alfonso Rodriguez de Panes escriuano.
Fecha la carta et pleito et omenage et jura en Çehegin en el dia sobre dicho, era de mill et trezientos et ochenta et seys annos. Son testigos presentes Ferran Chacon, freylle de la dicha Orden et Fortun Dehe, vezino de Alcaraz… et Diego Martinez, clerigo, et Pero Capel et Pero Ximenez, uezinos de Çehegin. Signo de mi Alffonso Rodriguez de Panes,

escriuano publico de Çehegin a la merçed de mi sennor el maestre de Santyago, que por mandado del conçejo esta carta fiz escriuir et çerre en testimonio.
TORRES FONTES, Juan (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 137-139, nº 13.

1348, mayo, 16. Murcia.
Infante don Fadrique, maestre de Santiago, a todos los comendadores de la Orden en el reino de Murcia. Confirmando la libertad de pastos del concejo de Murcia en todoel reino.
Edic: Archivo Municipal de Lorca, traslado del siglo XV.

Don Fadrique, por la graçia de Dios maestre de la orden de la caualleria de Santiago, a todos los comendadores e suscomendadores e conçejos e alcaldes e alcaydes de las villas e lugares que nos e nuestra Orden auemos en el regno de Murçia e a qualquier o a qualesquier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud como aquellos de quien fiamos e para quien querriamos mucha buena ventura. Fazemos vos saber quel conçejo de la çibdad de Murçia nos mostraron un preuillejo que an del rey don Alfonso que Dios perdone e confirmado del rey nuestro padre e mio señor, en que se contiene que todos los moradores de la dicha çibdad e de todos los lugares del regno de Murçia que todos sus ganados paçiesen francamente por todo el regno de Murçia las yeruas de las montañas e de los llanos e beuiesen las aguas, saluo ende que no fiziesen daño en huertas nin en panes nin en viñas que sy daño fiziesen que lo emendasen como era dicho.

E agora el dicho conçejo dixeronnos que algunos de vos que les ydes e passades contra el dicho preuillejo e que ge lo non queredes guardar e que les auedes tomado e prendado ganados e bestias e otras cosas porque entraron en vuestros terminos e que maguer vos requirieron muchas vezes que ge los tornasedes que lo non quisistes fazer. E pidieronnos que les mandasemos dar nuestra carta en esta razon. Porque vos mandamos, vista esta nuestra carta, que guardedes el dicho preuillejo al dicho conçejo de Murçia e que vos non pasedes contra el en ninguna cosa, e que les tornedes luego todo lo que les auedes tomado fasta aquí non les guardando el dicho preuillejo, e que les tornedes luego todo lo que les avedes tomado fasta aquí non les guardando el dicho preuillejo, e que de aquí adelante non les tomedes ninguna cosa de lo suyo yendoles contra el dicho preuillejo e non ge lo guardando en la manera que dicha es. E non fagades ende al por ninguna manera so pensa de la nuestra merçede e de seysçientos marauedis desta moneda que agora corre. E de cómo esta nuestra carta vos fuere mostrada e la cunplieredes mandamos a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como conplides nuestro mandado. La carta leyda dadgela.

Dada en Murçia, diez e seys dias de mayo, era de mill e trezientos e ochenta e seys años. Yo Llorenço Alfonso la fiz escreuir por mandado del maestre.
TORRES FONTES, Juan (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 141-143, nº 14.

1348, junio, 8.
Carta de Alfonso XI dirigida al concejo, justicia y regimento de Villanueva de Parga ordenándoles, a ruego de su hijo D. Fadrique, maestre de Santiago, obedezcan y ayuden al comendador de Guitiriz y Quintela, D. Fernando Arias, como habian hecho con los anteriores, y que le paguen la martiniega y las calumnias y le pongan jueces y alcales.

“Dada en Valladolit ocho dias de junio Era de mill e treszientos e ochenta e seys annos.”
Archivo, Uclés, caj. 88, núm. 43.
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Pág. 310

1349. Álcala, 9 de julio
(ACA.,C.R.,Pedro IV, 4.740), fecha en que escribió desde allí a Pedro IV sobre el pleito entre su hijo don Fadrique, maestre del hospital, y el comendador de Montalbán.
Documento citado por **MOXÓ Y MONTOLIU, Francisco de** (1986). La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán. En la España Medieval, Tomo V. Editorial de la Universidad Completense, 1986-5, Madrid. Págs. 697-708. Cita en pág. 701.

1349. Bulario, Script. I.
Donatio quorumdam honorum in Civitate de Algecira consistentium a Magistri Matre facta, V. Manu propria roborata.

Sepan quantos esta carta vieren, como Yo Doña Leonor otorgo e conosco, que fago donacion entre vivos, e do a vos D. Fadrique mio fijo Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago e a la dicha Orden estos bienes nombrados que aquí dirá Los molinos, e las casas, e las tiendas, e los baños, e las huertas, e las heredades, e todos los otros bienes raices, que yo he en la Cibdat de Algecira e en su termino con todos sus derechos, etc. E esta donacion fago a vos Maestre, e a vuestra Orden a loor de Dios, e de Santa Maria e del Apostol Santiago, porque siempre feades tenudos vos, e los que despues vernan a la dicha orden, de rogar a Dios especialmente por la vida e salud del dicho Señor Rey D. Alfonso, que me dio los dichos bienes, e por las almas de los Reyes finados, e de la suya, e por la mi alma, e por la de mi Padre e la de mi Madre, que les quiera Dios perdonar, etc.

E porque esto sea mas firme, Yo la dicha Doña Leonor mandevos dar esta carta seellada con mi Seello de cera colgado, en que escrevi mi nombre. Fecha en Algecira, veinte dias de Julio, Era de M. CCC e LXXX e VII años. Doña Leonor.
Concordat cum originali exceptis omissis.
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Pág. 313

1349, agosto, 10.
Alfonso XI y a petición de su hijo D. Fadrique, maestre de la Orden de Santiago, ordena a sus recaudadores que no cobren fonsadera en las villas y lugares del territorio de la Orden.
“Dada en el real de sobre Gibraltar diez dias de agosto, era de mill e treszientos e ochenta e siete annos.”
Archivo, Uclés, caj. 5, vol. I, núm. 44.
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Págs. 311-312

1349, diciembre, 30.
Alfonso XI, a petición del Infante D. Fadrique, maestre de la Orden de Santiago, exime a todos los vasallos de la Orden habitantes de la *Barra, Courel y Codesedo* de ir a labrar las tierras –castillos y fortalezas- del Infante D. Enrique, hijo del rey.
"Dada en ..... treinta dias de dezembre, era de mill e CCCLXXXVII annos."
Archivo, Uclés, caj. 65, núm. 24.
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Págs. 311-312

1350, mayo, 27. Ecija.
Provisión de don Fadrique, maestre de Santiago, a Feran Alfonso, comendador de Aledo, ordenándole que reparta la tercera parte de la huerta de Aledo a nuevos pobladores. (A.H.N., Ordenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, nº 59677).

Don Fadrique, por la graçia de Dios maestre de la Orden de la caualleria de Santiago, a vos Fernan Alfonso, comendador de Aledo, salud e amor en Christo como aquel de quien fiamos y a quien querriamos mucha buena ventura. Fazemos vos sauer que nos dixieron en como la terçia parte de los heredamientos que nos en nuestra Horden avemos en la huerta del dicho lugar de Aledo que estavan yermos e se perdian por mengua de labor, e nos por esta razon e viendo que es seruiçio e de nuestra Horden (sic) acordamos de dar a omes çiertos los dichos heredamientos para que los labren e por que el logar sea mas poblado, porque vos mandamos que catedes homes que sean y del lugar y de otras partes que vos entendieredes que cunplen para ello e quieran fazer vezindad e daedes y repartiedes los dichos heredamientos a ellos quisiendo poblar e tener sus casas pobladas en el dicho lugar de Aledo e pagando su diezmo a la casa segund que lo deben pagar e faziendo vezindad diez años cunplidos primeros seguientes desde el dia que les dieredes los dichos heredamientos e parte dellos e cada vno en adelante, e que estos pobladores e tales que se puedan aprovechar de los dichos heredamientos en los tres años primros que pongan cada vno dellos tres tahullas de viñas e los dichos años cunplidos que se puedan vender los dichos heredamientos que ellos tuvieren a quien ellos quisieren, no vendiendolos a caualleros nin a dueñas ni a otros honbres poderosos, aquellos a quien los vendieren que sean tenudos de pagar el diezmo e la Horden como dicho es segund quellos an a fazer, e qualquier partiçion que vos el dicho Fernan Alfon en estos heredamientos fizieredes como dicho es vos dando a cada vno dellos vuestra carta sellada con vuestro sello no la abremos por firme e no vernemos contra ella e que sea estable como si nos mismos las hiziesemos. Dada en Eçija, a veynte e siete de mayo hera de mill e treçientos y ochenta y ocho años. Yo lorenço Alfonso la fiz escreuir por mandado del maestre.
RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel (1991). Documentos de los Siglos XIV y XV. Señoríos de la Orden de Santiago. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia, XVII. Murcia. Págs. 15-16

1350, junio, 28. Sevilla.
Carta de Pedro I a don Gil de Albornoz, arzobispo de Toledo, para que restituyera a la Orden de Santiago y a su maestre, don Fadrique, los lugares de Paracuellos,Mohernando y Torrebuceyt (que antes se llamaba Belvis), heredades de Moya, etc., que don Gil habia recibido de dicha Orden por mandato de Alfonso XI, hallándose en el cerco de Gibraltar, a cambio de lo cual le daría las aldeas de Alanis, Zafra, y otros lugares o tierras en Sevilla, Badajoz y Alcaraz. Ante la protesta de estas regiones, don Pedro decide entregar a don Gil 100.000 mrs. en las fonsaderas de sus iglesias y cabildo, 70.000 sobre la de los clérigos, y si algo

faltara, que lo pruebe el arzobispo a Pedro Fernández, tesorero del rey, y se lo compensará.

Don Pedro, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e sennor de Molina, a vos don Gil, por esa misma gracia arcobispo de Toledo, primado de las Españas. Salut como aquel de quien mucho fio e para quien querria mucha onra e buena ventura.

Fago vos saber que don Fadrique, Maestre de la Orden de Caualleria de Santiago, e los cavalleros freyres de la sua dicha Orden, se me enbiaron querellar e dizen que estando ellos en el Real de sobre Gibraltar en servicio de Dios e del rey don Alfonso, mio padre que Dios perdone, quel dicho rey que mando a los dichos Maestre e freyres que diesen sus cartas a vos, el dicho arcobispo por que vos entregasen el su lugar de Paracuellos con su castiello e los otros logares de su comenda, e Mon fernando, e los logares de su comenda, e otrosi las sus casas e torres e molinos e heredades e bienes que ellos an en tierra de Moya e de Canete e los sus logares que dizen la Torre del Azeite e la Moraleia e esto que dizia el dicho rey que lo fazia por troque que dizia que queria que pasase de los dichos logares por Alanis, aldea de Seuilla, e Cafra, aldea de Badaioz, e la Torre de Villanueva, aldea de Alcaras. E otrosi por venta que dizia que vos facia de los dichos logares por maravedis ciertos para su Maestre, seyendo el dicho troque en gran danno e menoscabo de los dichos Maestre e freyres e de la dicho su Orden e muy contra so voluntado *(sic)* contradisiendo ellos estonce e despues e agora e non consentiendo en ello segun me fezieron de lo cierto e lo yo sope en verdat e que por mandado e premia del dicho rey que ouistes e cobrastes las dichas sus cartas porque vos fueron entregados los dichos sus logares e bienes non podiendo ser fecho el dicho troque en cambio segun derecho, quanto mas que non fue entregado al dicho Maestre nin a su Orden los dichos logares de Lanis e Cafra e la torre de Villanueua, nin ouieron por ello ninguna otra emenda e agora, despues que el dicho rey, mi padre finó, los de las cibdades de Seuilla e de Badaioz e los de la dicha villa de Alcaras, fizieronme moy grandes afrentas e fitamentos sobre los dichos logares de Alanis e Cafra e la Torre de Villanueua, diziendo que non podia nin deuia deseredar nin desaforar las cibdades e villas el mio senhorio, tirandoles los logares que los fueron dados por terminos e que ellos poblaron de luengos tenpos aca por buen regimiento e por buen provenimiento que fizieron en las dichas cibdades et villas grandes costas por que los dichos logares fuessen poblados e demas que bien creian ellos que si el rey mio padre vinviera que catara manera [que] las cibdades e villas del mio sennorio non fincassen deseredades, perdiendo estos logares que el vendio e enageno en la cerca de sobre Gibraltar e el dicho Maestre e los de la dicha su Orden via[ronme pedir] merçed que pues ellos fueron agrauiados en la conpra que les fuera fecha de los dichos sos logares en la manera que dicha es que tendria por bien de los desagraviar e los mandar tornar [los] dichos sos logares.

Et, obispo, yo sobre sto oue mi conseio con doctores e onbres letrados que son conmigo aquí en la my corte e llos calles *(sic)* yo mande muy afincadamente que catassen si de drecho podia ser fecho este treoque pues el dicho Maestre e los de su Orden non dauan consentimiento en ello e lo contradizian e mostrauan que fuera fecha por premia que los fiziera el dicho rey mio padre, et falle en mi con conseio que vos non pudiestes aver los dichos logares de Paracuellos con su castiello e Mofernando e los logares de sus comendas et las dichas casas e torres e molinos e heredades e bienes que los dichos Maestre e Orden an la dicha terra de Moya e de Cannete e los dichos sos logares que dizen la Torre del Azeite e La Moraleia por conpra nin en troque et que deven ser tornados a la dicha Orden. Et commo quier que por la manera que les vos ouistes, yo non era tenido a vos dar ninguna cosa por esto, pero por vos fazer onrra e

merced e otrosi por quitar el alma del rey mio padre que non fienque en encargo por los dineros quel vos diestes por estos logares, quiero vos pagar el precio que vos diestes por ellos e por que yo non pude saber por cierto que quantia de maravedis era la que vos diestes por esto, mande a Peyro Fernandez, mio tesorero que demas de los cient mill maravedis que vos mande dar en las fonsaderas de los vostros logares e de vuestro cabildo, que vos diese otros cient mill maravedis en las dichas fonsaderas. E otrosi le mande que vos diese los setenta mill maravedis que los clerigos de vuestra Iglesia e de vuestro arcobispado me an a dar en seruicio que mandaron al rey mio padre, et lo que montare de mas destos cient e setenta mill maravedis, embiadmelo mostrar por recabdo cierto e mandar vos lo he pagar luego sin otro detinimiento ninguno.

Et por esto el Maestre e su Orden deuen ser entregados en los dichos sus logares e non deuen ser desapoderados dellos porque vos rruego e mando, arcobispo, aisti commo de vos fio que enbiedes luego vuestras cartas e mandamiento cierto por que desenbarguen los dichos logares de Paracuellos con su castiello e los logares de su comenda e el dicho logar de Monfernando e los logares de su comenda e las dichas casas e torres e molinos e heredades e bienes que los dichos Maestre e Orden an en la dicha tierra de Moya e de Cannente e los dichos sus logares que dizen la torre del Azeite e la Moraleia segon que a vos fueron entregados e segunt que mas conplidamente se contiene en las cartas que en esta razon leuastes, e los entregedes e fagades entregar al onbre quel dicho Maestre don Fadrique vos enbiare dezir por su carta. E sobre esto enbio ala a Martin Fernandez, este mio mensagero para que vos muestre esta mi carta e me traya testimonio de commo la conplides e de commo esta en *(sic)* carta vos fuera mostrada e la cumpierdes, mando a qualquier escriuano publico que para esto fuera llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, e non faga ende al so pena de la nostre merce La carta leyda datgela.

Dada en Seuilla, seellada con el nuestro sello de la poridad veynte ocho dias de iunio, era de mill e trezientos e ochenta e ocho annos. Yo Garcia Ferrandes, la fiz escreuir por mandado del Rey.

Archivo Histórico Nacional, Ordenes Militares, Uclés, caja 203, núm. 4

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1980). Los maestros de las órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 40 (145), págs. 285 – 356. Cita en págs. 332-334

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta. Universidad de Valladolid. Págs. 147-148

1350, junio, 30. Sevilla

Carta de Pedro I al arzobispo de Toledo, don Gil de Albornoz, dándole seguridad de que le entregará cierta cantidad de maravedis como indemnización por tener que restituir a la Orden de Santiago los lugares de Mohernando, Paracuellos, las casas y heredades de Moya, etc.

Sepan quantos esta carta vieren como yo, don Pedro, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murzia, de Jaen, del Algarbe, de Algezira, sennor de Molina, aseguro por esta mi carta a vos don Gil, arcobispo de Toledo, primado de las Espannas, que los marauedis que me vos enbiardes mostrar por recabdo cierto que diestes al rey don Alfonso mi padre que Dios perdone por el troque que queria que pasase de los logares de Paracuellos con su castiello e Monfernando, e los otros logares de sus comendas e de las casas e torres e molinos e heredades e bienes quel Maestre e la Orden de Santiago an en tierra de Moya e de Canete e de los sus logares que dizen la torre del Azeite e la Moralera por Alanis, aldeda de Seuilla, e por Cafra, aldea de Badaioz e por la torre de Villa Nueua, aldea de Alcaraz. Et por venta que dizia el dicho rey que vos faria de los dichos logares por cuantia cierta de maravedis para su mester que los dichos maravedis que me vos enbiardes mostrar

por recabdo cierto que diestes al rey mio padre, por lo que dicho es que vos lo mande yo pagar del dia quel dicho vuestro recabdo me llegare a quinzee dias o que vos lo ponga en logar do los ayades luego ciertos e bien parados descontando de los cient e setenta mill maravedis que vos agora mande dar en las fonsaderas de los vuestros logares e de vuestro cabildo, e en el servicio de los clerigos de vuestra Iglesia e de vuestro arcobispado.

E desto vos mande dar esta carta de seguramiento, seellado con el mi seello de la poridad. Dada en Seuilla, treynta dias de junio, era de mill e treszientos e ochenta e ocho annos. Yo Garcia Fernandez la fiz screuir por mandado del rey.

Ad quam diem sabbati supra per dictum dominum Archiepisocpum eidem Martino Fernandi asignatur que fuit XXI mensis praedicti, venit et comparuit, at etiam se presentavit coram eodem domino archiepiscopo apud Villam Novam in domo seu hospitio habitationis praedicte praedictus Martinus Fernandi, nuncius ut dicabat dicti domini regis et pro parte ipsius petens requirens eidem domino Archiepiscopo preadictas litteras dicti domini regis et pro parte ipsius omnia uniuersa et singula in eis contenta compleri et exequtioni debite demandare et etiam super praedictis litteris suam responsionem dare.

Et ibidem reverdendus pater et dominus domnus Egidius, archiepiscopus praedictus dedit seu tradidit eidem Martino Fernandi quamdam cedulam papiraceam scriptam responsionem, dicti domini Archiepiscopo dicensrespondens prout in dicta cedula papiracea continetur quam cedulam continentem responsionem dicti domini Archiepiscopi idem Martinus in presentia dicti domini Archiepiscopi tradidit realiter registrandam michi notario subscripto im presenti instrumento cuius quidem papiracee cedule responsionis dicti domini Archiepiscopi sequitur de Verbo ad Verbum prout ecce:

El dicho arçobispo de Toledo, vista la carta de nostre senhor el rey don Pedro, que Dios mantego *(sic)*, en que entre las otras cosas se contiene que el Maestre e los freyres de la Orden de Santiago se le querellaron que el dicho arçobispo ouiera por premia de nostre sennor el rey don Alfonso que Dios perdone las dichas cartas del Maestre con que le fueran entregados los dichos logares. Et que el dicho troque fuera fecho por premia del dicho senhor el rey don Alfonso, dixo que recibía la dicha carta con aquella reuerencia que deue commo de su rey e de su senhor. Dixo otrosi que es verdat que el para si conpro de nostre sennor el rey don Alfonso que Dios perdone el logar de Paracuellos con su castillo e la parte que el rey auie en Covennia por cierta quantia de maravedis los cales luego le pago. Et a lo que el Maestre e los frayres de Santiago a nostre senhor el rey dixieron que el troque fuera fecho por premia del dicho sennor rey don Alfonso, dize el arçobispo que salua sua honra non ouo y premia ninguna nin auie logar de la auer. Et nostro sennor el rey non sopo nin fue bien enformado de este fecho, ca, si el arçobispo fuera sobre esto oydo, nostro senhor el rey fallara que la conpra es valedera et el arçobispo son *(sic)*en tenencia et en possessión del dicho logar de Paracuellos cum su castiello et de la dicha parte de Conuena. Et mucho ayna enbiara a nostro senhor el rey a demostrar este fecho conplidament et fia en la sua mente quel querra mandar guardar su derecho.

Et quanto Monfernando et los otros logares, Aluar Garcia, su hermano, los conpro por sus dineros et el es su natural, et su mercede en tal manera seruio al rey don Alfonso so padre et seruira a el que fia en la sua merced que la heredad que el conpro por sus dineros commo dicho es que ge la mandara guardar le fara mas merced.

De quibus omnibus universis et singulis supradictis dictus Martinus Fernandi, nuncius dicti domini regis ad maiorem firmitatem et ad perhibendum testimonium veritatis petit

sibi fieri publicum seu publica instrumentus seu instrumenta per me notarium subscriptum.

Actum et datum anno, die, loco, quibus supra presentibus discretis viris domino Egidio Sanchii, Canonico Conchiensii, domino Luppo Ximini Porcenario Ecclesie Tholetane, domino Alfonso Martín Beneficiato in ecclesia parrochiali Sancti Petri de Maiorito, toletane diocesis, testibus ad premisa vocatis specialiter et rogatis.

Et me Bernardo de Sarramontesio, iuniore, publico civitatis Auinionsis et imperiali auctoritatibus notario qui predictis omnibus et singulis dum sic agerentur una cum prenominatis testibus presens interfuit et ad reqauisitionem dicti Martín Fernandi hoc publicum instrumentum scripsi et signo meo consueto signauit ac etiam de bulla curie temporalis ciuitatis Aunionis bullaui (Siguen los salvados).

Archivo Histórico Nacional, Ordenes Militares, Uclés, caja 203, núm. 4

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1980). Los maestros de las órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 40 (145), págs. 285 – 356. Cita en págs. 334-335

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta. Universidad de Valladolid. Págs. 149

1350, julio, 16. Bulario, Script. III.
De restitutione sigilli capituli Generalis ad Ucles, Caput Ordinis, V. Protestatione nullitatis contractuum ab ann. 1338 factorum absque capituli consensu.

1. En Ecija Sabado deceseis dias de Jullio Era de Mill CCC e LXXX e VIII años. Estando en las casas que fueron de D. Yucaf de Ecija, que son en el dicho logar, do posaba D. Fadrique, por la gracia de Dios Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago, estando hy el dicho Maestre D. Fadrique, e Arnalt de Francia Alcalde del muy Noble Infante Don Ferrando Marques de Tortosa e Señor de Abarracin e Adelantado Mayor de nuestro señor el Rey en la Frontera, e Don Roy Chacon Comendador Mayor de Castiella e Adminstrador de al dicha orden, e Don Alvar Nuñez de Guzmán Comendador Mayor de Leon, e Gonçalo Mexia Comendador de Ucles, e Ferant Ruiz de Tauste Comendador de Segura e otros Cavalleros, Freires de la dicha Orden, etc.

2. El dicho Alcalde Arnalt de Francia dixo, en como los Comendadores Mayores e Freires, que fueron antel dicho Infante Don Ferrando, assi como Adelantado de la Frontera, e que dixieran en como la dicha Orden aviendo un Seello que llaman de Cabildo, el qual de ordenamiento e costumbre antigua de la dicha Orden estaba e debia ser en Uclés, do es la cabeza del Convento de la Orden sobredicha, e que lo toviesse el Comendador del dicho Logar de Ucles en una Arca que toviesse tres llaves, de las quales tenia una el Comendador Mayor de Castiella, e el Comendador Mayor de Leon la otra, e el Comendador de Segura la otra. La qual Arca con el dicho Sello estaba siempre en el dicho logar, e de alli non sacaban a ninguna parte, salvo quando el Maestre, e los Priores, e los Comendadores Mayores, e los otros Comendadores e Freires de la dicha Orden avian a facer Cabildo General en Merida, o en otro logar do lo acostumbraban e debian facer, e abrian la dicha Arca e sacaban el dicho Sello en presencia de los otros Comendadores e Freires que hy querian ser, etc.

3. E usandose assi todavia, que D. Alfonso Mendez seyendo Maestre de la dicha Orden, contra voluntad de los Comendadores, que las dichas llaves e Arca tenian, bien ha doce años que tomo e fizo tomar la dicha Arca, e sacar el dicho Sello, e llevarlo del dicho logar Uclés, e que lo levo consigo, e lo traxo todavia contra voluntad de los Freires de la Orden dicha fasta que fino sobre el Real de Algecira, e de que Dios toviera por bien de facer de el su encomendamiento, que Doña Leonor su hermana con poder e favor que avia del Rey Don Alfonso que Dios perdone, que tomara el dicho Seello e lo toviera por fuerça fasta agora que finara el dicho Rey, e fuera ella, embargada por mandado de nuestro señor el Rey Don Pedro, la qual seyendo assi embargada, por ventura recelando

que la afrontarian los dichos Comendadores antel dicho Rey, de la fuerça que les ficieron en tener el dicho Seello, diolo en guarda a Lorencio Alfonso su criado, Escrivano del dicho Maestre Don Fadrique, el qual dicho Lorencio Alfonso tenia aquí el dicho Seello, e que maguer gelo pidieran los dichos freires que lo debian aver, e cuyo era, que gelo non quisiera dar. E sobresto que fueran al dicho Infante e quel pidieran por el oficio del Adelantamiento que tenia, que apremiasse al dicho Lorencio Alfonso que les diesse el dicho Sello.

4. E el dicho Lorencio Alfonso dixiera, que gelo non podia dar, por quanto la dicha Doña Leonor de Guzman le mandara, que lo diesse al dicho Maestre Don Fadrique su fijo e non a otro ninguno, e assi que non lo daria si non al dicho Maestre, o que lo tornaria a la dicha Doña Leonor; e el dicho Infante dixiera, que queria oir sobre esto al dicho Maestre, e mandara al dicho Alcalde Arnalt de Francia que vienesse al Maestre a su posada por honra de su persona e de su estado, e que en su lugar e como su Alcalde le oyesse, etc. El dicho Maestro dixo, que le placia quel dicho Sello fuesse entregado a los dichos Comendadores, e tómolo luego al dicho Lorencio Alfonso que lo tenia, e diolo al dicho Alcalde para que lo diesse e entregasse a los dichos Comendadores; e el dicho Alcalde de voluntad de los otros Comendadores que hy estaban, diolo al Comendador Mayor de Castilla, el qual Seello parecia ser de cobre o de fuslera, en el qual avia como figura de Espada con Cruz, a las señales de Santiago, e en medio de la Cruz una figura como de Venera cabada en el meral e Seello. E otrosi avia mas en el dicho Seello encima de los brazos de la dicha figura de Espada e Venera, dos figuras de Cruzes, una de cada parte, e enderredor del dicho Seello avia cabadas letras, las quales non podimos leer para saber lo que dezian; e los sobredichos Comendadores luego dixeron, que lo tenian en merced al dicho Maestre, porque queria en esto emendar el yerro que avia fecho su antecessor, etc.

5. E luego los dichos Freyres todos en concordia dixeron, que dentro del tiempo que la dicha Orden fue desapoderada del dicho Seello, estando desposseida del, que fueran con el selladas algunas cartas, que non mandaran dar por Cabildo, nin acordadamente el Maestre, e Priores, e Comendadores Mayores, e los Trece e los otros Freyres, según que se debia. E assi que pedian a Nos los Escrivanos que les diessemos testimonio publico en como oy el dicho dia Sabado cobraron el dicho Seello, por tal que mejor paressciesse por las Eras de las dichas cartas, que eran seidas fechas, e selladas en tiempo que ellos el dicho Seello non tenian, que non eran verdaderas, las quales protestaban e protestaron, etc.

6. E que non osaran protestar en tiempo del Maestre D. Alfonso Mendez, por el gran poder que avia, assi por su estado, como por el favor que su hermana Doña Leonor avia con el Rey; ca cierto es que perdieran sus Estados, o que los ficiera matar, nin osaron en tiempo de la dicha Doña Leonor por el gran favor con el Rey, etc. Mas que agora que era finado el dicho Rey D. Alfonso e la dicha Doña Leonor estaba presa, como dicho es, e ellos eran fuera de miedo, que contrastaban las dichas cartas, e protestaban ante el dicho Alcalde por si, e en voz e nombre de la dicha Orden, e de los ausentes, que las dichas cartas non empeciessen, e que non podian valer según derecho, etc.

7. E fueronse luego los dichos Freyres con el dicho Sello ante el dicho Infante Adelantado, e ante D. Lope Obispo de Calahorra con el dicho Arnalt de Francia, e los dichos Comendadores D. Ruy Chacon, e D. Alvar Nuñez, e Gonçalo Mexia, e Fernant Ruiz, e otros pieza de Freyres que hy estaban presentes dixieron, e protestaron, según que de suso lo avian fecho antel dicho Alcalde, repitiendo e tornando aquellas mismas palabras que dixieran, quando ante el dicho Maestre les fue enregado el dicho Sello. E ficieron traer luego ante los dichos Adelantado, e Obispo, e Alcalde una Arca pequeña en que avia tres cerraduras con tres llaves, de las quales tomaron sendas los dichos

Comenddores Mayores, e la otra el dicho Ferrant Ruiz Comendador de Segura, e la dicha Arca con el Seello entregaron al dicho Gonçalo Mexia Comendador de Ucles, para que levasse a el dicho logar Ucles, do debia estar, como dicho es, e pidieron al dicho Infante Adelantado e al dicho Obispo e al dicho Alcalde, que les mandassen dar testimonio, e otrosi pidieron a nos los dichos Escrivanos que los diessemos el dicho testimonio, etc. Yo Ferrant Sanchez Escrivano de Ecija, etc. Yo Joan Roiz Escrivano de ecija, etc.
Concordat cum originali exceptis omissis.
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Pág. 317

1351, julio, 4.
Donación hecha por el Maestre y Orden de Santiago a favor de D. Juan Alfonso de Alburquerque de la villa y castillo de Castrotorafe con sus pertenencias para que las tuviese en Encomienda durante su vida con la obligación de pagar anualmente un marco de oro.
Archivo Histórico Nacional, OOMM, Uclés. Enco. De Castro. Carp. 88 (2) N.º 45. Citado por **CABEZAS LEFLER, Carlos** (1977). Fuentes documentales para el estudio de la encomienda de Castrotorafe de la Orden Militar de Santiago. Págs. 72-73

1351, julio 4, Valladolid
Promesa, obligación y reconocimiento que hizo el Rey D. Pedro de Castilla a la Orden de Santiago y a su Maestre D. Fadrique de que el Castillo de Castrotorafe que la misma Orden dio en Encomienda a D. Juan Alfonso de Alburquerque, muriendo éste se le restituiría a la Orden.
Archivo Histórico Nacional, OOMM, Uclés. Enco. De Castro. Carp. 88 (2) N.º 44. Codices 338 B folio 194v Copia. Citado por **CABEZAS LEFLER, Carlos** (1977). Fuentes documentales para el estudio de la encomienda de Castrotorafe de la Orden Militar de Santiago. Pág. 73
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 318-319

1351, julio, 7. Bulario, Script I.
Comendada de Castrotoras conceditur Ioanni Alfonso a Capitulo congretato in Villa del Cuervo prope Guadianam in V.clensi Prioratu quondam sita, vivente Comendadtor D. Bernardo, ad Aureliam promoto.

1. Don Pedro por la gracia de Dios, Rey de Castiella, etc. Por razon que Yo embie rogar por mi carta a vos D. Fadrique, Maestre de la Cavalleria de la orden de Santiago, e a los otros Freyres de la vuestra Orden, que se ayuntaron convusco en el Cuervo a Cabildo General en el mes de Mayo que agora passo de la era desta carta, que diesedes a D. Johan Alfonso de Alborquerque mio vassallo e mio Chanceller Mayor el vuestro Castiello de Castrotorase con su villa e con su termino, que lo toviesse de vos para en sus dias. E vos por complir mi ruego, otrosi por ayudas quel dicho D. Joan Alfonso fizo e fara a vos e a vuestra Orden, toviestes por bien del dar el dicho castiello E sobresto D. Bernaldo Comendador de oreja vuestro Freyre e vuestro producrador, pidiome merced que vos mandase assegurar, e assegurasse, que despues de sus dias fincara a la Orden libre, etc. Dada en Valladoli, quatro dias de Jullio. Era de Mill CCC. E Ochenta e nueva años.
Concordat cum originali exceptis omissis.

2. Nos D. Fadrique por la gracia de Dios, Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago, con consejo e otorgamiento de los Priores e de los Comendadores Mayores e de los otros Omes buenos, Freyres de neustra Orden, que connusco se ayuntaron en el Cuervo, por facer bien e ayuda a vos Don Joan Alfonso Señor de Alburquerque, e de Medellin, e Chanceller Mayor de nuestro señor el Rey, e Mayordomo Mayor de nuestra señora la Reyna, tenemos por bien, que tengades de Nos e de nuestra Orden para en todos los dias de vuestra vida el nuestro castiello de Castrotorase, con sus villas, e sus aldeas, e sus terinos, e con todos sus pechos, e derechos, etc. Salvo el diezmo del Prior de Sant Marcos de leon, que le finque salvo, segunt que lo ha de aver. E despues de vuestros dias que todo quede libre a nuestra Orden, según que lo aviamos quando lo tenia por Nos Don Bernaldo nuestro Freire, con los mejoramientos que hy ficieredes, etc.
3. E yo el dicho Don Juan Alfonso por este bien, que vos los dichos Maestre e orden me facedes, otorgo e conozco, que fago pleito e omenage e jura sobre la Cruz e los Santos Evangelios, en mano de Juan Furtado, a quien vos el dicho Maestre mandastes que lo tomasse, e me lo tomo e recibio de mi en vustro nombre e de la dicha vuestra Orden. E prometo verdat a Dios, etc. E a Santa Maria de guardar a vos e a vuestra Orden las condiciones susodichas, etc. Fecha la carta en Valladolid, siete dias de Jullio. Era de Mill CCC e ochenta e nueve años. Testigos Don Joan Nuñez Maestre de Calatrava, Pero Royz de Villegas. Pero Suarez Camarero Mayor del Rey, Ferrant Ruiz Giron, Alfonso Tenoyro, Rodrigo Eanez, Cavalleros del Rey. E yo Martin Martinez Escrivano del Rey, etc. Joan Alfonso.
Concordat cum originali excepti omissis.
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 318-319

1351, julio, 8.
La reina Doña María de Portugal, viuda de Alfonso XI, restituye a la Orden de Santiago la villa de *Villalar,* que equivocadamente, creyéndola suya, le habia donado su hijo el rey D. Pedro, ordenando a sus moradores paguen sus pechos y tributos a la dicha Orden.
"Dada en Valladolit ocho dias de julio era de mill e trescientos e ochenta e nueue annos."
Archivo, Uclés, caj. 89, núm. 21
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Pág. 313

1351, julio, 8. Bulario, Script II.
Regine Matris Regis littera super Villalar loco seu Villa ordinis. Vide ann. 1314, Script. I.

Doña Maria por la gracia de Dios Reyna de Castiella, e de leon, al Concejo de villalar salut e gracia. Bien sabedes, en como el Rey mio fijo por me facer honra me dio este logar de Villalar, con todas las rentas e pechos e derechos dende. Et Yo embie vos mandar por mi carta que recudiessedes con las rentas a dos Omes buenos abonados de hy de Villalar. Et agora el Rey e Yo fallamos, que el dicho logar era e es del Maestre de la orden de Santiago, e que Yo non lo puedo tener sin pecado, e el Rey diome en enmienda dende a Estudiello, e por esta razon Yo tengo por bien de desembargar el

dicho lugar a la dicha Orden, porque vos mando que recudades al Maestre, etc. Dada en Valladolid ocho dias de julio era de Mill CCC. E Ochenta e nueve años.
Concordat cum originali exceptis omissis.
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Pág. 319

1351, octubre, 17.
Pedro I, a petición del Infante D. Fadrique, maestre de la Orden de Santiago, confirma un privilegio de su padre, Alfonso XI, de 1349, agosto, 20, por el que se concede que las villas y lugares de la Orden no paguen fonsadera.

1. Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Castiella, etc. A qualquier o qualesquier que ayan de recabdar la Fonsadera en todos los mios Regnos salud e gracia.
Sepades que paresció en la mia Audiencia pedro Sanchez Comendador de Fornachos e Procurador del Maestre e de la Orden de Santiago, e mostrome una carta del muy Noble Rey Don Alfonso mio Padre, que Dios perdone, escripta en papel e seellada con su Sello de cera fecha en esta quisa:
2. Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, etc. A qualquier o qualesquier que ayan de recabdar la Fonsadera que Nos agora dan en todas las Villas e Lugares de los Abadengos de nuestro Señorio, que esta nuestra carta vieredes, o el traslado della signado de Escrivano publico, salud e gracia. Sepades que Don Fadrique, mio fijo, Maestre de la Orden de la cavalleria de Santiago e nuestro Adelantado Mayor de la Frontera, se nos querello e dize, que vos que demandades a los sus vassallos, que moran en los sus lugares, en que el e la dicha su Orden han Señorio e jurisdicion, que vos paguen la Fonsadera diziendo, que son Abadengo, non la aviendo vos hy porque demandar, por quanto el dicho Maestre esta aca en nuestro servicio e ha de aver la Fonsadera en los sus Lugars en que ha Señorio e jurisdicion. Et pidionos merced que gelo mandassemos guardar E nos toviemoslo por bien, porque vos mandamos que non demandedes la dicha Fonsadera a los Vassallos de los dichos Maestre e Orden, que moran en los sus Lugares, en que han el Señorio e la jurisdicion, nin les prendades, etc.
Dada en el Real de sobre Gibraltar diez dias del mes de Agosto. Era de Mil CCC e Ochenta e siete años.
3. E agora Don Fadrique Maestre de la orden de la Cavalleria de Santiago embiome pedir, que por quanto la dicha carta es escripta en papel, e se le rompe, que gela mandasse tornar en pergamino de cuero, e seellar con mio Seello de plomo, e gela confirmasse e mandasse guardar. E Yo el sobredicho Rey Don pedro por facer bien e merced al dicho Maestre e orden, etc. Confirmo la dicha carta, e mando que les vala, e sea guardada en todo, etc.
Dada en las Cortes de Valladolid diez e siete dias de octubre era de mill e treszientos e ochenta e nueue annos.
Archivo, Uclés, caj. 5, vol. I, núm. 44
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Págs. 315-316
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 319-320

1351, octubre, 28.
Cuaderno de Ordenamiento concedido por Pedro I a la Orden de Santiago en las Cortes de Valladolid. "Dado en las cortes de Valladolit veynte e ocho dias de octubre era de mill e trescientos e ochenta e nueue annos."
Archivo, Uclés, caj. 16, núm. 23
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Pág. 316

1351, noviembre, 12. Valladolid.
Don Pedro por la gracia de Dios, Rey de Castiella, &c. Por facer bien e merced a D. Fadrique Maestre de la orden de la Caballería de Santiago e a la dicha su Orden, otorgoles e confirmoles todos fueros, Previlegios, cartas libertades, franquezas, gracias, e donaciones, sentencias e buenos usos, e costumbres que han e que ovieron, e que usaron siempre en tiempo de los Reyes onde yo vengo fasta aquí, e mando que les vala, &c salvo en lo que fuere contra las Leyes que el Rey D. Alfonso mio Padre fizo en las Cortes de Alcalá de Henares, nin otrosi contra las Leyes que yo agora fize en estas Cortes de Valladolid, &c. Dada en las Cortes de Valladolid doce dias de Noviembre, Era de Mill CCC. E Ochenta e nueve años. *Concordat cum originali exceptis omissis.*
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Pág. 320

1351, noviembre, 22. Valladolid.
Privilegio roadado de Pedro I, por el que se confirma otro de Alfonso XI, de 1336, mayo, 8, en el que a su vez se confirma uno de Sancho IV – 1285, noviembre, 19.
Concediendo a la Orden de Santiago los pechos y tributos de los moros habitantes en los lugares de la Orden.
"Fecho el priuillegio en las cortes de Valladolit veynte e dos dias de nouiembre era de mill e trezientos e ochenta e nueue annos. Ferrando Martinez de Agreda teniente logar de notario de los priuillegios rodados por Iohan Martinez de la camara del rey lo mando fazer por mandado del rey en el anno segundo que el sobredicho rey don Pedro reyno".
Priv. Rodado. Perg. Orig. 667/624. Castellano. Minúscula diplomática. Signo roadao, chrismon y mayúsulas en rojo y ocre; hilos de seda en rojo, amarillo y blanco para el sello.
Arch. Uclés, caj. 5, vol. 1, núm. 45
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Pág. 313

1351, noviembre, 22. Valladolid.
Pedro I confirma una carta de Alfonso XI, de 1333, *septiembre, 16,* confirmatoria a su vez de la donación que Garcia Rodríguez de Valcárcel hizo a la Orden de Santiago y a su comendador, Vasco Rodríguez, de la casa fuerte de *Guitiriz,* en tierra de *Parga,* en compensación de la donación que dicha orden había hecho a Garcia Rodríguez de Valcárcel de la encomienda de *Castrotorafe.*
"Dada en las cortes de Valladolid veynt e dos dias de nouiembre, era de mill e trescientos e ochenta e nueue annos."
Arch. Uclés, caj. 88, núm. 41
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Pág. 317

1351, diciembre, 4. Valladolid.
Pedro I confirma un privilegio de su padre, Alfonso XI, de *1348, junio, 12,* confirmatorio a su vez de otro suyo de *1316, julio, 24,* por el que confirma otro de Fernando IV – 1310, *junio, 20-* en que concede a la Orden de Santiago el tributo de la *luctuosa.*

1. Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Castiella, etc. Vi una carta del Rey Don Alfonso mio Padre, que Dios perdone, fecha en esta guisa:
Sepan quantos esta carta vieren como Nos Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, etc. Viernos una carta sellada con nuestro Sello de plomo, fecha en esta guisa: Don Alfonso, *etc. Vt supra de Luctuosa Templariorum ad ann. 1308. v 1313. tenore simili, sub dat. Vero apud Jahen die XX Iulij, Era M.CCC. L. Quarta, ad instantiam Magistri D. Didaci Moñiz.*
2. E agora Don Fadrique mio fijo Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago, dixonos, que por quanto la dicha nuestra carta fue dada en tiempo que eramos Nos en tutoria, que gela non querian guardar, e pidionos merced que gela confirmassemos, e Nos toviemoslo por bien, e mandamos que vala en todo, etc. Dada en Valladolit, doce dias de Junio, Era de Mill CCC e Ochenta e seis años.
3. E agora Don Fadrique Maestre de la orden de la Cavalleria de Santiago, por el e por la su Orden embiome pedir merced, que toviesse por bien de confirmar esta carta, e de gela mandar guardar. E Yo tovelo por bien e mando, que les vala e sea guardada en todo, etc.
Dada en las cortes de Valladolit quatro dias de deziembre era de mill e trescientos e ochenta e nueu annos.
Arch. Uclés, caj. 5, vol. I, núm. 46.
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Pág. 318
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 320-321

1352, enero, 8. Montiel.
Infante don Fadrique, maestre de Santiago al concejo de Cehegín. Confirmando sus privilegios y fuero, más concesión de la mitad del horno, molino, montazgo y amojonamiento de su dehesa, así como exención de portazgo en tierras de la Orden.
Edic.: A.M. Mula, En confirmación del infante don Enrique de 1440 (documento[265] 1440, noviembre, 8)

Sepan quantos esta carta vieren como nos don Fadrique por la graçia de Dios maestre de la Orden de la Caualleria de Santiago, por fazer bien e merçet al conçejo e a los omnes buenos de Çehegin e porque entendemos que es nuestro seruiçio e poblamiento del dicho lugar otorgamosles e confirmamosles su fuero a que son poblados e sus buenos usos e buenas costunbres que han e de que siempre usaron, e les confirmamos los preuillegios que han de los maestres nuestros anteçesores e mandamos que les valan e sean guardados en todo bien e conplidamente segund que les fue guardado en tienpos de los dichos maestres e en el nuestro fasta aquí.

[265] **TORRES FONTES, Juan** (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 177-180, nº 23.

Otrosi, por les fazer mas bien e mas merçet damosles la meytad del forno e la meytad del molina e la meytad del montadgo del dicho lugar de Çehegin para que lo ayan segund se contiene en una nuestra carta que en esta razon tienen de nos e que fagan dello lo que la dicha nuestra carta dize. Otrosi, mandamos e tenemos por bien que la su defensa que ellos han, que les sea guardada e amojonada por aquellos lugares que deue e que les non entren en ella ganados ningunos del comendador del dicho lugar nin de otros ningunos contra su voluntad porque ellos se puedan della prouechar asi commo cunple a nuestro seruiçio e a pro del dicho lugar. E el dicho conçejo e los montarazos que por si pusieren que puedan prender e leuar de los ganados que y entraren que non fueren del dicho concéjo la pena e calopna que por ellos es puesta e acostunbrada de leuar en tos tienpos pasados fasta aquí. Otrosy, por les fazer mas bien e mas merçet mandamos e tenemos por bien que non paguen portadgo en toda la nuestra tierra por ningunas cosas de las que leuaren o troxieren o ouieren menester (para) mantenimiento de sus casas.

E por esta carta mandamos e defendemos firmemente que ningund freyle nin seglar nin otro ninguno no sea osado e les yr nin de les pasar contra estas merçedes que les no fazemos nin contra parte dellas en ninguna manera, ca qualquier que lo fiziese si freyere fuesde demandargelo y emos con Dios e con Orden, e al seglar al cuerpo e a lo que ouiese nos tornariamos por ello. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de çera colgado.

Dada en Montiel, ocho dias de enero, era de mill e trezientos e nouenta años.

TORRES FONTES, Juan (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982. págs. 145-147, nº 15.

1352, febrero, 8, Campo de Criptana.

El Maestre-Infante don Fadrique confirma la antigua preeminencia que tenian los vecinos de Villanueva de Alcardete de labrar, cazar y cortar leña en término del Corral de Almaguer. (Archivo Histórico Nacional, Uclés, carp. 93, nº 33, fols. 9v-10r.).

Don Fadrique, por la gracia de Dios, maestre de la orden de la Caballería de Sanctiago, por fazer bien y merced al concejo e omes buenos de Villanueva de Alcardete, nuestro lugar y nuestra Cámara, e por voluntad que avemos que el dicho logar se pueble, (1) mandamos y tenemos por bien que caçen en los términos del Corral de Almaguer, según que lo usaron en los tiempos passados fasta aquí, guardando dehessas autenticadas.

(2) E otrosí, tenemos por bien y mandamos que labren la tierra liega en el dicho término, doquier que la fallaren para pan llevar.

(3) E que la leña que sacaren de las rozas que fizieren, que la lieven para sus cassas sin pena y sin calunia alguna, guardando pie de encina que no corten.

E por esta nuestra carta mandamos al comendador e al concejo del dicho lugar del Corral que les non vayan ni passen contra esta merced que les Nos fazemos en ninguna manera, que qualquier que contra ello passare, si freyle fuere demandar gelo hemos con Dios e con Horden, e al seglar al cuerpo e a lo que óviesse, non tornaríamos por ello.

E de esto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello. *Dada en Campo de Critana, a ocho dias de febrero, hera de mill y trecientos y noventa años.* Yo Fernand Yánez la fiz escrevir por mandado del maestre.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés (1982-1997). La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla. Caja Provincial de Ahorros de Jaén. Comité Español de Ciencias Históricas. Recopilación de su tesis doctoral del año 1982 en la Universidad Complutense de Madrid. Págs. 457-458

1352, marzo, 20. Valladolid.

Privilegio rodado de Pedro I confirmando al Infante D. Fadrique, maestre de la Orden de Santiago, y a la dicha Orden un privilegio de Fernando IV, de *1302, noviembre, 20,* por el que les concede la mitad de los servicios, pechos y pedidos de los que vivieren en los lugares de la Orden.

1. Don Pedro por la gracia de Dios Rey de Castiella, etc. Vi un Privielgio del rey Don Fernando mio Avuelo, que Dios perdone, fecho en esta guisa, etc. *Vt supra de medietate quarundam exationum anno 1302. die 20. Novembris.* E agora Don Fadrique Maestre de la orden de la Cavalleria de Santiago, por el e por su Orden, embiome pedir merced, que les confirmasse este dicho Previlegio, e gelo mandasse guardar. E porque el dicho Previlegio non era confirmado del Rey Don Alfonso mio Padre, que Dios perdone, los mis Oidores preguntaron a pedro Sanchez Procurador del Maestre e de la Orden de Santiago, si podia probar quel Maestre e la dicha Orden usaron del dicho Previlegio, e les fue guardado despues que el Rey Don Fernando mio Avuelo gelo diera aca; e el dicho Pedro Sanchez dixo, que lo queria probar; e los dichos mis Oidores recibieronlo a la preuba, e sobre esto el dicho Pedro Sanchez presentó testigos e cartas para probar, en como los dichos Maestre e orden de Santiago usaron del dicho Previlegio e les fue guardado despues que les fue dado fasta aquí. E los dichos mis Oidores vistos los dichos de los testigos e cartas quel dicho pedro Sanchez presentó, como dicho es, fallaron que se probaba bien, e complidamente, que los dichos Maestre e Orden usaron del dicho Previlegio e les fue guardado fasta aquí.

2. Por ende Yo el sobredicho Rey D. Pedro por facer bien e merced al dicho Maestre e a la su Orden, confirmegelo e mando que les vala e sea guardado en todo, etc. Fecho el Previlegio en Valladolid, veinte dias de Março. Era de Mill CCC e Noventa años.

3. Don Gonçalo Arçobispo de Toledo Primado de las Españas conf. D. Vasco Obispo de Palencia Notario Mayor del Regno de Leon e chanceller Mayor de la Reyna conf. D. Garcia Obispo de Cuenca conf. etc. Suer Yañez de Parada Merino Mayor de Gallicia conf. Fernando Martinez Notario de los Previlegios rodados lo mando facer en el año tercero que el Rey sobredicho reynó.

(Fecho el priuilegio en Valladolit veynte dias de março, era de mill e trescientos e nouenta annos. Ferrando Martinez de Agreda notario de los priuillegios rodados por Iohan Martines de la camara del rey lo mando fazer por mandado del rey en el anno terçero que el sobredicho rey don Pedro reyno).

Arch. Uclés, caj. 5, vol. I, núm. 28.

Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Pág. 318

LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs.

1352, julio, 2. León.

Pedro I ordena a sus recaudadores no cobren a los vasallos de la Orden de Santiago la mitad del servicio de la tierra que pagaban los de Valladolid, ya que le había sido concedido a la dicha Orden.

"Dada en Leon dos dias de julio era de mill e trescientos e nouenta annos."

San Marcos de León, R. 80 bis.

Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Págs. 318-319

1352, octubre, 15. Soria.
Provisión de Pedro I ordenando al Maestre de Santiago, don Fadrique, ante queja de la ciudad de Murcia, que mantenga, en condiciones para la defensa, los castillos de Caravaca y Cehegin que pertenecen a la Orden. Archivo Municipal de Murcia. Cartulario Real. Eras 1386-1392, fol. 73v.

Don Pedro, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira e sennor de Molina. A vos, don Fadrique, maestre de la Orden de la Caualleria de Santiago, salut conmo aquel de quien mucho fio e para quien querria mucha onrra e buena ventura.

Fagos vos saber quel conçeio de la çibdat de Murçia me enbiaron mostrar su petiçion en conmo los lugares de Caramaça e Cehegin que son vuestros e de vuestra Orden, que estan derribados e yermos en tal manera qu sy guerra ouiese se pon a grant peligro de se perder, et que me enbiauan pedir por merçed que vos enbiase mi carta sobrello, et yo touelo por bien.

Por que vos ruego e mando, vista esta mi carta, que enbiasedes luego poner recabdo en los dichos castiellos en tal manera porque ellos esten apararejados e poblados para un seruiçio conmo cunple. Et non fagades ende al por ninguna manera.

Dada en Soria, quinse dias de otubre, era de mill e tresientos e nouenta annos. Yo Pero Beltran la fis escriuir por mandado del Rey.

Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 354

1352, diciembre, 3. Bulario, pág. 322
Donatio quorumdam honorum in Gallecia a Suario Yañez de Parada quondam Merino Gallecia facta.

1. Yo Suer Yañez de Parada otorgo e conozco, que por razon que vos D. Fadrique por la gracia de Dios, Maestre de la orden de la Cavalleria de Santiago me facedes mercet, que tenga de vos la Casa-Fuerte que dizen de la Rocha, que dio Vasco Perez de la Rocha a la Orden de Santiago, para que la tenga por 29 años, otorgo que si por aventura ante destos 29 años yo finare, que la dexe libre a la dicha Orden, etc. E demas dexe yo a mi finamiento a la dicha Orden el mio Coro, que dizen de Sancta Maria del Villar, e el Previlegio que tengo del Coto que dizen de Carvallo, e que fago reparar los muros de la dicha Casa de la Rocha, e poblar sus heredades de oy que esta carta es fecha en diez años primeros que vienen. E demás desto que de, e pague a la dicha Orden de cada año en reconocimiento de Señorio trescientos maravedis, etc.
2. E demas desto yo el dicho Suer Yañez, e Diego Garcia de Mexia, e Ferrant Becerra, e Garcia Rodriguez de Feyroa, e Garcia Martinez de Vaamonde todos cinco de comun, e cada uno de Nos por el todo, facemos pleyto e omenage a vos el dicho Maestre D. Fadrique de acoger a nuestro Señor del Rey Don Pedro (que Dios mantenga) en la dicha Casa-Fuerte de la Rocha, ayrado o pagado en lo alto e en lo baxo, etc. Et otrosi que acogamos a vos el dicho Maestre que sea, etc. Fecha esta carta en Villa Real, Lunes tres dias del mes de Deciembre. Era de Mill CCC e Noventa años.
3. Testigos pero Gonález de Aguero, Rui Martinez de Zuller Zeyno, Sancho Martinez de leyva, e Garcia Gonçalez de Agüero omes fijos dalgo. E Gonçalo Mexia, e Gonçalo Garcia Freyres de le Orden de Santiago, e Ruy Chacon Comendador Mayor de Castiella de la dicha Orden Yo Garcia Alfonso Escrivano publico aquí en Vailla Real fui presente, etc.
Concordat cum originali exceptis omissis.

LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 322-323

1353, enero, 31. Aviñon.- El Papa Inocencio VI ruega al Infante D. Fadrique, Maestro de la Orden de Santiago, que intervenga a fin de que Ruy Chacón, Comendador mayor de la misma Orden, no impida a Francisco de San Massimo la percepción de ciertos prestimonios en la diócesis de Cuenca.

Dilecto filio Frederico, magistro militie sancti Jacobi, salutem etc.
Ad audientiam nostram relatio fidedigna perduxit quod, licet ad dilectum filium magistrum Franciscum de Sancto Maximo, canonicum Conchensem, notarium et secretarium nostrum, Corral, de Almager, Cabeca Messada, Cuzquez et Cabeca Lebrera prestimonia, Conchensis diocesis, ex collatione apostolica pertineant pleno iure, tamen Rodericus Chacon, commendator maior ordinis tui, eundem magistrum Franciscum super eis et perceptione fructuum eorundem contra iustitiam perturbavit hactenus et perturbat in grave ipsius preiudicium et iacturam; ideoque dicretionem tuam attente rogamus quatinus sic eundem commendatorem ab huiusmodi pefati notarii gravamine ac perturbatione pro nostra et apostolice sedis reverentia omnino compescas quod idem notarius super hoc nullam deinceps molestiam sentiat et nos de iuris providere remedio non cogamur. Datum Avinione II kalendas februarii anno primo.
Minuta, escrita en un mismo papel con la siguiente, en Reg. Vat. 244 A, fol. 181, núm. 477; Reg. Vat. 235, vol. 31v. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Instituto Español de historia eclesiástica, Roma. Págs. 4-5

1353, enero, 31. Aviñon.-
El Papa Inocencio VI ruega a Ruy Chacón lo mismo que pedía a D. Fadrique en la Bula anterior.

Dilecto filio Roderico Chacon, commendatori maiori ordinis militie sancti Jacobi.
Ad audientiam *etc. ut supra usque* pleno iure; tamen tu eundem *etc. ut supra mutatis mutandis usque* ideoque discretionem tuam attente requirimus et hortamur quatinus ab omni eiusdem magistri Francisci perturbatione ac molestia super hoc pro nostra et apostolice sedis reverentia omnino desistens, permittas eum et procuratores suos prestimoniorum ipsorum possessione ac eorum perceptione fructuum pacifice ac sine perturbatione gaudere; alioquin ei in iustitia, in qua sumus debitores omnibus, intendimus non decese. Datum Avinione II kalendas februarii anno primo.
Minuta, escrita en un mismo papel con la anterior, en Reg. Vat. 244 A, fol. 181, núm. 477; Reg. Vat. 235, vol. 31v-32r. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Instituto Español de historia eclesiástica, Roma. Págs. 5-6

1353, marzo, 10. Fuente de Cantos.

Sepan quantos esta Carta vieren, como Nos Don Fadrique, por la gracia de Dios, Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago; por razon, que los Concejos, e los Homes-buenos de nuestros Lugares del Campo, de Villa-jos, e de Pere Muñoz, e del Toboso, e de Miguel Estevan, Puebla de Almuradiel, y Quintenar, y de Villanueva y de Villamayor, y de Guzques y del Hinojoso, y del Cuervo, y Puebla del Algive, nos embiaron mostrar, que lo passaban mal, y les venia gran daño en muchas maneras, por no haver entre ellos Ayuntamiento de Comun, para hacer, y ordenar todos sus fechos,

según que lo hay en los Logares del Comun de Ucles, e las otros comunes de nuestra tierra, señaladamente, en que dicen: que quando ataece, que algunos pechos, y pedidos , y recuas, y llevas, y otras cosas, qualesquier que han a pechar, y son repartidos por los dichos Lugares, que aquellos que lo han de haber por Nos, lo hacen maliciosamente, y como no deben, echando mayor tassa, a algunos de los dichos Lugares, de lo que no puedan cumplir, e a otros Lugares menor tassa de lo que les pertenece; otrosi, que por esta razon son ag.aviados en algunos hechos, que le recrecen en muchas maneras, y los han de embiar mostrar a Nos; otrosi, otras cosas, de sus haciendas, que han de hacer muy gran cesta; por quanto en cada uno de ellos han de embiar sus mensageros sobre esta razon; otrosi, que por no ser todos en uno, como dicho es, que no son tambien guardados los dichos sus hechos; assi como cumple a nuestro servicio, y a pro de los dichos Lugares, lo qual dicen que serian mejor quardado; y mas, sin daño de los Pueblos, si por acuerdo de todos ayuntamente, en uno, fuesse acordado, y hecho, e Nos por esto, y por hacer bien, y merced a los dichos Concejos, entendiendo, que es nuestro servicio, y poblamiento de los dichos Lugares; e porque Nos fue assi pedido por ellos, mandanos, y tenemos por bien, que sean todos en Comun, para hacer, y para acordar, y hacer, y ordenar todos sus hechos en uno, y ayuntadamente, según que lo hacen los del Comun de Ucles, y lo han de Privilegio de los otros maestres, nuestros antecessores, y de Nos; y que sean en este comun el mi Lugar de Palomarers, e todos los otros nuestros Lugares, que son dende Jiguela, hasta en Cuodiana; e su Ayuntamiento de Comun, que huvieren de hacer, que lo hagan en uno; que los dichos Lugares que ellos entendieren, y acordaren que mas pertenescientes para esto; y pueda usar del dicho Comun, y lo que van en todas las cosas, según que lo hacen, y lo han hecho, el dicho Comun de Ucles, de uso, y Privlegio los hagamos de ellos, según fue acostumbrado; y mandamos, que este dicho Comun, que sea llamado por nombre el Comun de la Mancha; e defendemos, que alguno, ni algunos de los dichos Lugares, no se atreva a se apartar del dicho Comun, so pena de la nuestra merced; e si alguno, o algunos de ellos se quisieren apartar, mandamos, y tenemos por bien, que sean tenidos de hacer, y cumplir todas aquellas cosas, que los otros Concejos ordenaren que sea pro, servicio de nuestra Orden, e pro de los dichos Lugares; otrosi, mandamos, e defendemos, que ningun Freyle, ni Seglar, no otros ningunos, no sean ossados de ir, ni passar contra esta merced, que Nos hacemos a los dichos Lugares, ni contra lo que se contiene en esta nuestra Carta, para lo quebrantar, ni menguar en ninguna cosa; e qualquiera que contra ello passasse, si Freyle fuesse, demandargelo, yemos con Dios, e con Orden , e al Seglar al cuerpo, y a lo que tuviesse, Nos tornariamos por ello; y deste mandamos dar al dicho Comun esta nuestra Carta, sellada con nuestro Sello de cera colgado. Dado en Fuente de Cantos a quatro dias de Marzo, Era de mil e trecientos y noventa y un años. Yo Fernan Yañez, la fice escribir, por mandado del señor Maestre. Hallase con los demás referidos en dicha Contaduria.

CHAVES, Bernabe (1740-1975). Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos. Ediciones El Albir, Barcelona. Págs. 50r – 50v

1353-IV-1. Fuente del Maestre. Don Fadrique, maestre de la Orden de Santiago, concede a Fernando Ruíz de Tauste la Encomienda mayor de Montalbán, con todos sus derechos.
(Presencia del comendador de Ricote, Sancho Sanchez de Moscoso).

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL, OO.MM. Uclés, carp. 207, núm. 112.
Sepan quantos esta carta vieren como nos, don Fadrique, por la gracia de Dios maestre de la Orden de caballería de Santiago, por faser bien e merced a vos, don Ferrand Ruys

de Tauste, nuestro freyre, e por mucho serviçio que fisiestes a nos e a nuestra Orden e faredes más daqui adelante e, si Dios quisier, damos vos la Comienda mayor de Montalván para que la tengades de nos e de nuestra orden en todos los dias de la vuestra vida, con todos los diesmos e rentas e pechos e derechos e con todas las otras cosas que pertenesçen segund que la ovieron los otros comendadores mayores, vuestros anteçesores, que fueron en tiempo del maestre don Johan Osores e de los otros maestres, nuestros anteçesores, que fueron ante que él. Et por esta misma carta mandamos a todos los nuestros vasallos que pertenesçen a la dicha Comienda, que vos sean mandados e obedientes e fagan por vos todas las cosas que fueren serviçio del sennor rey d'Aragón e lo que fuer nuestro serviçio e de nuestra Orden, e que vos recudan e fagan recudir con todos los dichos diesmos e rentas e pechos e derechos e con todas las otras cosas que a la dicha Comienda pertenesçen, bien e cumplidamentre, segúnd recudieron a los otros dichos comendadores mayores, vuestros anteçesores, que fueron en tiempo del dicho maestre don Johan Osores e de los otros maestres, nuestros anteçesores, que fueron ante que él. Otrosi mandamos a todos los nuestos freyres e freyras que son en todo el sennorio del dicho sennor rey de Aragón, que vos tengan por su comendador mayor e vos sean mandados e obedientes en todas las cosas sobredichas, así commo a nos mesmo, e que usen conavito segund que usaron con los otros comendadores mayores sobredichos, seyend vos, el dicho don Ferrand Ruys, obediente e mandadado en todas las cosas e en todo tiempo a nos, el dicho maestre don Fadrique, o a otro qualquier maestre que después de nos fuer con Dios e con orden de la dicha nuestra Orden, e fasiendo contra nos e contra otro qualquier maestre que fuer después de nos, como dicho es, obediencia e reverencia asi commo a vuestro maestre e a vuestro mayor e segúnd que todo esto, que dicho es, más complidamente lo fasen e los on tenudos de faser los nuestros comendadores mayores de Castiella e de León.

Et nos, el dicho don Ferrand Ruys, estando presente ante vos, el dicho sennor maestre, e estando y don Alvar Nunes de Gusmán, comendador mayor de León, et don Ruy Chacón, comendador mayor de Castiella, e Gonçalo Tuesta, comendador de Uclés, e **Sancho Sanchez de Moscoso, comendador de Ricote**, e Gomes Peres, comendador de Montanches e de los nuestros bastimentos de tierra de León, e Gomes Arias, comendador de Montanches e de los nuestros bastimentos de tierra de león, e Gomes Suares, comendador d'Estepa, e otros cavalleros freyres omes buenos de la dicha Orden, otorgamos e conosçemos que reçebimos de vos, el dicho sennor maestre, con grand reverençia, la muy alta gracia e merçed que por vos a nos es fecha de la dicha Comienda mayor de Montalbán e en la manera que dicha es, e otorgamos de venir e yr a vuestros cabildos e a vuestros llamamiento e llamamientos e de conprir en todo vuestras cartas e vuestro mandado e de otro qualquier que después de vos fuer maestre con Dios e con orden de la dicha Orden, e de ser mandado e obediente a vos, el dicho sennor maestre, e a vuestra Orden e a otro qualquier que después de vos fuer maestre, commo dicho es, en todas las cosas e en cada unas dellas en todo tiempo e en todo logar cada que por vos o por vuestras cartas o en otra manera qualquier nos lo enviásedes mandar, e de faser contra vos e contra la dicha Orden e contra otro qualquier que después de vos fuer maestre, commo dicho es, obediençia e reverençia, segund que los fasen e lo deven faser los comendadores mayores de Castiella e de León e segund que lo manda la Regla e los establecimientos de la dicha orden. Et juramos e prometemos a Dios e a Santa Maria su madre e a los Santos Evangelos aquí tenimos ante vos, el dicho sennor maestre, e ante los otros sobredichos freyres totalmiente con las nuestras manos, de faser e tener e guardar e cumplir en todo el tiempo de la nuestra vida todas estas cosas sobredichas e cada unas dellas, segund que en esta carta es contenido, e de non yr nin pasar contra ellas nin contra algunas dellas ni las quebrantar nin menguar non nin otro

por nombre de nos, en ningún tiempo, por ninguna cosa e que bien et verdaderamientre aguardemos pro e serviçio de la dicha Orden en todas las cosas, asi commo buen freyre debe faser.

E nos, el dicho maestre, por nos e por nuestra Orden, asi lo recebimos e prometemos que al primer cabildo general que fisiéremos, que vos mandemos dar nuestra carta, sellada con nuestro siello e con el siello del cabildo, en commo ayades la dicha Comienda mayor por toda vuestra vida, en la manera que dicho es [e dendemos] que ninguno non sea osado de vos yr ni pasar contra esta merced que nos a vos fasemos nin contra cosa della en ninguna manera, ca qualquier que lo fisiese, si freyre fuese, demandar gelo haremos con Dios e con Orden, al seglar al cuerpo e a lo que oviese nos tornaremos por ello. Et por que esto sea firme e non venga en dubda, mandamos faser desto dos cartas partidas por a b c en un la una que tengamos nos, el dicho maestre, e nuestra Orden, e la otra que tengades vos, el dicho don Ferrand Ruys, e mandamos la sellar con nuestro siello e por más firmedumbre nos, el dicho don Ferrand Ruys, pusiermos en estas cartas, en cada una dellas, nuestro siello e otorgamos e mandamos a Pero Domínguez, escriván público del dicho logar de la Fuente del Maeste, que está presente, que las signe con su signo.

Testigos llamados e rogamos, que a esto fueron presentes: don Diego Peres, prior de Sant Marcos de León, e los dichos comendadores mayores e Gonçalo Mesia e los otros sobredichos freyres que desuso en esta carta están escriptos sus nombres, e más Alvar Rodríguez, comendador de la Fuente del Maestre, e Gonçalo Chacón, comendador de Alhange, e Ferrand Roys de Mendieta, comendador de Usagre, e Juan Arias, comendador de la Puebla de Sancho Peres, e Lope Arias su hermano, comendador de Magasela, e Orthon Nunes, comendador de Alcuesca, e Juan Alfonso, comendador de Almendral, e Pero Tristán, alcalle del maestre, e Lope Alfonso, chançeller, e Ferrand Yanes e Gonçalo Lorenço, escrivanos del dicho sennor e [los freires] de la Fuente del Maestre.

Fechas estas cartas en el dicho logar de la Fuente del Maestre, lunes, primer dia del mes de abril, era de mill e trescientos e noventa e un annos.

Y yo, Per Domínguez, escribano público sobredicho, fuy presente a todo esto que sobredicho es, e vi en commo el dicho sennor maestre e el dicho don Ferran Roys otorgaron, en pesençia de mi e de los dichos otros, todas estas cosas sobredichas e cada una dellas, según que desuso es contenido. Otrosi vi en commo el dicho don ferran Roys fiso la dicha jura en los Santos Evangelios e en la señal de la crus. Et en commo otorgó e prometió de guardar e tener e faser e conplir todo lo sobredicho que desuso en estas carta es contenido. Confronté esta carta con la otra que fue partida desta por que [letra por letra], verbo por verbo, et son amas fechas en un tenor. Et por ruego e mandamiento del dicho sennor maestre e del dicho don Ferrand Ruys pus en cada una dellas mio signo, que es tal [signo], en testimonio de verdat.

Et yo, Ferrand Yvanes, escriván del dicho sennor maestre, fis escribir estas dichas cartas por su mandado.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, Regina (1988). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1327-1357), Zaragoza. Págs. 247-249

1353, abril, 1. Bulario, pág. 328

Provisiones a Magistro facta mense Martij cum Administratoribus Ordinis, V mense Aprilis absque eorum mentione.

1. Don Fadrique por la gracia de Dios Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago, con otorgamiento de Don Ruy Chacon Comendador Mayor de Castilla, e de Gonçalo

Mexia Comenador de Uclés, Administradores de nuestra Orden, e de Fernand Alfonso de Lago Comendador de Montemolin nuestro Chanceller Mayor, e de otros Cavalleros e Omes buenos, freires de nuestra Orden, que con nusco, fueron ayuntados en el nuestro Lugar de Usagre en este mes de Março dela era desta carta, por facer bien al Concejo de la Puebla de Sancho Perez, confirmamosle sus Dehesas para sus Bueyes, por donde las tiene amojonadas, etc. Dada en Usagre diez y nueve dias de Março, era de Mill CCC e noventa e un años.
2. Don Fadrique, etc. Con otorgamiento de Don Diego Perez Prior de San Marcos de Leon, e de Don Alvar Nuñez de Guzmán Comendador Mayor de Leon, e Don Ruy Chacon Gomendador Mayor de Castiella, e Gonçalo Mexia Comendador de Ucles, e Sancho Sanchez de Moscoso Comendador de Ricote, e Gomez Perez Gomendador de Merida, e Lope Sanchez Comendador de Guadalcanal, e Gomez Arias Comendador de Montanchez e de los nuestros Bastimentos de tierra de Leon, e Gomez Suarez Comendador de Estepa, e Alvar Rodriguez Comendador de la Fuente del Maestre, e Gonçalo Chacon Comendador de Alhange, e Fernand Roiz de Mendietna Comendador de Usagre, e Johan Arias Comenddor de la Puebla de Sancho Perez, e Lope Arias su hermano Comendador de Magacela, e Ochoa Martinez Comendador de Alcuesca, e Juan Alfonso Comendador del Almendral, e Lope Alfonso nuestro Chanceller, e de los otros Comendadores, e Freyres que con nusco fueron ayuntados, otorgamos e conoscemos, que damos a vos Fernand Ruiz de Tauste la Comienda Mayor de Montalvan en el Reyno de Aragon, e que vengades a los Capitulos Generales, etc. Dada en la fuente del Maestre, primero dia de Abrilo, Era de Mill CCC. E noventa e un años.
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 328-329

1354, abril, 13, Aviñón.
El Papa Inocencio VI ruega al Maestro de la Orden de Santiago que ordene a los Comendadores de la Orden (entre ellos Ruy Chacón) que no se apoderen de los prestimonios pertenecientes a Francisco de San Massimo en ciertos lugares de la diócesis de Cuenca.
Reg. Vat. 236, fols. 67r-69r. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En:
Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 75-79

1354, abril, 20. Castrojeriz.
Pedro I ordena a la Orden de Santiago respetar el privilegio de que disfrutaban los moradores del Reino de Murcia de poder apacentar sus ganados libremente en todos los lugares del mismo.
Archivo Municipal de Murcia. Cartulario Real. Eras 1386-1392, fol. 88v.
Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356. Cita en pág. 354 y 355

Don Pedro, por la graçia de Dios rey de Castiella, de Leon, de Toledo, de Gallisia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algesira e sennor de Molina. A todos los comendadores e soscomendadores e conçeios e alcaldes e alcaydes de las villas e lugares que la Orden de Sant Yago ha en el regno de Murçia, e a qualesquier de vos que esta mi carta vieredes, salut e graçia.

Sepades quel conçeio de la çibdat de Murçia se me enbiaron querellar e disen que auiendo ellos carta de merçed de los reyes onde yo vengo e confirmada del rey don

Alfonso mio padre que Dios perdone en que se contiene que todos los ganados de los moradores de la dicha çibdat e de los otros lugares del regno de Murçia paçiesen las yeruas e beuiesen las aguas francamiente por todo el dicho regno de Murçia, non fasiendo danno en pannes nin en vinnas nin en huertas, e que les fue guardado e usado dello e porque algunos de vos, los dichos comendadores e alcaldes e alcaydes e conçeios que lo enbarguedes e que se querellaron a **don Fadrique**, Maestre de la dicha Orden, el que les mando dar su carta para vos en que les guardasedes el dicho preuillegio que auian e que les non pasedes contra el nin les enbargasedes sus ganados segund que en la carta del dicho Maestre se contiene.

Et agora el dicho conçeio enbio me pedir merçed quele mandase dar mi carta para vos en esta rason.

Porque vos mando vista mi carta a cada uno de vos en nuestros lugares, que veades la carta que el dicho Maestre vos enbio en esta rason e quardat gela e conplit gela e faser ge la conplir (sic) e conplir en todo bien e conplidamiente segund que en ella se contien. Et non les enbarguedes los sus ganados nin les prendedes nin tomedes ninga cosa de lo suyo, e sy alguna cosa les auedes tomado o prendado por esta rason faset ge la dar e contregar todo bien e conplidamiente en guisa que les non mengue ende ninguna cosa.

E non fagades ende al por ninguna manera so pena de mi merçed e de sysçientos maravedis desta moneda usual a cada uno.

Et de commo esta mi carta vos fuere mostrada e la conplieredes mando so la dicha pena a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que yo sepa en commo conplides mio mandado. La carta leyda datgela.

Dada en Castro Xeris, veynte dias de abril era de mill e tresiento e dos annos. Yo Pero Beltran, escriuano del Rey, teniente lugar de Notario del Andalusia por Martin Ferrant, la fis escriuir por mandado del rey. Pero Beltran. Joahan Gonçales. Martin Sanches.

1354, agosto, 24.

Don Fadrique desde el Castillo de Segura de la Sierra rogó al Papa Inocencio VI que interpusiese su autoridad a fin de que cesase la rebelión de Juan García de Villagera.

Arch. Vat. Reg. Supp., 27, 206v. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1963). El infante don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Anthologica Annua Roma, 1963-11. Págs. 47-54. Cita en pág. 50

1354, noviembre, 27. Caravaca.

Privilegio de Juan García Villagera, maestre de Santiago, al concejo de Caravaca, confirmándole en sus usos y concediéndoles la mitad del molino, horno y montazgo, además de las limosnas de la Veracruz. (A.G.S., Expedientes de Hacienda, leg. 260, nº 2 y Consejo Real, leg. 638, nº 3. Copia del siglo XVI).

Sepan quantos esta carta vieren commo nos don Juan Garçia, por la graçia de Dios Maestre de la Horden de la Cavalleria de Santiago, por hazer bien e merçed al conçejo e a los honbres buenos del nuestro lugar de Carauaca que agora son vezinos y moradores y seran de aquí adelante, porque entendemos que es nuestro seruiçio y poblamiento del dicho lugar otorgamosles e confirmamosles su fuero a que son pobladores e buenos vsos e buenas costunbres que han e de que vsaron siempre. E otrosi les confimamos los preuillejos que tienen de los maestres nuestros anteçesores e mandamos que les valan e sean guardados en tiempo de los maestres. Otrosi, por les fazer mas bien e mas merçed e porquel lugar vala mas e sea mejor poblado damosles la mitad del molino que hiçieron

nuevo y la mitad del horno y el medio montazgo del dicho lugar de Carauaca y lo que fuere mandado e dado a la Veracruz para que lo ayan, e que hagan dello lo que por bien tubieren. Otrosi, mandamos e tenemos por bien que la su dehesa quellos an que les sea guardada e amojonada por aquellos lugares que debe e que les non entren en ella ganados ningunos del comendador del dicho lugar ni otros ningunos contra su voluntad, por que ellos se puedan della aprovechar para si commo cunple a nuestro seruiçio e a pro del lugar y del dicho conçejo, y a los montaraçes que por si pusieren que puedan prendar e llevar de los ganados que ay entraren que non fueren del dicho conçejo la pena o calunia que por ellos es puesta e se acostunbro de llevar en los tienpos pasados hasta aquí. E por esta carta mandamos y defendemos firmemente que ningun freile ni seglar ni otro ninguno no sean osados de les ir ni pasar contra estas merçedes que les nos haçemos ni contra parte dellas en ninguna manera, que a qualquier que lo hiçiesse si freire fuese demandargelo hemos con Dios e con Horden y al seglar al cuerpo e a lo que obiese nos tornariamos por ello. E desto les mandamos dar esta carta sellada con nuestro sello de çera colgado. Dada en Carauaca, veinte e siete dias de nobienbre hera de mill e treçientos y noventa y dos años. Yo Juan Sanchez la escreui por mandado del maestre. A do diz dado non le enpezca. Juan Sanchez.

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel (1991). Documentos de los Siglos XIV y XV. Señoríos de la Orden de Santiago. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia, XVII. Murcia. Págs. 16-17

1354, diciembre, 12. Aviñon. Reg. Av. 126, fols. 544 r – 545 r.
Inocencio VI encarga a los arzobispos de Santiago de Compostela y Sevilla que entreguen la plena administración de la Orden de Santiago al infante don Fadrique.

Venerabilibus fratribus. Compostellan. et Ispalen, archiepiscopis, salutem, etc.

Sincere devotionis affectus, quem dilectus filius Fredericus, magister ordinis militie sancti Jacobi, ad nos et romanam gerit ecclesiam, promeretur ut personam suam, sicut acceptimus, vite ac morum honestate decorum, paterna benivolentia prosequentes, votis ipsius magistri, in hiis presertim que sibi et ordini predicto utilia fore nonscuntur, favorabiliter annuamus.

Dudum siquidem pro parte dicti Frederici, magistri, exposito felicis recordationis Clementi pape VI, predecessori nostro, quod olim ipse Fredericus, defectum natalium patiens, de coniugato genitus et soluta, in decimo etatis sue anno vel circiter constiutus, ordinem predictum ingresus fuerat et, regularem habitum assumens in illo, magisterium eiusdem ordinis, tunc magistro carentis, nulla super hoc dispensatione obtenta, ad quorundam instantiam recepterat necnon tanqueam magister se ingesserat administrationi bonorum ordinis antedicti; ac supplicato eidem predecessori ut dictum Fredericum circa premissa pro gratia specialis favoris et gratie prosequi de benignitate apostolica dignaretur, idem predecessori per suas certi tenoris litteras omnem inhabilitatem, si quam propter premisssa dictus Fredericus incurrerat, abolevit de apostolicae plenitudine potestatis ac cum eodem Frederico ut ordinem antedictum de novo ingredi et ipsum ordinem statim post ingressum ipsius huiusmodi profiteri et postquam illum professus existeret magisterium ipsius ordinis tunc per obitum quondam Alfonsi Melendi, utimi eiusdem ordinis magistri, vacans, si eundem Fredericum ad illud alias canonice eligi, assumi vel promoveri contingeret, libre recipere et licite retinere valeret, natalium et etatis defectibus alüsque premissis necnon quibusdam constitutionibus apostolicis ac privilegiis, statusis et consuetudinibus eiusdem ordinis contrariis iuramento confirmatione apostolica vel quacumque firmitate alia roboratis nequaquam obstantibus auctoritate apostolica de speciali gratia dispensavit; et voluit ac

eadem auctoritate decrevit quod idem Fredericus, cum quartum decimum annum eiusdem etatis sue complevisset, professionem taliter per eum factam, approbatam et ratam habere vel eam de novo expressam facere teneretur; ac venerabili fratri nostro... archiepisco Toletan.., eius proprio nomine non expresso, et tibi, frater archiepiscope Compostellan., suis alliis litteris commisit et dedit etiam in mandatis ut vos vel alter vestrum eundem Fredericum, postquam, ut prefetur, professus fuerit, preficeretis eidem ordini auctoritate apostolica in magistrum, curam et administationem eiusdem ordinis eidem Frederico, cum esset etatis legitime, plenarie committendo sibique faciendo ab omnibus eius subditis obediri humiliter et intenti; voluit tamen iden predecessor quod unum vel duos de prudentioribus militibus ordinis antedicti ad gerendum et exercendum administrationem et regimen dicti ordini pro ipso Frederico quousque ad etatem ipsam legitimam pervenisset eadem auctoritate assumeretur, recepto ab eo vel eis prius corporaliter de hiis gerendis et exercendis fideliter iuramento, prout in eisdem litteris plenius continetur.

Postmodum vero, sicut exhibita nobis pro parte ipsius Frederici petitio continebat, ipse ordinem predictum ingressus fuit et in eo expressam professionem fecit; ac subsequenter in capitulo fratrum militum dicti ordinis tresdecim ex militibus dicti ordinis, ad quos de antiqua et approbata et hactenus pacifice observata consuetudine electio magistri predecti pertinere dinoscitur, prefatum Fredericum in magistrum dicti ordinis concorditer elegerunt ipseque elecitioni predicte consentit; et demun per capitulum dictos, cum de simili consuetudine sit obtendum quod ille qui in magistrum dicti ordinis a prefatis tresdecim eligitur ex electione huiusmodi sine aliqua confirmatione verus eiusdem ordinis magistrer existat nec ipsa electio ab aliquo confirmetur, in magistrum predicti ordinis receptus fuit; ac dilectus fillius noster Egidius, tituli sancti Clementis presbiter cardinalis, tunc archiepiscopus Toletanus, huiusmodi aliarum litterarum dicti predecessori vigore quondam Melendum Velasci et quondam Johannem Lupi de Beza, fratres militie eiusdem ordinis assumpsit ad regendum et exercendum administrationem et regimen dicti ordinis pro ipso Frederico, quousque ad dictam legitimam pervenerit etatem, recepto ab eis iuramento predicto; ac deinde dicto Frederico quarto decimo sue etatis anno completo, professionem eandem ratam habuit et etiam approbavit. Cum autem, sicut eadem petitio suiungebat, dicti Melandus et Johannes, suis propriis commodis inhiantes, multa incommoda Frederico et ordini predictis non tantum semel sed sepius intulerunt, propter quod ipse ordo in se divisus et pauper effectus interiori gladio laboratur; dictique Melendus et Johannes vita functi existant idemque Fredericus qui, sicut accepimus, in mense ianuarii proxime venturo vicesimum secundum dicte sue etatis annum vita sibi comite attinget, alias sit habilis et ydoneus ad regimem supradictum, fuit pro parte dicti Frederici nobis humiliter supplicatum ut ipsum et dictum ordinem pio in hac parte prosequentes affectu eidem Frederico quod adinistrationem et regimen dicti ordinis per se gerere et exercere valeat, de benignitate apostolica dignaremur.

Ipsius itaque Frederici supplicationibus inclinati, fraternitati vestre, de qua in hiis et aliis fiduciam gerimus in Domino specialem, per apostolica scripta committimus et mandamus quatinus vos vel alter vestrum, si premissa inveneritits ita esse, eidem Frederico perinde gerendi et exercendi per se ipsum administrationem et regimen prefati ordinis ac si predictam legitimam etatem haberet, commissione et mandato predictis et eodem natalium defectu et quibuscumque constituionibus apostolicis ac privilegiiis statutis et consuetudinibus dicti ordinis contrariis nequaquam obstantibus, auctoritate nostra licentiam impartimur. Datum Avinione II idus decembris anno secundo.

Reg. Av. 126, fols. 544 r – 545 r. Citado por Zunzunegui Aramburu, José (1963). El infante don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Anthologica Annua Roma, 11. Págs. 47-54. Documento en págs. 52-54

1355, enero 19. Bulario, Script 1.
Bulla ad interdictum in Regno exceptis nonnullis Civitatibus, V. locis Magistri D. Frederici, V. eius publicatio mense las nuarij ann. 1355. Vide ibi scrip. 1. in fine.

1. Beltrán por la gracia de Dios, Obispo de Sena, de la Sey Apostolical Mensagero e Comissario deputado al negocio dentro escripto a los honrados en Christo Padres e Señores, por la gracia de Dios, de Toledo e de Compostella e de Sevilla Arçobispos, e a todos los Obispos, e a todas las Eglesias, e a todos los Abbades, Priores, Deanes, etc. E a los Maestres, Priores, Comendadores de las Casas del Hospital de Sant Johan de Jerusalen, e de la Cavalleria de Santiago, de Calatrava, de Alcantara, e de los Omiliados. E a los Guardianes, Priores, Ministros, etc. Dentro en los Regnos de Castiella, de Toledo, de Leon, etc. Sepades que Nos recibiemos las letras del muy Santo Padre Innocencio Papa Sexto, de la su verdadera Bulla de Plomo con filo de cañamo, segunt la costumbre de la Corte de Roma, el tenor de las quales es este que se sigue:
2. Innocencio Obispo, siervo de los siervos de Dios, al honrado hermano Beltrán Obispo de Sena, Mensagero de la Sey Apostolical salud, e bendicion Apostolical. A la nuestra Audiencia por fama publica, mas verdaderamente por infamia es dado a saber, que el muy caro en Christo nuestro fijo Pedro Noble Rey de Castiella e de Leon, por movimientos non castos ha dexado la muy cara en Christo nuestra fija **Blanca**, Noble Reyna de Castiella e de Leon su muger, e que tomara como non debia, e manifiestamente una muger a abrazamientos mortales, e que con aquella muger avia estado e usado por muchos años en maneras que las debia aborrecer, e que non aviendo dexado aquella muger, que sobretomó otra muger, con la qual puestas por el algunas protestaciones frivolas, las quales alegó ante Nos, que el avia fecho con la dicha muger antes que el contraxesse Matrimonio con la dicha Reyna para colorar el pecado por el fecho, e encubierta de la iniquidad de el attemptada, las quales protestaciones frivolas, si fuerça alguna oviessen eguales los contrarios e los fechos, la verdad, o fama publica lo declara. E que tira de la dicha Reyna tierras, reconocimientos e possessiones por fuerça e miedo, el qual miedo non tan solamente en la flaqueza de la natura de las mugeres, mas en la firmedumbre de qualquier varon muy fuerte podie caer, contraxo Matrimonio, si tal nombre meresce aver, estando el otro Matrimonio primero, attemptado e publicamente fecho en escandalo del Mundo, de la su fama muy grave perjuicio, e en deshonra e menosprecios de la Magestad de Dios.
3. Onde Nos al estado deste Rey cobdiciando proveer e consejar a la salut de las dichas mugeres, e de los Regnos e tierras del dicho Rey, a los quales el como una Lumbrera sola alumbra e establece, los quales Regnos e tierras atienden e desean de el aver Cabdiello o Principe, quando el durmiere con sus Padres, que enderece e govierne los Regnos, al dicho Rey por otras nuestras cartas amonestamos, que en todo, e por todo dexadas las dichas mugeres, tome la Reyna antedicha, e que use con ella como marido debe usar con su muger, e a ti por otras nuestras cartas mandamos, que tu u otro por ti presentasses las nuestras letras al Rey, e que lo amonestasses, que en esto quel mandamos, que el que lo compliesse e otorgasse; e si el enemigo de la caridad a las nuestras e a las tus obras se pusier contrario en manera quel dicho Rey las nuestras moniciones non las quisiere oir, nin echar de si las dichas mugeres, e non onviere cuidado nin talante de tomar la Reyna **Blanca** susodicha, tu al Rey e a los contradictores e rebelles, qualesquier que sean, aunque sean ennoblecidos de Dignidad Obispal, o de

qualquiera otra, puesta la canonica monicion, por la nuestra auctoridad los apremies por sentencia de la Iglesia, non dando logar a qualquier apelacion por ellos enterpuesta.
4. E porque tu todas estas cosas susodichas mas favorablemente cumplas, en quanto fueres por Nos guarnecido de mayor poderio, por el tenero de estas presentes cartas damoste lleno poder, que qualesquier processos puedas facer o mandamientos, exortaciones, rescissiones, citaciones, penas, sentencias contenientes, los quales tu entendieres que son de facer sobre este negocio, assi contra el Rey susodicho, como contra qualesquier Arçobispos, Obispos, e otros Perlados, e otras personas Eclesiasticas Seglares, e Reglares, e aun en los Cabillos, Collegios, e Conventos, de las Eglesias, de los Monasterios, e de los otros logares Eclesiasticos de qualesquier Ordenes que sean, exemptos o no exemptos, e demas contra los Duces, Condes, Marqueses, Principes, Barones, e otras qualesquier personas seglares, Comunidades, Universidades, Concejos de las Cibdades, de los Castiellos, de las Tierras, de las Villas e de los otros qualesquier logares de lso Regnos e tierras susodichas. E fechos que los fagas poner en los logares publicos, siquier dentro, siquier de fuera de los Regnos e tierras susodichas. E queremos que estos processos por ti fechos apremien al Rey, e a todos los otros, e cada uno de los susodichos e a todos los otros e cada uno dellos contra los quales tu los ficieres, assi como si a todos ellos e cada uno dellos fuessen personalmente notificados, e leidos.
5. Non embargantes qualesquier Previlegios e Indulgencias e Constituciones Apostolicales contrarias desto que Nos mandamos, de los quales e de su tenor dellos de palabra a palabra debier seer fecha expressa mencion en estas letras presentes. Dada en Villanueva de la Dioecese de Avinion. Nonas de Mayo en el año segundo del nuestro Pontificado.
6. E Nos Beltrán Obispo e Mensagero susodicho, queriendonos enformar saliamos, etc. *Procedit ad excomunicationem Regis, V. interdictum in Regno.*
7. Sacados desta sentencia e entredicho Toledo, Cuenca, e Cordova, Villa-Real, e Talavera de la Dioecese de Toledo; Moya, Requena, e Cañete de la Dioecese de Cuenca; Oropesa, Olmedo, Arevalo, e Madrigal de la Dioecese de Avila. Medina del Campo de la Dioecese de Salamanca. Cuellar, Sepulveda, et Coca de la Dioecese de Segovia; e Toro de la Dioecese de Zamora. E damas las Cibdades, Castiellos, Villas, e otros Logares, e Señorios de los Señores Ferrando e Johan fijos de la clara memoria Don Alfonso Rey de Aragon, e de los Nobles Varones Señores **Fredric Maestre de la Cavalleria de Santiago** aquellos Lugares, que agora le obedecen como a su Maestre. E los Logares de Enrique Conde de Trastamara, e los Logares de Tello Señor de Viscaya, e de Ferrando de Castro, e de Johan de la Cerda, e los Logares subiectos temporalmente al Obispo e a la Iglesia de Siguença, los quales Nos por cierta cosa los sacamos. E los Logares de Albuerquerque, e Codosera e Azagala de la Dioecese de Placencia, e aun los Logares, Castiellos e Villas de la señora Leonor de Saldaña, e de la señora Joana de Haro su fija, e aun mas amonestamos a todos e cada uno de los suditos de los Regnos del dicho Rey, que non empescan el Matrimonio de dicha señora **Doña Blanca**, etc.
8. Fecho, e dado, escripto, e por Nos publicado fue esto en la Cibdat de Toledo el dia decimo noveno del mes de Enero del año de la Natividad del Señor, Mill e Trecientos e cinquenta e cinco. Indiccion Octava. En el año Tercero del pontificado del dicho Señor Innocencio por la divina providencia Papa Sexto. Estando Nos assentado en las Gradas de la Eglesia de Sancta Maria de Toledo en presencia de los testigos yuso escriptos, es a saber los honrados en Christo Padres e Señores Raymundo, e Pedro por la gracia de Dios de Tirvana e de Siguença Obispos. E los honrados Varones Señores Johan Electo Confirmado en la Iglesia de Placencia, e Reginaldo Abbat de Faleistra de la orden de Premosten e muchos otros. E Yo Maestro Beltran de Fornos de Messano, Clerigo de la

Dioecese de Carpentras Notario publico por auctoridad Apostolical presente suy con el dicho Señor Beltran Obispo de Sena, etc.
9. E Yo Pero Sanchez Escrivano publico en la Cibdat de Cuenca fui a esto presente, e vi el processo original escripto en Latin. E vi el traslado tornado del Latin del dicho processo en Romance, onde este traslado saque por mi propia mano e lo concerte con el ante Johan Ferrandez de la Torre Alcalde, e Adan Garcia Clerigo de S. Ionnes, e Domingo Iohan Escrivano, en deciocho dias de Setiembre, Era de Mili Trecientos e noventa e tres años, e fiz aquí este mio signo en testimonio.
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 329-331

1355, mayo,26, Aviñón.
El Papa Inocencio VI comunica a don Enrique y a don Fadrique haber recibido sus emisarios y les anuncia respuesta oral.
Dilecto filio nobili viro Henrico, comiti de Trastamara, salutem etc.
Dilectum filium Didacum Lupi, ordinis fratrum monorum, nuncium tuum, latorem presentium, et litteras tuas nobis exhibitas per eundem, benigne placideque receptimus et tam contentis in literis ipsis quam eis que dictus Didacus nobis exposuit intellectis, ad ea tibi per cundem Didacum verbo respondendum duximus, sicut audies plenius ab eodem.
Datum Avinione VII kalendas iunii anno tertio.
In eodem modo mutatis mutandis dilecto filio [Frederico], magistro ordinis militie sancti Jacobi.
Reg. Vat. 237, fol. 108v. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 166-167

1355, septiembre, 26, Zafra.
Johan Garcia de Padilla, el nuevo Maestre de Santiago, impuesto por el Rey don Pedro I. Literra D. Ioannis Garcia de Villagera seu Padilla, nuncupati Magistri, ubi de tributo vulgo Alcavalas ad Ordinem spestante, ac de dicti Magistri obitu.

1. Don Johan Garcia por la gracia de Dios Maestre de la Orden de la Cavalleria de Santiago, a los Alcaldes de Llerena salud e buena ventura. Facemosvos saber, que Vasco Muñoz, e Ferrant Garcia, e Ramos Martinez, e Joan Alfonso vezinos de Guadalcanal se nos echaron querellar, e dizen, que ellos tovieron arrendada el Alcavala de dicho Logar Guadalcanal este año de la Era Mill CCC- e noventa e dos que agora passo en ocho mil maravedis a plazo cierto en Llerena so cierta pena, e quellos por no caer en la dicha pena, que dieron de la postrimera paga dos mill seiscientos e sesenta e seis maravedis e quatro coronados a Pasqual Sanchez Bejarano, e Alfonso Martinez Alcaldes que eran a la sazon, por quanto non fallaron hy aquel que los avie de aver, para que los toviessen como Oficiales en fialdad, e los diessen aquel que los aviede aver, porque non corriesse contra ellos la dicha pena. E agora dizque per Alvarez Comendador de los nuestros Bastimentos, que ha de coger e recabdar por Nos los maravedis de las dichas Alcavalas en toda Tierra de Leon, que los afronta por los dichos moravedis, e los tiene pressos por ellos, e que en esto reciben muy gran agravio. Porque vos mandamos que veades el recaudo de los sobredichos, e si fallaredes que los dichos Alfonso Martinez e Pasqual Sanchez recibieron los dichos moravedis, que tomedes

tantos de sus bienes, e los vendades luego en almoneda, porque entreguedes a los dichos Vasco Muñoz, Ferrant Garcia, Ramos Martinez, e Johan Alfonso los dichos maravedis, etc. Dada en la Cerca de sobre la Fuente del Maestre, nueve dias de Setiembre, Era de M. CCC e noventa e tres años. Yo Joan Gonçalez Cascajo la fiz escrevir por mandado del Maestre.

2. Don Johan Garcia por la gracia de Dios Maestre, etc. A los Alcaldes de llerena salut e buena ventura. Sepades que Johan Caro e Abrahen Romo vecinos de Azuaga, parescieron ante Garcia Perez nuestro Alcalde, e mostraron una sentencia de Martin Fernandez de Agreda Teniente Lugar de Johan Fernandez Mexia Alcayde del dicho Logar en razon de ochocientos maravedis que pidieron ante vos a Alfonso Martinez e Pasqual Sanchez Berjarano vecinos de hy del dicho Logar, e quel dicho Martin fernandez confirmo vuestra sentencia que diestes contra los dichos Pasqual Sanchez, e Alfonso Martinez, etc. Porque vos mandamos, que fagades execucion en los bienes de los dichos. Dada en Llerena viente e tres dias de Setiembre, Era de Mill CCC e Noventa e tres años.

Don Joan Garcia por la gracia de Dios Maestre, etc. A todos los Concejos e Alcaldes de todas las Villas que No e nostra orden avemos en Tierra de Leon salut e buena ventura. Facemosvos saber, que Nos dexamos a Garcia Fernandez de Villodre Alcayde Medellin en toda la dicha nuestra tierra, para que la defienda e guarde en todo lo que menester fuere a servicio del Rey e nuestro. Porque vos mandamos que fagades por el dicho Garcia Fernandez assi como fariades por Nos, etc. E desto le mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro Sello, en que escrevimos nuestro nombre. Dada en Zafra, veinte e seis dias de Setiembre, era de Mill CCC e Noventa e tres años. Johan Garcia.

Concordant prout sunt in publico instrumento exeptis omissis.

4. *Kalendarium Velense die XXVII. Novembris ibi:* Quinto Kalend. Decembris obijt frater Rodericus Martini, etc. Domnus Iohannes Garsiae de Padilla Magister Ordinis.

LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 331-332

1355, Octubre, 12, Toro.
Perdón otorgado por Don Pedro I a la ciudad de Toledo. (Este indulto existía en el Archivo secreto de Toledo. Copia sacado de la Biblioteca Nacional de Madrid, en los tomos de la colección del P. Burriel – *ms. 13.100, fol. 132 y 13.106, fol. 112.*)

Sepan cuantos esta carta vieren como Yo Don Pedro por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallisia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jahén, del Algarbe, de Algesira et Señor de Molina. Por faser bien, et merced a los vesinos Moradores en Toledo, que se acaescieron en Toledo, quando la *Reyna Doña Blanca mi Muger* fue de la Iglesia de Santa María para el mí Alcázar de Toledo, et a todos los otros caval(l)eros, et escuderos, et omes buenos de Toledo, que después fueron con ellos en este fecho, et alguna cosa fecieron, o dexieron, o consejaron sobre esta rasón, *teniendo ellos, que era mio servicio, lo qual yo tove, que non era así,* et a todos los otros cavalleros, et escuderos, et homes bonos de Toledo, et a todos los vecinos dende que se non acaescieron entonce en lo que dicho es, et a todos los otros de Toledo, que estudieron en mío servico, et a los que estodieron con ellos en el dicho mío servico perdónolos la mi Justicia también criminal, como civil, que yo he, o podría hacer contra ellos, o contra qualquier, o qualesquier de ellos, en qualquier manera, o por qualquier razón, que sea de todos quantos yerros fesieron, et dixieron, et consejaron en qualquier manera así por muertes de omes, et de Mogieres, quien sean las muertes seguras, o non,

o por asechanzas, o sobre conseio fecho, o en otra manera qualquier, et por tomas, et robos, et fuerzas, et por furtos, et por tomas, et por quemas, et ayuntamientos, et bollicios, como por todas las otras cosas, et yerros, et maleficios, que fueren fechos, et dichos, et consejados, o fue dado ayuda, o favor, o consejo para se faser, et desir en qualquier manera, et de qualquier rasón, que sea en qualquier tiempo en el mío Señorio, et fuera del, maguer fuesen fechas, et dichas, o consejadas contra mío servicio, et contra mío Señorío, et contra la mi tierra del mayor caso fasta el menor, aunque sean de aquellos casos, que tañen contra mí, o al mío servicio, o al mío Señorío esti del tiempo pasado, *fasta dies et nueve andados del mes de Mayo primero, que pasó de la era desta carta, que fue otro día siguiente después que yo en el dicho mes entré en Toledo,* et por lo que dicho es, nin por qualquier dello, nin por otra razón alguna, que los non prenda, nin lisie, nin mate, nin dexeriede, nin mande prender nin lisiar, nin mater, nin desheredar, nin les tome, nin les mande tomar alguna cosa de lo suyo, salvo si alguno o algunos de los que dichos son tomaren dineros, et otras cosas de mi Thesoro, et de los mis derechos, que eso, que ende tomaron, que lo pueda haver de los bienes de aquel, o de aquellos, que lo tomaron si la mi merced fuer de lo querer haver de ellos, o de alguno dellos, et que non les faga, ni mande faser otro mal alguno, nin consienta, que otro gelo faga a ellos, nin a sus herederos por lo que dicho es, et si en lo que dicho es, o en alguna cosa dello los que dichos son, o qualquier, o qualesquier dellos erraron todo gelo quito, et perdónoles la mi justicia, et restituioles en el primero estado, et en su onrra, et buena fama, et non embarque a esto que sobre dicho es, los derechos, et fueros, et ordenamientos si algunos y ha que contrarios sean dellos, o de parte dello, et mando que les desembarguen, et tornen, et fagan desembargar, et tornar todo lo quanto les fue tomado, o embargardo por la dicha rasón, pero que non entren en este dicho perdón los Cavalleros, et escuderos, et los otros de Toledo, que agora están en Talavera, et en Toro con el Conde, o con Don Fradique (Fadrique) o están en otro qualquier lugar en mío deservicio, nin otro si los que fueron empleados, nin pregonados en Toledo por mi mandato por la pesquisa, que los míos Alcalles fesieron sobre esta rasón, nin otro si, que non entre en este perdón los Moros de Toledo contra quien fuer fallado que fesieron algunos maleficios contra los míos judíos en la mi Judería de Toledo, a la sasón que yo entré en Toledo, como dicho es. Nin otro si Johan Fernandis, et su hermano Alfon Fernández que disen los Chanduses, nin su sobrino Fernando, nin Johan Peres, que disen Asujaia, nin Alfon Fernandes Gravado, nin Johan Fernandes que disen Absemerro, nin Ferrandes Cardenillo, nin Johan Ferrandes Abayub Zapatero, Amo que fue de la Muger, que fue de Don Iuçaf el Leví, fijo de Don Samuel el Leví mío Thesorero mayor, nin Ramiro Criado de Alfon Ferrandes el Nieto- si contra ellos, o contra qualquier o qualesquier dellos fuer fallado que fiseron algunos maleficios contra los míos dichos Judíos en la dicha Judería el dicho día, que yo entré en Toledo, et que a salvo finque a todos aquellos a quien alguna cosa fue tomada, o robado, que lo puedan demandar, et aver ende cumplimiento de derecho cevilmente sin alguna pena de los cuerpos, nin haver otra pena alguna salvo que puedan cobrar el principal. Et sobre esto mando a los Alcalles et Alguasiles de la mi Corte, et a los mis Adelantados, et Merinos de Castiella, et de León, et de los míos Regnos, et qualquier, o qualesuier de los que por mí, o por ellos andodieron agora, et daquí adelante, et a los Alcalles et al Alguasil de Toledo, et a todos los concejos, Alcalles, Merinos, Alguasiles, Jurados, Jueses, Justisias, Maestres, Priores, Comendadores, et Subcomendadores, Alcaydes de los Castiellos, et Casas fuertes, et a todos los otros oficiales, e Aportellados, de todas las Cibdades, et Villas, et Lugares de míos Regnos, que agora son, o serán de aquí adelante, o a qualquier o a qualesquier dellos a quien esta mi carta fuer mostrada, o el traslado della firmado, e firmado de Escrivano público, que guarden, et cumplan, et fagan guardar, et

cumplir este perdón, et merced, que les yo fago como dicho es, et non fagan ende al por ninguna manera so pena de la mi merced, et de los cuerpos, et de lo que han. Et desto les mandé dar esta mi carta sellada con mío sello de plomo. Dada en el Real de sobre Toro dose días de Octubre, era de mil et tresientos, et noventa et tres años. – 1355 – Yo Diego Ferrandes la fis escriuir por mandato del Rey. = Nicolás Gonzales. = Gomes Ferrandes. = Velasco Peres.
SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla, Madrid. Págs. 208-211

1355, noviembre, 4, Cuenca.
Perdón a Cuenca por haber seguido la voz de doña Blanca. Archivo de la Catedral de Cuenca "Letra D, núm. 7".

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Don Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Iahen, del Algarbe, de Algezira, e sennor de Molina; por facer bien e merced a vos el conceio de la cibdat de Cuenca e a vos Alvar Garcia e Fernan Garcia e Garcia Alvarez e Gomes Garcia de Albornoz e a vos los alcaldes e el jues e a vos los escuderos e omes bonnos que avedes de ver para mi fazienda de vos el dicho conceio et a todos los otros cavalleros e escuderos e cibdadanos, clérigos e legos, rreligiosos, cristianos e judios e moros e moradores de la dicha cibdat de Cuenca e de su termino, perdono vos la bos que tomastes con la Reyna Doña Blanca, mi mujer; et, porque para levar esta boz adelante, entre vosotros tratastes e fezistes pleitos e juramentos e omenajes a otras muchas firmedumbres, otrosi por mandado e constrimiento *(sic)* de la dicha Reyna o de algunos omes de entre vos y en la dicha cibdat de Cuenca fueron tomados presos e en prisiones puestos e detenidos algunos cristianos e judios e moros e otros algunos vesinos e moradores en la dicha cibdat e echados fuera dende e de su termino, e algunas de las puertas de la dicha cibdat tapiadas e cerradas e tabicadas *(?)* e ordenamientos e ayuntamientos e pregones fechos a bos e en nombre de conceio; et otrosi, cartas muchas dadas e selladas en nombre e a voz de conceio con el sello mayor de la dicha cibdat, en tales cosas con acostumbrado, e la entrada de la juderia e las torres dende tomadas e echados algunos judios e judias dende e algunas quantias de maravedis tomados de bienes e de algos de ellos e de otros algunos cristianos judios e moros de la dicha cibdat e de otros omes de fuera, parte sin mio mandado e de la dicha reyna; e algunas otras fuerças e fuentes quebrantamientos de casas, de caminos e muertos de omes e malos fechos, que, despues que la dicha bos fue tomada, acaescieron en la dicha cibdat de Cuenca e de su término. Por endo yo el Rey sobre dicho, seyendo muy conplido e largamente certificado por todas las maneras que cunplia de cada una de las dichas posturas, ayuntamientos, llamamientos e paramientos e omenajes e penas e de las otras cosas que entre nos pasaron, et de cómo algunas otras cibdades e villas e lugares de mio señorio enbiastes vuestras cartas e que les rogavades e afrontavades e llamavades que tomasen la dicha bos vonvusco, e de otros muchos diversos fechos e tomas e cosas que fezistes, tomando e siguiendo la dicha bos, los quales de mi cierta sabiduria quiero que se entiendan e que sean nonbradas e que por mi sean havidas llenamente por declaradas e especificadas, aunque sean de más graves yerros, escesos crimines o delitos qualesuier o quanto quier graves sean por non ser por su nonbre en esta mi carta nonbrada non se entienden nin se comprehenden en ella nin por alguna otra rrazon o manera colorada o suficiente:

Por ende, por el poder llenero e rreal que yo he, por el qual puedo toda solepnidat e orden judicial toller, et sobre todo dyspensar, como principe que so en la tierra, non he mayor ni soberano; de mi puro libre talante e por fazer bien merced a vos los

sobredichos conceio de la cibdat de Cuenca e Alvar Garcia e Ferrand Gomes e Garcia Alvarez e Gomes Garcia e a vos los alcaldes e el juez e a vos los escuderos e homes buenos que avedes de ver por mi fasienda de vos el dicho conceio e a todos los otros cavalleros e escuderos, cibdadanos, vezinos e moradores en ella e en su termino e a cada uno de vos, e dellos, clérigos e legos, de qualquier dignidat e estado de condicion que seades o sean, asy a los cristianos como a los judios e moros e a todos los otros de qualesquier villas e logares que la dicha bos tomaron con vos, como a todos los otros que se açertaron en la dicha cibdat al tiempo que yo llegué a Xávaga, vuestra aldea, como a los otros sobredichos cavalleros e escuderos, çibdadanos, de suso nonbrados, clérigos e rreligiosos e legos, cristianos e judios e moros e otros qulesquier pobladores, bezinos e moradores de la dicha çibdat e de sus logares e de los logares e fortalezas de los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes, e Garçia Alvarez e Gomes Garçia, de qual ley e estado e condiçion quier que sean.

E por tirar toda dubda e manera de acusaciones e de pleitos, por mayor complimiento, suelto relaxo e quito e defenezco e perdono a todos los sobredichos e a cada uno de vos e de ellos todos e cada uno de los crimenes e criminales e delictos que del dia que nazistes o naçieron fasta el dia de oy fezistes o vos acertastes e fiçieron o açertaron a faser, de fecho e de derecho o de conseio o a mandamiento o por alguna otra manera, si quier sea de crimine lese magestatis e en qualquier capitulo de ella del mayor al menor o del menor caso fasta el mayor o en otra manera qualquiera, o de muertes de omes seglares o de otros non seglares, qualesquier tanbien de cristianos como de judios o de moros; o de quebrantamientos de eglesias o de casas o de caminos, o de segurança o de tregua o de fiadura de salvo o de quebrantamiento de prision o de cadena o de feria o de mercado o de otro logar previlegiado o de fuerça o de prision pública o privada, fecha en personas o en bienes de algunos omes qualesquier por qualquier manera; o de todo rrobo o de furto o quebrantamiento o entramiento por fuerça de alcaçares o de castiellos o de fortalezas mias o de la dicha cibdat de Cuenca e demás fechos en ellos o en sus cosas o de los pobladores de ellas o de qualquier otro sennor eclesiastico o tenporal; o por el detenimiento de aquel o aquellos o llamamiento de ellos o de alguno de ellos o de otros bienes qualesquier e de menopolio o aiuntamiento non devido e de sacas de an o de cavallos o de otras coas vedadas, syquier otras qualesquier cosas mayores o menores o de alguna otra condiçion que los de suso en qualquier parte desta mi carta son nonbrados, las cuales aquí quiero que sean avidos, por tirar toda dubda, por espresamente nonbradas e declaradas, espeçificadas e separadas e quito defenesco e relaxso e perdono.

Otrosy a vos e los sobredichos, a todos en uno e departidamente a cada uno, bezino de Cuenca e de su termino ay morador e a todos los otros omes [que] con vos e con cada uno de vos los sobredichos bivieren e biven o vos agraden o aconpanan, a todos e a cada uno de ellos o de otro qualquier logar que la dicha bos tomaron, como dicho es, con vos o con qualquier de vos o con ellos fueren en conseio de ello maguer lo non cumplieron, como dicho es, todas las demandas e acçiones asi crimenes como çeviles e criminales; e pues que yo por aquellas a vos o a qualquier de vos o de ellos en los cuerpos dar o fazer podia de fecho o de derecho o de vuestros bienes e de cada uno de vos podria levar en qualquier o de qualquier manera o rrazon que decir, estimar, pensar e entender se pueda.

Otrosy toda acçion o acusaçion pesquisa o inqusiçion, petiçion o demanda çevil o criminal, que yo o qualquier de los que daño o injuria o mal rreçibieron en sus personas o en su onrras o en sus famas o en sus bienes a vos o a ellos podran o puedan fazer o non, en juizio o fuera de juizio.

Et yo desde agora por el poderio llenero Real que tengo, os las quito e vos rrelasxo e vos perdono toda la mi justiçia e toda mi enmienda que çevil o creminalmente por los

dichos fechos crimines o delictos o crinimales o por qualquier de ellos erades e eran tenudos a fazer, por fuero o por costumbre e por otro derecho qualquier, público o privado, asi que pena alguna non bos pueda de aquí adelant ser por mi nin por otro demandada nin judgada nin dada en los cuerpos nin en los bienes.

E perdono e quito a vos e a ellos e a cada uno de vos e de ellos otrosy roda pena e calonna de qualquier natura o manera que sea, en la qual non vos pueda de aquí adelante ser por mi nin por otro demandada nin judgada nin dada en los cuerpos nin en los bienes desde el dia que naçistes fasta el dia de la data de esta carta. Et quito vos toda pena o calonna en que caystes o incurriestes o cayeron o incurrieron, o en qualquier caso o delicto e a vos e a ellos e a cada uno de vos e de ellos llenamente e por vos al primero e buen estado e buena fama que toviedes e avyedes e tenian e habian que los dichos crimines o malefiçios o algunos de ellos fecistes o ficieron; e quiero e tengo por bien que la vuestra e la de su fama de vos e de ellos buen estado que non sea quebrantada ni quebrantado ni en alguna cosa menguada o menguada; e yo quiero e tengo por bien que podades e puedan vos e cada uno de vos e de ellos aver e dever e usar todo e de todo ofiçio publico o privado, et ser escogidos e recebidos a todas dignidades e onrras e ofiçios e fechos de qualquier manera o natura o condiçion que sean, bien como mejor fazer lo podríades o podrian aunque ningun malefiçio o delicto oviesedes o oviesen fecho o que para ellos o para qualquier de ellos sentençia o sentençias o rrebeldía en presençia o en ausençia fuesen dadas o otro conosçimiento o proceso fecho contra vos o contra qualquier de vos o de ellos, que en alguna cosa de fecho nin de derecho non embarguen a vos nin a ellos contra estos mis quitamientos e declaramientos e restituçiones e rrelaxamientos e perdones.

Et mando e quiero e tengo por bien que non seades nin sean vos nin ellos nin alguno de vos nin de ellos presos nin muertos nin lisiados nin tomado nin prendido nin embargarda alguna cosa de lo vuestro o de lo suyo por las dichas cosas e fechos o por algunos de ellos o sy alguna cosa vos fue o les es tomado o embargado o prendido o yo diz o fiz donaçion de la dicha cibdat o de los logares del su termino o de alguno de ellos o de algunos otros vuestros bienes muebles o rrayzes, de vos el dicho conseio, o de cada uno de vos o de los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia e alcaldes e jues e escuderos e omes bonnos o de todos los otros cavalleros e escuderos, çibdadanos e moradores de la dicha cibdat e de su termino e de las otras villas e logares, que la dicha bos con vos tomaron o se acertaron con vos en la dicha cibdat en el dicho tiempo, o de qualquier o qualesquier de vos o de ellos: mando por esta mi carta a todos los mis ofiçiales e a cada uno de ellos o a quien ella o el su treslado en la forma devida esta carta fuese mostrada que lo doy a vos e a ellos e a cada uno de vos e de ellos e bos lo desembarguen todo luego bien e complidamente en guisa que bos non menguen ende ninguna cosa. E revoco todas las donaciones o donaçion o qualquier otra manera de donaçion o de toma o de enagenamiento que de la dicha cibdat de los logares del su término e de los vuestros bienes, muebles e rrayzes, e de qualquier de los sobredichos yo habia fecho por mis cartas o por mis albalaes o en qualquier otra manera.

Otrosy tengo por bien, por fazer mayor merçed a vos el dicho conceio e a vos los sobredichos e a cada uno de vos e de ellos, que si en rebelion de vos o de cada uno de ellos o de los procuradores o procurador o de alguno de vos o de ellos o en otra justa o injusta manera sentençia alguna, fuere interlocutoria o dyfinitiva, u otro madamiento perjudiçial fue dado o fecho, desde que la dicha bos tomastes, acá por los alcaldes e juezes de la mi corte o de qualesquier çibdades e villas e logares de mios regnos o otros qualesquier mayores o menores, que non balan contra bos nin contra ellos, nin fagan a ellos nin a vos nin a cada uno de vos o de ellos perjuyzio alguno. E non quiero que sean

avidos e avidas por non dadas e non fechas; et mando a los dichos alcaldes e juezes e a otos qualesquier, a quien esta mi carta fuese mostrada, o el traslado de ella, firmado de dos escrivanos publicos, que las non cunplan e sy algo por ellas fizieren, que las rrevoquen e lo tornen al primero estado en que eran los fechos e los pleitos vuestros o de alguno de vos o de ellos en el tiempo sobre dicho.

Et or esta carta o por el traslado de ella, firmado como dicho es, mando a los alcaldes e justiçia mayor de la mi casa e a todos los otros adelantados, jurados, juezes, justiçias e a los maestros, priores, comendadores e sos comendadores, alcaydes de los castiellos e a todos los otros ofiçiales e aportellados de las çibdades e villas logares de mios regnos e a todos los mios cavalleros e privados e otros cualesquier ofiçiales e esecutores, a los que agora son e serán de qui adelante, e a cada uno de ellos a quien esta mi carta fuese mostrada o el traslado de ella, firmado de dos escrivanos publicos de la dicha çibdat, el qual traslado quiero e tengo por bien e mando e do actoridat que vala e faga fe en juizio e fuera de juizio e en todo logar asi como esta mi carta original, que guarden e cunplan e fagan guardar e conplir todo lo que sobre dicho es e cada una cosa de ella, porque bos los sobredichos conceio de la çibdat de Cuenca e Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia e alcaldes e jues e escuderos e omes bonnos e todos los otros cavalleros e escuderos çibdadanos de suso nombrados, vesinos e moradores en Cuenca e en las otras villas e logares que la dicha bos con bos tomaron, asy clérigos e rreligiosos como legos, cristianos, e judios e moros e otros qualesquier de los términos de la dicha çibdat e de las otras villas e logares de mios regnos, que con bos, a vuestro llamamiento o por sy, o con los señores que avian o con aquellos que la dicha bos tenian o aquella bos por alguna manera siguieron, finquedes o seades seguros o sean seguros para siempre e vos ayudedes e ayuden a vos defendades o defiendan con este mi declaramiento e quitamiento, rrelassamiento, perdón e merçed que yo para bos e a ellos fago para en todo tiempo.

E qualquier o qualesquier que de estas dichas merçedes e graçias e quitamientos e perdones se quisieren aprovecha e ayudar, por besino e morador de la dicha çibdat de Cuenca o de qualquier su logar o de otros logres sobredichos o de los logares de vos, los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia, e de qualquier de ellos, que lo puedan fazer e se aprovechen ende, mostrando el traslado de esta mi carta, como dicho es, e carta sellada con el sello de vos el dicho conceio de Cuenca e firmado de mano de uno de los alcaldes dende e de uno o dos de los escuderos e omes buenos que son puestos por mi para ver fazienda del dicho conceio, e firmada de dos escrivanos publicos, porque fagan por ella ciertos a los que la vieren e la mostraren, et aquel o aquellos que se destas dichas merçedes e perdones e quitamientos quieran aprovechar, que eran en aquel tiempo que la dicho bos duró o despues de ella, fasta el dia de la data de esa carta, bezino o morador o moradores en Cuenca o en algunas de las sus villas o castiellos o logares o de algunos de ella o de las otras, altos e basos, omes sobredichos que la dicha vos tomaron e siguieron con bos el dicho conceio de la cibdat de Cuenca e con vos los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia o con qualquier de vos.

La qual carta de vos el dicho conceio e del dicho alcalde e escudero e ome bueno, firmada de los dichos dos escrivanos públicos, quiero que, las dichas cosas en ella contenidas, que sea avida por conplida prueva e que otra prueva non le sea demandada e que non vos vayan contra ellas ni contra parte de ellas ni contra las cosas en esta mi carta contenidas, e que vos anparen de sy e de otros qualesquier con el dicho declaramiento e perdon e merçed a todo lo vuestro e lo suyo, so pena de la mi merçed e de los cuerpos e de quanto an e que non lo deben de asy fazer por carta o cartas de donadios que yo aya fecho de la dicha çibdat e de qualquier de los logares de su termino

o de los buestros terminos e de los vuestros bienes muebles e rrayzes ni por bendidas o traspasamientos que sean fechos de ellos a otras persons qualesquier, por qualquier manera o rrazon nin or privilleios o privilleio o carta o cartas o alvala o alvalaes mias, dadas en la dicha manera aunque sean firmadas de mi nonbre, ganadas o por ganar, que alguno o algunos mostraren o an mostrado contra vos o contra cada uno de vos o de ellos o contra esto o contra parte de ello que sobredicho es nin or qualquier otra manera e razon.

E porque quiero e es mi voluntad que este dicho quitamiento e perdon que sea firme e provechoso a vos e a todos los sobredichos para siempre en non benga en duda, mando a todos e a cada uno de los mis alcaldes e juezes e alguasiles, ofiçiales, perlados sobredichos que en todo fecho dubdoso declaren e intropetren los sobredichos quitamientos e perdon largamente, quanto mas e mejor conplido a vos e a qualquier de los sobredichos cumple, asy como yo sobre las dichas rrazones o por qualquier otros espeçiales crímenes o delictos o criminales por mi llenero poder real lo podria o puedo facer aprovecho e agradar vos e de ellos o de qualquier de vos o de ellos, por ser libres o quitos de todo pecho o penas.

E juro por el nonbre de Dios e por los santos Evangelios asy como si espeçialmente los toviese en las manos de nunca venir contra lo que en esta carta dicho es nin contra parte de ello, nin venir fazer a otro por mi nin por otro en algund tiempo de aquí adelante por alguna manera o rrazon; porque tengo por bien que si algunos interesastes o embargastes vos el dicho conceio de Cuenca o los sobredichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia e alcaldes e jues, o mandastes tomar o embargar de las mis rrentas e pechos e derechos que yo he en la dicha çibdat e en su termino, asy de fonsadera como de moneda e daçiones o otros derechos qualesquier en este dicho tienpo, que me los dedes e paguedes e seades tenudos de me los dar e pagar todo bien e conplidamente.

Otrosy tengo por bien que sy de aquí adelante bos el dicho conceio de la dicha çibdat de Cuenca o los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia o alguno de ellos o algunos de los sus omes o de los vezinos e moradores de la dicha çibdat e de su término o qualesquier de los sobredichos fisieredes ayuntamiento e tomaredes bos con el conde Don Enrique e con Don Fadrique e con algunos otros de los que estan alçados e dende en mi serviçio o se fueren algunos para algunos de ellos o se entren en la villa de Toro o de Talavera o de Ucles o en algun otro logar de los que estan alçados contra mi para me deservir e me deservieren, que los non vala esta merçed e perdon aquel o aquellos que lo asy non guardaren; e que vala e sea guardado en todo esta merçed e perdon aquel o aquellos que lo asy guardaren e contra esto non fueren, como dicho es.

E de esto bos mandé dar esta mi carta en que pus mio nombre e or mayor firmedunbre mandé la sellar con mio sello de plomo.

Dada en el Real de sobre Toro quatro dias de noviembre era de mill e trescientos e noventa e tres años.

[Autógrafo.] Yo el Rey.

RAMIREZ, Eusebio (1923). Perdón a Cuenca por haber seguido a doña Blanca de Borbón. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 44. Págs. 341-351. Cita en págs. 342-348

1356, marzo, 29, Aviñón.

El Papa Inocencio VI ruega a don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago, que devuelva a Francisco de San Massimo los bienes que le ha ocupado en la diócesis de Cuenca.

Reg. Vat. 238, fols. 43r-43v. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 227-228

1356, julio, 29, Aviñón.
El Papa Inocencio VI ruega a diversos personajes del reino de Castilla, entre ellos a don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago, que traten de influir sobre el rey para que cambie de conducta.

Reg. Vat. 238, fol. 149r. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 252-253.

1356, agosto, 13, Aviñón.
Absolutionis littere propter Administratioris D. Roderici Chacon extractionem ab Ecclesia, V. vulnerum ac mortis inflictionem ann. 1355 paulo ante mortem Magistri Padilla.

1. Venerabilibus in Christo Patribus Dei gratia Toletano e Hispalensi Archiepiscopis, Conchensi e Cordubensi Episcopis, e eorum Vicarijs in spiritualibus Franciscus Dei gratia Episcospus Florentinus salut, e sinceram in Dno caritatem.
Ex parte Fratris Sancij Sancij Comendatoris de Vclesio Ordinis Militiae S. Iacobi nobis oblata petitio continebat, quod cum olim quondam Frater Rodericus Chacon Miles e Comendator dicti Ordinis stimulo agitatus diabolico in subversionem Magistri dicti Ordinis, e scandalum e damnum maximum plurimorum absque eiusdem Magistri licentia sequibusdam praedicti Magistri aemulis sociasset, dissensiones e scandala inter Dnum Petrum Regem Castellae e Legionis Illustrem e eumdem Magistrum procurando, idem Magister ex his contra cum commotus opportunitate captata, manu armata dictum Fratrem Rodericum usque ad Villam de Consuegra extitis insecutus, ibique una cum praesato Fratre Sancio e quibusdam alijs fuis in hac parte complicibus, illum obsedit, atque de quadam Ecclesia, ad quam consugerar, absque ipsius Ecclesiae fractione vulnerarum, vna cum quibusdam personis alijs cum illo existentibus extrahi fecit, illumque postea decollari.
2. Propter quae tam ipse Magister, quam idem Frater Sancius ac praedicti alij complices excommunicationis incurrerunt sententiam in tales generaliter promulgatam. Verum cum dictus Magister e complices ipsi propter eorum multitudinem, e yiarum discrimina Sedem Apostolicam visitare non possent debitae super hoc absolutionis beneficium petituri, supradictus Magister quasdam commissionis litteras super hoc in officio Poenitentiaria a nobis obtinuit, per quas sibi e suis dicta complicibus a dicta sentencia e huiusmodi homicidij, e sacrilegij reatibus fuit rite de absolutione provisum. Sed quia infra octo menses a data litterarum commissionis huusmodi subsecutos iuxta earumdem litterarum tenorem duo de Principalioribus post ipsum Magistrum huiusmodi sceleris suo e aliorum nominibus Sedem Apostolicam minime visitarun, in dictam sententiam reciderunt. Quare idem frater Sancius, e praedicti alij complices, cum ex causis praedctis nondum praesati duo Principalitores valeane Sedem visitare praedictam, Sedis ciusdem super hoc misericordiam implorarunt.
3. Nos igitur auctoritate Dni Papae, cuius Poeniteniatiae in absentia Reverendi in Christo Patris Domini Egidij miserarione divina Episcopi Sabinensis Maioris Poenitentiarij curam gerimus, e de ipsius Domini Papae speciali mandato vivae vocis oraculo super hoc nobis facto, vobis e vestrum cuilibet in solidum commictimus, quatinus, si ita est, praedictum frattem Sancium, ac dictos alios complices a dicta sententia in forma Ecclesiae absolvatis, e iniungatis inde corum cuilibet pro modo

culpae auctoritate praedicta poenitentiam salutatem. Proviso, quod duo de Principalioribus post dictum Magistrum huiusmodi sceleris, infra sex menses a dara praesentium suosequentes, Sedem ipsam visitare personaliter non omittant. Alioquin ipso iure in eandem sententiam noverint se relapso. Dat. Avinione, Idibus Augusti. Pontificatus Domini Innocentij Papae Sexti anno Quarto.

Concordat cum originali.

LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 333-334

1356, octubre, 30,

Don Fadrique se dirige a maestre Abdalá de Uclés, recaudor de los yantares y calzas del comendador mayor de Castilla, recordándole la exención de que gozaban los vecinos de Villanueva de Alcardete. (AHN, Uclés, carp. 93, núm. 33, fols. 11v-12v).

Don Fadrique, por la gracia de Dios, maestre de la Orden de la Cavallería de Sanctiago, a vos maestre Audalla, moro vezino de Uclés, recaudador de los yantares e de las calgadas [sic] del comendador mayor en la nuestra tierra de La Mancha, o a otro qualquier o qualesquier que avan de ver y de recaudar las dichas yantares e calças de la dicha nuestra tierra por el dicho comendador mayor. Salud y buena ventura. Fazemos vos saber que el concejo e los omes buenos de nuestro lugar de Villanuva de Alcardete, nuestra Cámara, nos mostraron cartas y privilegios que an de Nos, en que les fazemos merced que non paguen calças ni yantar a Nos ni el comendador mayor de Castilla. E agora dizen en cómo vos que les demandades la ayantar de el comendador mayor e no les queriendo guardar las cartas que en esta razón tienen de Nos, e pedieronnos por merced que gelo mandásemos guardar.

E Nos, buyendo que es servicio nuestro y de nuestra orden, tobímoslo por bien, porque vos mandamos que beades al privilegio y cartas que los omes buenos del dicho logar de Villanueva de Nos tienen en esta razón, y gelo guardedes e cumplades en todo según que en ella se contiene, e que les non vayades ni passedes contra ellos en ninguna manera, ni les demandedes yantar ninguna por el dicho comendador mayor, agora ni de aquí adelante, ni les prendedes ni tomedes ninguna cosa de lo suyo.

Por ende, pues ellos son quitos della, como dicho es, e si alguna prenda les tenedes prendado por esta razón, que gela dedes o tornedes luego, todos bien y cumplidamente en guissa que les non mengüe ende ninguna cossa. E non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced e de seyscientos maravedíes de esta moneda usual, e demás, si algunas prendas le quissiéredes fazer, mandámoslos que vos lo non consientan. La crta leyda, dárgela. Dada en Ocanna, treynta días de octubre, hera de mill y trescientos y noventa y quatro annos. Yo Fernán Yánnez la fize escribir por mandado del maestre.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés (1995). La repoblación de La Mancha santiaguista en tiempos de Alfonso XI. En: Cuadernos de Historia del Derecho, nº 2, págs. 59-98. Cita en pág. 80

1356, noviembre, 6, Aviñón.

El Papa Inocencio VI manda a don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago, que no atente contra los derechos de Francisco de San Massimo, en los beneficios que posee en la diócesis de Cuenca.

Reg. Vat. 238, fols. 231r.-231v. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 271

1356, noviembre, 8. Pina.
Concordia entre Pedro el Ceremonioso y el Conde de Trastamara. Se le conceden las posesiones de la reina Leonor y sus hijos los infantes Fernando y Juan, salvo Albarracin y lo que poseen en Murcia; si el rey de Aragón quiere Tortosa, deberá ser restituido con algo equivalente. También se establecen condiciones al bastardo Fadrique maestre de Santiago, si quiere pasarse al bando Aragonés. (Rg 1543 fl. 1 CRD Pedro III caja 46 n.º 5747).

En nombre de dios sea amen. Sepan todos quantos esta presente carta veran como vos don pedro por la gracia de Dios rey de Aragón, de Valencia, de mellorchas, de Cerdenya e de Corcega conde de Barcelona, de Rossellon e de Cerdanya duna parte e yo don Enrich conte de Trastamara e de Lemos, e de Sarria e senyor de norenya e de Cabrera e de Ribera havemos visto e reconoscimos unos capitulos los quales han seydo tractados abenidos e concordados entre vos dito rey e mi dito conde el tenor de los quales capitolos es segunt que se sigue capitolos otorgados e abenidos entre el Rey dAragón e el Conde de Trastamara.

Primerament que el dito conte se fage homne e vasallo del dito Rey e quel faga pleito e homenatge deli seer fiel e leal dell servir bien e leyalmente e se despidiere desnaturare del rey de Castiella e haura dequi adelante el dicho senyor rey por su senyor natural. E qual dicho senyor Rey ses tenido defender e ayudar dicho conde en toda su vida e en toda cosa que haya menester su defensamiento e su ayuda mi en el regno de Castiella como en el regno dAragón.

Otrossí el dicho senyor rey dar li ha por juro de Heredat todos los lugares que los infantes don Fernando e don Johan han en el regno dAragón salvo los que han en Albarracin e lo que an en el regno de Murcia por que ello non tiene en su poder pero quel senyor Rey faga todo su poder por lo haver podiendoles haver e conquistar e tomar que lo entreguen luego a dicho conde. E todo esto sobredicho que lo han el dicho conde con las clausulas e condiciones que los dichos infantes lo han.

E otrossí que le den todo lo que la Reyna Elionor madre de los dichos infantes ha en el regno de Aragón assi por compras que haia fechas omo por heredat perpetual e quel dicho conte faga sagrament e homenage de acoger al dito senyor rey en todo lo suyo viado (sic) e pagado e de fazer por ell guerra contra todos los homnes del mundo no ecceptando alguno. E non venir contra por ell dicho senyor Rey porell nin por su poder por nin quies ni por dnyo al dito senyor Rey por ell ni de los lugares suyos se ha dicho. E el dicho senyor Rey porque faga pleyto e jure dell non desapoderar de los dichos lugares nin de algunos dellos non le faciendo el dito conde deservicio. E si por aventura el dicho senyor Rey se querra se tener la ciutat de Tortosa que lo puede fazer dando e entregando al dicho conde otras ciudades e villas e lugares que vallan tanto a conoscencia del conde de Luna e de pero Carriello mayo domo maior del dicho conde de Trastamar e por nuestro conceller el arzobispo de Caragoça.

Otrossí que se fagan seguranças muy buenas con sagramento pleyto e homenatge quel dicho senyor rey dAragón non faga paç ni abenencia ni tregua co el Rey de Castiella sin voluntat del dicho conte ni el dicho conte que non faga paç ni abinencia ni tregua in voluntat del dicho Rey d'Aragón.

Otrossí el dicho senyor Rey dara al dicho conte por su mantenimiento ciento e treinta mil solidos entre jaquieses e Barceloneses en esta quisa que lo que muntar lo que la Reyna recibia en Aragón de jaqueses que sea de jaqueses e la otra de barchinonenses por tercios del ?

Otrossí quel dito senyor Rey dara al dito conde su sueldo para trescientos homnes a cavallo a razon de VII solidos al cavallo armado e al cavallo aforrado cinquo solidos durante la guerra. E quel conte sea tenido de fazer alarde segun que es acostumbrado.

Otrossí que el Rey le dara sueldo para seiscientos homnes de a pie segunt que es acostumbrado de homne de pie que vaya con cavallero. Otros sí que los cavallos sean apreciados segunt que es costumbre dAragón. Otros sí que rasta en dos meses des que el conde sea con el Rey dAragón el senyor Rey entregue al conde corporalment la possesion e tenencia de todos los dichos lugares cualquier que la dicha Reyna dona Leonor e los infantes don Fernando e don Johan sus fijos han en el senyorio dAragón sacados los dichos logares como dicho es.

Otrossí que viniendo el maestre de Santyago su hermano al servicio del dicho Rey quel Rey le faga entregar e dar todo lo que la su orden de Santyago ha en Aragon faciendo el dicho maestre pleyto e homenatge dell servicio seyer fiel e leyal como vas ayo deve ser a su senyor e le dan seguredat por las fortalezas segunt que es acostumbrado.

Otrossí quel Rey e los de su conseio quea agora son aqui fagan jura e pleyto e homenatge de tener guardar e comparar todas las cosas sobredicas e todos los otros nobles e honrados e prelados del su senyorio que aqui non son ni es acostumbrado en semblantes cosas que le fagan assi.

Otrossí que en todas las cosas sobre dichas se fagan todas las cartas contractos e privilegios que fazerse deven segun la natura de los contractos. Los quales capitolos ante nos dicho Rey e ante mi dicho Conte leydos e aquellas e cada una de las cosas en aquellas contenidas bien e diligement de paraula e palaura entendedes e resconocidas havido planero acuerdo e delliberacion sobre aquesto. E por que bien amor e amistat se sigue entre nos otros e los vasallos e subditos de cada uno de nos otorgamos firmamos e firmamos de nuevo los pleytos e posturase e todas e cada una de las cosas en los dichos capitolos mas largament contenidas. E non res menos porque las ditas posturas pleyto e abernencia e prometimiento sean mas firmes prometemos el uno al otro a buena fe e sin mal enganyo e ne guardaremos e compliremos todas e cadauna dellas cosas en los ditos capitolos contenidos.

E por aquesto nos dito Rey prometemos en nuestra buena fer Reyal e yo dito Conte fago pleyto e homenatge en manos de vos dito senyor Rey segunt costumbre de Espanya. E juramos cada uno de nos a Dios e a Santa Maria sobre la cruz e los santos quatro evangelio por nos e cada uno de nos corporalment tanydos en las alms nuestras de guardar, tener e complir todas las cosas dessuso dichas e caduna dellas. E de non contravenir por ninguna dellas e segon contra ello e yo conde porque so menor de veynt e quatyro anyos promete por virtud de ladita jura e por ser demenor edat non ontraverne ni por qualquier otro derecho o razon que me podais valer. E desto mandamos fazer dos cartas en pergamino partidas por a b c talla una como la otra signada por mano de Frances dez gual scrivano de nos dito Rey e notario publico deiuso scripto.

E en testimonio de aquesto mandamos nos el dito Rey y el dito Conde con nuestros siellos pendientes las dichas cartas seillar a mayor firmeza e firmades de nuestros homnes la una que finque en poder de mi dito conde las quales cosas dessuso dichas fueron fechas firmadas e juradas en el lugar de Pina dia martes a ocho dias anadados del mes de noviembre, en el anyo de la Natividad de nuestro senyor de milI trescientos cinquenta e seys. Rex Petrus.

Signo + nos don Pedro por la gracia de Dios Rey dAragón de Valenci de Malloorchas de Cerdenya de Corcega e conte de Barchinona de Rossellon de Cerdanya que todas las cosas dessuso dichas otorgamos firmamos e juramos a la present femos con nuestra siello de amiestat seyllar.

Sig + no de mi don Enrique conte de Trastamara e de Lemos e de Sarria e senyor de Norenya de Cabrera e de Ribera qui todas las cartas desuso dichas otorgo firmo e juro e homenatge pego yo el conde.

Testimonios fueron en aquesta presente el noble don Bernardo de Cabrera e Matheo mercer camarlengo cavallero conseller del senyor Rey Alvar Garcia d' Albornoz cavallero e Pero Carriello escudero meyordomo deccasa del dito conde de Diego Fernandez de medina scrivano del dicho conte.

Signo + de Frances dez Gual scrivano del dito senyor Rey e por autoridad real notario por toda la tierra e senyorio del dito senyor Rey que a las cosas dessuso dicha present fue e aquellas en esta present forma puso scrivio e cerro con letras rudidas e emendadas en el V.º renglon do es scripto Albarracin e el XVII rengolo do sedize otros sí quel en el XX renglon do se ley mas largament.

MASIÁ DE ROS, Ángeles (1994). Relación castellano-aragonesa, desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso. Apédice documental, Vol. II, Barcelona. Págs. 396-398

Muchísimo más información en:

TUBINO, Francisco María (1887). Pedro de Castilla: La leyenda de doña María Coronel y la muerte de Don Fadrique. Sevilla: La Andalucia. Págs. 125 – 165, correspondientes al "Protocolo del Tratado de Pina".

1356, diciembre, 28, Caranyena.
Salvoconducto dado a Gonzalo de Mexía, para visitar a Don Fadrique.

Don Pedro por la gracia de Dios Rey Daragón, etc. A los nobles e amados richos hombres e caballeros, Gobernador Daragón e al Regent loficio de la dita Gobernación e a todos justicias, jurados e otros officiales e súbditos nuestros a les quales las presentes prevendrán, salut e dilecccio. Sabet que Gonçalvo Maxia de Ponte debe ir de mandado del Conde de Trastamara, al Maestre de la Orden de caballería de Santiago, su hermano, por algunos aferes, por que Nos con la present guiamos e aseguramos el dito Gonçalvo Maxia con todos aquellos así de caballo como de pie que irán e vernán con el dito Gonçalvo Mexía assí que por Nos ni por vos ni por algún oficial o súbdito nuestro non puedan seer presos ni danyo alguno les pueda seer dado ni feyto en jendo é viniendo una o muytas vegadas del dito Conde al dito Maestre ni estando con el dito Conde en personas ni en bienes, ante puedan venir, estar é tornar salvamente e segura, cesando toda inquietación, porque a vos e a cada uno de vos dezimos e mandamos expresament quel dito quiatge guardedes e observedes e tengades firmement sin contradicción alguna. Dada en Caranyena a XXVIII días andados de Deziembre en el anyo de la nativitat del nuestro Senyor MCCCLVII. Rex Petrus.

(Téngase en cuenta que la fecha del documento es de 28 de Diciembre de 1356, pues si bien aparece el 57, es porque entonces el año se contaba en Aragón desde el día de Navidad).

Archivo de Aragón. Reg. 1543, fol. 5 vto.

SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla, Madrid. Págs. 66-67

1356, febrero, 6, Zaragoza.
Carta del rey de Aragón a Don Fadrique.

Maestre. Sabet que sobre algunos afferes de los quales el Conde de trastamara, vuestro ermano, havemos informado de nuestra interveión ha él havemos comendadas algunas paraulas, las quales vos debe decir de part nuestra o enviar decir por su carta o suos minsageros, porque vos rogamos que a lo quel dito Conde vos dirá e us fará saber por su carta o misageros dedes plenara fe e creencia. Data en Ceragoça dins nuestro siello secreto ha VI dies de Febrero en el anyo de la natividat del nuestro Senyor MCCCLVII.

(Téngase en cuenta que la fecha del documento es de 28 de Diciembre de 1356, pues si bien aparece el 57, es porque entonces el año se contaba en Aragón desde el día de Navidad).

Archivo de Aragón. Reg. 1151, fol. 59 vto.

SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla, Madrid. Pág. 67

1356, diciembre, 30, Fuente del Maestre. Bulario, Script 1.
Testimonia super quibusdam obligationibus, vbi de Comendatore Gomez Arias de numero Tredecim supra anno 1353 – Script 5. de Montsanches e de los Bastimentos, nunc vero de los Sanctos. Vide etiam ann. 1355. script 1. num. 1. ibi: Per Alvarez Comendador de los vuestros Bastimentos.

1. Sepan quantos esta carta vieren como yo Lope Garcia vezino de la Fuente del Maestre, otorgo e conozco, que debo dar e bien pagar a vos Gomez Arias Comendador de los Sanctos de Maymona e de los Bastimentos de Tierra de Leon sietecientos e cinquenta maravedis de esa moneda usada de diez dineros el maravedi por razon de la lieva de seis casizes e tres fanegras de trigo, que yo el dicho Lopez Garcia avie a levar, e poner a mi costa en Cordova, a razon de diez maravedis cada fanega, e debo dar a vos estos dichos maravedis de la dicha lieva al primer San Johan de Junio que verna, etc. Fecha la carta en los Sanctos de Maymona, treinta dias de Deciembre, Era de Mill CCC. E Noventa e quatro años. E you Benito Perez Escrivano Publico en dicho Lugar por merced de mi señor D. Fadrique Maestre de Santiago, a esto fui presente, e a ruego del dicho Lope Garcia, esta carta escrevi e fiz aquí mio signo.
2. En la Fuente del Maestre diez e siete dias de Março de la Era Mill CCC. E Noventa e seis ante mi Johan Alfonso Escrivano por mi señor el Maestre de Santiago, D. Fadrique, paresció Gomez Arias Comendador de los Sanctos de Maymona e de los Bastimentos de Tierra de leon, etc. E pidió a Lopez Martinez Alcalde de dicha Villa de la Fuente, efecucion contra los bienes de Lope Garcia, etc.
3. E despues desto decisiete dias de Mayo de la Era sobreficha paresció aquí en la Fuente el dicho Comendador Gomez Arias, e pidio al dicho Lope Martinez, e a Per Alfonso Alcaldes, que por quanto era complido el plazo dado a el dicho Lope Garcia e muchos dias mas, que ficiessen remate, etc. E por quanto non ovo quien masdiesse que Gomez Garcia Freire, criado del dicho Comendador Gomez Arias, que dio por los dichos bienes en almoneda ochocientos maravedis, rematraronlos en el dicho Gomez Garcia Freire, e despues en este dia lo metieron en possession, etc. Salvo ende el esquilmo de dos años de la dicha Viña camino de la Parra, que los sacó del almoneda Benito Perez, Zambrano por ochenta maravedis, que el dicho Lope Garcia avia de dar de la tassa, que fue echada por el Concejo de esta Villa de la costa que fizo aquí Doña Maria e compañas de nuestro señor el Rey. E yo el dicho Joan Alfonso Escrivano fui presente, etc.

LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 332-333

1357, agosto, 13, Aviñón.
El Papa Inocencio VI ruega a don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago, que admita a Fernando Gómez de Albornoz en la Preceptoría de Montalbán, removiendo al que había sido nombrado por él.

Reg. Vat. 239, fols. 176r.-176v. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 304-305

1358, marzo, 24. Sevilla.
Pedro I ordena a sus alcaldes, jueces y justicias obliguen a que se pague a la Orden de Santiago el impuesto de *luctuosa,* que anteriormente le habia sido concedido.
"Dada en la muy noble çibdat de Seuilla veynte e quatro dias de março, era de mill e trescientos e nouenta e seys annos."
Archivo, Uclés, caj. 5, vol. I, núm. 48.
Citado por **GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo** (1950). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid. Pág. 319

1359, septiembre, 27, Corral de Almaguer.
El Maestre-Infante don Fadrique [✞ 1358] exime a los de Villanueva de Alcardete del pago de la parada y el portazguillo, confirma el privilegio de los yantares y autoriza a sacar materiales de los términos de Pozorrubio y Añador para hacer yeso. (Archivo Histórico Nacional, Uclés, carp. 93, nº 33, fols. 10v-11v.)

Sepan quantos esta carta vieren como Nos don Fadrique, por la gracia de Dios, maestre de la Orden de la Caballería de Sanctiago, por hazer bien y merced a vos el concejo y omes buenos de Villanueva de Alcardete, nuestra Cámara, e porque abemos voluntad que el dicho lugar se pueble, (1) tenemos por bien que, cumplida la renta del dicho logar de este año porque está arrendado, que dende fuera parte a vender o comprar pan, o ganados o otros cossas qualesquier, que non paguen parada nin blarniento del dicho lugar.

(2) Otrosí, tenemos por bien que sean guardadas a vos los dicho omes buenos las mercedes que tenedes, e previlegios de los maestres, e confrirmadas de Nos en razón de los yantares e de las calças nuestras e del comendador mayor de Castilla, en que vos las quitamos según que mejor y más cumplidamente en el dicho previlegio se contiene.

(3) Otrosí, por vos fazer más bien y merced, tenemos por bien que podades fazer yesso para adovar vuestras cassas para xarahyzes, e para lo que oviéreredes menester, en término de Pozuelo e de Añador. E que cortedes en los dichos términos romero e aulaga e atocha e escoba para fazer el dicho yesso, sin pena y sin calupnia alguna.

E defendemos que ninguno non sea osado de vos yr nin de vos passar contra esta merced que vos fazemos en ninguna manera que sea, ca qualquier que lo fiziesse pessarnos ya ende, e si freyre fuesse demandar gelo yamos con Dios y con Orden, e al seglar al cuerpo e a lo que óbviese, nos tonaríamos por ello. E de esto vos mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello. *Dada en el Corral de Almaguer, veynte y siete del mes de septiembre hera de mill y tescientos y noventa y siete años.* Yo Gonçalo Lorencio la fiz escribir por mandado del maestre.
PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés (1982-1997). La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla. Caja Provincial de Ahorros de Jaén. Comité Español de Ciencias Históricas. Recopilación de su tesis doctoral del año 1982 en la Universidad Complutense de Madrid. Págs. 458-459

BIBLIOGRAFÍA

ALEDRIS, Xerif (1799). Descripción de España. De Exerif Aledris, conocido por el Nubiense, con traducción y notas de don Josef Antonio Conde, de la Real Biblioteca, Madrid.

ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso (1993). La conquista de Jumilla por el infante don Fernando. En: Murgetana, 1993-87. Págs. 55-73.

ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso (1994). El infante don Fadrique en Jumilla. En: Murgetana, 1994-88. Págs. 3-23.

ARRANZ GUZMÁN, Ana (2000). Pedro I ante los enfrentamientos entre concejos y prelados castellanos. En: Anuario de Estudios Medievales, 30-1, págs. 235-275.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos (1998) La Orden de San Juan en la Península Ibérica durante el Maestrazgo de Juan Fernández de Heredia. En: Cuadernos de Historia Medieval, Sección Miscelánea. Págs. 111-121.

AYALA MARTÍNEZ, Carlos (2000) Órdenes militares y frontera en la Castilla del siglo XIV. En: En la España Medieval, 23. Págs. 265-291.

BALLESTEROS BERETTA, Antonio (1932). Doña Leonor de Guzmán a la muerte de Alfonso XI. Boletín de la Real Academia de Historia, 1932-C, págs. 624-636.

BALLESTEROS BERRETA, Antonio (1943). Historia de España y su influencia en la historia universal, tomo III.

BELLOT, Pedro (2001). Anales de Orihuela. Tomo I. Edición de Juan Torres Fontes. Real Academia Alfonso X el Sabio.

BENEYTO, Juan (1986). El Cardenal Albornoz. Hombre de iglesia y de estado en Castilla y en Italia. Madrid.

CABRANILLA, Nicolás (1968). La crisis del siglo XIV en Castilla: la peste negra en el obispado de Palencia. En: Hispania, 1968-109. Págs. 245-258.

CARO DE TORRES, Francisco (1629). Historia de las ordenes militares de Santiago, Calatrava y Alcantara desde su fu[n]dacion hasta el rey Don Filipe Segundo, administrador perpetuo dellas / ordenada por el licenciado Fra[n]cisco Caro de Torres ... En Madrid : por Iuan Gonçalez.

CASCALES, Francisco (1621/1980). Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino. Academia Alfonso X el Sabio, Murcia.

CASTILLO, Julián de (1624). Historia de los reyes godos que vinieron de la Scythia de Europa contra el Imperio romano y a España, con sucession dellos hasta los catolicos reyes Don Fernando y Doña Isabel / por Iulian del Castillo ; proseguida desde su principio cô adiciones copiosas de todos tiempos hasta el del Catolico dõ Filipe IIII ... por ... Fray Geronimo de Castro y Castillo... En Madrid: por Luis Sanchez.

CATALINA GARCÍA LÓPEZ, J. (1891). Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III, Tomo I. Madrid.

CENTRE D'ESTUDIS COLOMBINS (1993). Colom i el Món Cátala. Obra dirigida por Pere Cátala . i Roca. Editada por Rafael Dalmau, Editor. Barcelona.

CERDÁ Y RICO, F. (1767). Crónica de don Alfonso el Onceno. Publicado por F. Cerdá y Rico, Madrid.

COOPER, Edward (1980). El castillo de Jumilla. En: Mvrgetana, 1980-58, págs. 119-122.

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1974). Un documento original de la Reina doña Blanca, mujer de Pedro I de Castilla. En: Hispania, Revista española de historia. Nº 126, págs. 669-685.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla: estudio y regesta, Valladolid.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1980). Los maestres de las Órdenes militares en el reinado de Pedro I de Castilla. En: Hispania, 1980-40-(145), Págs. 285 – 356.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1981). El pontificado y Castilla en el marco de las relaciones internacionales a mediados del siglo. En: Archivos Leoneses. 1981-70 págs. 351-386.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1995). Reyes de Castilla y León. Pedro I. 1350-1369. Diputación Provincial de Palencia. Editorial la Olmeda S.L.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (2000). El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne Fontaine. En: Bolletín de la Real Academia de la Historia, 2000-197-(2), Págs. 267-305.

DÍEZ DE GAMES, Gutierre (1993). El Victorial. Edición de Alberto Mirando. Edicones Cátedra, Madrid.

DURAN BERNAL, I. (1977-78). La enfermedad de Pedro I en 1350. En: Anales de la universidad de Murcia. Filosofia y Letras. 1977-78 – XXXVI, 1-2, págs. 163-167.

ENTWISTLE, William J. (1930). The «Romancero del Rey Don Pedro» in Ayala and the «Cuarta Crónica General». En: The Modern Language Review, Cambridge, 1930, XXV, pág. 306-326.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Pedro (1959). El último señor de las Behetrias en Campos. En: Hispania revista de historia española, 1959, Tomo XIX- Nº LXXIV, págs. 205-229.

FERRER I MALLOL, María Teresa (1987). Abanilla y Jumilla en la Corona catalano-aragonesa. En: Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes, Tomo 1, págs. 477-490.

FLAVIÀ, Armand de (1978). Art. Enríquez GENEAL. Gran Enciclopedia Catalana, vol. VI, Barcelona.

FLÓREZ, Enrique (1790). Memorias de las reynas catholicas : historia genealogica de la Casa Real de Castilla, y de Leon... : tomo I / por el P. Mro. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin. En Madrid : En la Oficina de la Viuda de Marin.

FUENTE, Vicente de la (1886). La Santa Cruz de Caravaca. Bolletin de la Real Academia de la Historia, tomo IX. Cuaderno V. Noviembre. Págs. 319-334.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1996). Los viajeros medievales. Santillana, Madrid.

GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina (1891). Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III, Tomo I. Madrid.

GARCÍA REY, Verardo (1923). El Deán Don Diego de Castilla y la reconstrucción de Santo Domingo el Antiguo de Toledo. Primera parte. En: Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. Julio-Diciembre de 1923, núms. 16 y 17. Págs. 129-189.

GARCÍA TORAÑO, Paulino (1996). El rey don Pedro el Cruel y su mundo. Madrid.

GARIBAY Y ZAMALLOA, Esteban de (1628). Compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los Reynos de España: donde se escriven las vidas de los Reyes de Castilla, y Leon... / compuestos por Esteban de Garibay y Çamalloa... ; tomo segundo.

GIMENEZ SOLER, Andrés (1932). Don Juan Manuel: biografía y estudio crítico. Zaragoza.

GIMENO CASALDUERO, Joaquín (1972). La imagen del monarca en la Castilla del siglo XIV.

GISBERT Y BALLESTEROS, Ernesto (1902). Historia de Orihuela. Tomo II.

GONZÁLEZ CRESPO, Esther (1988). El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán. En: Anuario de Estudios Medievales, 1988-18. Págs. 289-303

GONZÁLEZ CRESPO, Esther (1991). El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán. En: En la España Medieval, 1991-14, págs. 201-219

GONZÁLEZ DE ÁVILA, Gil (1606). Historia de las antiguedades de la Ciudad de Salamanca: vidas de sus obispos, y cosas sucedidas en su tiempo. En Salamanca: En la Imprenta de Artus Taberniel.

GONZÁLEZ GALLEGO, Isidoro (1979). La ciudad de León en rel reinado de Pedro I y ante el proceso de ascensión al trono de Enrique de Trastamara. En: Archivos Leoneses. Revista de Estudios y Documentación de los Reinos Hispano-Occidentales. 1979-33-65, págs. 9-73.

GUICHOT, Joaquín (1878). Don Pedro Primero de Castilla, ensayo de indicación crítico´histórica de su reinado.

GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo (1950?). Privilegios reales de la Orden de Santiago. Junta técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid.

GUZMÁN, Francisco (1600). Recopilación de honra y gloria mundana, por el capitán D. Francisco de Guzmán, natural de León y vecino de Zamora. Año MDL. Ms. En la Biblioteca Nacional.

HOYOS, Antonio de (1953). Murcia Pueblos y Paisajes. Diputación Provincial de Murcia.

IGLÈSIES, Josep (1954). *Pere d'Urrea i la Guerra de Joan II al Camp de Tarragona.* Episodis de la Història. Rafael Dalmau, Editor. Barcelona.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1984). De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y media en la historia de un linaje sevillana (1371-1514). En la España Medieval, 1984-4, págs. 447-498.

LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index, Madrid.

LÓPEZ DE AYALA, Pedro (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería.

LÓPEZ DE AYALA, P. (1953). Crónica de los Reyes de Castilla. Crónica del rey don Pedro. Biblioteca de Autores españoles, Madrid.

LOPEZ DE AYALA, Pero (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona.

LÓPEZ DE HARO, Alonso (1622). Nobiliario genealogico de los Reyes y Titulos de España... / Compuesto por Alonso Lopez de Haro...En Madrid: Por Luis Sánchez. Tomo I.

LOZANO, Cristóbal (1716). Los Reyes nuevos de Toledo... / Doct. D. Christoval Lozano... ; dividese en quatro libros. En Madrid: Por Antonio Gonçalez de Reyes: A costa de Francisco Laso.

LOZANO, Juan (1794). Bastitania y Contestania del Reino de Murcia. Tomo I. Academia Alfonso X el Sabio, reimpresión año 1980.

LOZANO, Juan (1976). Historia antigua y moderna de Jumilla. Ayuntamiento de Jumilla.

LUZ, Rodrigo de y CARRETERO, Luis (1993). La Orden de Santiago y Cuenca. Diputación de Cuenca.

MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio (1986). Doña Blanca de Borbón, reina de Castilla, y su prisión en el Castillo de Sigüenza. En: Anales Seguntinos, 1986-1-3, págs. 11-30.

MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio (1998). Doña Blanca de Borbón la prisionera del castillo de Sigüenza.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, José Luis (1996). La Orden de Santiago en Cuenca. Aspectos culturales y literarios. En: Castellum, 1996-2. Págs. 3-14.

MASÍA DE ROS, Ángeles (1994). Relación Castellano-Aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona. Texto. Volumen 2.

MATELLANES MERCHÁN, José Vicente (1999). La Orden de Santiago y la organización social de la Transierra castellano - leonesa (ss.XII-XIV). En: Cuadernos de Historia. Medieval, Monografias 1.

MATELLANES MERCHÁN, José Vicente (2000). La estructura de poder en la Orden de Santiago, siglos XII – XIV. En: En la España Medieval, 23, páginas 293-319.

MENDOZA Y BOBADILLA, Francisco de (1999). El tizón de la Nobleza de España. Introducción, versión paleográfica y notas Armando Mauricio Escobar Olmedo, México.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1945). Cancionero de Romances impreso en Amberes sin año. Edic. facsimil con una introducción por R. Menéndez Pidal, Madrid.

MILIAN BOIX, Manuel (1969). El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano :Documentos referentes a España (853-1782). Roma: Iglesia Nacional Española.

MOLINA GARCÍA, Jerónimo y otros (1976). Coimbra del Barranco Ancho (Jumilla, Murcia). Serie de trabajos arqueológicos, nº 52, Valencia.

MOLINA GRANDE, M. C. y MOLINA GARCÍA, J. (1973). Carta arqueológica de Jumilla. Excma. Diputación Provincial, Murcia.

MOLINA GRANDE, M. C. y MOLINA GARCÍA, J. (1991). Carta arqueológica de Jumilla. Addenda 1973-1990. Real Academia Alfonso X El Sabio, Murcia.

MOLINA MOLINA, Ángel Luis (1978). Documentos de Pedro I. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia, VII. Murcia.

MOXÓ, S. de (1976). Relaciones entre la Corona y las Órdenes Militares en el reinado de Alfonso XI. En: VII Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda, Ciudad Real. Págs. 117-158.

MOXÓ Y MONTOLIU, Francisco de (1986). La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán. En: En la España medieval. Tomo V., págs. 697-708

MOYA, Gonzalo (1974). Pedro el Cruell: biología, política y tradición literaria en la figura de Pedro I de Castilla.Ediciones Júcar, Madrid.

NOVOA PORTELA, Feliciano (2002). Los maestres de la Orden de Alcántara durante los reinados de Alfonso XI y Pedro I. En: Historia. Instituciones. Documentos, 2002-29, págs. 317-335.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego (1795). Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla... : que contienen sus mas principales memorias desde el año de 1246... hasta el de 1671... / formados por Don Diego Ortiz de Zúñiga... ; ilustrados y corregidos por D. Antonio Maria Espinosa y Carzel ; tomo II. (Primer edición en 1677).

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo (2000). Los señores de Galicia. Tenentes y Condes de Lemos en la Edad Media, Tomo I.

PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, José (1663). Informe del origen, antiguedad, calidad, i sucession de la Excelentissima Casa de Sarmiento de Villamayor, y las unidas a ella por casamiento... / por Don Ioseph Pellizer de Ossau i Tovar..., Madrid.

PÉREZ DE LOS COBOS, Pedro Luis (1981). La conquista de Jumilla por don Fadrique,Maestre de la Orden de Santiago. En: Anuario de Estudios Medievales, 1981-11. Págs. 277-299.

PÉREZ DE LOS COBOS, P.L. (1983). La conquista de Jumilla por don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Miscelánea Medieval Murciana, 1983-10, págs 45-59.

PÉREZ GÓMEZ, Antonio (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia.

PÉREZ GÓMEZ, Antonio (1961). Jumilla en el "Romancero del Rey Don Pedro". Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 1-16.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés (1995). La repoblación de La Mancha santiaguista en tiempos de Alfonso XI. En: Cuadernos de Historia del Derecho, nº 2, págs. 59-98.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés (1997). La Orden de Santiago en el siglo XV. La provincia de Castilla.

PROUS ZARAGOZA, Socorro (1984) Historia de una villa de la Orden de Santiago. Puebla de don Fabrique. Instituto provincial de investigaciones y estudios toledanos, Toledo.

QUADRADO, José María (1885). España: Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Valladolid, Palencia y Zamora.

RADES Y ANDRADA, Frey Francisco de (1571). Chronica de la Orden y Caualleria de Santiago (...), Toledo.

RADES Y ANDRADA, Frey Francisco de (1572). Chronica de las tres Ordenes y Cauallerias de Sanctiago, Calatraua y Alcantara, Toledo, (ed. Facs., Barcelona, 1980).

RAMIREZ, Eusebio (1923). Perdón a cuenca por haber seguido a doña Blanca de Borbón. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 3ª época RABM. 1923-44, págs. 341-351.

RAMON PONT, Antonio (1983). El infante don Fernando, señor de Orihuela, en la guerra de los dos Pedros. En: Anales de Historia Medieval, 1983-2, págs. 63-92.

RAYNALDUS, Odoricus (1733?). Annales ecclesiastici.

RIVERA GARRETAS, M. (¿). La Encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la Orden de Santiago, C.S.I.C., Madrid-Barcelona.

ROBLES CORBALÁN, Juan (1615). Historia del Misterioso Aparecimiento de la Santísima Cruz de Caravaca, Madrid.

RODRÍGUEZ AMAYA, Estéban (1949). Don Juan Alfonso de Alburquerque: canciller de D. Pedro El Cruel. En: Revista de estudios extremeños, 1949-1-2, págs. 171-256.

RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano (1993). «Coroneles, Guzmanes, Cerdas y Biedmas». Documentos para su historia en el archivo de Santa Inés de Sevilla. En: Anuario de investigaciones Hespérides, Vol. I. Granada. 1994, págs. 199-216

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel (1982). Conflictos fronterizos y dependencia señorial: La encomienda santiaguista de Yeste y Taibilla. Instituto de estudios albacetenses, Albacete.

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel (1991). Documentos de los Siglos XIV y XV Señoríos de la Orden de Santiago. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia Academia Alfonso X el Sabio.

RUIZ-MORENO, Aníbal (1946). Enfermedades y muertes de los reyes de Asturias, León y Castilla. En: Cuadernos de Historia de España, VI, Buenos Aires. Págs. 100-130.

SAEZ, Emilio (1953). Los fueros de Sepulveda. Edición crítica y apéndice documental de Emilio Saez, Segovia.

SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R. (1988). La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La Encomienda de Montalbán (1327-1357). Zaragoza. Págs. 247-248

SALAZAR DE MENDOZA, Pedro (1618). Origen de las dignidades seglares de Castilla y Leon: con relaçion summaria de los Reyes de estos Reynos... / por el Doctor Salazar de Mendoça. En Toledo : Por Diego Rodriguez de Valdiuielso.

SALAZAR Y CASTRO, Luis (1959) Historia genealógica de la casa de Haro. Tomo XV.

SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, José (1995). Reyes de Castilla y León Alfonso XI 1312-1350. Diputación Provincial de Palencia.

SIMÓN Y NIETO, Francisco (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178.

SITGES Y GRIFOLI, Juan Blas (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1991). Pedro I y la rebelión de la nobleza. En: Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XIV, págs. 1-42.

TORRES FONTES, Juan (1969). Documentos del siglo XIII. Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia. Academia de Alfonso X El Sabio.

TORRES FONTES, Juan y otros (1981). Historia médica murciana. II. Epidemias.

TORRES FONTES, Juan (1982). Documentos para la historia medieval de Cehegin, Murcia 1982.

TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX, págs. 28-42 y 247-262.

TORROJA MENÉNDEZ, Carmen (1973). Catálogo del Archivo del Monasterio de San Clemente de Toledo.

VALDEÓN BARUQUE, Julio (1996). Enrique II (1369-1379). Diputación Provincial de Palencia. Editorial la Olmeda S.L. Pág. 15

VERA Y FIGUEROA, Juan Antonio de, Conde de la Roca (1790). Centon epistolario / del Bachiller Fernan Gomez de Cibdareal. Y Generaciones y semblanzas / del noble Caballero Fernan Perez de Guzman. Madrid: Por D. Gerónimo Ortega e Hijos de Ibarra. Se hallará en su Imprenta y Librería.

VINCKE, Johannes (1944). Kardinal Nikolaus Rossell..

ZAMORA, Antonio de (1551). Chronica del muy esclarecido Principe [et] Rey Don Alfonso el Onzeno, Valladolid.

ZAPATA, Luis (1566). Carlo Famoso, Valencia.

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41.

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1963). El infante don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. En: Anthologica Annua Roma, 1963-11. Págs. 47-54.

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156.

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma.

ZURITA, Jerónimo (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro VIII. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

ZURITA, Jerónimo (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

ÍNDICE: